AYUNTO.
DE
VALDEPEÑAS

ACTAS
COMISION DE
GOBIERNO

24-05-91
AL
30-12-91

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS

ACTAS COMISION DE GOBIERNO

24-05-91

30-12-91

2379

CLM-A Nº 130329

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 765 vuelto al 777 vuelto.
Valdepeñas, 14 de junio de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 11/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 24 DE MAYO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON ESTEBAN LÓPEZ VEGA.
Concejales:
DON CARLOS SALVADOR PÉREZ BUSTOS.
DON ANTONIO LEÓN MARTÍN.
DON VICTORIANO MARTÍN FERNÁNDEZ.
DOÑA JUANA MORENO OLAYA.
DON CARMELO RODRÍGUEZ PRIETO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las doce horas del día veinticuatro de mayo de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y a primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente DON ESTEBAN LÓPEZ VEGA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales DON FRANCISCO RUIZ MAROTO, por causa de enfermedad y DON ANTONIO MOTA CARRILLO, el cual no ha justificado su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El asunto queda sobre la mesa, para la próxima sesión.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

En especial, se consideran los siguientes asuntos:

1.- Decreto 57/1991, de 7 de mayo, (D.O.C.M. nº 39, de 17 de mayo), sobre fluoración de aguas potables de consumo público.

La Comisión se da por enterada.

2.- Decretos nº 59/1991, de 7 de mayo, y nº 60/1991, de 7 de mayo (D.O.C.M. nº 39, de 17 de mayo), referentes a normas sobre el registro de entidades y centros de servicios sociales de Castilla-La Mancha y a autorización y acreditación de Centros y Establecimientos de Servicios Sociales, respectivamente.

La Comisión se da por enterada.

3.- Escrito de la Unión Provincial de Comisiones Obreras, referente a situación de Emergencia Ciudad Real.

La Comisión se da por enterada.

4.- Oficio del Tribunal de Cuentas, referente a no recepción de documentos requeridos por el mismo.

La Comisión se da por enterada, disponiendo su remisión.

5.- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura, referente a expediente de intervención parcial en edificio sito en la calle Cárcel Vieja número 8, siendo el promotor Vinícola Creis Estrada, S.A., cerrando el expediente, toda vez que el inmueble no está declarado bien de Interés Cultural.

Por unanimidad, se acuerda requerir a la Oficina Técnica para que proceda a remitir el expediente de licencia de obras a esta Comisión para la concesión de la misma.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº 10/91.-

6.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº 10/1991 por suministros y otros servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 5.723.066 ptas. con cargo al presupuesto municipal -una vez deducida una factura de Eugenio Roldán García de 727.720.- ptas. por el suministro de 50 farolas de alumbrado público y otra del mismo suministradas de 446.880.-ptas. por el suministro de 50 protecciones de globos de farolas-, y de 235.578.-ptas. con cargo a V.I.A.P.

B) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

7.- Visto el escrito presentado por Dña. María Antonia León Abad (c/ Mediodía número 107), solicitando la aplicación de cuota reducida en la tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras, alegando su situación económica;

visto el informe de Intervención acreditativo de que la interesada tiene un hijo con trabajo y que no aporta estado de cuenta de la entidad donde cobra la pensión;

Por unanimidad, se acuerda desestimar la petición de la interesada.

8.- Visto el escrito presentado por Dña. Trinidad Marín Alamo (c/ Travesía Prim número 3), solicitando la aplicación de la cuota reducida en la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras;

visto el informe de Intervención acreditativo de que la pensión que percibe la interesada excede del máximo previsto en la Ordenanza Fiscal vigente;

por unanimidad, se acuerda desestimar la petición de la interesada.

9.- Visto el escrito presentado por Dña. Josefa Castellanos Peñalver (c/ Triana número 17) solicitando que se le exima del pago de recibos de la Tasa por Recogida Domiciliaria de Basuras por importe de 35.341.-ptas., alegando que sus ingresos mensuales son muy escasos y destinados en buena parte a atender cargos ineludibles;

Visto el informe de Servicios Sociales acreditativo de la situación socio-económica de la interesada;

Por unanimidad, se acuerda aceptar su petición, acordando la anulación de los recibos correspondientes.

C) SUBVENCIONES.-

C) SUBVENCIONES.-

10.- Visto el escrito presentado por D. Benjamín Fernández Ruiz en representación del Instituto de Estudios Manchegos (c/ Elisa Cendrero, CIUDAD REAL), solicitando la concesión de una subvención de 500.000.-ptas. para financiar un estudio dedicado a la Denominación de Origen Valdepeñas, dentro del proyecto de investigación "La viña y el vino en Castilla-La Mancha", por unanimidad se acuerda que tal petición pase al proyecto de Presupuesto para 1991, con el informe favorable de esta Comisión.

11.- Visto el escrito presentado por D. Gabriel Vicente Maján, Presidente de la Asociación Provincial contra la Toxicomanía (c/ Ronda de Alarcos número 28, CIUDAD REAL), solicitando la concesión de subvención y aportando memoria de actividades para el ejercicio de 1991, por unanimidad se acuerda que tal petición pase al proyecto de Presupuesto para 1991.

12.- Por unanimidad, se acuerda el pago a la Escuela de Fútbol del Sporting Club Valdepeñas de la subvención de 20.000.-ptas. por cada uno de los meses de marzo y abril de 1991.

D) INFORMES DE INTERVENCIÓN.-

13.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a reclamación formulada por D. Antonio Quintín Medina, indicando que de posterior inspección verificada por este Ayuntamiento, ubicado en Plaza Veracruz número 1, se concluye que existe un establecimiento dedicado a la venta menor de carnes cuyo titular es "CÁRNICAS VALDEPEÑAS, S.L." y otro local dedicado a asesoría fiscal y laboral, cuyo titular es "LUNA C.B.", proponiendo que se efectúen las modificaciones oportunas en los registros del Ayuntamiento, así como datar los recibos a cargo del Sr. Quintín Medina por el concepto de Tasa de Recogida de Basuras, Autoservicio, previa la liquidación correspondiente a su establecimiento de carnicería por tal concepto tributario.

por unanimidad, se acuerda aceptar la propuesta de Intervención.

14.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a convocatoria de puesto de trabajo de carácter eventual de Auxiliar Administrativo por dos meses a partir del próximo mes de junio, manifestando su discrepancia sobre la sustitución de Dña. Concepción Cañizares Rodríguez, pjor tratarse de Delineante, y a la expresión de la convocatoria de "...para refuerzo de trabajos en la Oficina Técnica".

Por el Sr. Secretario se informa de que dicha contratación lo será por los periodos de vacaciones de dos empleados del servicio.

La Comisión se da por enterada.

15.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a diversas facturas presentadas por TECFORSA, correspondientes a diversos trabajos y servicios fuera de los contractualmente pactados.

Dicho informe indica lo siguiente:

1.- Factura sin número, de 3/1/91, por poda de árboles en El Peral, de un total de 44.800 pesetas.-No se estima procedente por estar estos trabajos expresamente incluidos en el Pliego de Condiciones.-

2.- Factura 131/91 por arreglo de almendros y olivos próximos a la Finca El Cañaveral (136.500 pesetas más IVA) y trabajos diversos en Villanueva de Franco (79.500 pesetas más IVA).-

Sobre los primeros trabajos, en el Cañaveral, en principio podrían entenderse como incluidos en el Pliego de Condiciones.-

El pago de los trabajos en Villanueva de Franco se estima procedente.

3.- Factura 176/91, de un total de 494.590 pesetas, por "tratamiento con herbicidas en distintas zonas del pueblo".-

Se considera debe precisarse tales zonas, cantidades y días empleados, etc.-

4.- Factura 377/91 por poda de ramas en árboles de El Peral, de 42.336 pesetas.-

Se considera no procedente por estar estos trabajos expresamente incluidos en el pliego de Condiciones.

5.- Factura sin número, de 3-2-91, por servicios prestados con el propio camión del Ayuntamiento, de 46.066 pesetas.-

El importe cobrado resulta excesivo, aún incluyendo el coste de una persona, a tenor del precio que a su vez percibe este Ayuntamiento por la cesión de tal vehículo.-

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar la factura sin número de fecha 3/1/91, de importe 44.800.-ptas., IVA incluido.

Y la factura nº 131/91, de importe 241.920.-ptas. IVA incluido.

Segundo.- La empres deberá detallar los servicios a que se refiere la factura nº 176/91.

Tercero.- Abonar el 40% de las facturas nº 377/91, de importe 42.336 ptas., IVA incluido; y la sin número de fecha 3 de febrero de 1991, de importe 46.066 ptas., IVA incluido.

16.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a la Comunicación del Tribunal de Cuentas de fecha 10 de mayo de 1991, indicando que los documentos que se interesan en el mismo con los números 11, 12, 13, 15, 16 y 17 que corresponden a Cuentas de Tesorería, Cuentas de Recaudación y Cuentas de V.I.A.P., los cuales han de prepararse por la Tesorería Municipal.

Por unanimidad, se acuerda requerir al Sr. Tesorero para la inmediata preparación de dichos documentos.

17.- Se da cuenta de informe de Intervención en relación con escrito de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir de fecha 7 de mayo por el que se reclama el pago de liquidación por consumo de agua, Campaña 1988, por importe de 712.688.-ptas., indicando que por la índole del asunto es evidente que es a TEDESA a quien compete conocer del asunto.

Por unanimidad se acuerda remitir copia a TEDESA de dicho escrito y del informe de Intervención, a efectos de que gestione el pago de la cantidad adeudada a la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir.

18.- Se da cuenta de informe de Intervención sobre ejecución de Sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, referente a contribuciones especiales por pavimentación de la Avda. del Generalísimo.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- a).- Confirmar las liquidaciones no impugnadas.

b).- Rectificar las cuotas recurridas en la forma procedente, excluyendo las explanadas, y que afectan a los siguientes contribuyentes:

- D. Anselmo Fuentes Fernández.-
- D. Aurelio Avila Pérez-Chicharro.
- Dña. Isabel Espinosa Poveda.
- D. Pedro Rodríguez de Lamo Ruiz.
- D. Gregorio Merlo Díaz.
- D. José Castellanos Pintado. (En el Expediente figura Castellanos Ruiz)
- D. José Merlo Alcaide.

- Dña. Nieves Tarancón Aparicio (en su representación D. Antonio Medina Madrid).
- Dña. Consuelo Torres Jiménez.
- Bodegas Bilbainas S.A.

c) Practicar a estos contribuyentes las nuevas liquidaciones oportunas.

E) ESTADO DE RECAUDACIÓN DEL MES DE ABRIL DE 1991.-

19.- Se da cuenta del Estado de Recaudación al día 17 de mayo de 1991, que ofrece el siguiente resumen:

Contraídos: 64.056.308.-ptas.
Ingresos: 32.400.685.-ptas.
Saldo: 31.655.623.-ptas.

El pendiente de cobro ofrece el siguiente resumen:

Del año en curso: 31.655.623.-ptas.
Del año 1990: 63.030.214.-ptas.
Del año 1989 y anteriores: 165.369.612.-ptas.

TOTAL: 260.055.449.-ptas.

E) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

20.- Se da cuenta de escrito de D. José Antonio Simón León (c/ Calvo Sotelo número 90) en representación de Construcciones José Mateo, S.L., solicitando el pago de diversas obras por importe total de 2.230.682.- ptas., más intereses de demora, alegando que estaban certificadas por los Servicios Técnicos.

Por unanimidad, se acuerda requerir al Arquitecto Técnico Municipal para que con carácter inmediato emita informe al respecto.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

21.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "supermercado" sito en la calle Virgen número 9, formulada por Alimentación Herrera, S.A. (c/ Lope de Vega número 20, ALMAGRO), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes del Médico de Distrito, Arquitecto Técnico Municipal y Emergencia Ciudad Real, por unanimidad se acuerda informar favorablemente dicha solicitud por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

22.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "café-bar-restaurante" sito en la calle Seis de Junio número 35, formulada por D. Manuel Sánchez Delgado (c/ Seis de Junio número 35), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes del Médico de Distrito, Arquitecto Técnico Municipal y Emergencia Ciudad Real, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, con la condición de que se instale alumbrado de emergencia y señalización y se instalen otros dos extintores de una eficacia mínima de 13A 89B colocados de manera que la parte superior quede a una altura máxima del suelo de 1'70 metros y señalizados conforme a la Norma UNE 23-033-81.

23.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Estación de Servicio" situado en la Carretera C-415, P.Km. 61,600 margen izquierda (actualmente P.Km. 64,150), formulada por d. Antonio Molina Fernández, (c/. Maestro Ibáñez número 8-1º.B), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes del Médico de Distrito, Arquitecto Técnico Municipal y Emergencia Ciudad Real, por unanimidad se acuerda informar favorablemente dicha solicitud por estar autorizada la construcción por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo en sesión de fecha 28 de febrero de 1.991, ser el emplazamiento conforme con el Reglamento de 30 de noviembre de 1.961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas con la condición de que se instale un hidrante de incendios como mínimo de diámetro 80 mm. del tipo "Columna seca" de acuerdo con el informe de Emergencia Ciudad Real.

24.- Por unanimidad, se acuerda conceder a Manuel Barchino y Ramón López C.B. (Apartado de Correos nº. 83) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taller mecánico" sito en la Carretera N-IV, p.k. 199, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, humos, vahos y malos olores, de Peligrosa por existencia de líquidos inflamables y de Nociva por producción de aguas residuales.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las Ordenanzas municipales.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Que se instalen los medios de decantación necesarios para que el agua residual no contenga más de 30 mg. de materias en suspensión por litro.
- Que los gases, humos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- En ningún caso se verterán aceites y/o grasas al colector general de desagüe, siendo convenientemente recogidas.
- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-Ciudad Real.
- Se instalará un sistema de ventilación capaz de evacuar los gases y líquidos inflamables.
- Deberá protegerse contra el fuego con una RF-120 el pilar metálico que carece de tal protección.
- Deberá instalarse alumbrado de emergencia y señalización.
- Los extintores portátiles deberán colocarse sobre soportes fijados a paramentos verticales de manera que su parte superior quede a una altura de 1,70 metros del suelo como máximo, y señalizados conforme a la Norma UNE -23-033-81. Asimismo se colocará un extintor de Halon próximo al cuadro eléctrico.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se realice visita de inspección por técnico municipal, y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

25.- Vista la solicitud de traspaso de la licencia de apertura del establecimiento dedicado a la actividad de "bar" sito en la C/. Maestro Ibáñez nº. 12, del anterior titular, D. Jacinto Delgado (C/. Salida del Peral nº. 40) al nuevo titular, LA RETRANCA, S.L. (C/. Maestro Ibáñez nº. 12);

visto el informe favorable del Técnico de Administración General;

por unanimidad se acuerda autorizar el traspaso solicitado.

26.- Visto el escrito presentado por Dª. Rosario Pinés Fernández (C/. Empedrada nº. 29), interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo nº. 44 de la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 21 de febrero de 1991, por el que se le requería para completar documentación técnica de proyecto de actividad clasificada consistente en "taller de confecciones diversas" sito en la Avda. del Generalísimo nº. 20, alegando que en la fecha de presentación de su solicitud no estaba en vigor el Real Decreto 279/91, de 1 de marzo, así como que para realizar las obras debería permanecer cerrado el establecimiento;

considerando que las licencias se rigen por la normativa vigente en el momento de su otorgamiento, y no en el de su solicitud, otorgamiento que aún no está concedido;

considerando que además se trata de una elemental medida de seguridad contra incendios, según el informe de Emergencia Ciudad Real;

considerando que no se puede admitir la excusa de que para realizar las obras deberá paralizar la actividad, puesto que ello demuestra que la viene realizando sin licencia alguna;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el recurso presentado.

Segundo.- Ordenar el cierre del establecimiento hasta su legalización.

Tercero.- Requerir a la interesada para que complete el expediente con la documentación requerida en el acuerdo recurrido en el plazo de quince días; advirtiéndole de que no se concederán más prórrogas.

27.- Visto el escrito presentado por D. Gregorio Claros Ruíz (C/. Seis de Junio nº. 101) interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de marzo por el que se prohibía el ejercicio de actividades económicas en la C/. Luz nº. 6, alegando que no desarrolla en el mismo ninguna actividad económica y que sólo almacena muebles viejos o algunos muebles hasta que son montados en su exposición abierta en esta ciudad en la C/. Seis de Junio nº. 101, y que jamás podría emplear la nave como almacén o exposición porque no reúne las condiciones requeridas;

considerando que del acta levantada y del propio reconocimiento del interesado se deriva que usa la nave parcialmente como almacén de muebles sin que disponga de licencia de apertura y sin que el local reúna las condiciones mínimas para ello, como el mismo declara;

considerando que, si como afirma, no desarrolla actividades económicas en el mismo, no se entiende su actitud de recurrir contra el acuerdo que impugna, puesto que no le afectaría en tal caso;

considerando que la actividad de almacenamiento está sujeta a previa licencia de apertura;

por unanimidad se acuerda desestimar el recurso presentado, confirmando la prohibición del ejercicio de actividades económicas de cualquier tipo -incluso parciales- en dicho establecimiento.

28.- Visto el escrito presentado por D. Francisco García-Rojo Cámara (C/. Tomás de Antequera nº. 5, 1º.), formulando denuncia por la apertura del establecimiento denominado "El Huerto", del que es titular D. Jesús Carretero Minaya, careciendo de licencia de temporada, solicitando su clausura inmediata;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar a D. Jesús Carretero Minaya la clausura inmediata de dicho establecimiento.

Segundo.- Ordenar a la Jefatura de la Policía Local que, en caso

de incumplimiento de la orden anterior, proceda al desalojo y cierre inmediato de dicho establecimiento.

29.- Visto el informe del Técnico de Administración General acreditativo de que no existe constancia de que se hayan presentado nuevas denuncias o quejas a partir del 1 de octubre de 1990 hasta el día 14 de mayo de 1991 por parte de D. José Montañés Castellanos o Dª. Mercedes Viveros Pinés contra Bodegas A-7, por unanimidad se acuerda remitir copia del mismo al Secretario de la Comisión Provincial de Saneamiento.

30.- Visto el escrito presentado por D. José Castellanos Galindo (Barriada de Consolación, bloque nº. 1, B) interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 11 de abril de 1991, por el que se denegaba el traspaso de la licencia de apertura del establecimiento de su propiedad sito en la C/. San Juan nº. 22, alegando que su hijo se encuentra incapacitado para desarrollar actividades en las que se emplee fuerza física;

considerando que las licencias se conceden "ob rem", es decir, en función de las condiciones de los establecimientos, y no de las circunstancias personales;

considerando que el citado establecimiento carece de licencia de apertura adecuada al Reglamento de 30 de noviembre de 1961;

considerando que tanto dicho Reglamento como el de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas establecía unos plazos para la adecuación de los establecimientos a los mismos, adecuación que obviamente no se ha realizado en el presente caso;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el recurso presentado, confirmando el acuerdo recurrido.

Segundo.- Requerir al interesado para que en un plazo de 15 días hábiles presente proyecto básico acreditativo de la adecuación del establecimiento a la normativa vigente, debidamente visado y firmado por técnico competente.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

31.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario y los Dictámenes de la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras, previo el pago del Impuesto correspondiente:

- A DON JUAN ANTONIO FUENTES TIRADO (C/. Capitán Fillol nº. 28), para cercar con alambrada metálica 100 ml, en calle Baños del Peral, Polígono 15 parcela 14, siendo el constructor Sebastián Navarro, con la siguiente condición:

El vallado deberá ser con valla metálica de simple torsión, sin zócalo y a partir del terreno natural.

- A DON JACINTO OBREGON GIL (C/. Torrecillas nº. 26), para enganche a la acometida de la red de aguas potables, en C/. General Mola nº. 63, siendo el constructor TEDESA, y con las condiciones siguientes:

- La apertura de la calle deberá efectuarse con radial.

- Deberá efectuarse fianza de 100.000 pesetas, para garantizar la correcta reposición de la vía pública.

- A DON FELIPE MOLINA FERNANDEZ (C/. Arena nº. 24), para apertura hueco de puerta, ampliando el de una ventana, jambear, colocar 24 m2 de terrazo, en el patio, y acometida de aguas potables, en calle Tª. de los Mártires s/n (a espalda calle Arena nº. 24), siendo el constructor Alfonso Sánchez y Tedesa, y con las condiciones siguientes:

- La apertura de la calle deberá efectuarse con radial.

- Deberá efectuarse fianza de 100.000 pesetas, para garantizar la correcta reposición de la vía pública.

- A DON PEDRO SAAVEDRA PERALTA (C/. Bataneros nº. 11), para acometida de agua potable, en calle Bataneros nº. 11, siendo el constructor TEDESA, y con las condiciones siguientes:

CLM-A Nº 130333

- La apertura de la calle deberá efectuarse con radial.

- Deberá depositarse fianza de 100.000 pesetas para garantizar la correcta reposición de la vía pública.

- A DOÑA ROSA MARIA DE LA HOZ MARTINEZ (C/. Ramón y Cajal nº. 2), para adaptar un local s/Pytº. en calle Avenida de los Estudiantes nº. 44, siendo el constructor MUCALO.

- A DON AGUSTIN ROMERO LERIDA (C/. Alba nº. 8), para construcción de vivienda unifamiliar s/Pytº., en calle Verónica c/v a Espronceda, siendo el constructor Gabriel Camacho.

- A DON ANGEL MARIA NIETO MUÑOZ (C/. Tª. Molinillo nº. 3), para variar puerta de cochera y cubrir una terraza, en calle Tª. Molinillo nº. 3, siendo el constructor Elías Osorio.

- A DON ANTONIO MARQUES RUBIO (C/. Cruces nº. 65), para reparar patio y repaso habitación, en calle Cruces nº. 65, siendo el constructor MUCALO.

- A DON LUIS MARQUES CAMPOS (C/. Mediodía nº. 68), para quitar ventana y colocar puerta de cochera, en calle Mediodía nº. 68, siendo el constructor MUCALO.

- A DON JUAN DE DIOS LOPEZ DONADO (C/. Animas nº. 49), para reparar muro y hacer zócalo de 1,20 m. de altura, en calle Animas nº. 49, siendo el constructor Ramón Moya.

- A DON MANUEL GARCIA RODRIGUEZ (C/. Arena nº. 43), para cambiar solados de 4 habitaciones y puerta y ventana, en calle Arena nº. 43, siendo el constructor Jesús Almodóvar.

- A DOÑA MARIA JOSEFA CANO HERNANDEZ (C/. Salida del Peral nº. 46), para cambio de puerta de calle, zócalo fachada, cambiar alicatados cuarto de baño y sanitarios, en calle Salida del Peral nº. 46, siendo el constructor Jesús Romero.

- A DON FERNANDO RODERO JIMENEZ (C/. Tª. Calvo Sotelo nº. 11), para hacer zócalo patio, colocar cielo raso de escayola y repaso de interior, en calle Tª. de Calvo Sotelo nº. 11, siendo el constructor Elías Osorio.

- A DON RAUL LEON PALACIOS (C/. José Antonio nº. 14), para colocar 4 vigas de hierro para sopandar 2 solocuadros, en calle José Antonio nº. 14, siendo el constructor MUCALO, y con la siguiente condición:

- Puede accederse dado que según informe dado por el propietario y constructor se trata de dividir al menos 2 forjados con viga intermedia apoyando en las paredes laterales sin incluir ningún nuevo elemento estructural que lo indicado.- En caso de tratarse de alguna variación de lo indicado deberá aportar Proyecto técnico.

- A DON FRANCISCO MEDINA HIGUERAS (C/. San Juan nº. 35), para desmontar cubierta de 14 m2 en calle San Juan nº. 35, siendo el constructor Sebastián Sánchez.

- A DOÑA VICTORIANA RUIZ Y RUIZ (C/. Lucero nº. 3), picar fachada, poner una hoja de ladrillo y enfoscarla, en Tª. Lucero nº. 3, siendo el constructor Construcciones Hurtado.

- A DON JOSE CAZALLAS TORRES (C/. Norte nº. 38), para convertir hueco de ventana en puerta cochera y solados de dos habitaciones en calle del Norte nº. 38, siendo el constructor Eusebio Cañaveras.

- A DOÑA CANDIDA BARRIOS PEÑASCO (C/. Caldereros nº. 54), para revestir fachada en planta alta con ladrillo visto, en calle Caldereros nº. 54, siendo el constructor MUCALO.

- A DOÑA ISABEL RODRIGUEZ ROMAN (C/. Montaña nº. 1), para instalar lápida a sepultura sin fábrica, en el Cementerio Municipal, Patio de San Joaquín, calle nº. 13, sepultura nº. 31, siendo el marmolista Julia Padilla.

- A DOÑA MICAELA MORENO ROLDAN (C/. Victoria nº. 3), para instalar lápida en el Cementerio Municipal, Patio de Santiago Apóstol, sepultura nº. 18, calle nº. 10, siendo el marmolista Julia Padilla.

- A DOÑA ANGELA PARADA NUÑEZ (C/. Bataneros nº. 22), para colocar tapa a un Nicho en el Patio de NICHOS, Galería D, Fila nº. 27 y sepulturas nº. 2 y 3, siendo el constructor Julia Padilla.

- A DOÑA FRANCISCA CASTELLANOS MARTIN (C/. Montaña nº. 18), para instalar lápida en el Cementerio Municipal, Patio San Joaquín, calle nº. 14, sepultura nº. 60, siendo el constructor Lápidas Granero.

- A DON JOSE JIMENEZ RUIZ (C/. Triana nº. 86), para instalar lápida en el Cementerio Municipal, Patio San Joaquín, calle nº. 13, sepultura nº. 37, siendo el marmolista "Lápidas Granero, S.A.".

- A DOÑA ROSARIO GARCIA FERNANDEZ (C/. Animas nº. 43), para instalar lápida en el Cementerio Municipal, Patio de Nichos, Galería E, Fila nº. 1, sepultura nº. 1, siendo el marmolista Julia Padilla.

- A DOÑA JUANA DIAZ TORRES (C/. Seis de Junio nº. 163), para instalar lápida en el Cementerio Municipal, Patio Santo Cristo, calle nº. 3, sepultura nº. 7, siendo el constructor Lápidas Granero.

- A DOÑA ASUNCION ROMERAL PACHECO (C/. Real nº. 14), para instalar lápida en el Cementerio Municipal, Patio Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 17, siendo el marmolista Julia Padilla.

- A DOÑA FRANCISCA RODRIGUEZ ALCAIDE (C/. Capitán Fillol nº. 11), para instalar lápida en el Cementerio Municipal, Patio de San José, calle nº. 14, sepultura nº. 17, siendo el marmolista Julia Padilla.

- A DOÑA JULIA PADILLA HUESCA (C/. Amparo nº. 8), para instalar una lápida en el Cementerio Municipal, Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 9, sepultura nº. 62, siendo el marmolista Julia Padilla.

- A DOÑA VICTORIA MEGIA GARCIA (C/. Cervantes nº. 20), para cubrir zócalo plástico, enladrillar y repellar en calle Cervantes nº. 20, siendo el constructor Gonzalo Abad.

32.- Vista la solicitud de licencia de obras para la ejecución de vivienda unifamiliar con cochera en la C/. Balbuena nº. 48, presentada por D. Francisco Rosa Torres (C/. Pintor Mendoza nº. 40, 1º. C);

visto el informe de la Arquitecto Municipal acreditativo de que no se respeta el retranqueo oficial de la calle en el proyecto, ni en la C/. Balbuena ni en la C/. Juan Alcaide -donde ya se levantó ilegalmente una portada fuera de ordenación-;

por unanimidad se acuerda denegar la licencia solicitada, debiendo aportarse planos reformados donde se respete la alineación oficial de la calle.

33.- Vista la solicitud de licencia de obras para desmontar una cubierta de 40 m2, volver a tejar, ampliar ventana, desmontar pisos en planta alta, alicatar cocina y otras en la C/. Prim nº. 30, presentada por D. Antonio Cuquerella Elorza (C/. Prim nº. 30);

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que las obras afectan a estructura;

por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente, entendiéndose denegada la licencia en caso contrario:

- Proyecto visado de las obras y Nombramiento de Técnicos Directores.

34.- Vista la solicitud de licencia de obras para arreglar cubierta, cambio de puerta de la cochera, colocación de suelos, arreglo de patio de luces, hacer cuarto de baño en planta baja y otras en la C/. Calvo Sotelo nº. 50, presentada por D. Juan Pedro Camacho de la Torre (C/. Calvo Sotelo nº. 43);

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que las obras afectan a estructura;

por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente, entendiéndose denegada la licencia en caso contrario:

- Proyecto visado de las obras y Nombramiento de Técnicos Directores.

35.- Vista la solicitud de licencia de obras para la construcción de una vivienda unifamiliar en planta baja con garaje en la C/. Chalanes s/n, presentada por D. Antonio Palomino Moya (C/. Chalanes nº. 6);

visto el informe del Arqitecto Técnico Municipal acreditativo de que la parcela no reúne la condición de solar;

por unanimidad se acuerda denegar la licencia solicitada, instando a la Oficina Técnica Municipal para la inmediata confección del Proyecto de Urbanización de dicha calle.

36.- Vista la solicitud de licencia de obras para la edificación de una vivienda unifamiliar aislada en suelo no urbanizable, en el Polígono 55, parcela 6, presentada por D. Joaquín Hernández Valverde (C/. Caldereros nº. 44);

visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar favorablemente dicha solicitud.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo, instando la concesión de la oportuna autorización.

37.- Por unanimidad, y a propuesta de Alcaldía, se acuerda conceder a Dª. María Rubio Ruíz (C/. Cantarranas nº. 42) licencia para la segregación de la casa situada en la calle Cantarranas nº. 42 de una parte de la finca, compuesta de planta baja y piso alto, de 70 metros cuadrados de superficie, previo el pago de la tasa de 5.000 pesetas.

Dicho acuerdo va precedido de advertencia de ilegalidad del Sr. Secretario, por no disponer la parte segregada de la superficie exigida para constituir parcela mínima a efectos urbanísticos -75 metros cuadrados-, no respetar la normativa de estrechamientos mínimos consentidos, ni poderse inscribir en la parcela un rectángulo mínimo de 6 por 9 metros.

VI.- ASUNTOS AUTO-TAXIS.-

38.- Por unanimidad, se acuerda autorizar el cambio del vehículo adscrito a la licencia de auto-taxi nº. 2, de la que es titular D. Antonio García Trujillo (C/. Llanos nº. 40), sustituyéndose el vehículo actual, matrícula CR-9991-J, por otro marca RENAULT, modelo 21 TDX, matrícula CR-3253-N.

VII.- AUTORIZACIONES DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

39.- Por unanimidad, se acuerda autorizar al Partido Popular para instalar una pancarta electoral desde el edificio de Valcentro hasta el establecimiento de Germán Barchino.

40.- Por unanimidad, se acuerda denegar a D. Ramón Viveros Bautista (C/. Ave María nº. 12) licencia para instalar mesas y sillas en la vía pública, en la C/. Bernardo de Balbuena.

41.- Por unanimidad, se acuerda autorizar a D. Primitivo Luna García (C/. Seis de Junio nº. 66) para instalar ocho mesas con sus correspondientes sillas en la Plazoleta de la Campana, durante la temporada de verano de 1991, previo el pago de los precios públicos correspondientes y con las condiciones siguientes:

- Deberá limpiar la zona después de la jornada de trabajo.
- En caso de ejecutarse obras en la plaza, caducará la autorización.

42.- Por unanimidad, se acuerda autorizar a D. Alfonso Medina Rodríguez (C/. Francisco Morales nº. 30) para instalar 16 mesas con sus correspondientes sillas en la Plaza de Balbuena durante la temporada de verano de 1991, previo el pago de los precios públicos correspondientes, y con la condición siguiente:

- Deberá limpiar la zona después de la jornada de trabajo.

43.- Vista la instancia presentada por GRUCASA (Polígono Industrial parcela B 20, MANZANARES), solicitando autorización para instalar contenedores en la ciudad de Valdepeñas y la utilización de vertederos de escombros en el término municipal de Valdepeñas;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar a dicha empresa para instalar contenedores de escombros en la vía pública con las condiciones siguientes, y con carácter provisional:

- Cada instalación deberá comunicarse previamente a la Policía Local y obtener su visto bueno en cuanto a su localización.
- Deberán abonarse los precios públicos correspondientes en la Intervención Municipal con carácter previo.

Segundo.- Prohibir el vertido de escombros en el término municipal de Valdepeñas.

VIII.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

44.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A D. Antonio Merlo Lara (C/. General Mola nº. 95), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín Nueva, calle nº. 15, sepultura nº. 18.
- A Dª. Victoria Romero Donado (C/. Travesía de Triana nº. 10), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín Nueva, calle nº. 14, sepultura nº. 70.
- A Dª. María José García García (C/. Castellanos nº. 49, bajo izquierda), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol Nueva, calle nº. 10, sepultura nº. 19.

45.- Visto el escrito presentado por Dª. Juliana Galiani López (C/. Nieves nº. 8, TORRE DE JUAN ABAD), solicitando la expedición de duplicado por extravío del título de la concesión funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín, calle nº. 14, sepultura nº. 17;

visto el informe favorable de la encargada de la Unidad de Cementerio;

por unanimidad, se acuerda acceder a su petición.

46.- Visto el escrito presentado por D. Emiliano Bárcenas Simarro (C/. Glorieta Beata María Ana de Jesús, nº. 7, 7º., 28045 MADRID), solicitando la concesión de una sepultura, por unanimidad se acuerda comunicarle que la limitación de sepulturas disponibles no permite atender su petición.

47.- Visto el escrito presentado por Mármoles Padilla (C/. Amparo nº. 8), solicitando la expedición a favor de Dª. Gumersinda Gallego (C/. Chalanes nº. 18) de duplicado, por extravío, del título de la concesión funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín, calle nº. 9, sepultura nº. 23;

visto el informe favorable de la encargada de la Unidad de Cementerio;

por unanimidad, se acuerda acceder a su petición.

IX.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

48.- Por unanimidad, se aprueba la relación de personal laboral eventual que ha prestado sus servicios durante el mes de mayo de 1991, con un total de 36 personas.

49.- Por unanimidad, se aprueba la relación de servicios extraordinarios de los empleados públicos de este Ayuntamiento durante el mes de marzo de 1991, con un importe total de 457.905 pesetas.

50.- Por unanimidad, se aprueba la relación de servicios extraordinarios de empleados púbicos de este Ayuntamiento durante los meses de abril y mayo de 1991, con un importe total de 365.566 pesetas.

51.- Por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta del correspondiente Tribunal, se acuerda la contratación de D. Jesús Valero Ródenas con carácter laboral temporal (un año, prorrogable por anualidades sucesivas hasta un máximo de tres años), como Agente Cultural (Monitor de Deportes).

52.- Por unanimidad, y a propuesta de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Presupuestos y Régimen Interior, constituida en Comisión de Selección de personal eventual, se acuerda la contratación temporal por dos meses (junio y agosto) de Dª. Ana López Ferrer como Auxiliar Administrativo.

53.- Por unanimidad, se aprueban o ratifican los siguientes permisos a empleados de este Ayuntamiento:

- A D. Luis Gigante Martínez, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, los días 28 y 29 de mayo por exámenes finales.
- A D. Carlos Castellanos Muñoz, Guardia de la Policía Local, el día 27 de mayo por asuntos propios.
- A D. Juan Manuel Abad Simón, Cabo de la Policía Local, el día 25 de mayo por asuntos propios.
- A D. José Moreno Megía, Guardia de la Policía Local, el día 24 de mayo por asuntos propios.
- A D. Miguel Medina de la Torre, Alguacil, el día 27 de mayo para revisión médica.
- A D. Bernardo Astasio Melero, Guardia de la Policía Local, el día 27 y 28 de mayo por asuntos propios.
- A Dª. María Teresa de las Heras González, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Información Juvenil, los días 23 y 24 de mayo por asuntos propios.
- A Dª. Manuela López de la Torre, Auxiliar Administrativo, el día 13 de mayo por asuntos propios.
- A D. Vicente Galán del Olmo, Oficial Mayor, el día 13 de mayo para revisión médica en Madrid.
- A D. Miguel Angel Mata Hurtado, Guardia de la Policía Local, el día 18 de mayo por asuntos propios.
- A D. Juan Palacios Pérez, Guardia de la Policía Local, el día 18 de mayo por asuntos propios.
- A D. José Jiménez Rodríguez, Guardia de la Policía Local, el

día 20 de mayo, por asuntos propios.

- A D. Miguel Angel Mata Hurtado, Guardia de la Policía Local, el día 16 de mayo por asuntos propios.
- A D. Domingo Abad López, Alguacil, el día 17 de mayo por asuntos sindicales.
- A D. Juan Antonio García, Operario de Cementerio, los días 21 y 22 de mayo por asuntos propios.
- A Dª. Antonina Sánchez Sánchez, Asistente Social, el día 17 de mayo por asuntos propios.
- A Dª. María de los Angeles Hurtado Rodero, Educadora de Familia, el día 17 de mayo por enfermedad.
- A D. Andrés Maeso Rodríguez, Guardia de la Policía Local, el día 22 de mayo por asuntos propios.
- A D. Vicente García Navarro, Guardia de la Policía Local, el día 23 de mayo por asuntos propios.

54.- Visto el escrito presentado por el Sargento de la Policía Local D. Pedro Rodríguez Campos y los Cabos D. Juan Manuel Abad Simón y D. Manuel Alfonso Pérez Núñez, solicitando el pago de gastos de desplazamiento a Ciudad Real por la asistencia a un curso de perfeccionamiento, por unanimidad, se acuerda abonar el kilometraje por un solo vehículo.

55.- Visto el escrito presentado por Dª. María del Mar Núñez Campos, Conserje de la Escuela de Música, solicitando autorización para asistir a clases de conducción de 8'30 a 9'30, por unanimidad se acuerda concederle autorización, debiendo quedar el servicio debidamente atendido.

56.- Visto el escrito presentado por Dª. Jerónima Pascual Sevilla, Guardia de la Policía Local, solicitando ser trasladada a otro servicio temporalmente por encontrarse en estado depresivo, por unanimidad, se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio. No obstante, la Comisión comunica a la interesada que se ponen a su disposición los servicios de la Psicólogo Municipal y en general de los Servicios Sociales para cualquier ayuda que pueda precisar.

57.- Visto el informe redactado por el funcionario de la Unidad de Personal referente a solicitud presentada por D. Angel Núñez Melgarejo, por unanimidad, se acuerda remitir copia del mismo al interesado.

X.- INFORMES OFICINA TECNICA.-

58.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a instancia presentada por D. Rafael Luis Pérez González, presidente del Consejo de Administración de COVALSA (Apartado de Correos nº. 163, VALDEPEÑAS), por la que comunica supuesta adecuación de aparcamiento en la C/. Virgen nº. 38 a efectos de legalizar el supermercado instalado en dicho inmueble sin licencia.

Por unanimidad, se acuerda requerir al interesado para que aporte documentación que acredite fehacientemente que se trata de plazas de aparcamiento suficientes para el edificio de acuerdo con las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que son susceptibles de uso independiente unas de otras -posibilidad de entrada y salida de cada plaza aunque las otras estén ocupadas-, que el aparcamiento es independiente del supermercado, y declaración jurada de tales circunstancias y de que se mantendrá indefinidamente el uso de aparcamiento.

59.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a cambio de color de la fachada del vídeo-club sito en la C/. Juan Alcaide nº. 9, propiedad de Dª. María Belinda Alvarez Vivar, indicando que se ha puesto en contacto con la misma y que se ha llegado a la conclusión de que en breve se procederá al cambio de color por blanco manteniendo en gris la imitación actual a cintas de película.

La Comisión se da por enterada, instando a la interesada para una rápida solución del asunto.

60.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a acometidas a realizar en los bloques 3 y 4 de la Feria del Vino, indicando las causas de los atascos.

Por unanimidad, se acuerda que se proceda a realizar acometidas individuales a los bloques.

61.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a estado de pavimento de la C/. Libertad desde C/. Montaña, indicando que se puso en contacto en su día con la empresa PROBISA para el arreglo de la misma, volviéndose a reparar en una ocasión con infructuoso resultado puesto que volvió a disgregarse, sin que a pesar del requerimiento efectuado para ello volviesen a repararlo.

Por unanimidad, se acuerda requerir a la empresa PROBISA para la inmediata reparación del pavimento de dicha calle.

62.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por el Director del Colegio Público "Jesús Castillo", sobre deficiencias detectadas en paredes y suelo del Colegio.

Por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe a la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

63.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a estado de unas murallas medianeras a la finca propiedad de D. Rodrigo Velasco Ferrer, sitas junto al Grupo de las 190 viviendas, en la Barriada de Consolación, indicando que se ha procedido a su reparación.

Añade dicho informe que en la zona Sur, no lindante con el Grupo de Viviendas, pero sí más próximo y que podría tener peligro para niños que juegan en la zona, existe otra muralla en mal estado de conservación propiedad del Sr. Rodrigo Velasco Ferrer.

Por unanimidad, se acuerda ordenar al Sr. Rodrigo Velasco Ferrer que en el plazo más breve posible, y en todo caso en el máximo de una semana, proceda bien a la reparación de dicho muro, bien a su demolición y nueva reconstrucción.

64.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Angel Sánchez Bautista (C/. Nueva nº. 21), solicitando información sobre diversos aspectos de terreno sito entre la C/. Seis de Junio y C/. Virgen y que linda al Sur con la Estación de Servicio de Guillermo Sánchez Arévalo.

De acuerdo con el citado informe, se acuerda comunicar al interesado que el uso previsto para el citado Polígono en las Normas Subsidiarias es el industrial.

65.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Manuel Galán Ruíz-Poveda (C/. Avenida del Generalísimo nº. 5) -no registrado de entrada- por el que solicita autorización para el cambio de un poste de hormigón por una columna metálica en la línea de alta tensión en la zona de las Aguas.

Por unanimidad, se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento no tiene inconveniente en tal sustitución, siempre que se efectúe a costa de los interesados y bajo el control y supervisión de Unión Eléctrica FENOSA.

66.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por el Aparejador D. Luis Carlos Garrido Sánchez, relativo a obras que se están realizando en la C/. Sebastián

Bermejo nº. 17, en finca propiedad de Dª. Paulina Gómez. En dicho escrito el Sr. Garrido Sánchez indica que se hizo necesaria la demolición del muro de fachada y del forjado de cubierta de la primera crujía, y que se está redactando el correspondiente proyecto por encargo de la propiedad.

En su informe, el Técnico Municipal indica que no se ha podido comprobar las causas expuestas por encontrarse la demolición efectuada al realizar la visita de inspección.

Por unanimidad, se acuerda requerir a la propietaria para la rápida presentación del proyecto de obras.

67.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal, referente a escrito presentado por D. Pedro del Fresno Fernández (C/. Lorenzo Luzuriaga nº. 14), por el que formula alegaciones contra acuerdo de esta Comisión de fecha 20 de diciembre de 1990, por el que se incoaba expediente de disciplina urbanística y sancionador por las obras de división de una casa en dos viviendas independientes, en la C/. General Margallo nº. 68, alegando que no hacía obras desde 1984, y acompañando licencia municipal de fecha 22 de mayo de 1984 para adecuar edificio industrial, formado por nave en planta baja y vivienda en planta alta.

Considerando que el Informe de la Arquitecto Municipal indicaba que se efectuaban obras de división de una casa en dos viviendas independientes;

considerando que la licencia concedida en su día no preveía la realización de dos viviendas, sino de una, sin que ampare las obras ejecutadas recientemente;

por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar la continuación de los expedientes incoados.

Segundo.- Requerir al interesado para que en el plazo de dos meses, contados a partir del día siguiente al de la recepción de la notificación del presente acuerdo, proceda a solicitar la oportuna licencia de obras acompañada del proyecto correspondiente, con advertencia de que en caso contrario se procederá a legalizar la situación a su costa con empleo de la acción subsidiaria.

68.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a acuerdo de esta Comisión de fecha 4 de octubre de 1990, por la que se requería la indicación de las medidas correctoras oportunas en nave industrial sita en la parcela nº. 92 del Polígono Industrial, dedicada a la transformación de mármoles y otras rocas.

Según dicho informe, las molestias se producen por el corte con radial de placas almacenadas al aire libre, con producción de polvo, proponiendo que todo tipo de trabajos se efectúen en el interior de la nave, debiendo contar con los medios mecánicos apropiados para la recogida y eliminación de polvo.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a dicha industria que no realice trabajos de cortes de rocas y placas en el patio al aire libre, debiendo disponer asimismo de medios mecánicos en la nave para la recogida y eliminación de polvo.

69.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a acuerdo de esta Comisión de fecha 22 de marzo de 1991, por el que se requería aclaración sobre errores en mediciones de propietarios afectados por contribuciones especiales por obras de saneamiento de la Travesía de San Juan, indicando que el operario que realizó las mediciones fue D. Francisco Aguilar Donas, quien incluyó algunas fachadas fuera del tramo realizado por el Ayuntamiento.

Por unanimidad, se acuerda ordenar al Arquitecto Técnico Municipal para que supervise en el futuro tales trabajos personalmente, para que no se produzcan en el futuro errores por parte de subordinados que no son responsables de los mismos y sí el Técnico Municipal.

CLM-A Nº 130337

70.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. José Moreno Megía (c/. Francisco Morales nº. 52) referente a contribuciones especiales en la c/. Francisco Morales.

De acuerdo con dicho informe, el levantamiento de aceras no tiene nada que ver ni afecta en absoluto al presupuesto que sirvió como base para las contribuciones especiales.

Por unanimidad, se acuerda remitir copia del informe al interesado, comunicándole que, no obstante, el Pleno ha acordado descontar el importe de alcorques y jardinería.

71.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Escolástico Muñoz Sarrión en representación de MUCALO, S.A. (c/. Angosta número 16), relativo a obras ejecutadas en la calle Alfredo Fillol número 1.

De acuerdo con dicho informe, no se ha podido detectar con seguridad si la empresa realizó solamente las obras que alega o no.

La Comisión se da por enterada.

72.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a encargo del trabajo de topografía para la reparcelación del P-21 al Técnico de Alcázar de San Juan D. Juan Carrillo, habiéndose realizado ya el trabajo de campo.

En dicho informe se indica que se realizó una llamada a un técnico con estudio en Valdepeñas pero que no se le pudo localizar.

La Comisión se da por enterada.

73.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a la correcta ejecución de la obra de construcción de 200 nichos en el Cementerio Municipal, indicando la correcta ejecución de los mismos, a efectos de la devolución del aval depositado por la empresa ILTOFE, S.A. (c/. Real número 71 TORRENUEVA).

Por unanimidad, se acuerda que se proceda a la publicación del preceptivo anuncio en el B.O.P.

74.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a denuncia presentada por D. Faustín Padilla Gómez (Bar "Camping Arco Iris", Carretera N-IV, P.km. 212), sobre depósitos de escombros y de otros materiales.

De acuerdo con dicho informe, no se ha retirado por parte del propietario del restaurante "JUANJO" los escombros procedentes de la demolición de un muro allí existente y que deterioran la zona de manera indudable.

Asimismo se indica la existencia de una gran cantidad de tubos P.V.C. apilados en la zona que tapan visibilidad desde la carretera, colocados por el M.O.P.U. con destino a la Carretera N-IV.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar al titular del Bar "JUANJO" la retirada inmediata de los escombros procedentes de la demolición de un muro en el plazo máximo de una semana, con advertencia de ejecución subsidiaria a su costa en caso contrario.

Segundo.- Remitir copia del informe del Técnico Municipal a la Demarcación de Carreteras del M.O.P.U. en Castilla-La Mancha, solicitando la retirada del material depositado para las obras de la Autovía N-IV abandonado en la zona indicada (km. 212), consistente en tubos de P.V.C.

75.- Visto el escrito presentado por Dña. Josefa Blanco Santa-María (c/. Castellanos número 9), solicitando certificación acreditativa de las condiciones urbanísticas de la finca sita en la calle Constitución número 1;

Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que corresponde a plazas de garaje, sin que pueda destinarse a otro uso; (1)

Por unanimidad se acuerda remitir copia de dicho informe a la interesada.

76.- Visto el escrito presentado por D. Juan Ramón Ramírez en representación de COIVSA (c/. Calvo Sotelo número 24), solicitando la tira de cuerdas en la calle Seis de Junio número 3, y proponiendo nueva alineación según plano, por unanimidad se acuerda que el asunto pase a la Comisión de obras para su estudio, sin perjuicio de que se realice la tira de cuerdas según la alineación oficial.

XI.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

77.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a estado de abandono del Cerro de San Blas en su conjunto, que se encuentra en estado de deterioro lamentable, con escombros y basuras en el camino de acceso y aledaños y con desperfectos en camino y molino.

Por unanimidad, se acuerda requerir a la Oficina Técnica Municipal para que emita informe completo al respecto, con indicación de medidas a adoptar y croquis de la zona indicando las actuaciones propuestas, en el plazo de diez días.

78.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a suciedad causada en la calle Córdoba por ganado propiedad de D. Eugenio Díaz García (c/. Triana número 59), el cual tiene el ganado en la calle Córdoba número 50.

Por unanimidad, se acuerda requerir al denunciado para que proceda a la clausura de dicho establo.

79.- Se da cuenta de informe de la Policía Local, referente a problemas ocasionados por el público que se encuentra en la zona del Convento y en la calle Francisco Morales, con enfrentamientos con conductores y clientes.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a la Jefatura de la Policía Local que se comunique a todos los bares de la zona que se prohíbe estrictamente la venta de bebidas a personas que consuman fuera del establecimiento y la extracción de consumiciones fuera de los mismos, bajo advertencia de clausura si se reiteran tales hechos.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda requerir a la Jefatura de la Policía Local para que se emitan informes concretos sobre los bares que reincidan en tales hechos, para proceder a su clausura.

80.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a suciedad y maleza existente en la calle Gloria.

Por unanimidad se acuerda requerir a la oficina Técnica Municipal para que en el plazo de diez días se proceda a su limpieza inmediata.

81.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a la retirada de los vehículos siguientes abandonados en la vía pública:

Matrícula	Propietario	Dirección
MA-7960-E	Fco.-José Molero Filoso	c/.Angosta,31
CO-5612-J	José López Marinos.	c/.Avda. Virgen Milagrosa, 24 CORDOBA.
M.-6589-K	Antonio José López López.	c/. Sda.Peral, 6.
CR-2932-B	Eduardo Luis Gumiel Rivero.	c/.Tª.San Juan de Avila,25

82.- Se da cuenta de informe de la Policía Local indicando que el taller de reparación de motos ubicado en la calle Raimundo Caro-Patón número 49 tenía el día 14 de mayo toda la acera y parte de la vía pública ocupada por ciclomotores y motocicletas a pesar de las reiteradísimas advertencias y prohibiciones que se le han formulado al respecto.

Por unanimidad se acuerda comunicar al titular del establecimiento, D. Julián Marqués Sánchez, que deberá buscar una localización alternativa de su taller en un plazo de cuatro meses, con advertencia de clausura definitiva si se repiten los hechos.

83.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a la existencia de una noria descubierta con peligro para los viandantes de la zona en el Camino de la Tarayuela, careciendo la misma de valla y de tapa, siendo el propietario D. Blas Duro Castro (c/. Oriente nº. 6).

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente de orden de ejecución urbanística por motivos de seguridad pública debido a la falta de vallado y de tapa de dicha noria.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas.

84.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a la existencia de una noria descubierta con peligro para los viandantes de la zona en el Camino de la Tarayuela, careciendo la misma de valla y tapa, siendo el propietario D. Miguel Rodríguez de Lamo Ruiz (c/. General Mola número 5).

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente de orden de ejecución urbanística por motivos de seguridad pública debido a la falta de vallado y de tapa de dicha noria.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas.

85.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a existencia en la vía pública de publicidad de la Discoteca "El Huerto", ubicada en la calle Tomás de Antequera número 7, de la que es propietario D. Jesús Carretero Minaya (c/. Seis de Junio número 14-2º.D).

Por unanimidad se acuerda incoar expediente sancionador al titular de la actividad, concediéndole un plazo de diez días para la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

86.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a ruidos procedentes del bar "La Cartuja" sito en la calle General Sanjurjo número 13, propiedad de D. José Ortega Bautista, el día 19 de mayo a las 3 horas.

Por unanimidad se acuerda incoar expediente sancionador a dicho establecimiento, concediéndole al interesado un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas.

87.- Visto el informe de la Policía Local referente a escrito presentado por D. José Izquierdo Romero (c/. Cárcel Vieja número 2), solicitando permiso para la entrada de vehículos a descargar material

para obra en la calle Trvª. Habana número 13, por unanimidad se acuerda autorizarle para realizar el transporte con carretillas, pero no con camiones, camionetas o furgones.

88.- Visto el escrito presentado por D. José Martínez Fernández (c/. Cecilio Muñoz Fillol número 4), solicitando la instalación de una señal de prohibido aparcar en la calle Cecilio Muñoz Fillol;

visto el informe de la policía Local indicando que se considera oportuna la colocación de dos señales, una junto a la delegación de LANZA y otra a la altura del número 7 de dicha calle, según croquis;

Por unanimidad se acuerda que se proceda a su instalación según el informe de la Policía Local.

89.- Visto el informe de la Policía Local referente a estado de la finca propiedad de "Explosivos RIO TINTO", sita en la salida de la Carretera de Ciudad Real, en estado de total abandono y peligro, por unanimidad se acuerda requerir a la Oficina Técnica Municipal para que en el plazo de diez días emita informe completo al respecto.

XII.- ASUNTOS JUDICIALES.-

90.- Se da cuenta de diversos escritos de la Junta Electoral de Zona referentes a asuntos electorales.

La Comisión se da por enterada.

91.- Se da cuenta de la sentencia dictada por el Juzgado de Instrucción número 2 de Valdepeñas en el Juicio Verbal de Faltas nº. 1162/89, absolviendo al Ayuntamiento.

La Comisión se da por enterada.

92.- Se da cuenta de escrito de D. Federico Castejón Sánchez, Abogado, comunicando el desistimiento del recurso de apelación que en su día se interpuso contra la sentencia dictada por el Juzgado número 2 de 1ª Instancia de Ciudad Real en el juicio de Menor Cuantía nº. 202/89, en el tema BALTRANSA.

93.- Se da cuenta de escrito del Procurador D. Francisco Ponce Riaza, comunicando la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el recurso contencioso-administrativo nº. 220/90.

94.- Se da cuenta de dos escritos del Juzgado de Instrucción número 1 de Valdepeñas, citando a este Ayuntamiento para el día 2 de julio a los juicios de faltas nº. 363/90-C. y 371/90-C.

XIII.- ASUNTOS CULTURALES.-

95.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el pago de cantidad de 50.000.-ptas. a D. José Cepeda Adán por la presentación del libro "Valdepeñas, 6 de Junio de 1.808", el día 16 de mayo de 1.991.

96.- Se da cuenta de informe del Director de Servicios Culturales referente a alumnos que han participado en trabajos de colaboración de la Biblioteca Municipal durante el curso 1.990-1.991.

Por unanimidad, se acuerda entregar un obsequio a dichos alumnos en agradecimiento a su colaboración.

XIV.- ASUNTOS SERVICIOS SOCIALES.-

97.- Visto el escrito presentado por Dña. Teresa López Aguilar (c/. Triana número 68), solicitando autorización para poder realizar prácticas durante los meses de verano en el Area de Trabajo Social,

Por unanimidad se acuerda requerirle para que presente documento justificativo de tal necesidad (matrícula de escuela o informe).

98.- Visto el escrito presentado por D. Miguel Angel Maroto Molero (c/. Tejera número 37), solicitando autorización para poder realizar prácticas durante los meses de verano en el Centro de Servicios Sociales, adjuntando matrícula de la Escuela Universitaria de Cuenca.

Por unanimidad se acuerda acceder a su petición de realización de prácticas, como máximo hasta el día 15 de septiembre.

99.- Visto el informe de la Concejal Delegada de Servicios Sociales, referente a solicitud de autorización a diversos empleados del Servicio para asistir a curso sobre Análisis Transaccional a celebrar en Albacete los días 21 a 23 de junio, por unanimidad, se acuerda desestimar su petición.

100.- Visto el informe presentado por la Concejalía de Servicios Sociales sobre memoria de actividades presentada por la Asociación Provincial contra las Toxicomanías (c/. Ronda Alarcos nº. 28 CIUDAD REAL), por unanimidad se acuerda comunicar a dicha Asociación que se les ofrece toda la colaboración de los Servicios Sociales de este Ayuntamiento para la realización de actividades conjuntas con una participación de ambos organismos, pero que no se podrá conceder subvención económica.

101.- Por unanimidad, se acuerda autorizar a la Asistente Social Dña. Pilar Campos Trujillo para asistir al curso sobre Prestaciones Sociales en Castilla-La Mancha, convocado por la Delegación Provincial de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, a celebrar los días 3 y 4 de junio, con abono de los gastos de matrícula, desplazamientos y dietas correspondientes.

102.- Vista la propuesta de la Concejal Delegada de Servicios Sociales de asistencia de Dña. Pilar Campos Trujillo, Dña. Isabel Moraleda Nieves y Dña. María Angeles Hurtado Rodero a tres cursos de informática a celebrar en la U.N.E.D., por unanimidad se acuerda autorizar la asistencia a uno de los tres cursos, con abono de los gastos de matrícula correspondientes.

XV.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

103.- Por unanimidad, se acuerda contratar con Orquesta DANUBIO'S una actuación los días 6 y 7 de septiembre de 1.991 por el precio de 500.000 ptas. más I.V.A.

XVI.- SERVICIO DE AGUAS.-

104.- Visto el informe presentado por TEDESA, referente a vertidos de aguas residuales procedentes del Area de Descanso que la Dirección General de Tráfico pretende realizar en el Río Jabalón, junto al "Vado de las Guijas", por unanimidad se acuerda remitir copia del mismo a la Dirección Provincial de Tráfico y a la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

XVII.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

105.- Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio Fuentes Tirado (c/. Capitán Fillol número 28), denunciando que en la casa llamada Venta del Cura o Mesón del Peral se sufren malos olores, por unanimidad se acuerda que por la Policía Local se realice inspección al efecto.

106.- Visto el escrito presentado por D. Angel Sánchez-Ballesteros Tejedo (c/. La Gloria número 14), exponiendo deficiencias de servicios en el barrio de la Venta del Aire, por unanimidad se acuerda que su escrito pase a informe de la Oficina Técnica Municipal, comunicándole que se estudiará ofrecer soluciones en el próximo presupuesto.

107.- Visto el escrito presentado por D. Angel Sánchez-Ballesteros del Amo (c/. Trvª. Mártires nº. 2) como presidente de la Sociedad Cooperativa de Viviendas "Arbollón", solicitando reunión urgente para tratar de la problemática del P-15, por unanimidad se acuerda comunicarle que se le convocará oportunamente, anticipándole que se denunciará al promotor de dicha urbanización.

108.- Visto el escrito presentado por D. Marino López Casas (Hostal JUMA, Carretera Madrid-Cádiz, P.Km.200) denunciando la posibilidad de que se instale un bar de verano en sus proximidades, por unanimidad se acuerda comunicarle que se adoptarán las medidas oportunas para que cualquier actividad de tal tipo no cause molestias al vecindario.

XVIII.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

109.- Visto el escrito presentado por D. Hermenegildo Rubio Jiménez, en representación de Jimer, S.A., comunicando que cesará en la explotación del disco-bar de verano "El Búho", solicitando se comunique a las oficinas oportunas, por unanimidad se acuerda darse por enterado de su comunicación, previas las comprobaciones oportunas por parte de la Policía Local.

110.- Visto el escrito presentado por D. Jesús Gallego Torres, arrendatario de los Bares del Polideportivo Municipal, solicitando que se compense parcialmente el canon del arrendamiento con las siguientes cantidades:

- Limpieza de gradas:	30.000,-pts.
-Vino de honor exhibición kárate:	20.000,-pts.
-Vino inauguración pista atletismo:	125.000,-Pts.
TOTAL:	175.000,-Pts.

Por unanimidad, se acuerda acceder a su petición siempre y cuando presente facturas en forma y debidamente detalladas de los vinos de honor citados.

111.- Por unanimidad, y a propuesta del Monitor de Deportes, se aprueban las siguientes gratificaciones:

A) Reparto de octavillas en partidos de fútbol rogando cuidado con pista de Atletismo:

- Dña. Rosa María Araque Rodríguez:	1.500,-Pts.
- Dña. María Pilar Ballesteros de la Torre:	1.500,-Pts.

B) Descarga de material sintético pista atletismo:

-D. Luis Gallego Torres:	5.000,-Ptas.
- D. Pedro Santos Torres:	5.000,-Ptas.
-D. Cesáreo Crespo Morales:	5.000,-Ptas.
D. Jesús Gallego Torres:	5.000,-Ptas.

112.- Por unanimidad, y visto el informe presentado por el Monitor

de Deportes, se aprueba la liquidación de los arbitrajes de los diversos encuentros celebrados en esta localidad con motivo del campeonato regional de Campo a Través, que ofrece el siguiente resumen:

Campo a Través:	40.000,-Pts.
Arbitrajes 89/90:	60.800,-Pts.
Arbitrajes 90/91:	65.700,-Pts.
TOTAL:	166.500,-Pts.

113.- Por unanimidad se acuerda fijar en 500 ptas./hora la gratificación a las personas que figuran en la relación que por trabajos de pegado de carteles durante las Fiestas del Vino, se aprobó en la sesión de esta Comisión de fecha 22 de noviembre de 1.990 acuerdo número 76.

114.- Por unanimidad se acuerda datar los recibos de D. Francisco Fernández Blanco (Valcentro, planta baja 53) por tasas del mercado de enero a diciembre de 1.990, siempre que renuncie expresamente a la concesión por escrito, tal y como ha comunicado verbalmente a la Alcaldía, con devolución de la llave del local.

115.- Se da cuenta de los partes de servicios diarios de limpieza viaria de los días 9 a 22 de marzo, presentados por la empresa "Saneamientos Sellberg, S.A.".

La Comisión se da por enterada.

116.- Por unanimidad, se acuerda ordenar a la Oficina Técnica que se coloquen delante de las puertas de todos los Centros Escolares de Valdepeñas vallas que, sin impedir ni molestar el paso de peatones, impidan la salida directa a la calzada de los escolares, con la mayor urgencia posible.

117.- Por unanimidad, se acuerda comunicar a D. Aurelio Ciudad Boiza, Auxiliar Administrativo, que los años de servicio prestados a la F.E.V.E. se le reconocerán como servicios previos tan pronto como conteste por escrito la MUNPAL sobre la consulta efectuada.

118.- Por unanimidad, se acuerda reiterar por última vez al Suboficial y al Sargento de la Policía Local la orden de que se distribuyan la jornada entre mañana y tarde, sin coincidir en el horario.

119.- Por unanimidad, se acuerda comunicar al Grupo "FERMENTO" que deberán abandonar el local que actualmente ocupan en "VALCENTRO", pudiendo utilizar con carácter provisional el Salón de Actos del edificio.

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto turno de ruegos y preguntas, no se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las quince horas y cuarenta minutos.- De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

(1)En el punto nº. 75, donde dice: "Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal..."; debe decir: "Visto el informe redactado por la Arquitecto Municipal".

El punto nº. 120 no figura en el acta por omisión, y es como sigue:

120.- Por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno la adquisición de la calle de nueva apertura sita junto a la futura zona verde del final de "La Veguilla", al Sur de la misma.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 778 al 789.
Valdepeñas, 14 de junio de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº. 12/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 12 DE JUNIO DE 1.991

Sres. asistentes:
Presidente:
DON CARLOS SALVADOR PÉREZ BUSTOS.
Concejales:
DON ANTONIO LEÓN MARTÍN.
DON VICTORIANO MARTÍN FERNÁNDEZ.
DOÑA JUANA MORENO OLAYA.
DON CARMELO RODRÍGUEZ PRIETO.
Secretario:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las diecinueve horas del día doce de junio de 1991, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, DON CARLOS SALVADOR PÉREZ BUSTOS, debido a la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente, DON ESTEBAN LÓPEZ VEGA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales DON FRANCISCO RUÍZ MAROTO, quien ha excusado su ausencia, y DON ANTONIO MOTA CARRILLO, quien no ha excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar a continuación el siguiente asunto:

ÚNICO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LAS TRES SESIONES ANTERIORES.-

Por unanimidad, se aprueban las actas de las sesiones nº. 9/1991, celebrada el día 25 de abril de 1991, nº. 10/1991, celebrada el día 9 de mayo de 1991 y nº. 11/1991, celebrada el día 24 de mayo de 1991, con las siguientes enmiendas:

A) En la sesión nº. 9/1991:
- En el punto nº. 50, donde dice: "La Comisión se da por enterada."; debe decir: "La Comisión se da por enterada, ordenando a ELITE SPORT que repare tales anomalías".
- En el punto nº. 62, donde dice: "A DON JUAN ANTONIO MARTÍN VILLAFRANCA ... en la calle Monescillo nº. 13 ..."; debe decir "A DON JUAN ANTONIO MARTÍN VILLAFRANCA ... en la calle La Mesta nº. 17 ...".

B) En la sesión nº. 10/1991:
- En el punto nº. 39, donde dice: "A DON FRANCISCO FELICES MORENO (C/. Maestro Ibáñez nº. 8, 2º.) para la segregación de una parcela de 351'08 metros cuadrados ..."; debe decir: "A DON FRANCISCO FELICES MORENO (C/. Maestro Ibáñez nº. 8, 2º.), para la segregación de una parcela de 253'13 metros cuadrados ...".

C) En la sesión nº. 11/1991:
- En el punto nº. 56, debe añadirse al final: "No obstante, la Comisión comunica a la interesada que se ponen a su disposi-

ción los servicios de la Psicólogo Municipal y en general de los Servicios Sociales para cualquier ayuda que pueda precisar."

- En el punto nº. 75, donde dice: "Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal ..."; debe decir: "Visto el informe redactado por la Arquitecto Municipal".
- En asuntos sobrevenidos, añadir un punto nº. 120 que no figura en el acta por omisión, que debe decir:

"120.- Por unanimidad, se acuerda proponer al Pleno la adquisición de la calle de nueva apertura sita junto a la futura zona verde del final de "La Veguilla", al Sur de la misma."

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve horas y cincuenta minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 789 vuelto al 790.

Valdepeñas, 23 de junio de 1.991.

EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº. 13/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 21 DE JUNIO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del día veintiuno de junio de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- CONSTITUCIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

1.- Se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 17 de junio de 1991:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.1 de la Ley 7/1985 de 2 de abril y 52 del Real Decreto 2.568, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.- Designar a los siguientes Concejales como miembros de la Comisión de Gobierno:

- D. Herminio Ureña Pérez.
- D. Carlos López Martínez.
- D. Sandalio Bravo Ibáñez.
- Dª. Francisca López Yébenes.
- D. Jesús Martín Rodríguez.
- D. Vicente Maroto Morales.
- D. Benito Sánchez Merlo.

Segundo.- Notificar personalmente el presente Decreto a los designados y dar cuenta del mismo al Pleno en la primera sesión que celebre.

Tercero.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia."

Por el Sr. Presidente se declara constituida la Comisión de Gobierno.

II.- COMUNICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS EN LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

2.- Se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 1991:

"De acuerdo con lo previsto en el artículo 23.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y 53 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre,

HE RESUELTO:

Primero.- Delegar en la Comisión de Gobierno las siguientes atribuciones:

Todas aquellas que en el ordenamiento vigente estén atribuidas

al Alcalde con el carácter de delegables, o lo sean en el futuro, con las siguientes excepciones:

a) Las genéricas de supervisión de áreas y las específicas de gestión y dirección de servicios establecidas en el Decreto de fecha 18 de junio de 1991 referente a las mismas.

b) Las de resolución mediante actos administrativos que afecten a terceros conferidas a Tenientes de Alcalde mediante el Decreto citado.

c) La representación del Ayuntamiento, sin perjuicio de las delegaciones específicas que se confieran en la materia, y con excepción de las delegadas en el Primer Teniente de Alcalde mediante Decreto de fecha 18 de junio de 1991.

d) Convocar y presidir las sesiones del Pleno, de la Comisión de Gobierno y de las Comisiones Informativas, salvo en el caso de que se confieran Presidencias efectivas de las mismas, en cuyo caso podrán desempeñar tales funciones dichos Presidentes efectivos.

e) La alta dirección, inspección e impulsión de los servicios y obras municipales, sin perjuicio de las delegaciones genéricas o específicas dictadas o que se dicten en la materia a favor de cualquier Concejal.

f) Ordenar pagos y rendir cuentas.

g) Ejercer la Jefatura Superior de la Policía Municipal, sin perjuicio de la delegación de atribuciones de supervisión, dirección y gestión efectuadas en esta materia.

Segundo.- Determinar que la delegación de atribuciones conferida en la Comisión de Gobierno abarca la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

Tercero.- No obstante lo dispuesto en los acuerdos anteriores, la Alcaldía se reserva la facultad de resolver mediante acto administrativo que afecte a terceros sobre cualquier atribución que le corresponda legalmente, cuando razones de urgencia lo requieran y no sea posible o conveniente esperar a la celebración de una sesión ordinaria de la Comisión de Gobierno.

Cuarto.- Dar cuenta del presente Decreto de delegación de atribuciones a la Comisión de Gobierno y al Pleno en la primera sesión que celebren.

Quinto.- Publicar el presente Decreto en el Boletín Oficial de la Provincia."

La Comisión se da por enterada.

III.- COMUNICACIÓN DE DECRETO DE ALCALDÍA REFERENTE A DÍA Y HORA DE CELEBRACIÓN DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO.-

3.- Se da lectura al siguiente Decreto de la Alcaldía de fecha 18 de junio de 1991:

"De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 112.2 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, y 38 del Reglamento Orgánico del Ayuntamiento de Valdepeñas,

HE RESUELTO:

- Acordar que las sesiones ordinarias de la Comisión de Gobierno de este Ayuntamiento se celebren cada dos semanas los miércoles, comenzando a las dieciocho horas.

Si recayese en día festivo, se celebrará el día laborable inmediatamente anterior."

La Comisión se da por enterada.

IV.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior. En especial, se consideran los siguientes asuntos:

4.- Oficio de la Universidad de Extremadura, Secretaría General, Negociado de Becas (06071 BADAJOZ), remitiendo relación de alumnos becados para el curso 1990/91, solicitando informe al respecto.

Por unanimidad, se acuerda comunicar a dicho Negociado que no existen causa alguna que impida o justifique la no concesión de beca al alumno que figura en la relación correspondiente a este Municipio, D. Diego Ródenas Perales.

5.- Oficio de la Consejería de Educación y Cultura, remitiendo Convenio para la ejecución de Pista de Atletismo, debidamente firmado.

La Comisión se da por enterada.

6.- Oficio del I.N.E.M., comunicando que el plazo de presentación de solicitudes del Plan Especial de Empleo para Zonas Rurales Deprimidas finalizará el día 31 de julio de 1991.

La Comisión se da por enterada.

7.- Oficio de la Comisión Provincial de Urbanismo, comunicando autorización de construcción de Estación de Servicio promovida por Meliá "El Hidalgo", en ambos márgenes de la CN-IV, p.k. 193'550.

La Comisión se da por enterada.

8.- Escrito del Director del Colegio Público "Jesús Baeza", referente a limpieza de cristales de dicho Centro Escolar, así como a necesidad de una limpieza especial y de un pintado de aulas con motivo de estas dos últimas actuaciones de obras de renovación de los servicios.

Por unanimidad, se acuerda que el asunto pase a la Concejal de Infraestructuras para su gestión.

9.- Actas Previas a la Ocupación de diversos caminos públicos con motivo de obras en la CN-IV, p.k. 171'180 a 208'600.

La Comisión se da por enterada.

10.- Oficio del Gobierno Civil, comunicando la Resolución de la Comisión Nacional del Juego, declarando la caducidad de la autorización a la Sala de Bingo "Círculo La Confianza".

La Comisión se da por enterada.

11.- Oficio del Gobierno Civil, referente a certificación expedida por el anterior Alcalde Accidental, D. Carlos Salvador Pérez Bustos, referente a concesión de licencia de apertura "provisional" a Salón de Juegos Recreativos sito en Plaza Balbuena s/n, recordando que las certificaciones, para que tengan validez, deben ser expedidas por los Secretarios de las Corporaciones Locales, así como que la licencia provisional que en la Certificación antedicha se otorga no se ajusta a derecho.

La Comisión se da por enterada.

12.- Oficio de la Comisión Provincial de Urbanismo, comunicando la aprobación definitiva de diversas Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en sesión de fecha 3 de junio de 1991.

La Comisión se da por enterada.

13.- Oficio de la Comisión Provincial de Urbanismo, comunicando darse por enterada de la aprobación definitiva por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 8 de abril de 1991 del Proyecto de Urbanización del Sector 8.

La Comisión se da por enterada.

14.- Oficio de la Dirección Provincial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, comunicando las resoluciones recaídas en los expedientes A. Inf. 671/90, expte. 78/91 y A. Liq. 285/90, expte. 24/91.

La Comisión se da por enterada.

15.- Oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura, remitiendo certificaciones de la Pista de Atletismo, para su corrección.

La Comisión se da por enterada, ordenando a la Oficina Técnica su nueva redacción debidamente corregidas.

V.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº. 11/91.-

16.- El asunto queda sobre la mesa para el estudio detallado de la relación de facturas por la Comisión de Gobierno.

B) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

17.- Visto el escrito presentado por D. Félix Solís Yáñez, en representación de Bodegas Félix Solís, S.A. (CN-IV, p.k. 199), solicitando la concesión de una reducción de hasta el 95% de los arbitrios o tasas municipales al amparo del Real Decreto 3.361/1983, de 18 de diciembre, de Creación y Delimitación del Gran Área Industrial de Castilla-La Mancha, en virtud del cual dicha empresa fue incorporada al expediente CR/174/CM, que fue aprobado en Consejo de Ministros de fecha 16-09-88;

visto el informe de Intervención indicativo de que la posibilidad legal de tales reducciones quedó sin efecto con la promulgación de la Ley 7/85 de 2 de abril, el Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y de la Ley 39/1988, llegando la Disposición Adicional novena de esta última a establecer de manera categórica la supresión de "cuantos beneficios fiscales estuvieren establecidos en los Tributos Locales, tanto de forma genérica como específica, en toda clase de disposiciones distintas de las de Régimen Local, sin que su actual vigencia pueda ser invocada respecto de ninguno de los tributos regulados en la presente Ley";

por unanimidad, se acuerda desestimar la petición formulada por el interesado.

C) DATAS.-

18.- Por unanimidad, se aprueba la siguiente propuesta de Intervención:

"Vista la propuesta de liquidación que formula el correspondiente Organismo de la Hacienda Pública del Estado, sobre reclamaciones formuladas en su día por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que asimismo se detallan, en solicitud de devolución de cuotas indebidamente ingresadas.

CONSIDERANDO que dicho Organismo manifiesta haber comprobado los errores, omisiones, etc., que dan origen a la liquidación final que motiva tales devoluciones, se propone la baja de los siguientes valores que a continuación se detallan:

Nº.Liquid.	Concepto y año	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Importe devolver
5.090/91	C.T.Urbana 1987-88	Mª.Rosario Fresneda Romero	c/Luz,11	7.001.-

19.- Por unanimidad, se aprueba la siguiente propuesta de Intervención:

"Vista la propuesta de liquidación que formula el correspondiente Organismo de la Hacienda Pública del Estado, sobre reclamaciones formuladas en su día por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que asimismo se detallan, en solicitud de devolución de cuotas indebidamente ingresadas.

CONSIDERANDO que dicho Organismo manifiesta haber comprobado los errores, omisiones, etc., que dan origen a la liquidación final que motiva tales devoluciones, se propone la baja de los siguientes valores que a continuación se detallan:

Nº.Liquid.	Concepto y año	CONTRIBUYENTE	DOMICILIO	Importe devolver
3639	C.T.Urbana-90	Urbano A. Patón Villarreal	Empedrada, 1	6.489.-
7594/91	" 87-88-89-90	Juana L.Lerma Gª.Saavedra	M.León, 19	11.057.-
7596/91	" 87-88	Mª.Carmen Martín Martín	P.Mendoza,1	203.526.-

D) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

20.- Visto el escrito presentado por D. Marino Millán Lucas en representación de la Sociedad SANEAMIENTOS SELLBERG, S.A. (Camino de Quero, km. 4'5, ALCÁZAR DE SAN JUAN), solicitando el cambio del aval depositado en concepto de garantía definitiva del contrato de la concesión de los Servicios de Limpieza Viaria y de Limpieza de los Edificios y Dependencias Municipales, presentando un Aval de la Compañía de Seguros y Reaseguros ALBIA, para sustituir otro anterior de igual importe del Banco Bilbao-Vizcaya, S.A.;

visto el informe de Intervención sobre la normativa aplicable en la materia -artículo 113,7º. del R.D. Legislativo 781/86, opinando que la expresión "aval bancario" no la considera ampliable a entidades que no sean bancos propiamente dichos;

por unanimidad se acuerda denegar la solicitud de cambio de aval formulada, comunicando, no obstante, al interesado, que se podrá sustituir el aval depositado por otro de cualquier entidad de crédito o de una compañía de las que habitualmente se han admitido en este Ayuntamiento en el ámbito de la caución.

21.- Visto el escrito presentado por Dª. Manuela Pérez Montilla (C/. Buensuceso nº. 8) solicitando la devolución de dos avales de importe 90.000 y 1.999.988 pesetas, respectivamente, depositados para responder de las obligaciones de adjudicación de un local comercial en Valcentro y ampliación del mismo;

visto el informe de Intervención acreditativo de que la interesada ha cancelado totalmente las deudas contraídas con la Hacienda Local;

por unanimidad, se acuerda la devolución de ambos avales, autorizando su cancelación.

22.- Visto el escrito presentado por Dª. Isabel Espinosa Poveda (Avda. Generalísimo nº. 3), solicitando la devolución de aval de importe 23.656 pesetas, depositado en garantía de pago de contribuciones especiales;

visto el informe favorable de Intervención;

por unanimidad se acuerda la devolución de dicho aval, autorizando su cancelación.

23.- Vistos los presupuestos ofrecidos por Hidrofil, Comercial Corrales, Quidemans y Comercial Maquivi, para el suministro de cloro con destino a la Piscina Municipal; por unanimidad se acuerda adjudicar el suministro a Hidrofil por el precio de 600 pesetas por kilo.

24.- Por unanimidad, se acuerda el pago a la Escuela de Fútbol Sporting Club Valdepeñas de la subvención de 20.000 pesetas por cada uno de los meses de mayo y junio de 1991.

25.- Visto el escrito presentado por D. Gregorio López Campos (C/. Paloma nº. 28), solicitando la concesión de una subvención equivalente al importe del Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones de las obras de reforma realizadas en la C/. Paloma nº. 28, acogida al Programa de Prestaciones Sociales para la Mejora del Hogar, por unanimidad se acuerda proceder a la devolución del importe de dicho Impuesto.

Este acuerdo va precedido de advertencia de ilegalidad por parte de los Sres. Interventor y Secretario, por no estar prevista legalmente tal exención.

La Comisión de Gobierno acuerda que se estudien fórmulas jurídicas que permitan ayudar económicamente a los ciudadanos en casos de esta índole sin que se incurra en infracción legal.

26.- Visto el informe del Tesorero Municipal acreditativo de que por parte del Casino Recreativo "Círculo La Confianza" no se han abonado los cánones de la concesión administrativa de los Servicios de Auditorium, Repostería y Bar ubicados en el Parque Municipal correspondientes al segundo semestre de 1988 (75.000 pesetas), años 1989 y 1990 (150.000 pesetas por cada año) completos y primer semestre de 1991 (75.000 pesetas), con un importe total de 450.000 pesetas;

considerando que la cláusula 5ª. b) del contrato de la concesión establece de manera inequívoca que la falta de pago de cualquiera de los plazos semestrales del canon dará lugar a la rescisión automática de la concesión con pérdida de la fianza;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente para la declaración de rescisión del contrato de la concesión de los servicios de Auditorium, Repostería y Bar ubicados en el Parque Municipal, del que es adjudicatario el Casino Recreativo "Círculo La Confianza".

Segundo.- Conceder a la entidad interesada un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

27.- Por unanimidad, se acuerda requerir a los señores Tesorero, D. Francisco Juárez Alonso, y Recaudador, D. Arturo Lezana Plaza, para que como máximo el día 3 de julio de 1991 presenten todas las Cuentas de Recaudación pendientes con los oportunos justificantes.

Asimismo por unanimidad, se acuerda requerir a los señores Tesorero y Recaudador para que comparezcan a reunión en la Alcaldía el día 25 de junio, a las 10 horas, referente al Servicio de Recaudación.

VI.- LICENCIAS DE APERTURA.-

28.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "confitería" sito en la C/. Seis de Junio nº. 44, formulada por D. Sebastián Bernalte Bernardo (C/.

Buensuceso nº. 12, 2º. A), examinado el Proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda informar favorablemente dicha solicitud por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

29.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "bar" sito en la Plaza de España nº. 2, formulada por D. Gabriel Álvarez Jaime (C/. Plaza de España nº. 2), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda informar favorablemente dicha solicitud por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, y con la condición de que se instalen dos extintores -uno en la cocina y otro en la zona de mesas-, y de que las puertas deben permanecer abiertas, por abrir en sentido contrario al de la salida de público.

30.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "transformado de plástico en bolsas" sito en la C/. Clavel nº. 22, formulada por D. Antonio Sánchez Martín (C/. Clavel nº. 37), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, con las condiciones siguientes:

- Los extintores móviles (3 de polvo ABC de 12 kg.) deberán colocarse sobre soportes fijados a paramentos verticales, de manera que su parte superior quede a una altura máxima de 1'70 m. del suelo.
- Deberá instalarse al menos un punto de alumbrado de Emergencia y señalización sobre la puerta de salida.

31.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taller de fontanería y calefacción" sito en la C/. Madrilas nº. 18, formulada por Instalaciones Hermanos Donado C.B. (C/. Madrilas nº. 18), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

32.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "tostadero de frutos secos y café y almacén de productos alimenticios" sito en la parcela nº. 26 del Polígono Industrial, formulada por D. Bibiano Giménez, S.L. (C/. Francisco Morales nº. 17), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

33.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "fábrica de cepillos de cerda", sito

en la parcela nº. 24 del Polígono Industrial, formulada por YAO QUING ZHOU (C/. Avda. del Generalísimo, final, restaurante HONG-KONG), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

34.- Vista la solicitud de licencia de apertura para la actividad de "instalación de equipo de radiología" en el establecimiento dedicado a "Centro Médico Permanente" sito en la C/. Seis de Junio nº. 66, formulada por Centro Médico Permanente, C.B. (C/. Seis de Junio nº. 66), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

35.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taller de reparación de chapa y pintura", sito en la parcela nº. 46 del Polígono Industrial, formulada por TALLERES SEVISAN, S.L. (parcela nº. 46, Polígono Industrial); examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, y con las condiciones siguientes:

- Deberá instalar alumbrado de emergencia y señalización.
- El almacén de pinturas debe constituir sector de incendio (RF-180) debido a la combustibilidad y poder calorífico de los productos almacenados, no siéndolo en la actualidad por no ser resistente al fuego la puerta de comunicación con el resto de la nave.

36.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taberna-bar" sito en la C/. Balbuena nº. 2, formulada por D. Alfonso Carceller Crespo (C/. Balbuena nº. 2), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, con las condiciones siguientes:

- Dada la ocupación máxima previsible del local, se debe habilitar como Salida de Emergencia, la que hay a través del almacén.
- Se deben aumentar los puntos de Alumbrado de Emergencia en cantidad suficiente para cubrir todo el local, y especialmente se deberán instalar puntos de alumbrado de Emergencia y Señalización sobre las puertas que conduzcan a la Salida de Emergencia antes citada.
- Se debe colocar un extintor de eficacia mínima 13A 89B, en la zona de público próxima a los aseos. Asimismo todos los extintores móviles deberán estar colocados sobre soportes fijados a la pared, de manera que su parte superior quede a una altura máxima de 1'70 m. y señalizados conforme a la norma UNE-23-033-81, preferentemente por medio de placas fotoluminiscentes.

- En los puntos de Alumbrado de Emergencia y Señalización, correspondientes a las salidas, deberán figurar las indicaciones "SALIDA" o "SALIDA DE EMERGENCIA", según el caso.

37.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D. Antonio Arroyo Gallego (C/. Caldereros nº. 9) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Salón de Juegos Recreativos de Tipo A", situado en la C/. Juan Alcaide c/v a Doctor Ambroz, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos y humos, y de Peligrosa por riesgo de incendios.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.

Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y, de no ser posible, se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

Que los humos salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar malos olores.

Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

Dispondrá de salida de emergencia eficaz.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por técnico municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

Cuarto.- La eficacia de la presente licencia queda condicionada a la concesión de la oportuna autorización por parte del Gobierno Civil de Ciudad Real.

38.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D. Vicente Carretero Minaya (C/. Seis de Junio nº. 14) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Salón de Juegos Recreativos de Tipo A", situado en la Plaza de Balbuena nº. 4, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos y malos olores y de Peligrosa por riesgo de incendio, previo el pago de los impuestos correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.

Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

Que los vahos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se efectúe visita de comprobación por técnico municipal y con levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

Cuarto.- La eficacia de la presente licencia queda condicionada a la concesión de la oportuna autorización por parte del Gobierno Civil de Ciudad Real.

39.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Dª. Ana Rosa Laderas Megía (C/. Cristo nº. 6) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "disco-bar" sito en la C/. Francisco Morales nº. 6, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que los gases, humos y/u olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.
- Se cumplirá el horario oficial.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se gire visita por parte de Técnico Municipal y el levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por la interesada.

Cuarto.- La eficacia de esta licencia queda condicionada al cumplimiento del compromiso por parte de la titular del establecimiento de ejecutar una plaza de garaje en el mismo edificio, obra que deberá ejecutarse en el mes de septiembre de 1994, una vez finalizado el actual contrato de arrendamiento de la parte afectada. En garantía del cumplimiento de dicha obligación, la interesada deberá depositar en la Tesorería Municipal fianza de 500.000 pesetas de importe, que podrá constituirse en aval bancario o de Compañía de Seguros, en el plazo máximo de diez días desde la notificación del presente acuerdo, quedando en suspenso la eficacia de la licencia hasta su depósito.

40.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a ROMACA, C.B. (C/. Triana nº. 37) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taller de reparación de maquinaria vinícola", sito en la C/. Travesía de Triana

nº. 37, calificada de Molesta por ruidos y vibraciones, de Peligrosa por riesgo de incendio y de Nociva por producción de aguas residuales, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Que se instalen los medios de decantación necesarios para que el agua residual no contenga más de 30 mg. de materias en suspensión por litro.
- Que se haga expresa la prohibición de verter aceites o grasas al colector de desagüe.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Que los gases, humos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.
- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se gire visita por parte de Técnico Municipal y el levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

41.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Comercial Chinchilla, S.A.L. (C/. Seis de Junio nº. 175) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "almacén frigorífico de productos de alimentación" sito en la C/. Seis de Junio nº. 175, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones y mercancía de fácil descomposición, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que se instale una cámara frigorífica de tipo y dimensiones adecuadas.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar hasta que se gire visita por parte de Técnico Municipal y el levantamiento de acta favorable por parte del mismo, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

42.- Se da cuenta de informe del Técnico de Administración General referente a las solicitudes de licencias de apertura y de traspaso presentadas entre los días 24 de abril y 30 de mayo.

La Comisión se da por enterada.

43.- Por unanimidad, se conceden licencias de apertura para la temporada de verano de 1991 a las piscinas públicas que a continuación se relacionan:

- Piscina Municipal.
- Piscina del Motel Meliá "El Hidalgo" (CN-IV, p.k. 194).
- Piscina del Círculo La Confianza (C/. Sebastián Bermejo nº. 7).
- Piscina del Complejo "Poseidón" (Avda. Estudiantes s/n).

44.- Visto el escrito presentado por D. Santiago Morcillo Vaquero (C/. Arroyo nº. 14), comunicando que ha procedido al cierre del establecimiento dedicado a la actividad de "café-bar especial B" sito en la C/. Francisco Morales nº. 4, por unanimidad se acuerda solicitar informe al respecto a la Policía Local y a la Inspección de Rentas.

45.- Visto el escrito presentado por D. José María Alcayde Pérez (Avda. Generalísimo nº. 31), comunicando que se ha redactado el proyecto de legalización de la bodega de elaboración de vinos sita en la C/. Salida de los Llanos nº. 34, la Comisión se da por enterada, solicitándole su rápida presentación para regularizar definitivamente dicho establecimiento.

46.- Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio López Laderas y Dª. Saturnina García Donado (C/. Coso nº. 5), referente a acuerdo denegatorio de licencia de apertura para establecimiento dedicado a la actividad de "supermercado", sito en la C/. Lucero nº. 35, alegando que ha comprado terreno que linda con el supermercado para la ejecución de dos cocheras;

considerando que el "contrato" de compraventa que presenta el interesado es un documento meramente privado, siendo preceptiva para la formalización de las compraventas su incorporación a escritura pública notarial;

por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo más breve posible aporte a este Ayuntamiento los documentos siguientes:

1º.- Escritura Pública de compraventa de los terrenos citados.

2º.- Compromiso de ejecución de dichas plazas de garaje, y plazo previsto para su ejecución.

47.- Por unanimidad, se autorizan los siguientes traspasos de licencias de apertura:

- Establecimiento dedicado a la actividad de "elaboración de churros y café-bar" sito en la C/. Avda. de los Estudiantes nº. 61, del anterior titular, D. Manuel Sánchez Sarrión (C/. San Juan nº. 11), al nuevo titular, D. Félix Manuel Sánchez Marqués (C/. Avda. de los Estudiantes nº. 61).

- Establecimiento dedicado a la actividad de "venta menor de prendas de hombre", sito en la C/. Seis de Junio nº. 37, del anterior titular, Dª. Mª. Isabel Serrano Moreno (C/. Sor Cándida nº. 14) al nuevo titular, Dª. Mª. Isabel Moreno Madueño (C/. Virgen nº. 15).

- Establecimiento dedicado a la actividad de "agencia inmobiliaria", sito en la C/. Seis de Junio nº. 11, del anterior titular, D. José Javier Fernández García (C/. Monjas nº. 9, MANZANARES), al nuevo titular, D. Rafael Martínez Sánchez (C/. Ramón y Cajal nº. 1, CIUDAD REAL).

48.- Visto el escrito presentado por D. Esteban Poblete García (C/. Avenida del Torreón del Alcázar nº. 5, 2º., CIUDAD REAL), en representación de "Servicios Funerarios de Valdepeñas, S.A.", comunicando que de común acuerdo con la titular del establecimiento de pompas fúnebres sito en la C/. Buensuceso nº. 26 ha decidido dejar sin efecto la cesión de dicho establecimiento a la sociedad citada, la Comisión se da por enterada, acordando por unanimidad el archivo del expediente de traspaso de dicho establecimiento a todos los efectos.

VII.- LICENCIAS DE OBRAS.-

49.- Visto el escrito presentado por D. Enrique Ortega Fernández (C/. Bataneros nº. 54), formulando alegaciones contra acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de marzo de 1991, referente a corte de un árbol en la C/. Bataneros, alegando que en el proyecto que se presentó en el Ayuntamiento y que obtuvo la correspondiente licencia de obras la cochera se encontraba en frente del mismo árbol, añadiendo que se trata de un error municipal al aprobar su proyecto;

considerando que el hecho de que el Ayuntamiento apruebe un proyecto de obras no concede en ningún caso a un particular permiso para que, por su cuenta y sin solicitar autorización de ningún tipo, proceda a destrozar un bien de dominio público, actuación que carece de ningún tipo de justificación;

considerando que de tales hechos reconoce la autoría el promotor de manera inequívoca;

considerando que dicha actuación supone infracción manifiesta de la obligación de todo residente de evitar cualquier daño a propiedades, recogida en el artículo 6º., 7 de las vigentes Ordenanzas de Policía y Buen Gobierno, obligación que de cualquier manera constituye, obviamente, un deber de todo ciudadano, sancionable con multa de hasta 10.000 pesetas de acuerdo con el artículo 59 del R.D. Legislativo 781/-1986, de 18 de abril, correspondiendo igualmente al causante del daño proceder a su reparación;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer a D. Enrique Ortega Fernández una multa de 10.000 pesetas por los hechos referidos.

Segundo.- Ordenar a la empresa TECFORSA que proceda a reponer un nuevo árbol en la misma calle y delante de la misma finca, en lugar adecuado, pasando los gastos al infractor.

50.- Visto el escrito presentado por VALCORK, S.A. (Avda. del Vino nº. 84) solicitando la emisión de certificado de encontrarse exento del pago del Impuesto de Construcciones, por unanimidad se acuerda comunicarle que no procede tal certificación por no existir previsión legal de tal exención.

51.- Visto el proyecto reformado de las obras de ampliación de industria de equipos electrónicos sita en las parcelas nº. 8, 9 y 10 del Polígono Industrial, presentado por TECNOBIT, S.A.;

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que el proyecto inicial consistía en una edificación de tres bloques exagonales anexionados, realizándose en realidad las mismas superficies pero en tres cuerpos distintos, tratándose, pues, en definitiva de una legalización de obra que no se adapta a la licencia concedida en su día, pero sí legalizable en todo caso;

por unanimidad se acuerda aprobar el proyecto reformado presentado, concediendo licencia para el mismo y declarando subsanada la irregularidad cometida a efectos urbanísticos.

VIII.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

52.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A DOÑA MARÍA JOSEFA MARTÍN CARRERO (C/. Sebastián Bermejo nº. 49, 2º. A), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 23.

- A DON JUAN LUIS GARCÍA GARCÍA (C/. Hernán Cortés nº. 55), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 24.

- A DON RAFAEL FERRIZ GUIJOSA (Residencia de Ancianos), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín, calle nº. 15, sepultura nº. 22.

- A DOÑA Mª. FRANCISCA BARBA TORRES (C/. Altillo nº. 17), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 20.

- A DON HERMENEGILDO PRIETO TRUJILLO (C/. Travesía San Blas nº. 3), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 21.

Dada la cantidad de asuntos pendientes de estudio y resolución, por el Sr. Presidente se acuerda levantar la sesión a las veintidós horas, convocando a todos los miembros de la Comisión de Gobierno y funcionarios asistentes para la celebración de nueva sesión extraordinaria el día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, a las diecisiete horas en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, con el Orden del Día correspondiente a los asuntos pendientes de resolución en esta sesión, dándose por convocados todos los presentes.

De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 790 vuelto al 797.

Valdepeñas, 5 de julio de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº. 14/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JUNIO DE 1.991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día veinticuatro de junio de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, y declarándose todos los presentes expresamente convocados para esta sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

1.- En este momento abandona la Sala el Concejal DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.

Se da cuenta de escrito del Club de Fútbol Valdepeñas referente a solicitud de autorización para instalación de unas sillas fijas en la Tribuna del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal, así como para la realización de trabajos en la Imprenta Municipal, como venía siendo habitual en temporadas anteriores.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar al Club de Fútbol Valdepeñas la instalación de sillas fijas en la Tribuna del Campo de Fútbol del Polideportivo Municipal, con la condición de que mediante escrito comunique que se cede su propiedad al Ayuntamiento con carácter definitivo.

Segundo.- Autorizar a dicho Club para la realización de trabajos en la Imprenta Municipal en las mismas condiciones en que tradicionalmente se han venido realizando.

En este momento se incorpora a la sesión el Concejal DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.

2.- Por unanimidad, se autoriza la instalación en la vía pública de los veladores que a continuación se relacionan, durante la temporada de verano de 1991, con las condiciones generales de que se abone previamente el precio público correspondiente, se limpien diariamente las zonas afectadas por la ocupación al finalizar la jornada, se dejen los pasillos necesarios para el paso del público por las vías y no se obstruyan accesos a fincas o viviendas, más las condiciones particulares que en cada caso se indican:

- A D. Santiago Pérez Hurtado, 18 veladores en la Avda. del Generalísimo, frente al bar "Tembleque".
- A Dª. Elena García Ruíz (C/. Juan Alcaide nº. 8), veladores y toldos en la C/. Juan Alcaide, frente al "Burger Lennon", dejando paso suficiente a los peatones, sin ocupar la Plazoleta, pero denegándole la autorización solicitada para instalar vallas publicitarias.

- A D. Juan de Dios Galera Contreras (C/. Virgen nº. 103), veladores en la Travesía Virgen de la Cabeza, frente al bar "Ruli", sin que pueda ocupar la calzada.

- A Dª. Dolores Prado Campos (C/. Cárcel Vieja nº. 4), veladores en la C/. Cárcel Vieja nº. 4, frente al Bar Diana, sólo en horas de cierre de la vía pública al tráfico rodado, dejando paso para los peatones, y con prohibición estricta de emisión de música.

- A D. Narciso González Yébenes (C/. Plaza de España nº. 5), para instalar 16 veladores en la Plaza de España nº. 5, frente al bar-restaurante "La Vereda", dejando expedito el paso en acera y delante de la C/. Maestro Ibáñez.

- A D. José Ruíz Jiménez (C/. José Antonio nº. 9), veladores delante del bar-frankfurt "El Pisón", pero autorizando solamente una fila para dejar paso a peatones.

- A D. Carlos López Ruíz, en representación de DOJECA, S.A., 20 veladores en la Plaza de España frente al Bar Sebastián, sin ocupar la acera y dejando expedito el paso delante de la C/. Maestro Ibáñez.

- A D. Juan Ramón Merlo Sevilla (C/. Jardinillo nº. 52), 4 veladores en la C/. Pocico nº. 22, frente al Bar "Los Manchegos", con estricta prohibición de música.

3.- Visto el escrito presentado por D. Angel Sánchez Bautista (C/. Nueva nº. 21) proponiendo el traslado según croquis del quiosco situado en la parte superior de la Plazoleta de Balbuena, por unanimidad se acuerda autorizar dicho traslado, pero no al lugar propuesto por el interesado, sino a otro punto de la Plazoleta que se sitúa entre su ubicación actual y la escalera de acceso al edificio vecino al que se construye actualmente, que le será concretado por el Teniente de Alcalde del Área.

4.- Visto el escrito presentado por D. Daniel Morales Serrano, en representación del Casino Recreativo "Círculo La Confianza" (C/. Sebastián Bermejo nº. 7), solicitando autorización para poder proyectar películas en la terraza del Círculo, exclusivamente para socios, por unanimidad se acuerda acceder a su petición, siempre que finalicen las mismas a las 24 horas como máximo, debido a quejas de los vecinos.

II.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

5.- Por unanimidad, se acuerda la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo de carácter laboral temporal:

I.- DENOMINACION: ARQUITECTO SUPERIOR.-

- Número de plazas: Una.
- Duración: Por servicio determinado, hasta la provisión del puesto de trabajo de acuerdo a las previsiones de la oferta de empleo público de 1991.
- Retribución: 197.588 pesetas brutas mensuales, más pagas extraordinarias.
- Nivel de titulación exigido: Título de Arquitecto Superior.
- Selección:

FASE 1: Concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:

a) Especialidad en Urbanismo: 4 puntos.

b) Cursos de Especialización en materia de urbanismo, obras públicas o equipamientos públicos: 0'5 puntos por curso, hasta un máximo de 3 puntos.

c) Otros méritos justificados, relacionados objetivamente con el puesto de trabajo (trabajos para Administraciones Públicas, experiencia labo-

ral, otros cursos, estudios y trabajos, proyectos de obras o servicios públicos): Hasta un máximo de 2 puntos.
FASE 2: Entrevista con el Tribunal, a valorar de 0 a 10 puntos.
- Fecha y hora de celebración de entrevista: Día 9 de julio de 1991 a las 11 horas, en la Casa Consistorial.

II.- DENOMINACIÓN: ARQUITECTO TÉCNICO.-
- Número de plazas: Una.
- Duración: Tres semanas.
- Retribución: 219.826 pesetas brutas mensuales, incluidas pagas y vacaciones.
- Nivel de titulación exigido: Título de Arquitecto Técnico o Aparejador.
- Otras exigencias: Presentación de "curriculum vitae".

III.- DENOMINACIÓN: COORDINADOR DE FESTEJOS.-
- Número de plazas: Una.
- Duración: De 1 de agosto a 15 de septiembre.
- Retribución: 153.721 pesetas brutas mensuales, incluidas pagas y vacaciones.
- Nivel de titulación exigido: B.U.P., Formación Profesional de segundo grado o equivalente.
- Selección: Mediante entrevista con el Tribunal, a valorar de 0 a 10 puntos.
- Fecha y hora de celebración de las pruebas selectivas: Día 9 de julio, a las 12 horas, en la Casa Consistorial.

IV.- DENOMINACIÓN: OPERARIOS DE FESTEJOS.-
- Número de plazas: Cinco.
- Duración: 8 días durante las Fiestas de Agosto y 8 días durante las Fiestas del Vino.
- Retribución: 3.251 pesetas diarias.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

V.- DENOMINACIÓN: PSICÓLOGO PARA PROGRAMA DE TOXICOMANÍAS.-
- Número de plazas: Una.
- Duración: Seis meses.
- Retribución: 236.016 pesetas brutas mensuales, incluidas pagas y vacaciones.
- Nivel de titulación exigido: Licenciado en Psicología.
- Selección:

FASE 1: Concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:
a) Cursos relacionados con drogodependencias: Hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:
- Cursos de más de 40 horas lectivas: 1'5 puntos por curso.
- Cursos de 20 a 40 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Cursos de menos de 20 horas lectivas: 0'5 puntos por curso.

b) Experiencia laboral en relación a drogodependencias: 2 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.
c) Otros méritos relacionados objetivamente con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos.
FASE 2: Entrevista con el Tribunal, a valorar de 0 a 10 puntos.
- Fecha y lugar de celebración de entrevista: Día 10 de julio a las 10 horas en la Casa Consistorial.

VI.- DENOMINACIÓN: ASISTENTE SOCIAL PARA PROGRAMA DE TOXICOMANÍAS.-
- Número de plazas: Una.
- Duración: Seis meses.
- Retribución: 191.612 pesetas brutas mensuales incluidas pagas y vacaciones.
- Nivel de titulación exigido: Título de Diplomado en Trabajo Social o de Asistente Social.
- Selección:

FASE 1: Concurso de méritos, de acuerdo con el siguiente baremo:
a) Cursos relacionados con drogodependencias: Hasta un máximo de 4 puntos, de acuerdo con el siguiente criterio:

- Cursos de más de 40 horas lectivas: 1'5 puntos por curso.
- Cursos de 20 a 40 horas lectivas: 1 punto por curso.
- Cursos de menos de 20 horas lectivas: 0'5 puntos por curso.

b) Experiencia laboral en relación a drogodependencias: 2 puntos por año, hasta un máximo de 4 puntos.
c) Otros méritos relacionados objetivamente con el puesto de trabajo: Hasta un máximo de 2 puntos.
FASE 2: Entrevista con el Tribunal, a valorar de 0 a 10 puntos.

- Fecha y lugar de celebración de entrevista: Día 10 de julio a las 10 horas en la Casa Consistorial.

VII.- DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA PROGRAMAS DE TOXICOMANÍAS.-

- Número de plazas: Una.
- Duración: Seis meses.
- Retribución: 138.985 pesetas brutas mensuales, todo incluido.
- Nivel de titulación exigido: Graduado Escolar de Primer Grado o equivalente.
- Selección:

FASE 1: Concurso de méritos de acuerdo con el siguiente baremo:
a) Experiencia laboral en la Administración o en empresas privadas en trabajos de Administrativo: 2'5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.
b) Acreditar conocimientos de Informática: Hasta 3 puntos, según el nivel acreditado.
- Otros méritos relacionados objetivamente con las funciones del puesto de trabajo (cursos de especialización en tareas administrativas de cualquier tipo, titulación superior a la exigida): Hasta un máximo de 2 puntos.
FASE 2: Oposición, que constará de las siguientes pruebas selectivas (obligatorias y eliminatorias), a valorar de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada una:
1ª.- Prueba de mecanografía (duración: 10 minutos, pulsaciones mínimas: 250).
2ª.- Entrevista con el Tribunal.

- Fecha y lugar de celebración: 12 de julio de 1991, en la Casa de Cultura, a las 10 horas.

VIII.- DENOMINACIÓN: OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-

- Número de plazas: Una.
- Duración: Tres meses.
- Retribución: 97.530 pesetas brutas mensuales.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

IX.- DENOMINACIÓN: OPERARIO INSTALACIONES CULTURALES USOS MÚLTIPLES.-

- Número de plazas: Una.
- Duración: Tres meses.
- Retribución: 97.530 pesetas brutas mensuales.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

X.- DENOMINACIÓN: CONSERJES DE MUSEOS.-

- Número de plazas: Dos.
- Duración: Una, de 16 de julio a 15 de agosto, para el Museo de los Molinos; otra, sustitución por interinaje (vacaciones más embarazo) de Conserje del Museo Municipal.
- Retribución: 116.300 pesetas brutas mensuales, incluidas pagas y vacaciones.

- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

OBSERVACIÓN: Se atribuirá la segunda plaza al aspirante con mayor puntuación y la primera al segundo.

XI.- DENOMINACIÓN: OPERARIOS DE ALBAÑILERÍA (Peones).-

- Número de plazas: Doce.
- Duración: Un mes.
- Retribución: 97.530 pesetas brutas mensuales.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

XII.- DENOMINACIÓN: PINTORES.-

- Número de plazas: Dos.
- Duración: Un mes.
- Retribución: 103.231 pesetas brutas mensuales.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

XIII.- DENOMINACIÓN: OPERARIO DE JARDINERÍA Y LIMPIEZA DEL PERAL.-

- Número de plazas: Una.
- Duración: Dos meses.
- Retribución: 97.530 pesetas brutas mensuales.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

XIV.- DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS CULTURALES.-

- Número de plazas: Una.
- Duración: 2 meses y 15 días, prorrogable hasta un máximo de un mes por necesidad del servicio.
- Retribución: 138.985 pesetas brutas mensuales, todo incluido.
- Nivel de titulación exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Selección: Mediante las pruebas selectivas siguientes, obligatorias y eliminatorias, puntuables de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada una:

a) Mecanografía (diez minutos, 150 pulsaciones por minuto).
b) Test de cultura general de 50 preguntas (30 minutos).
c) Entrevista con el Tribunal.

- Fecha y lugar de celebración de las pruebas: Día 11 de julio de 1991, a las 10 horas, en la Casa de Cultura.

6.- Por unanimidad, se aprueba la relación del personal eventual que ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento durante el mes de junio de 1991, con un total de 38 personas.

7.- Por unanimidad, se aprueban o ratifican las contrataciones siguientes, de acuerdo con las propuestas de la Comisión Informativa de Cuentas, Hacienda, Presupuestos y Régimen Interior, constituida en Comisión de Contratación de personal eventual:

I.- OPERARIOS DE ALBAÑILERÍA (Peones) (Un mes):

D. Vicente Martínez Garrido.
D. Julián Valero Incertis.
D. Juan García Maroto.
D. Francisco Peñalver Peñalver.
D. Rafael Díaz Lara.
D. José Martínez Gómez.
D. Antonio Martínez Díaz.
D. Jesús Tercero Camacho.
D. Angel Tébar Camacho.

II.- OPERARIO DE INSTALACIONES DEPORTIVAS (a tiempo parcial -21 horas semanales), por servicio determinado hasta la provisión del puesto de trabajo de acuerdo con las previsiones de la Oferta de Empleo Público de 1991):

D. Luis Palencia Sarrión.

III.- OPERARIOS VARIOS PARA LA PISCINA MUNICIPAL (por servicio determinado, durante la temporada de verano):

A) SOCORRISTA:
D. Juan Crespo Jiménez.

B) MAQUINISTA-SOCORRISTA:
D. José Taviro García.

C) OPERARIO DE MÁQUINAS:
D. Luis Gallego Torres.

D) OPERARIOS DE USOS MÚLTIPLES (Taquilla y Limpieza):
D. Gregorio Sevilla Lérida.
D. Juan Barba Ruíz.
D. Mario de la Torre Camacho.

Asimismo, y por unanimidad, se acuerda que al Socorrista y al Maquinista-Socorrista se les abonen 30.000 pesetas por cada curso de natación, en el que actúen como monitores, como complemento salarial, previéndose dos cursos por mes y monitor.

8.- Por unanimidad, se aprueban o ratifican los siguientes permisos a empleados públicos de este Ayuntamiento:

- A D. Angel Fernández Cantador, Guardia de la Policía Local, el día 15 de junio por asuntos propios.
- A D. Juan Manuel Abad Simón, Cabo de la Policía Local, el día 22 de junio por asuntos propios.
- A D. Juan Vicente Alcaide Robledo, Guardia de la Policía Local, el día 31 de mayo por asuntos propios.
- A D. Juan Palacios Pérez, Guardia de la Policía Local, el día 2 de junio por asuntos propios.
- A D. Pedro Peñasco Albal, Guardia de la Policía Local, el día 8 de junio por asuntos propios.
- A Dª. Ana Rosa Puertas Cárdenas, Asistente Social, el día 30 de mayo por asuntos propios.
- A Dª. Ana Rosa Puertas Cárdenas, Asistente Social, los días 28 y 29 de mayo por enfermedad.
- A D. Manuel Maroto Fernández, Auxiliar Administrativo, el día 25 de junio para asuntos sindicales.
- A D. Domingo Abad López, Alguacil, el día 21 de junio dos horas para asuntos sindicales.
- A D. Juan Palacios Pérez, Guardia de la Policía Local, los días 2 y 3 de julio por asuntos propios.
- A D. José Manuel Rodríguez Álvarez, Secretario General, los días 19 y 20 de junio para asistir a exámenes finales de Ciencias Políticas en Madrid.
- A D. José Manuel Rodríguez Álvarez, Secretario General, el día 28 de mayo, para asistir a examen en la Facultad de Ciencias Políticas en Madrid.
- A D. José Ramón Pérez Soto, Oficial Segunda Electricista, los días 30 de mayo y 3 y 4 de junio, por asuntos propios.
- A Dª. Nieves Rubio Hurtado, Administrativo, el día 3 de junio por asuntos propios.
- A D. Miguel Ángel Mata Hurtado, Guardia de la Policía Local, el día 27 de mayo por asuntos propios.
- A Dª. Gloria Galán Fernández, Auxiliar Administrativo, el día 17 de junio por traslado de domicilio.
- A D. Sebastián Romero García, Operario de Jardinería, los días 18 y 19 de junio por asuntos propios.
- A Dª. Isabel Bárcenas Rabadán, Agente Cultural, los días 18 a 20 de junio por enfermedad de familiar, debiendo presentar justifican-

te escrito.

- A D. José Javier Pérez Avilés, Director de Servicios Culturales, el día 11 de junio, por enfermedad de familiar, debiendo presentar justificante escrito.

- A D. Manuel Maroto Fernández, Auxiliar Administrativo, el día 12 de junio, por asuntos propios.

- A D. Ramón Román Valverde, Guardia de la Policía Local, el día 30 de junio por asuntos propios.

- A D. Juan Manuel Abad Simón, Cabo de la Policía Local, el día 14 de junio por asuntos propios.

- A D. Angel Fernández Cantador, Guardia de la Policía Local, el día 10 de junio para asuntos sindicales.

- A D. Pedro Mercado Risoto, Guardia de la Policía Local, el día 31 de julio por asuntos propios.

- A D. Carlos Castellanos Muñoz, Guardia de la Policía Local, el día 1 de junio por asuntos propios.

- A D. Pedro Mercado Risoto, Guardia de la Policía Local, el día 15 de julio por asuntos propios.

- A D. Joaquín Angel Moreno del Olmo, Cabo de la Policía Local, los días 4 a 6 de junio por asuntos propios.

- A D. Carlos Sánchez Cejudo, Guardia de la Policía Local, el día 31 de mayo por asuntos propios.

- A D. Vicente Rodríguez Pérez, Conserje-Notificador, el día 5 de junio por asuntos propios.

- A D. José Salido López, Guardia de la Policía Local, el día 5 de junio por asuntos propios.

- A D. Joaquín Villafranca Laderas, Oficial Primera de Carpintería, los días 5 a 7 de junio por asuntos propios.

- A Dª. Pilar Bernabeu Lozano, Administrativo, el día 5 de junio por enfermedad de familiar.

- A D. Higinio Martínez Fernández, Conductor de Recogida de Basuras, los días 18 a 21 de junio por operación de su esposa, debiendo aportar justificante escrito.

- A D. Ramón Román Valverde, Guardia de la Policía Local, el día 9 de junio por asuntos propios.

- A D. Luis Gigante Martínez, Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales, los días 10, 13 y 14 de junio, por exámenes finales en la U.N.E.D., debiendo aportar justificante escrito.

- A D. Manuel Maroto Fernández, Auxiliar Administrativo, los días 10 y 11 de junio por exámenes finales en la U.N.E.D., debiendo aportar justificante escrito.

- A Dª. María Luisa Rincón Atienza, Directora de Biblioteca, los días 7 y 26 de junio, por asuntos propios.

- A Dª. María Mercedes Madrid Rubio, Auxiliar Administrativo, el día 10 de junio por asuntos propios.

- A D. Salvador Galán Rubio, Técnico de Administración General, el día 10 de junio para visita médica con su hijo.

- A Dª. Carmen Fernández Arroyo, los días 3 y 20 de junio por asuntos propios.

9.- Se da cuenta de informe de la Unidad de Personal referente a la situación del trabajador fijo D. Agustín Mingallón Monterroso, declarado como afecto de Invalidez Permanente y Parcial para su profesión habitual.

La Comisión se da por enterada.

10.- Por unanimidad, se aprueban las siguientes modificaciones puntuales del Plan de Vacaciones del Personal para 1991:

- Mª. Teresa de las Heras González, Auxiliar Administrativo de la Oficina de Información Juvenil:

Sustituir los últimos cinco días de agosto por los días 17, 18, 20, 21 y 22 de junio, debido a enfermedad de familiar.

- Mª. Isabel Moraleda Nieves, Psicólogo:

Sustituir los días 1 a 15 de junio y 16 a 30 de agosto por los días 16 de agosto a 15 de septiembre.

- Angel Márquez Sánchez, Oficial de Imprenta (no figuraba en el Plan): del 16 de octubre al 15 de noviembre, y no desde el 15 como solicita.

11.- Por unanimidad, se acuerda fijar las siguientes gratificaciones al personal que se indica por trabajos de confección del Padrón Municipal de Habitantes, una vez se consignen las cantidades oportunas en el Presupuesto de 1991, con las retenciones correspondientes:

- Encargados de Grupo: 100.000 pesetas cada uno.
- Agentes Censales: 55.000 pesetas cada uno.

12.- Visto el escrito presentado por la Administrativa Dª. Pilar Bernabeu Lozano comunicando posibles actuaciones irrespetuosas con su persona el día 19 de junio, por parte del Alguacil D. Domingo Abad López, por unanimidad se acuerda la incoación de expediente informativo para dilucidar posibles responsabilidades, debiendo prestar declaración sobre tales hechos los siguientes señores ante el Secretario General del Ayuntamiento:

- D. Salvador Galán Rubio, Técnico de Administración General.
- D. Angel Mayorga Moya, Administrativo.
- Dª. Nieves Rubio Hurtado, Administrativo.
- D. Manuel Maroto Fernández, Auxiliar Administrativo.
- Dª. Isabel Camacho Nieva, Auxiliar Administrativo.
- D. Domingo Abad López, Alguacil.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda recordar a todos los funcionarios de oficinas que respeten a sus compañeros en el ámbito de sus respectivas responsabilidades, cuyo objetivo común es servir al ciudadano.

13.- Vista la documentación presentada por el Auxiliar de Administración General D. Aurelio Ciudad Boiza, solicitando el reconocimiento de 26 años y 3 meses de servicios previos en la Explotación de Ferrocarriles por el Estado y Ferrocarriles de Vía Estrecha (F.E.V.E.);

Examinada la documentación presentada por el interesado;

Considerando que se ha acreditado mediante certificación de servicios previos firmada por el Jefe de Personal de la F.E.V.E. la veracidad del tiempo de servicios previos cuyo reconocimiento se solicita;

Considerando que se ha acreditado mediante certificación del Director Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social de Ciudad Real los periodos de permanencias del interesado en el Régimen Especial de Trabajadores Ferroviarios.

Por unanimidad se acuerda reconocer al citado funcionario un total de 24 años y 7 meses de servicios previos.

Asimismo, por unanimiad, se acuerda abonar al citado funcionario el importe de los trienios correspondientes a los últimos cinco años desde el mes de la fecha, derivados del reconocimiento anterior.

III.- INFORMES OFICINA TÉCNICA.-

14.- Vista la solicitud de autorización para la construcción de un Bar-Terraza de Verano en la parcela nº. 12 del Polígono 165 del

Suelo no Urbanizable, presentada por D. Hermenegildo Rubio Jiménez (C/. Buensuceso nº. 30, 5º.), en representación de JIMER, S.A. (C/. Arpa nº. 3);

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar favorablemente dicha solicitud, con la condición de que el vallado se adapte al entorno rústico.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo instando la concesión de autorización para dicha construcción.

15.- Visto el escrito presentado por D. Pedro Saavedra Peralta (C/. Bataneros nº. 11, 2º. B), solicitando la modificación del emplazamiento del enganche concedido en virtud de licencia de obras en la C/. Bataneros nº. 11 por otro, situado en la C/. Trinidad nº. 40;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que si se concedió en dicha calle fue porque así constaba en la solicitud de licencia del interesado, sin que existan inconvenientes en realizar la acometida en la C/. Trinidad nº. 40;

Por unanimidad se acuerda recordar al interesado que deberá solicitar en impreso oficial de obras el cambio solicitado y que se concederá con carácter inmediato.

16.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a acuerdo de esta Comisión de fecha 11 de abril de 1991, por el que se incoaba expediente de orden de ejecución urbanística por el estado del solar sito en la C/. Angosta a la altura del nº. 31, propiedad de D. Julián Prieto Marqués (Residencia de Ancianos, Afueras s/n);

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que mantenga limpio el citado solar.

17.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a inspección realizada en el Supermercado ubicado en la C/. Guardia nº. 7, sobre emisión de ruidos a viviendas linderas, indicando la existencia de un extractor ubicado en la cubierta de la nave, sobre la zona de cámaras frigoríficas, que puede ser el causante de la actual emisión de ruidos.

Por unanimidad se acuerda ordenar al titular de dicho establecimiento, "MATCH" (c/. Santa Isabel, 3, Aptdo. 1, Linares-Baeza -Jaén-), la inmediata adopción de las medidas necesarias para la evitación de transmisión de ruidos a las viviendas colindantes, concediéndole un plazo de un mes, con advertencia de adopción de las medidas oportunas en caso contrario.

18.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal indicando las obras realizadas por D. Germán Barchino Maroto (C/. Bernardo de Balbuena nº. 45), en la finca situada en la C/. Virgen nº. 4, indicando que se realizaron las solicitadas con licencia de obras, pero con algunas modificaciones, ya que en vez de reparar escaparate se han colocado dos y se puso solado en algunas zonas.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al interesado para que solicite la licencia de obras correspondiente por las modificaciones introducidas.

Segundo.- Ordenar a la Unidad de Licencias de Apertura que eleve la solicitud de apertura de dicho establecimiento a esta Comisión.

19.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Juan José Tébar Molina (C/. Calatrava nº. 28), referente a licencia de segregación de terreno en la calle B del P-15, indicando que la parcela segregada tiene una superficie de 300 m2 y no de 240 m2, como figuraba en la licencia.

Vista la solicitud presentada en su día por el interesado, en la que de manera inequívoca figura plano y expresión escrita indicando doscientos cuarenta metros cuadrados, por lo que, en cualquier caso, el error es del mismo y no de esta Administración;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acreditativo de que, no obstante, no existe inconveniente alguno para la citada modificación;

Por unanimidad, se acuerda modificar la licencia de segregación concedida a D. Juan José Tébar Molina para segregar una parcela de 240 metros cuadrados en la calle B del Polígono 15, siendo la parcela realmente de 300 m2, lindando al Norte, con fincas de D. Manuel Antequera Fernández, al Sur con finca de D. Juan Francisco Romero, al Este con resto de finca matriz y al Oeste o frente con la calle B del Polígono 15.

20.- Visto el escrito presentado por D. Jerónimo Gallardo Aróstegui, Director de las Obras de Urbanización de la ampliación del Polígono Industrial de Valdepeñas (Sector 8 del Suelo Urbanizable), referente a la obra exterior de acometida a la red de abastecimiento de agua, con cambio de ubicación de la acometida, acompañando croquis de la zanja-tipo y solicitando licencia de obras para ello;

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal;

Por unanimidad se acuerda conceder la licencia solicitada.

IV.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

21.- Se da cuenta de informe de la Jefatura de la Policía Local referente a necesidad de uniformidad para la Plantilla de la Policía Local.

Por unanimidad, se acuerda que por la Jefatura de la Policía Local se presenten tres presupuestos de las prendas más imprescindibles.

Igualmente, se acuerda solicitar informe a la Jefatura sobre las causas que justifican la inclusión en su solicitud de nuevos chalecos reflectantes.

22.- Visto el escrito presentado por D. Juan Ramón Ramírez Ruíz (C/. Calvo Sotelo nº. 24) solicitando autorización para la instalación de una grúa en la C/. Bernardo de Balbuena nº. 28 o en la C/. Juan Alcaide nº. 43;

Visto el informe de la Policía Local indicativo de que la ubicación idónea sería la segunda;

Por unanimidad, se acuerda conceder autorización para la instalación de dicha grúa en la C/. Juan Alcaide nº. 43, con las condiciones siguientes:

- Deberá aportar póliza de seguro de responsabilidad civil por todo tipo de daños a terceros antes de su instalación.
- Deberá aportar certificado de técnico competente sobre su correcta instalación y funcionamiento.
- Se señalizará perfectamente de día y de noche, con vallas y con luces de posición.
- El plano de ubicación deberá presentarse firmado por el Arquitecto autor o por el Director de las Obras.
- Se aportará certificación de la casa instaladora acreditativa del perfecto estado de montaje y funcionamiento de la grúa.
- Los elementos de transporte de la grúa serán colocados en forma que presenten la necesaria garantía de seguridad.

- Se cumplirá lo dispuesto sobre grúas en la normativa sobre Seguridad e Higiene en el Trabajo.

- Deberá abonarse el precio público por ocupación de vía pública.

23.- Se da cuenta de informe de la Policía Local indicando que el día 25 de mayo la Discoteca del Huerto tenía el volumen de la música elevado a las 2'30 horas de la madrugada.

Por unanimidad se acuerda requerir al titular del establecimiento para que cese en la emisión de música en las horas que se le han señalado.

24.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a vaciado de ceniceros en la vía pública del coche matrícula CR-2466-N, el día 17 de junio, a las 23'30 horas, siendo el conductor D. Jesús Loro Trujillo (C/. Carretera de Carrión km. 23, CIUDAD REAL), y suponiendo dichos hechos infracción del Título VII, artículo III de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Por unanimidad, se acuerda incoar expediente al presunto infractor, concediéndole un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

25.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a estado de abandono de servicios situados en la Prolongación de la C/. General Mola.

Por unanimidad, se acuerda requerir a la Oficina Técnica Municipal para que informe a esta Comisión sobre si se ha cumplido la orden de derribo de los mismos.

26.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a retirada de puesto de frutos secos ambulante instalado sin licencia en la Plaza de España por parte de Dª. María Antonia Cañaveras Ibáñez.

La Comisión se da por enterada.

27.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a corte con valla metálica del camino situado en el paraje conocido por "La Casa de Don Andrés", actualmente denominada finca de "Cuarto Alto", siendo el camino afectado el de "La Casa Canchollas".

Por unanimidad, se acuerda requerir al titular de dicha finca para que en el plazo de una semana proceda a la retirada del tramo de valla que afecta al camino indicado, dejándolo expedito en su totalidad.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda ordenar a la Jefatura de la Policía Local que emita informe sobre el cumplimiento de dicha orden.

28.- Se da cuenta de informe de la Jefatura de la Policía Local referente a destrucción por el fuego de contenedor de basura ubicado en el Colegio Público "Luis Palacios".

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a la Policía Local para que se efectúen las indagaciones oportunas para identificar a los responsables de tal hecho.

Segundo.- Solicitar al Consorcio Provincial de Residuos Sólidos Urbanos la sustitución de dicho contenedor.

29.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a realización de "aguas menores" en la vía pública, en la C/. Francisco Morales nº. 8, el día 8 de junio de 1991, a las 0'30 horas, por parte de D. Antonio Olmo Troya (C/. Romera nº. 9, CÓZAR), con infracción del Título II, artículo 6º. de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Por unanimidad, se acuerda incoar expediente sancionador al presun-

to infractor, concediéndole un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

30.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a alto volumen de la música procedente del disco-bar "El Cuco" el día 10 de junio, a las 0'30 horas, siendo el titular de dicho establecimiento D. César Maroto Perea (C/. San Juan nº. 21), con infracción del Título III, artículo 1, 1º. de las vigentes Ordenanzas Municipales.

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente sancionador a D. César Maroto Perea por los hechos indicados, concediéndole un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas.

Segundo.- Advertir al interesado que, de repetirse tales denuncias, el establecimiento será clausurado.

31.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a la realización de "aguas menores" en la vía pública, en la Avda. 1º. de Julio c/v a C/. Seis de Junio, el día 12 de junio de 1991, a las 13'30 horas, por parte de D. Antonio Pérez Cajido (Casilla Escribano, MANZANARES).

Por unanimidad, se acuerda incoar expediente sancionador al presunto infractor, concediéndole un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

32.- Se da cuenta de informes de la Policía Local referentes a la retirada de los siguientes vehículos abandonados en la vía pública:

MATRÍCULA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
M-6466-CM	Jesús Ramírez Sánchez	C/. Buensuceso, 32, 5ºF
J-9801-D	Concepción Martín Lancha	C/. Alcalde Maestro, 32 CIJONA (JAÉN).

33.- Se da cuenta de informe de la Policía Local, referente a obras de vallado alrededor de nave construida por "Carretero Maquinaria Agrícola, S.A.", al final de la Avda. del Vino, en el Polígono Industrial.

Tratándose de terrenos de dominio público, por unanimidad se acuerda requerir a dicha empresa para que proceda a la retirada de la obra que haya realizado en los mismos, con advertencia de que en caso contrario la retirará el Ayuntamiento a su costa.

V.- ASUNTOS JUDICIALES.-

34.- Se da cuenta de oficio del Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla-La Mancha, por el que comunica el fallo dictado en sesión de fecha 24 de mayo de 1991 en el expediente de reclamación nº. 13/140/86, formulada por Bodegas Espinosa, S.A. contra liquidación de Tasa de Equivalencia.

La Comisión se da por enterada.

35.- Se da cuenta de escritos del Procurador D. Francisco Ponce Riaza, comunicando estado de tramitación del recurso contencioso-admi-

nistrativo nº. 905/90 y de la desestimación por el Tribunal Supremo del recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo nº. 179/88.

La Comisión se da por enterada.

36.- Se da cuenta de Auto del Juzgado de lo Social nº. 1 de Ciudad Real, comunicando el archivo por incomparecencia del demandante, D. Angel Caminero López de Lerma, de la demanda correspondiente al expediente 891/90.

La Comisión se da por enterada.

37.- Se da cuenta de Providencia del Juzgado de lo Social nº. 1 de Ciudad Real, por la que se remite la sentencia dictada por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo en el recurso de casación nº. 707/90 interpuesto por D. Silviano Ballesteros de la Peña contra la sentencia de fecha 4 de mayo de 1990 dictada por el Juzgado de lo Social nº. 1 de Ciudad Real, en autos sobre Despido contra este Ayuntamiento.

El fallo de la citada sentencia de la Sala de lo Social del Tribunal Supremo desestima el recurso de casación por infracción de Ley formulado por D. Silviano Ballesteros de la Peña.

La Comisión se da por enterada.

38.- Se da cuenta de Auto de Archivo dictado por el Sr. Juez de Primera Instancia e Instrucción nº. 1 referente a Diligencias Previas nº. 442/91-S.

La Comisión se da por enterada.

39.- Se da cuenta del Auto de Sobreseimiento Libre dictado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción nº. 1 de Valdepeñas en las Diligencias Previas nº. 915/90-E.

La Comisión se da por enterada.

40.- Se da cuenta de la cédula de notificación de existencia de procedimiento dictado por el Juez de Primera Instancia e Instrucción nº. 1 de Valdepeñas en el Procedimiento Judicial Sumario regulado por el artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 263/85.

La Comisión se da por enterada.

41.- Se da cuenta de informe sobre sentencia dictada en Alzada por la Audiencia Provincial de Ciudad Real sobre la resolución recaída en el Juicio Verbal Civil nº. 69/90 ante el Juzgado de 1ª. Instancia e Instrucción nº. 1 de Valdepeñas.

La Comisión se da por enterada, remitiéndose una copia de dicho informe a la Intervención.

42.- Se da cuenta de oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, remitiendo certificación literal de la Sentencia, ya firme, pronunciada en el procedimiento de los autos nº. 179/88, y devolviendo el expediente administrativo correspondiente.

La Comisión se da por enterada.

43.- Se da cuenta de oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, remitiendo certificación literal de la Sentencia, ya firme, pronunciada en el procedimiento de los autos nº. 220/90, y devolviendo el expediente administrativo correspondiente.

La Comisión se da por enterada.

44.- Se da cuenta de oficio del Ilmo. Sr. Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, remitiendo certificación literal de la Sentencia,

CLM-A Nº 130355

ya firme, pronunciada en el procedimiento de los Autos nº. 334/88 y devolviendo el expediente administrativo correspondiente.

La Comisión se da por enterada.

VI.- ASUNTOS CULTURALES.-

45.- Por unanimidad, se aprueban los gastos siguientes:

- Aprobar la cantidad de VEINTE MIL (20.000) pesetas, en concepto de pago a D. Raúl Carbonell, D. Valentín Arteaga y D. Angel Crespo, por su colaboración en artículos para la concepción de la revista de Fiestas 1991.
- Aprobar la cantidad de VEINTE MIL (20.000) pesetas, en concepto de pago a Juan José Guardia Polaino, por el pregón realizado con motivo de la Feria del Barrio de San Juan.
- Aprobar el pago de CUARENTA MIL (40.000) pesetas, a Francisco Nieva en concepto de colaboración por los actos de homenaje a "Juan Alcaide", en el 40 Aniversario de su muerte.
- Aprobar la cantidad de DOSCIENTAS MIL (200.000) pesetas, en concepto del pago a los grupos participantes en el Concierto Rock que se celebrará el próximo día 25 de julio en el Polideportivo Los Llanos.

46.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar los premios y bases de la 52 Exposición Nacional de Artes Plásticas y del XIII Premio Internacional de Poesía "Juan Alcaide". Así como la cantidad de CINCUENTA MIL (50.000) pesetas a cada uno de los miembros de los respectivos jurados en concepto de su participación en los mismos.

47.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar la contratación con la C.T.N.E. de dos líneas telefónicas, así como un sistema de comunicación interior de las dependencias de la Casa de Cultura.

48.- Por unanimidad, se aprueban las siguientes liquidaciones de ingresos:

- Venta de catálogos de la exposición de Vicente Nello: 12.800 pesetas.
- Venta de libros "Valdepeñas, 6 de junio de 1808": 34.000 pesetas.
- Venta de ejemplares de la obra de José Veron Gormaz "Ceremonias Dispersas": 25.000 pesetas.
- Venta de localidades de la representación del Teatro Negro de Praga: 67.800 pesetas.

49.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la creación de la Medalla de las Letras "Juan Alcaide".

Segundo.- Otorgar la distinción reseñada a título póstumo al poeta Juan Alcaide, con motivo del 40 aniversario de su muerte.

Tercero.- Someter los acuerdos anteriores a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento.

50.- Se da cuenta de informe del Monitor de Educación Física referente al pago de los títulos de los alumnos que superaron las pruebas de curso de monitores deportivos celebrado en los meses de junio y

julio de 1990, organizado por la Consejería de Educación y Cultura, Fondo Social Europeo y este Ayuntamiento, siendo el total de alumnos 14 y el importe de los títulos 56.000 pesetas (4.000 pesetas por alumno).

Por unanimidad, se acuerda proceder al abono del importe correspondiente, previa justificación documental del título correspondiente.

VII.- ASUNTOS SERVICIOS SOCIALES.-

51.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se acuerda asumir el gasto del traslado en ambulancia a Madrid -ida y vuelta- de Dª. Cristina Viveros Camacho (C/. Cervantes nº. 24), inscrita en el Padrón Municipal de Beneficencia.

52.- Se da cuenta de informe de la Asistente Social referente a posibilidad de realización de prácticas -sin que ello suponga contrato- en los Servicios Sociales de Valdepeñas de D. Juan Carlos Romero Tercero.

Por unanimidad, se acuerda que, para poder estudiar tal petición, se aporte por el interesado la documentación siguiente:

- Indicación de la duración del periodo de prácticas.
- Matrícula en la Escuela correspondiente y copia del seguro escolar.

53.- Se da cuenta de informe de la Asistente Social Directora de Servicios Sociales referente a acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 1991, sobre adquisición de retro-proyector, en el que se le requería para la no adquisición de más material sin autorización previa de esta Comisión.

De acuerdo con dicho informe, el retro-proyector referido fue adquirido y solicitado a la Librería "Juan Alcaide" por encargo expreso del Sr. Pérez Bustos, sin que en ningún momento se actuase por iniciativa propia por parte de la Directora de Servicios Sociales.

La Comisión se da por enterada.

54.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se aprueban las Normas y el Modelo de Solicitud para la concesión de carnets gratuitos para la utilización de la Piscina Municipal a las personas que reúnan los requisitos fijados en las mismas.

55.- Se da cuenta de escrito de la Asociación de Familiares y Amigos del Deficiente referente a solicitud de creación de un centro ocupacional para minusválidos.

Por unanimidad, se acuerda que el asunto pase a estudio del Concejal de Servicios Sociales.

56.- Visto el escrito presentado por Dª. Pilar López Martín (C/. Beato Juan Bautista de la Concepción nº. 9), solicitando autorización para la realización de prácticas en el Centro de Servicios Sociales del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda acceder a su solicitud, como máximo hasta el día 30 de septiembre de 1991, y siempre y cuando presente documentación acreditativa de encontrarse matriculada en Facultad y el Seguro Escolar correspondiente.

VIII.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

57.- Por unanimidad, se acuerda contratar con el Servicio de Riesgos y Seguros de la F.E.M.P. un seguro de suspensión de espectáculos por las actividades de tal tipo a celebrar en los meses de agosto y septiembre de 1991, siendo el importe total de la prima de 195.242 pesetas.

58.- Por unanimidad, se aprueba el Pliego de Condiciones Económico-

Administrativas para la adjudicación de terrenos durante las Ferias y Fiestas de Agosto de 1991, así como los precios de las parcelas del Real de la Feria por el sistema de pujas a la llana.

IX.- ASUNTOS ESCUELA-TALLER.-

59.- Se da cuenta de informe del Director de la Escuela-Taller referente a deficiencias y numerosas faltas de asistencia al trabajo en la limpieza del local de la Escuela-Taller.

Por unanimidad, se acuerda requerir a la empresa SANEAMIENTOS SELLBERG para que con carácter inmediato se proceda a subsanar tales deficiencias, remitiendo informe a esta Comisión sobre tales hechos.

60.- Vista la propuesta de subvención a los Monitores para la sexta fase de la Escuela-Taller, formulada por el Director de dicho Centro, por unanimidad se acuerda dejar el asunto sobre la mesa para su estudio.

X.- SERVICIO DE AGUAS.-

61.- Se da cuenta de informe de la Empresa TEDESA referente a los abonados que no han satisfecho su deuda con el servicio.

La Comisión se da por enterada.

62.- Se da cuenta de informe de la empresa TEDESA referente a la presencia de una máquina perforadora en las proximidades del pozo de Santa María, a unos setecientos metros del mismo, que podría afectar a las captaciones de caudales del Servicio de abastecimiento de aguas.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a la Policía Local para que proceda a la paralización de tal actividad, si no acredita los permisos correspondientes.

Segundo.- Denunciar tal hecho a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana.

63.- Se da cuenta de informe de TEDESA, referente a gastos de la inauguración del pantano de FRESNEDAS, adjuntando las facturas correspondientes, por importe total de 328.812 pesetas, de las cuales un 80% -es decir, 263.050 ptas.-, corresponde a este Ayuntamiento, y el resto al de Santa Cruz de Mudela.

La Comisión se da por enterada, acordando el pago de la cantidad correspondiente a este Ayuntamiento.

XI.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

64.- Se da cuenta de escrito presentado por numerosos alumnos del Colegio Público "Jesús Castillo" solicitando disponer de una pista de monopatines y otra de patines.

La Comisión se da por enterada, acordando que dicho escrito pase al Concejal Delegado de Urbanismo para su estudio.

65.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Juan Antonio Fuentes Tirado (C/. Capitán Fillol nº. 28), solicitando se dé solución al expediente de deslinde de la Alameda del Peral.

La Comisión se da por enterada, comunicando al interesado que próximamente se pondrá en contacto con él el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo para tratar del asunto y tratar de resolverlo definitivamente.

66.- Se da cuenta de escrito del Grupo Scouts de Castilla-La Mancha "Viñas 483" comunicando su descontento por hechos presuntamente acaecidos entre dicho Grupo y los empleados públicos del Ayuntamiento en la Casa de la Juventud durante el mes de mayo de 1991.

Aunque en dicho escrito no se identifica a la persona que se responsabiliza de su contenido, la Comisión, por unanimidad, acuerda darse por enterada, indicando a los responsables de dicho Grupo Scout que se pongan en contacto con el Concejal Delegado de Juventud.

67.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Mamerto Abellán Aguilar (C/. Triana nº. 48) formulando alegaciones contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 1991, por el que se le incoaban expedientes de disciplina urbanística y sancionador por la ejecución de obras sin licencia en la C/. Triana nº. 48.

Considerando que el interesado ha acreditado fehacientemente que disponía de la preceptiva licencia de obras -si bien es cierto que sólo procedió a retirar y abonar el permiso correspondiente tras la denuncia de la Policía Local, como lo demuestra la fecha del recibo de recaudación-, por unanimidad se acuerda archivar los expedientes de disciplina urbanística y sancionador incoados.

68.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Vicente Angel Caravantes Martínez (C/. Bataneros nº. 11, 2º. A), formulando denuncia por la música procedente de la Discoteca "El Huerto", circunstancia que se agrava a partir de las 00'00 horas del sábado, solicitando la adopción de las medidas oportunas.

Por unanimidad, se acuerda recordar al titular de dicho establecimiento la obligatoriedad de cesar en la emisión de música a partir de las 24'00 horas.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas.

De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 797 vuelto y 805 vuelto.

Valdepeñas, 12 de julio de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130357

ACTA Nº. 15/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 3 DE JULIO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
SECRETARIO GENERAL:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del día tres de julio de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión nº. 13/1991, celebrada el día 21 de junio de 1991, quedando para la próxima sesión el acta de la sesión nº. 14/1991, celebrada el día 24 de junio de 1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da lectura de la correspondencia oficial y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) DATAS.-

1.- Por unanimidad, se aprueba la siguiente propuesta de acuerdo de Intervención:

Vista la propuesta de liquidación que formula el correspondiente Organismo de la Hacienda Pública del Estado, sobre reclamaciones formuladas en su día por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que asimismo se detallan, en solicitud de devolución de cuotas indebidamente ingresadas.

CONSIDERANDO que dicho Organismo manifiesta haber comprobado los errores, omisiones, etc., que dan origen a la liquidación final que motiva tales devoluciones, se propone la baja de los siguientes valores que a continuación se detallan:

Nº.Liquid.	Concepto y año	CONTRIBUYENTE	domicilio	Importe devolver
7956/91	C.T.Urbana	Luis F. Madrid de Pereda	Fco. Morales, nº. 20-3º.C.	23.239.-

7955/91 " Lorenzo Arroyo López Mª. Pineda, 13 12.462.-

B) SUBVENCIONES.-

2.- Visto el escrito presentado por la Hermandad Asociación "San Cristóbal" (C/. Constitución nº. 45), solicitando subvención para trofeos y flores con motivo de celebración de Misa televisada en directo, por unanimidad se acuerda comunicarle que dicho gasto será asumido directamente por el Ayuntamiento a la presentación de la correspondiente factura en forma.

3.- Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural Virgen de la Cabeza (C/. Virgen nº. 64), solicitando la concesión de subvención para el alquiler de la terraza del Teatro-Cine Parque con motivo de la celebración el día 2 de agosto del XI Festival Nacional de Arte Flamenco "Valdepeñas-Ciudad del Vino", por unanimidad se acuerda comunicarle que dicho gasto será asumido directamente por el Ayuntamiento previa la presentación de la correspondiente factura.

C) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

4.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº. 11/1991 por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 20.169.244 pesetas con cargo al Presupuesto Municipal, una vez deducidas una factura de Eugenio García Roldán de 727.720 pesetas por 50 farolas de alumbrado público, otra del mismo suministrador de 446.880 pesetas por 50 protecciones para globos de alumbrado, otra de 30.000 pesetas de Jesús Gallego Torres por 60 horas de trabajo en la limpieza del césped del Campo de Fútbol y del Pabellón Cubierto, otra de Jesús Merlo García de 579.192 pesetas por plantas servidas para zona de 190 viviendas de la Barriada de Consolación y otra de Aurelio Cárdenas Pérez de 470.400 pesetas por 12 farolas para alumbrado público - y de 803.459 pesetas con cargo a V.I.A.P., siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

5.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº. 12/1991 de facturas por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 6.605.300 pesetas, siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

6.- Por unanimidad, se acuerda datar el cargo por los vídeos "Valdepeñas, un día para la Historia".

7.- Por unanimidad, se acuerda que se practiquen las liquidaciones correspondientes al Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos (Plusvalías) a los siguientes señores que no han presentado la escritura correspondiente, por el máximo importe legalmente procedente:

D. ANTONIO CAMINERO MERLO Y HERMANOS (Herencia):
Fincas en: C/. Sebastián Bermejo, 15.- Casa.
C/. Torrecillas, 1.- Local comercial.
C/. Torrecillas, 1.- Local comercial.
C/. Torrecillas, 1.- Vivienda.
C/. Torrecillas, 1.- Vivienda.
C/. Torrecillas, 1 Dpdo.- Vivienda.
D. JUAN JOSÉ MÁRQUEZ GONZÁLEZ (Compraventa):
Finca en C/. Seis de Junio, 47.- Vivienda.
Dª. SACRAMENTO VERDEJO MARTÍN (Herencia):
Finca en C/. Juana Galán, 7.
D. JOSÉ AGUSTÍN FROUFE GARCÍA (Herencia):
Finca en C/. Francisco Morales, 16.- Casa.

Dª. JOSEFA LÉRIDA ARJONA (Venta):
Finca en C/. Habana, 4.

8.- Visto el escrito presentado por la Sociedad Española de Instalaciones Redes Telefónicas, S.A. (Carretera de Valdepeñas nº. 2, CIUDAD REAL), solicitando la devolución de aval de 800.000 pesetas depositado para garantizar la correcta reposición de canalizaciones telefónicas;
Vistos los informes favorables del Arquitecto Técnico Municipal y del Interventor;
Por unanimidad se acuerda proceder a la devolución del mismo, autorizando su cancelación.

9.- Por unanimidad, se acuerda contratar con Metálicas Cruz (Paseo Luis Palacios nº. 11) la construcción de estructura metálica para una carroza artística, por importe de 163.000 pesetas más IVA, por tratarse de la única empresa capacitada para su realización de las consultadas.

10.- Por unanimidad, se aprueba el contrato con "Hijos de E. Morales" (Madridejos, TOLEDO), para la realización de un disparo de fuegos artificiales el día 31 de julio, por un importe de 249.480 pesetas más IVA.

11.- Por unanimidad, se acuerda contratar con "Revestimientos Manchegos" (Avda. de los Toreros s/n, MORAL DE CALATRAVA) los revestimientos de los nuevos vestuarios del Polideportivo, por un precio máximo de 2.100 pesetas más IVA por metro cuadrado.

12.- Por unanimidad se aprueban las siguientes contrataciones para festejos:

Artista	Día actuación	Importe (pesetas)
Orquesta Vibraciones	3 y 4 de agosto	750.000 más IVA.
Orquesta Tabarca	1 y 2 de agosto	450.000 más IVA.
Orquesta Trigal	5 de agosto	200.000 más IVA.
Cadetelandia	4 de agosto	350.000 más IVA.
MUNDIALMUSIC, S.L. (AZÚCAR MORENO)	4 de agosto	2.240.000 - IVA incluido.

13.- Vistos los presupuestos presentados para el suministro de trofeos y medallas por DECATHLON, AGUSTÍN RODRÍGUEZ MORA y JOYERÍA BARRERA, por unanimidad se acuerda contratar con DECATHLON (C/. Juan Alcaide nº. 18) el suministro de 50 trofeos de 34 cm., 50 de 37 cm. y 50 de 42 cm., por el precio neto unitario de 2.000, 2.200 y 2.500 pesetas, respectivamente, y con AGUSTÍN RODRÍGUEZ MORA (C/. Juan Alcaide nº. 2) el suministro de 1.000 medallas de 55 mm. de diámetro con alegoría del escudo de Valdepeñas, por el precio unitario de 130 pesetas, IVA incluido.

14.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:
Interesar a todas las Empresas de Instalaciones Eléctricas que figuran en el Padrón de Licencias Fiscales de este Municipio para la presentación de OFERTAS para la realización de las obras de instalación eléctrica de "VESTUARIOS" del CAMPO DE DEPORTES, debiendo presentarse las ofertas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del presente acuerdo, por razones de urgencia en su ejecución.

15.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Interesar a todas las Empresas de instalaciones eléctricas que figuran en el Padrón de Licencias Fiscales de este Municipio para la presentación de OFERTAS para la realización de las obras de instalación eléctrica del ALBERGUE JUVENIL "EL CAÑAVERAL", debiendo presentarse las ofertas en el plazo de DIEZ DÍAS HÁBILES a contar desde la notificación del presente acuerdo, por razones de urgencia en su ejecución.

16.- Vista la alegación presentada por D. Higinio Martínez Fernández y diez trabajadores más que prestaron sus servicios en la empresa "Servicios Municipales, S.A.", contra la devolución de la garantía definitiva del contrato de los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificios municipales, indicando que se les deben diversas cantidades en concepto de horas extraordinarias, por unanimidad se acuerda conceder a dicha empresa un plazo de diez días para la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

17.- Visto el escrito presentado por la empresa TECFORSA (C/. Serrano nº. 93, 3º. B), 28006 MADRID) solicitando la revisión del canon de la concesión del servicio de Parques y Jardines en un 7% para el año 1991.

Visto el informe favorable de la Intervención;

Por unanimidad, se acuerda aprobar la revisión de canon solicitada.

18.- Se da cuenta de informe del Concejal de Transportes referente a requisitos pendientes de cumplimiento para la puesta en servicio de las líneas de autobuses urbanos, consistentes en el color de los autobuses -que ha de ser diferente para cada línea-, y la necesidad de habilitar accesos para minusválidos.

La Comisión se da por enterada, disponiendo que se dé cumplimiento a tales requisitos.

19.- Por unanimidad, se aprueba la certificación ordinaria nº. 3 de la obra de reparación de "Pista de Atletismo", que ofrece el siguiente importe:

Total:	33.334.697	pesetas.
Certificado anteriormente:	11.859.371	"
Diferencia:	21.475.326	"
12% I.V.A.:	2.577.039	"
TOTAL CERTIFICACIÓN:	24.052.365	" .-

20.- Por unanimidad, se aprueba el contrato de uso temporal del Campamento Juvenil de ANGUITA, remitido por la Consejería de Educación y Cultura, Delegación Provincial de Guadalajara, reconociendo la deuda correspondiente y comunicando a dicha Delegación que se abonará cuando exista consignación en el Presupuesto de 1991.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

21.- Visto el escrito presentado por D. Francisco Delgado Merlo (C/. José Antonio nº. 25) en representación de Frimancha Industrias Cárnicas, S.A., referente a acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de abril de 1991, relativo a vertidos industriales en los Arroyos "Cañada de Romero" y "La Veguilla", alegando que Frimancha vierte aguas residuales como el resto de las industrias, que son conducidas al colector municipal a la altura de un edificio de "Unión de Explosivos Río Tinto, S.A.", que dicho colector lo usan todas las industrias de la zona Norte de la localidad, que los vertidos a que se refiere el Pliego de Cargos

de la Confederación Hidrográfica son "de varias industrias como vinazas, alpechines, sueros, etc.", pero no se hace referencia a sangre ni a residuos sólidos procedentes de animales, sin que tenga relación directa tal Pliego con el vertido comprobado por la Oficina Técnica, ya que el mismo es anterior a dicha comprobación y porque no existe coincidencia en los elementos contenidos en las aguas residuales, que los vertidos derivados de su propia actividad industrial al colector municipal cuentan con el correspondiente conocimiento y licencia municipal, que la Arquitecto Municipal aconseja hacer un análisis del vertido para comprobar la exactitud de su origen, ya que puede proceder de diversas actividades;

Considerando que la propia empresa interesada reconoce el hecho de que efectúa vertidos derivados de su actividad industrial, sin perjuicio de los análisis que encomiende este Ayuntamiento para determinar origen y composición de otros vertidos peligrosos o prohibidos;

Considerando que este Ayuntamiento no concede autorización para efectuar vertidos indiscriminadamente a los colectores generales, por lo que no puede aceptarse la alegación formulada en tal sentido;

Por unanimidad, y sin perjuicio de las ulteriores investigaciones y comprobaciones que se consideren oportunas en orden a un perfecto esclarecimiento de los hechos, y con un carácter meramente preventivo, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar a la empresa FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS, S.A. que se abstenga de efectuar posibles vertidos industriales prohibidos en la red de saneamiento de este Municipio, debiendo adoptar las medidas oportunas a tal efecto.

Segundo.- Comunicar a dicha empresa que este Ayuntamiento no le concede permiso de ningún tipo -ni siquiera provisional- para tales actuaciones.

Tercero.- Disponer que se incorpore la alegación al expediente correspondiente, así como la continuación de actuaciones para el perfecto esclarecimiento de los hechos.

Cuarto.- Remitir copia del expediente a la Comisaría de Aguas del Guadiana.

22.- Visto un escrito de D. Jesús Carretero Minaya (C/. Seis de Junio nº. 14, 2º.) como titular de la Discoteca "El Huerto", alegando que ha solicitado la licencia de temporada, que no ha efectuado modificaciones en el local y que con fecha 24 de mayo la Comisión ha adoptado acuerdo ordenando la inmediata clausura de su establecimiento, que en reunión con el Concejal de Policía se tuvo un cambio de impresiones sobre el tema, formuló alegaciones en orden a la ilegalidad de la resolución de clausura y que éste le indicó que se archivaría el expediente;

Considerando que la ilegalidad que alega no es procedente, puesto que se procedió a la apertura del local sin disponer de la oportuna licencia de temporada;

Considerando que, no obstante, y como fruto de las gestiones realizadas, se puede considerar procedente conceder la autorización solicitada siempre y cuando se cumplan las medidas correctoras ordenadas, especialmente en cuanto a ruidos, máxime considerando los graves antecedentes de denuncias existentes que han llegado a tramitarse ante el Defensor del Pueblo;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Archivar el expediente de clausura citado, concediendo a la discoteca "El Huerto" licencia para la temporada de verano de 1991.

Segundo.- Condicionar la autorización concedida al estricto cumplimiento del horario oficial y al cierre de la música a las 24 horas, que será de una hora más las vísperas de festivos, debiendo en todo caso no superar durante las horas autorizadas de emisión el nivel de decibelios permitido.

23.- Por unanimidad, se acuerda conceder a D. Antonio Bolaños Maestre (Apartado de Correos nº. 141) licencia para la apertura durante la temporada de verano de 1991 de la piscina del Camping "La Aguzadera", sito en la CN-IV, p.k. 197'5.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

24.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras, previo el pago del Impuesto correspondiente:

- A DON BENITO SÁNCHEZ MERLO (C/. Pintor Mendoza nº. 9, 1º. C), para repaso general de cubierta, nueva distribución y acondicionamiento instalación sanitaria y refuerzos, en calle Manuel Fernández Puebla nº. 28, siendo el constructor "CONSTRUFEMAR, S.L.".
- A DON FRANCISCO GONZÁLEZ SÁNCHEZ (C/. Manuel Fernández Puebla nº. 83), para construcción nave diáfana, en el Polígono Industrial, parcela nº. 57, siendo el constructor CONSTRUCCIONES ZUR.
- A DON JOSE QUINTANA SEVILLA (C/. Triana nº. 57), para acometida de agua potable en el Polígono Industrial, parcela nº. 102, siendo el constructor "CONSTRUFEMAR, S.L." y con las condiciones siguientes:

. Deberá ejecutar la obra por el límite del terreno del Ayuntamiento.

. Deberá depositar aval de 250.000 pesetas para garantizar su correcta ejecución.

. Deberá abstenerse de verter aceite y grasas en la red de alcantarillado.

- A DON JUAN PEDRO CAMACHO DE LA TORRE (C/. Calvo Sotelo nº. 73), para arreglar cubierta, cambiar puerta de cochera, solado de la misma, repasar patio de luces, cuarto de baño, en planta baja y zócalo fachada, en calle Calvo Sotelo nº. 73, siendo el constructor Camilo Valverde.
- A DON JESÚS BAUTISTA CARRASCO (C/. General Margallo nº. 16), para adaptación de local a comercio, en calle Virgen c/v a Paseo Luis Palacios, siendo el constructor Jesús Pérez Tébar.

25.- Visto el escrito presentado por D. Angel Contreras Martínez (C/. Buensuceso nº. 26, 1º. B), formulando alegaciones contra Decreto de fecha 24 de junio de 1991, por el que se le incoaba expediente de disciplina urbanística y sancionador por la ejecución de obras careciendo de la preceptiva licencia en la C/. Montaña nº. 46, alegando que se ha solicitado licencia a nombre de su mujer, Dª. María José Acuña Pérez;

Por unanimidad se acuerda archivar dichos expedientes.

26.- Visto el escrito presentado por D. Emilio García López-Tello, en representación de Rafael López-Tello, S.A. (Avda. Estudiantes nº. 5), solicitando sea reconsiderado acuerdo municipal de requerimiento de solicitud de licencia de apertura de bodega sita en dicha Avenida, alegando que dicha Sociedad no ha cambiado de denominación desde 1973 y que existe desde alrededor del año 1900;

Considerando que la actividad de que se trata está sujeta al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, siendo, pues, preceptiva su adaptación al

mismo, sin que sea relevante al efecto la denominación de su titular o la antigüedad que tenga la actividad, que no por este mero hecho queda legalizada;

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo máximo de dos meses presente proyecto de legalización, advirtiéndole que en caso contrario se adoptarán las medidas oportunas.

27.- Vista la solicitud de licencia de obras para acometida de aguas y alcantarillado en la C/. General Margallo s/n, formulada por Dª. Francisca Molla Pérez (C/. Flor nº. 4), por unanimidad se acuerda su desestimación por afectar a finca de dominio público municipal.

28.- Por unanimidad, se acuerda requerir a D. Venancio Contreras Fernández (C/. Cárcel Vieja nº. 8) para que en el plazo de quince días hábiles presente proyecto de legalización de las obras de remodelación que ha realizado en la finca situada en la C/. Cárcel Vieja nº. 8.

29.- Visto el proyecto de urbanización de Calle Transversal a Carretera de La Solana, presentado por D. Tomás Utrera Merlo (C/. Seis de Junio nº. 47), en representación de UTRERA, S.A.;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal sobre dicho proyecto, indicando que no se considera en el mismo la instalación de alumbrado del vial ni la acometida tanto a la red de alumbrado del mismo ni la acometida tanto a la red de alumbrado como a las parcelas -debiendo ser el alumbrado público en báculo de 8 metros con luminaria y separación que resulte del correspondiente cálculo-, debiendo realizarse asimismo la red de agua potable por debajo del acerado y una por cada acera en lugar de una sola por la calzada, con tuberías de 90 mm. de PVC y con 10 atmósferas de presión; debiendo igualmente corregirse el bordillo de acerado, que será de hormigón de 70 x 25 x 15 en lugar de 70 x 15 x 15 y, por último, debiendo aportarse nombramiento de Arquitecto Técnico o Aparejador;

Por unanimidad, se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente:

1.- Proyecto Reformado subsanando las deficiencias indicadas.

2.- Nombramiento visado de Arquitecto Técnico o Aparejador.

30.- Vista la solicitud de licencia de obras para la construcción de edificio de 15 viviendas, locales comerciales y sótano-garaje en la C/. Caldereros c/v a C/. Seis de Junio, así como el proyecto de dicha obra y planos reformados del mismo, presentados por D. Angel Sánchez Bautista en representación de PIHVAL, S.A. (C/. Nueva nº. 21);

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente:

- Escritura Pública de constitución de servidumbre permanente de luces y vistas sobre patios previstos en la primera fase -o de establecimiento de patios mancomunados- y de servidumbre puramente de paso en planta sótano para garantizar el acceso a plazas de garaje y demás dependencias de la misma.

31.- Vista la solicitud de licencia de obras para la construcción de edificación destinada a laboratorio en la Carretera Madrid-Cádiz p.k. 199, presentada por Bodegas Félix Solís, S.A. (CN-IV, p.k. 199);

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que se trata de una actuación en un Sector sujeto a reciente modificación en cuanto a delimitación y gestión, según acuerdo de aprobación definitiva de Modificaciones Puntuales de las Normas Subsidiarias de Planeamiento adoptado por la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 28 de febrero de 1991, previéndose por el mismo la redacción de un Estudio de Detalle en cuanto a ocupación, alineación y rasantes; que en el expediente consta dicho Estudio aunque denominado "Estudio de Ocupación de Terreno", sin recoger los límites exactos del Sector 8.1 y sin que los cálculos en él realizados se correspondan con la unidad de actuación prevista y sin haber sido visado por el Colegio Oficial correspondiente;

Por unanimidad se acuerda requerir a la empresa interesada para que en el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente:

- Estudio de Detalle corregido, en el que se indiquen la ocupación, alineaciones y rasantes, recogiendo los límites exactos del Sector 8.1 y efectuando los cálculos de ocupación sobre tal delimitación exacta, firmado o visado por técnico con competencia reconocida en materia de planeamiento -Arquitecto Superior, Ingeniero Superior Industrial o Ingeniero Superior de Caminos, Canales y Puertos-.

VI.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

32.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A JULIÁN PÉREZ-CHICHARRO Y GARCÍA-SAAVEDRA (C/. Tejera nº. 10), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Nichos, Galería E, Fila 1, Nicho nº. 3.
- A ALFONSA MAROTO LARA (C/. Campo de Experimentación s/n), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Nichos, Galería E, Fila 1, Nicho nº. 2.
- A MANUELA LÓPEZ SOTO (C/. San Miguel nº. 16), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, Calle nº. 10, Sepultura nº. 25.
- A FRANCISCO RUÍZ GARCÍA (C/. Cuberos nº. 22), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, Calle nº. 10, Sepultura nº. 22.
- A MARÍA ROMÁN CHAPARRO (C/. Oriente nº. 7), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Confesiones No Católicas, Calle nº. 1, Sepultura nº. 14.

33.- Visto el escrito presentado por Dª. Josefa Castaño Vélez (C/. Guardia nº. 1, piso 4º. B), solicitando la expedición de duplicado del título de la concesión funeraria correspondiente al Patio Santo Cristo, calle nº. 4, sepultura nº. 5;

Visto el informe favorable de la Encargada de la Unidad Administrativa de Cementerio.

Por unanimidad, se acuerda acceder a su petición.

VII.- AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

34.- Visto el escrito presentado por D. Pedro Javier Megía Cano como Administrador de "Equipo Mecano, S.L.", propietaria del establecimiento "El Café Local" sito en la C/. Capitán Fillol nº. 3, solicitando autorización para la instalación de una terraza en la vía pública ante dicho establecimiento, por unanimidad se acuerda denegar la autorización solicitada por carecer el establecimiento de licencia de apertura y, además, y en cualquier caso, por tratarse de vía pública que por su circulación impide la autorización de tal tipo de ocupaciones.

35.- Visto el informe de los Servicios Sociales sobre los recursos económicos y patrimoniales de la familia de Dª. Mª. Antonia Cañaveras Ibáñez (C/. Travesía Lucero nº. 11), quien venía explotando sin autorización de uso de vía pública un "quiosco" móvil en la denominada "Cuesta del Palacio";

Considerando que se ha demostrado fehacientemente que no precisa de dicho quiosco para su mantenimiento y que tal actividad supone competencia desleal;

Por unanimidad se acuerda prohibirle la instalación del citado quiosco en la vía pública, debiendo en todo caso efectuar una mejor explotación del situado en la Plaza de Balbuena.

36.- Visto el escrito presentado por D. Ismael López López (C/. Seis de Junio nº. 90), solicitando autorización para instalar una caseta de helados en el Parque Municipal durante la temporada de verano de 1991, como ha efectuado en años anteriores y en la acera del Centro de Profesores; por unanimidad se acuerda acceder a su petición siempre y cuando abone en este Ayuntamiento el precio público correspondiente.

37.- Se da cuenta de la autorización a Emergencia Ciudad Real, Parque de Valdepeñas, para la celebración de una suelta de vaquilla en la Plaza de Toros el día 29 de junio, concedida mediante Decreto de Alcaldía de fecha 28 de junio de 1991.

La Comisión se da por enterada.

38.- Visto el escrito presentado por D. Juan Carlos López-Tello (C/. Juan Alcaide nº. 13), interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 11 de abril de 1991 por el que se accedió a la instalación de letrero luminoso en la C/. Juan Alcaide nº. 16, pero exigiendo su instalación en la fachada y no perpendicularmente a la misma, alegando que el citado letrero está confeccionado para su instalación perpendicular sobre la fachada, solicitando que se autorice su instalación de tal forma;

Considerando que la instalación de carteles anunciadores en forma perpendicular a las fachadas de los edificios afectan a la imagen urbana, alterando perspectivas y vistas;

Considerando lo disuesto en el artículo 7.1.5.4 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento, que no permite salientes respecto de la alineación oficial superiores a 15 cm. en el caso de anuncios;

Por unanimidad se acuerda desestimar el recurso presentado, confirmando el acuerdo recurrido, debiendo, pues, el interesado, colocar el anuncio sobre la fachada y no de forma perpendicular a la misma.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda requerir al interesado para que solicite la preceptiva licencia de apertura de su establecimiento.

39.- Visto el escrito presentado por D. José Márquez Sánchez (C/. Tejera nº. 17), propietario del Bar "Empotros Flamencos" sito en el Paseo Luis Palacios nº. 1, solicitando el corte de la C/. Luis Palacios a la altura del nº. 1 desde las 20'30 hasta las 24 horas, así como la instalación de una terraza para diez mesas ocupando la mitad de dicho Paseo, comprometiéndose a instalar vallas para delimitar la zona de terraza, haciendo constar que tiene personal únicamente destinado a la limpieza del Paseo y a la recogida de vasos y botellas que pudieran dejar los clientes sobre la acera;

Por unanimidad se acuerda desestimar su solicitud, comunicándole que por el momento es imposible atenderla y que se estudiará la adopción de medidas de regulación para el futuro, y ordenándole que adopte las medidas oportunas a fin de evitar que el desarrollo de su negocio pueda afectar a la seguridad del tráfico en la zona debido a actuaciones de sus clientes.

VIII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

40.- Por unanimidad, se acuerda la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo de carácter laboral eventual:

I.- DENOMINACIÓN: OPERARIO USOS MÚLTIPLES PARA CONSOLACIÓN (VVA. DE FRANCO) A TIEMPO PARCIAL (LABORES DE LIMPIEZA, JARDINERÍA, PEQUEÑAS REPARACIONES Y MANTENIMIENTO EN GENERAL.-

- Nº. de plazas: Una.
- Duración: Por servicio determinado, hasta la provisión de la plaza de acuerdo con las previsiones de la Oferta de Empleo Público del año 1991.
- Dedicación inicial: Tres horas diarias cinco días a la semana (15 horas semanales), ampliables según necesidades del servicio.
- Retribución: 39.618 pesetas brutas mensuales.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

II.- DENOMINACIÓN: AUXILIAR ADMINISTRATIVO PARA LA ESCUELA-TALLER.-

- Nº. de plazas: Una.
- Duración: De 2 de septiembre a 30 de noviembre.
- Retribución: 102.235 pesetas brutas mensuales, todo incluido.
- Nivel de titulación exigido: Graduado Escolar, E.G.B., Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Pruebas selectivas (obligatorias y eliminatorias, a valorar de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada prueba):

1.- Mecanografía (10 minutos, 250 pulsaciones por minuto).
2.- Test de Cultura General (30 minutos, 50 preguntas).
3.- Entrevista con el Tribunal.

- Lugar, día y hora de celebración de las pruebas selectivas: Día 23 de julio, a las 17 horas, en la Casa de Cultura.

41.- Por unanimidad, se aprueban o ratifican los siguientes permisos a empleados públicos de este Ayuntamiento:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	DÍAS	MOTIVO
Pedro Mercado Risoto	Policía Local	21-06-91	Asuntos Propios
Isabel Moraleda Nieves	Psicóloga Serv. Soc.	26-07-91	Asuntos Propios
Isabel Moraleda Nieves	Psicóloga Serv. Soc.	21-06-91	Fallectº. familiar
Angel Fernández Cantador	Policía Local	25-06-91	Asuntos Sindicales
Miguel Angel Mata Hurtado	Policía Local	26-06-91	Asuntos Propios
Isabel Bárcenas Rabadán	Agente Cultural	28-06-91	Asuntos Propios
Angel García Prieto	Operario Polidpvo.	28-06-91 y 01-07-91	Asuntos Propios
Pedro Peñasco Albal	Policía Local	16-09-91 a 30-09-91	Matrimonio
Jerónima Pascual Sevilla	Policía Local	28-06-91	Asuntos Propios
Angel Fernández Cantador	Policía Local	28-07-91	Descanso Debido
Joaquín Angel-Moreno del Olmo	Policía Local Cabo	06-07-91	Compensación festivos
José Manuel Rodríguez Alvarez	Secretario General	02-07-91	Indisposición Física
Julio Romero Maroto	Inspector de Tributos	05-07-91	Asuntos Propios

42.- Por unanimidad, se aprueban las siguientes modificaciones del Plan de Vacaciones del año 1991:

- D. Juan Cobos Moreno, Operario de Jardinería, del 1 al 31 de julio.
- D. Jesús Valero Ródenas, Monitor de Deportes, del 8 al 27 de julio.
- D. Manuel Sánchez Muñoz, Monitor de Deportes, del 1 al 30 de agosto.

43.- Se da cuenta de escrito presentado por la Directora de la Escuela de Música indicando que las horas extraordinarias efectuadas por la Conserje Dª. Mª. del Mar Núñez Campos han sido ya compensadas a la propia interesada.

La Comisión se da por enterada.

44.- Se da cuenta de nuevo horario del Centro de Juventud, con el visto bueno del Concejal Delegado correspondiente, con cierre los sábados por la tarde y domingos.

La Comisión se da por enterada.

45.- Por unanimidad se acuerda que se apliquen al Monitor de Deportes D. Manuel Sánchez Muñoz con efectos del mes de julio de 1991 las retribuciones correspondientes a un Monitor perteneciente al Grupo "B" previstas en el Convenio Colectivo vigente, sin perjuicio de las pruebas que hayan de celebrarse para la provisión de la plaza con carácter permanente.

46.- Visto el escrito presentado por la Administrativa de Administración General del Servicio de Intervención Dª. Carmen Fernández Arroyo, solicitando que se le equipare en cuanto a complemento específico al funcionario jubilado cuyo puesto de trabajo viene ocupando, perteneciente al mismo grupo;

Por unanimidad, se acuerda acceder parcialmente a su petición, incrementándose su complemento específico en 44.940 pesetas anuales con efectos desde el mes de julio de 1991, con carácter provisional, hasta la provisión definitiva de puestos de trabajo de acuerdo con los criterios que se fijen en su día, previa la correspondiente negociación en Mesa General, y asignándole igualmente con carácter provisional las mismas responsabilidades que correspondían al funcionario al que sustituye en función de su puesto de trabajo.

47.- Por unanimidad, se acuerda designar como Encargado del personal de Parques y Jardines, con carácter provisional, a D. Miguel Fernández Delgado, Operario de Jardinería.

48.- Por unanimidad, se acuerda que se proceda a abonar al personal del Servicio de Asistencia a Domicilio que prestó sus servicios hasta finales de 1989 una cantidad equivalente a la diferencia entre la cantidad que percibieron y la resultante de aplicar un importe de 500 pesetas por hora, una vez se apruebe el Presupuesto de 1991.

IX.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

49.- Visto el escrito presentado por Sor Isabel Moreno, Hija de la Caridad, Superiora de la Residencia de Ancianos "Santo Tomás de Villanueva" (Villanueva de los Infantes), exponiendo que ha sido donado a dicha Institución el Cortijo y terrenos que lo circundan llamado "Cortijo Villa Cavadas", en este término municipal, en el Paraje denominado "Baños del Peral", para ser destinado a lugar de esparcimiento de los ancianos acogidos a dicha Institución, y que ha podido comprobar el grave peligro que representa para los mismos el paso justamente delante del edificio de un camino de servicio que afecta a otras propiedades, con ancho muy escaso, dejando aislado un pequeño jardín para los ancianos, por lo que se pretende la desviación del citado camino de servicio, realizando el canje del terreno de la parte delantera del edificio por otro espacio con doble de ancho del existente por el cual puedan circular dos vehículos, a efectos todo ello de la debida seguridad, y acompañando croquis de la actuación pretendida, asumiéndose por la Institución a la que representa los gastos derivados de tal actuación;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, informando favorablemente dicha solicitud con ciertas condiciones -fundamentalmente

la autorización por escrito de los vecinos afectados usuarios del camino, la garantía de la correcta ejecución de la obra y la señalización adecuada de la curva;

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Autorizar la ejecución de la citada "variante" del camino citado, con las condiciones siguientes:

1.- Deberá aportarse autorización por escrito de los demás usuarios de dicho camino con propiedades en el tramo siguientes del mismo, requiriendo a la Policía Local para que se proceda a la gestión y recogida de dichas autorizaciones.

2.- Las obras deberán ejecutarse correctamente, debiendo compactarse por tongadas y con maquinaria adecuada, al encontrarse sobre terrenos de relleno. Su ejecución se efectuará por empresa especializada.

3.- Señalizar adecuadamente la curva por ambos extremos.

Segundo.- El antiguo tramo de camino que se pretende sustituir no será permutado por la "variante" prevista, sino que continuará siendo de uso público, pero permitiendo el paso solamente a peatones y no a vehículos, para lo cual se deberán colocar obstáculos debidamente señalizados que no impidan la circulación a las personas y garanticen la seguridad de los ancianos.

50.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a error en medición de terrenos propiedad de D. Pedro Fillol López-Tello sitos en la Avenida del Vino, a efectos de liquidación de cuota de contribuciones especiales por obras de pavimentación de dicha Avenida, acreditando que de los 341 metros lineales que se le asignaron sólo 137'5 m.l. le corresponden, siendo los 203'5 m.l. restantes propiedad de D. Manuel Velasco Lobo;

Por unanimidad se acuerda anular el recibo girado, debiendo procederse a la práctica de dos nuevas liquidaciones a los vecinos citados según la medición indicada por el Arquitecto Técnico Municipal.

X.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

51.- Visto el informe de la Policía Local acreditativo de que el día 30 de junio, siendo las 1'00 horas, se recibió denuncia de D. Braulio López Ballesteros (C/. La Luz nº. 5) referente a alto volumen de la música procedente del Bar "La Habana", sito en la C/. La Luz nº. 2, del que es propietario D. Camilo Valverde Agudo (C/. Reforma nº. 15), así como otra denuncia posterior del mismo ciudadano el mismo día a las 3'00 horas, y aún otra posterior el día 1 de julio a las 0'40 horas, en todos los casos con requerimiento de la Policía Local para la reducción del volumen con caso omiso por parte del propietario del establecimiento;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer al titular de dicho establecimiento una multa de 50.000 pesetas por emisión de música a elevado volumen los días y las horas indicadas, con advertencia de clausura inmediata si se reiteran tales hechos.

Segundo.- Requerirle para que solicite la preceptiva licencia de temporada.

Tercero.- Prohibirle la emisión de música a partir de las 24 horas, excepto en vísperas de festivos en que se autorizará hasta las 1'00 horas.

52.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a denuncia presentada por D. Daniel Campos Campos (C/. Cantarranas nº. 7) por alto volumen de la música del bar "Burladero" (C/. Cantarranas nº. 2) el día 27 de junio a las 0'35 horas, siendo el titular de dicho establecimiento D. Juan José Jiménez Tercero. Igualmente se comunica en dicho informe la existencia de otra denuncia efectuada el día 28 de junio a las 1'50 horas por el mismo motivo.

Por unanimidad, se acuerda requerir al titular de dicho establecimiento para que proceda a cortar la música a partir de las 24'00 horas, con advertencia de sanción en caso de incumplimiento.

53.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a venta de bebidas alcohólicas el día 27 de junio a las 23'50 horas por parte de Dª. María del Rosario Fresneda Romero (C/. Luz nº. 1), careciendo de licencia para tal actividad en establecimiento sito en la C/. La Luz nº. 1.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer a la infractora una multa de 2.000 pesetas.

Segundo.- Prohibir la venta de bebidas alcohólicas en dicho establecimiento.

54.- Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local referente al horario del Curso Regional de Actualización de Policías Locales realizado por el Cabo D. Juan Manuel Abad Simón y los Guardias D. José Moreno Megía y D. Angel Navarro Arias, acreditativo de que el mismo se desarrolló exclusivamente por la tarde, de 16'00 a 20'00 horas, por unanimidad se acuerda comunicar a los interesados que no procede el abono de dietas por tal motivo.

55.- Visto el informe de la Policía Local referente a apertura de disco-bar denominado "El Cotes" sito en la C/. Francisco Morales nº. 6, del que es titular D. José María González Espadas (C/. Azucena nº. 25), careciendo de la preceptiva licencia de apertura, por unanimidad se acuerda requerir al titular del mismo para que en el plazo de 15 días hábiles presente la correspondiente solicitud de licencia de apertura acompañada de proyecto de legalización, con advertencia de clausura inmediata en caso contrario.

56.- Visto el informe de la Policía Local referente a la apertura al público del bar "La Habana" sito en la C/. Luz nº. 2 careciendo de licencia de apertura, siendo el titular del establecimiento D. Camilo Valverde Agudo (C/. San Juan nº. 4), por unanimidad se acuerda requerirle para la inmediata solicitud de la correspondiente licencia de apertura, con advertencia de clausura en caso contrario.

XI.- ASUNTOS JUDICIALES.-

57.- Se da cuenta de escrito del Procurador D. Francisco Ponce Riaza comunicando estado de tramitación del recurso contencioso-administrativo nº. 453/90.

La Comisión se da por enterada.

XII.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

58.- Por unanimidad, y a propuesta del Primer Teniente de Alcalde, se autoriza al Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales D. Luis Gigante Martínez para la realización de un Curso de Informática CA 5.4 WORD PERFECT 5, a celebrar en la U.N.E.D. los días 8 a 12 de julio, de 9'30 a 13'30 horas.

59.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se autoriza a la Asistente Social Dª. Antonina Sánchez

Sánchez para asistir a las III Jornadas Regionales de Servicios Sociales, a celebrar en Ciudad Real los días 3, 4 y 5 de julio, con abono de los gastos de matrícula de 5.000 pesetas y de los gastos de desplazamiento y dietas correspondientes.

60.- Por unanimidad, se aprueba la modificación del Plan de Vacaciones del año 1991 de la Asistente Social Dª. Antonina Sánchez Sánchez por causa justificada, comenzando el día 8 de julio en vez del día 1 de julio, por asistencia a Curso Oficial.

61.- Por unanimidad, se aprueba la iniciación de actividades manuales con un grupo de 15 niños pertenecientes a familias desestructuradas, a impartir de forma voluntaria por Dª. Paz Perea Huertas, siendo el presupuesto de 49.670 pesetas.

XIII.- ASUNTOS CULTURALES.-

62.- Por unanimidad, se aprueba el pago de la cantidad de 20.000 pesetas a D. Luis Alonso Fernández por artículo escrito sobre la obra de Oscar García Benedí, a incluir en el Catálogo de la Exposición homenaje que el Ayuntamiento realizará en colaboración con la Diputación Provincial.

63.- Por unanimidad, se aprueba el modelo de Protocolo de Acta de Depósito de Colección de Botijos de D. Eduardo Mateos Chaparro, autorizando para su firma al Concejal Delegado de Cultura, D. Jesús Martín Rodríguez-Caro.

XIV.- ASUNTOS DE LA ESCUELA-TALLER.-

64.- Se da cuenta de informe del Director de la Escuela-Taller, referente a necesidad de sustitución por vacaciones de Auxiliar Administrativo.
La Comisión se da por enterada, ya que se ha acordado su cobertura con carácter temporal.

XV.- ASUNTOS SANITARIOS.-

65.- El tema queda sobre la mesa para una próxima sesión.

XVI.- SERVICIO DE AGUAS.-

66.- Se da cuenta de informe de la empresa TEDESA referente a solicitudes de autorizaciones de pozos en la parcela nº. 2 del Polígono 142 y en la parcela nº. 144 del Polígono 19.
Por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe a la Comisaría de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, comunicando la adhesión de este Ayuntamiento al contenido de dicho informe.

XVII.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

67.- Se da cuenta de escrito presentado por D. David Parada solicitando permiso para la instalación de un circo de títeres al aire libre durante los días 5 a 10 de julio. La Comisión se da por enterada, autorizando dicha instalación.

68.- Se da cuenta de la siguiente Propuesta de la Presidenta de la Comisión Informativa de Festejos:
"Con motivo de las próximas Fiestas del Vino, está previsto contratar dos actuaciones en la Plaza de Toros que se celebrarán las noches

del 31 de agosto y 6 de septiembre.

Para atender el suministro de bebidas al público asistente se hace preciso contratar dicho servicio con profesionales del gremio.

Dado que sólo se adjudicará para dos actuaciones, se propone a la Comisión se lleve a efecto una adjudicación en precario, exclusivamente para las dos actuaciones mencionadas, con arreglo a las siguientes CONDICIONES:

- PLAZO: Única y exclusivamente para las actuaciones a celebrar los días 31 de agosto y 6 de septiembre.
- SISTEMA DE ADJUDICACIÓN Y PRECIO: Será el de pujas a la llana; sirviendo de tipo el que fije la Comisión. Indicándose que el pasado año, también para dos actuaciones, se llegó al precio de adjudicación de 50.000 pesetas.
- PUBLICACIONES: La licitación se publicará en el Diario LANZA, en la Emisora Local y en el Tablón de Anuncios, anunciándose el día, hora y lugar de la subasta, con la suficiente antelación.
- El Ayuntamiento concederá permiso de enganche de energía eléctrica; siendo de cuenta del adjudicatario los mostradores y frigoríficos que emplee, con la advertencia de que sólo se podrán expender bebidas en envase metálico o plástico."

La Comisión, por unanimidad, aprueba dicha propuesta.

69.- Por unanimidad, y a propuesta de la Concejal Delegada de Festejos se acuerda el pago de 3.500 pesetas para llevar el Gigante durante las Fiestas de Agosto el día de su inauguración, así como 1.000 pesetas por cada cabezudo, previéndose un total de 17 cabezudos más el gigante.

70.- Por unanimidad, y a propuesta de la Concejal Delegada de Festejos, se acuerda la realización de una carroza para la participación en las Fiestas del Vino.

XVIII.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

71.- Visto el escrito presentado por D. Julián Márquez Sánchez y D. Juan Vicente Simarro Bellón, en representación de "Simarro y Márquez, C.B." (C/. Torrecillas nº. 41), solicitando que se revisen los expedientes de denuncias formuladas contra su establecimiento de reparación de motos, alegando que las denuncias y quejas formuladas contra su actividad no son ciertas ni probadas;

Considerando que los reiterados informes de la Policía Local demuestran fehacientemente los hechos que han sido denunciados en relación con su actividad -mantenimiento, reparación y prueba de motos en la vía pública-, con desobediencia reiterada de las órdenes de la autoridad;

Por unanimidad se acuerda desestimar su petición, instándoles a un escrupuloso cumplimiento de las órdenes municipales.

72.- Visto el escrito presentado por Hermanos Astasio C.B. (Carretera de Ciudad Real s/n), formulando alegaciones contra el acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de abril de 1991, por el que se incoaba expediente por el presunto vertido de aceites en la red general de alcantarillado, esgrimiendo que almacenan los residuos oleaginosos en bidones para quemarlos o entregarlos a terceras personas en época de invierno, y que si alguna vez se han vertido residuos de tal tipo en la red ha sido por error de algún operario;

Por unanimidad se acuerda ordenar al interesado que proceda a eliminar o transportar los residuos oleaginosos por los procedimientos autorizados, procurando que no se produzcan errores de sus operarios, recordándole la estricta prohibición de verterlos a la red de alcantarillado, actuación que, de producirse, será denunciada a la Comisaría de Aguas del Guadiana, sin perjuicio de las demás medidas disciplinarias que procedan.

XIX.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

73.- Por unanimidad, se acuerda recordar a la Oficina Técnica Municipal que los informes sobre solicitudes de licencias de apertura de todo tipo deben referirse tanto al aspecto urbanístico como al técnico.

74.- Por unanimidad, se acuerda fijar el precio público por cursillos de natación para la temporada de 1991 en 3.000 pesetas.

75.- Por unanimidad, y a propuesta del Monitor de Deportes, se acuerda que se limite a un máximo de 300 personas simultáneamente las estancias en la Piscina Municipal, de acuerdo con la Orden de 30 de mayo de 1991 de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

76.- Se da cuenta de los partes diarios de limpieza viaria de la empresa Saneamientos Sellberg de los días 23 de mayo a 2 de julio.
La Comisión se da por enterada.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las cero horas y treinta y seis minutos del día once de julio de mil novecientos noventa y uno. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 806 al 813 vuelto.

Valdepeñas, 19 de julio de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130365

ACTA Nº. 16/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 10 DE JULIO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del día diez de julio de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión nº. 14/1991, celebrada el día 24 de junio de 1991, con la siguiente enmienda:

En el punto nº. II (ASUNTOS DE PERSONAL), acuerdo nº. 8, donde dice: "A D. Angel Mayorga Moya, Administrativo, el día 10 de junio para asuntos sindicales"; debe decir: "A D. Angel Fernández Cantador, Guardia de la Policía Local, el día 10 de junio para asuntos sindicales".

Queda para la próxima sesión el acta de la sesión nº. 15/1991, celebrada el día 3 de julio de 1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

En especial, se consideran los siguientes asuntos:

1.- Oficio del Gobierno Civil, recordando las circulares de dicho órgano publicadas en el B.O.P. en el año 1991, de la 1/91 a la 7/91.

Por unanimidad, se acuerda que por el Técnico de Administración General se proceda a facilitar copias de las mismas a los Concejales Delegados de Festejos y de Policía.

2.- Oficio de la Consejería de Agricultura, comunicando subvenciones asignadas a la Mancomunidad "MANSERJA" para la adquisición de maquinaria con destino a mejora y conservación de caminos rurales, por importe de 46.575.000 pesetas y 3.364.000 pesetas respectivamente.

La Comisión se da por enterada.

3.- Oficio del Concejal Delegado de Cultura, comunicando instrucción para la realización de trabajos en la Imprenta Municipal.

La Comisión se da por enterada.

4.- Oficio del Ingeniero Jefe de la Unidad de Carreteras de la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha del M.O.P.U., referente a reclamación de D. Faustino Padilla Gómez sobre tubos de P.V.C. acumulados en margen de la carretera N-IV, indicando que en visita de inspección realizada el día 5 de julio sólo quedaban cuatro o cinco tubos y que los mismos pueden permanecer en la zona de dominio público el tiempo que se considere necesario, de acuerdo con la Ley y el Reglamento de Carreteras.

La Comisión se da por enterada, solicitando, no obstante, que se proceda a la retirada de los tubos sobrantes si no son necesarios para alguna actuación, por elementales razones de ornato público.

5.- Oficio de la Vicedirectora del Instituto de Formación Profesional de Valdepeñas, comunicando que en conversaciones con el anterior Alcalde prometió embordillar la pista de atletismo y echarle una capa de zahorras.

La Comisión, por unanimidad, acuerda comunicar al Director de dicho Instituto que aunque no existe documentación alguna ni acuerdo formal que acredite tal compromiso, se da traslado de su solicitud a la Oficina Técnica para su estudio, informe y valoración.

6.- Oficio de la Asamblea Local de la Cruz Roja Española, comunicando la necesidad de disponer de cochera para su ambulancia.

La Comisión, por unanimidad, acuerda comunicar al Presidente de dicha Asamblea que se han dado las instrucciones oportunas para atender su petición, que considera plenamente justificada, lamentando que no hubiese sido atendida anteriormente.

7.- Visto el escrito presentado por D. Manuel González Campos (Avda. Estudiantes nº. 8), solicitando que se le notifique a Izquierda Unida la convocatoria de todos los Plenos que se celebren y copias de las actas de Comisión de Gobierno y de Pleno, por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Que se remitan a los Partidos Políticos Izquierda Unida y Centro Democrático y Social copias de todas las convocatorias y de las actas de las sesiones de Pleno y de Comisión de Gobierno.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

a) RELACIÓN DE FACTURAS Nº. 13/1991.-

8.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº. 13/1991 por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, con un importe total de 6.239.738 pesetas con cargo al Presupuesto Municipal y de 194.402 pesetas con cargo a V.I.A.P., siempre y cuando exista consignación suficiente en las partidas correspondientes.

b) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

9.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Requerir al Sr. Tesorero para la inmediata presentación de las Cuentas que le fueron requeridas por acuerdo de esta Comisión de fecha 21 de junio de 1991, advirtiéndole que el incumplimiento de las órdenes de órganos del Ayuntamiento implica la incoación de expediente disciplinario.

10.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Ordenar al Sr. Tesorero que presente inmediatamente el cálculo de las retribuciones del personal del Servicio de Recogida de Basuras, desglosado por conceptos por cada empleado, así como su correspondiente equiparación al personal de similares categorías de la Plantilla de este Ayuntamiento que son retribuidos por conceptos "normalizados", que le fue solicitada por el Primer Teniente de Alcalde hace ya varios días para poder presentarlo en el día de ayer en la Mesa General de Negociación, recordándole que el incumplimiento de órdenes del Ayuntamiento implica la incoación de expediente disciplinario.

11.- Por unanimidad, se acuerda comunicar a la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha la aceptación de la subvención de 507.150 pesetas concedida para la realización parcial del plan de mejora de caminos rurales.

12.- Por unanimidad se acuerda adjudicar a FABET Industria Gráfica S.A. (Polígono Industrial, parcela 48) el trabajo de confección de 2.000 libros de Ferias y Fiestas de Agosto de 1991, por el precio de 1.084.175 pesetas más I.V.A., fotomecánica aparte, por tratarse del único presupuesto presentado de los tres solicitados.

13.- Visto el escrito presentado por el Secretario del Casino Recreativo Círculo de la Confianza (C/. Sebastián Bermejo nº. 7), formulando alegaciones contra acuerdo de esta Comisión nº. 26 de la sesión de fecha 21 de junio de 1991, por el que se incoaba expediente para la resolución del contrato de la concesión de la Caseta del Parque Municipal por impago del canon, alegando que ha procedido a la actualización de la deuda referida, indicando que la Junta Directiva desconocía su existencia debido al poco tiempo que lleva ejerciendo sus funciones;

Considerando que el hecho de que la Junta Directiva sea relativamente reciente podría considerarse como causa justificativa del desconocimiento alegado, y que ha procedido de inmediato al pago de la deuda existente;

Considerando que tal pago, por sí solo, no es causa que exima de la resolución del contrato, puesto que la cantidad se debía efectivamente y el Pliego del Contrato prevé por el impago la resolución automática, pero que en este caso debe ponerse en conexión el mismo con la causa alegada y entendida en el Considerando anterior;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Archivar el expediente incoado para la resolución del contrato de la concesión de la Caseta del Parque Municipal existente con el Círculo La Confianza.

Segundo.- Recordar a dicha Entidad que deberá abonar puntualmente el canon de los trimestres futuros de la concesión.

14.- Por unanimidad, se acuerda requerir a la empresa SANEAMIENTOS SELLBERG para que realice la perfecta limpieza de manera escrupulosa y con la frecuencia prevista en el Pliego de Condiciones y Proyecto del Servicio, con la advertencia de adopción de las medidas procedentes en caso contrario:

- Limpieza de las vías públicas previstas en el Proyecto.
- Limpieza de papeleras.
- Limpieza de rejas e imbornales.
- Limpieza de fuentes públicas.

15.- Por unanimidad, se acuerda solicitar a la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha la reversión a este Ayuntamiento de la nave del antiguo Cuartel de Consolación.

16.- Por unanimidad, se acuerda solicitar a la Delegación Provincial de Agricultura de la Junta de Comunidades que se proceda a instalar tubería de suministro de agua potable al barrio de Consolación.

17.- Por unanimidad, se acuerda solicitar a Unión Eléctrica FENOSA la instalación de dos transformadores para la zona del "Peral", comprometiéndose el Ayuntamiento a pagar hasta seis millones de pesetas cuando haya consignación al efecto, así como a la realización de la zanja y la caseta necesarias.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

18.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico del Distrito y Técnico de Administración General; por unanimidad se acuerda la concesión de licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes, a Dª. María Antonia Moya Romero (C/. General Margallo nº. 68), para su establecimiento dedicado a la actividad de venta menor de aceitunas, variantes y frutos secos, sito en C/. Francisco Morales nº. 24, con las condiciones siguientes:

El local deberá contar con al menos un extintor de eficacia mínima 8A-34B; dicho extintor se dispondrá de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil; siempre que sea posible se situará en un parámetro de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1'70 metros.

19.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico de Distrito y Técnico de Administración General, por unanimidad se acuerda la concesión de licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes, a Dª. Rosalía Echavarri Sierra (Avda. de los Estudiantes nº. 45) para un establecimiento dedicado a la actividad de "distribuidor de productos zoosanitarios", sito en la C/. Avda. de los Estudiantes nº. 45.

20.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "almacenaje y distribución de productos cárnicos", sito en la C/. Virgen nº. 96, formulada por D. Basilio Tello Maeso en representación de TELLO VALDEPEÑAS S.L. (C/. Virgen nº. 96), examinado el proyecto presentado por el interesado, y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, y con la condición siguiente:

Deberá ejecutarse el solado y el alicatado previstos en el proyecto.

21.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "ampliación de tanque y aparato" sita en la C/. Seis de Junio nº. 183, formulada por CONSOLACIONES, S.L. (C/. Seis de Junio nº. 183), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Técnico de Administración General y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable, por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

22.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "droguería" sito en la C/. General Margallo nº. 42, presentada por HERVAYO, S.L. (C/. General Margallo nº. 42), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Técnico de Administración General y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, con la condición siguiente:

- Deberá instalarse al menos un nuevo extintor para fuegos de tipo A (materias sólidas), de eficacia mínima 13A-89B, colocado de tal forma que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, en parámetro, de forma que el extremo superior del mismo se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1'70 metros.

23.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taller de instaladores fontaneros" sito en la C/. Mártires nº. 24, formulada por FONCAL C.B. (C/. La Rosa s/n, CASTELLAR DE SANTIAGO), examinado el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable, por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

24.- Visto el escrito presentado por D. Victoriano Lérida Sánchez (C/. Arpa nº. 2) solicitando se le autorice la emisión de música en la terraza del bar SIROCCO dentro de los límites establecidos por la Ley y comprometiéndose a respetarlos escrupulosamente, por unanimidad se acuerda acceder a su petición, permitiendo exclusivamente la emisión de música ambiental sin superar los 40 dB hasta las 24 horas y hasta la 1 horas las vísperas de festivos, con advertencia expresa de que en caso de infringir las limitaciones impuestas se procederá a la clausura definitiva de la terraza de verano de su establecimiento.

25.- Se da cuenta de escrito de D. Gregorio Claros Ruíz (C/. Seis de Junio nº. 101), solicitando la anulación de dos acuerdos de esta Comisión de fecha 25 de marzo y 24 de mayo de 1991, referentes a la nave ubicada en el interior del cercado sito en la C/. Luz nº. 6, reiterando que no desarrolla actividad económica alguna y los argumentos esgrimidos en anteriores escritos.

Por unanimidad, y a efectos puramente informativos, se acuerda recordar al interesado que los acuerdos citados ya son firmes en vía administrativa, sin que proceda ulterior recurso en dicha vía contra los mismos, que con ellos el Ayuntamiento actúa correctamente, puesto que se limita a impedir cualquier posible actividad económica en un local que, como el propio interesado reconoce, no reúne condiciones para ello, y si, como afirma, no desarrolla actividad alguna en el mismo, carece de sentido recurrir contra acuerdos que no le causan perjuicio alguno.

26.- Por unanimidad se acuerda aclarar el acuerdo nº. 111 de la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 9 de mayo de 1991, referente a los técnicos competentes para la redacción de proyectos de licencias de apertura de actividades clasificadas, en el sentido siguiente:

Que debe entenderse como necesario proyecto de ingeniero, ingeniero técnico o perito técnico, en el ámbito de sus respectivas especialidades, cuando se trate de proyectos de actividades que requieran la descripción de instalaciones o maquinarias que sean de la competencia de los técnicos citados, sin perjuicio de que por parte de otros técnicos puedan presentarse proyectos parciales o totales sobre otros aspectos que sean de su competencia. En todo caso, no podrá admitirse como proyecto de actividad clasificada el simple proyecto de obras, bien básico bien de ejecución, redactado por Arquitecto Superior, Arquitecto Técnico o Aparejador, debido a que persigue una finalidad y reúne unas características distintas del de actividad, exigiéndose para estos últimos en el artículo 29 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 que "detallen las características de la actividad, su posible repercusión sobre la sanidad ambiental y los sistemas correctores que se propongan utilizar, con expresión de su grado de eficacia y garantía de seguridad".

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

27.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras, previo el pago del impuesto correspondiente:

- A DON ANTONIO HORCAJADA GARCÍA (C/. Manzana nº. 11), para construcción de vivienda unifamiliar, en C/. Membrilla c/v a C/. Clavel, siendo el constructor Antonio Solís.
- A DON JUAN JOSÉ GARCÍA Y GARCÍA (C/. Travesía Madrilas nº. 7), para hacer habitación en planta alta, en C/. Travesía Madrilas nº. 7, siendo el constructor Alfonso Donado Pinés.
- A DON DOMINGO RUBIO DE LA TORRE HURTADO (C/. General Sanjurjo nº. 16), para quitar ventana y puerta para colocar portada de vehículos y quitar porche, en C/. Calvo Sotelo nº. 45, siendo el constructor Angel Sánchez.
- A DON LUIS RODRÍGUEZ MARTÍN, en representación de "BODEGAS REAL" (C/. Panamça nº. 4, MADRID), para apertura de hueco para portada y demolición depósitos existentes, en C/. Camino de La Membrilla s/n, siendo el constructor CONSTRUFEMAR.

28.- Vista la solicitud de autorización para la construcción de un Complejo Hotelero y de una Estación de Servicio en Suelo no Urbanizable, en la Avenida del Vino, presentado por D. Fernando Laguna López (C/. Seis de Junio nº. 69), en representación de Constructora Laguna e Hijos, S.A.;

Vista la documentación presentada por el interesado;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Informar favorablemente dicha solicitud.

Segundo.- Remitir el expediente a la Comisión Provincial de Urbanismo solicitando su aprobación.

29.- Visto el escrito presentado por D. Humberto Garrido Sánchez (C/. Seis de Junio nº. 28), Arquitecto, formulando alegaciones contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 11 de abril de 1991, referente a incoación de expediente sancionador contra acuerdo de esta Comisión de fecha 11 de abril de 1991, por el que se le incoaba expediente sancionador en relación con posibles obras de ampliación de nave realizadas por D. Sotero Márquez García sin la preceptiva licencia municipal de obras, alegando que la obra de referencia ni siquiera se ha ejecutado y que se trata en realidad de obras de acondicionamiento interior de una nave vieja.

Por unanimidad, se acuerda incorporar la alegación del interesado al expediente correspondiente, a efectos de que se proceda a comprobar los hechos por él alegados.

30.- Se da cuenta de escrito de D. Ruperto González Muñoz (C/. Constitución nº. 29) alegando que por parte de D. Gilberto Donado-Mazarrón (C/. Constitución nº. 31) se procedió en su día a enganchar su desagüe al efectuado por el denunciante, produciéndose atascos y problemas frecuentes por tal motivo.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a D. Gilberto Donado-Mazarrón que proceda a conectar su vivienda a la red general directamente, debiendo solicitar al efecto la oportuna licencia de obras en el plazo de diez días.

VI.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

31.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A DOÑA GABRIELA FERNÁNDEZ PRIETO (C/. Verónica nº. 3), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 26.
- A DOÑA TRINIDAD DÍAZ AGUILAR (C/. Arena nº. 16), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 27.

VII.- AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

32.- Visto el escrito presentado por D. Antonio Arroyo Gallego (C/. Caldereros nº. 2) solicitando autorización para la instalación en la vía pública de una máquina automática de expedición de bebidas no alcohólicas en la Plaza de Balbuena, por unanimidad se acuerda denegar lo solicitado, debiendo proceder a su inmediata retirada de la misma, donde la ha colocado sin autorización alguna, colocándola, si lo desea, en el interior de su negocio.

VIII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

33.- Por unanimidad, se acuerda la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo de carácter eventual:

I.- DENOMINACIÓN.- OPERARIOS DE ALBAÑILERÍA (Peones).-

- Número de plazas: Ocho.
- Duración: De 10 de agosto a 30 de septiembre.
- Retribución: 105.649 pesetas brutas mensuales.
- Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

II.- DENOMINACIÓN.- MONITOR DE PROGRAMA DE DROGODEPENDENCIA.-

- Número de plazas: Una.
- Duración: Dos meses, renovable por mensualidades sucesivas hasta un máximo total de seis meses.
- Retribución: 116.300 pesetas brutas mensuales, incluidas pagas extraordinarias y vacaciones.
- Titulación: Graduado Escolar, E.G.B. o Formación Profesional de Primer Grado.
- Otros requisitos: Acreditar conocimiento profundo de ambientes de drogodependencia.

34.- Por unanimidad, se acuerdan las siguientes contrataciones laborales temporales, de acuerdo con las propuestas de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad y Transportes:

- Arquitecto Técnico (tres semanas):
  D. Arcángel Rodríguez Castro.
- Operarios de Festejos (ocho días durante las Ferias de Agosto y 8 días durante las Fiestas del Vino):
  . Dª. Rosina Pilar Gigante Martínez.
  . Dª. Milagros Alcaide Díaz.
  . Dª. Nuria Tejedo Megía.
  . D. Miguel Díaz Calvillo.
  . D. Ramón Calvillo Araque.
- Operario de Instalaciones Deportivas (tres meses):
  . D. Eugenio González Galera.
- Operario de Instalaciones Culturales Usos Múltiples (tres meses):
  . D. Nicolás Alcaide García.
- Conserje de Museo (de 16 de julio a 15 de agosto):
  . D. Pablo Sánchez Gilabert.
- Operarios de Albañilería (Peones) (Un mes):
  . D. Cristóbal Marcos Rodríguez.
  . D. Francisco Díaz Martínez.
  . D. Antonio Torres Delgado.
  . D. Antonio Morales Carrasco.
  . D. Casimiro Rodríguez Paredes.
  . D. Vicente García Romero.
  . D. Justo Donado Pinés.
  . D. Juan Nieto Bautista.
  . D. Julián Arias Sánchez.
  . D. José Angel Laderas Piqueras.
  . D. Dionisio Campos de Nova.
  . D. Venancio Díaz Nieva.
- Pintores (un mes):
  . D. Luciano Sánchez Redondo.
  . D. Miguel Angel Lara Castellano.
- Operario de Jardinería y Limpieza del Peral:
  . D. Angel Tébar Camacho.
- Arquitecto Superior (por servicio determinado hasta la provisión del puesto de trabajo de acuerdo con las previsiones de la Oferta de Empleo Público de 1991):
  . D. Arturo Alvarez Labarga.
- Coordinadores de Festejos:
  . Dª. Elena Maroto Ruíz de Santa Quiteria.
  . Dª. Mª. del Pilar García Patiño.
- Psicólogo (seis meses):
  . D. Enrique Martín Peñasco.
- Asistente Social (seis meses):
  . Dª. Teresa López Aguilar.

35.- Por unanimidad, se acuerdan o ratifican los siguientes permisos a empleados públicos del Ayuntamiento:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	DÍAS	MOTIVO
PEDRO PEÑASCO ALBAL	Policía Local	13-07-91	Asuntos Propios
PEDRO PEÑASCO ALBAL	Policía Local	27-07-91	Asuntos Propios
JESUS ALCAIDE QUINTANA	Cabo Policía Local	23 a 25-07-91	Asuntos Propios
JESUS ALCAIDE QUINTANA	Cabo Policía Local	28-07-91 a 11-08-91	Matrimonio
JESUS ALCAIDE QUINTANA	Cabo Policía Local	12 y 13-08-91	Asuntos Propios
JOSE MORENO MEGIA	Policía Local	08-07-91	Asuntos Propios

36.- Por unanimidad, se acuerda modificar el Plan de Vacaciones para 1991, añadiendo al Oficial Segunda de Albañilería D. Agustín Migallón Montarroso, de los días 1 a 15 de agosto y 1 a 15 de octubre.

37.- Visto el escrito presentado por la Directora de la Escuela de Música indicando que no han sido abonados los finiquitos por terminación de contrato laboral a los Profesores de la Escuela de Música, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar al Sr. Tesorero que en la nómina del mes de julio se incorporen las cantidades no abonadas a los Profesores de la Escuela de Música por desplazamientos y dietas por asistencia a exámenes en Ciudad Real.

Segundo.- Comunicar a la Directora de la Escuela que los otros posibles "flecos" se discutirán en su momento en la Mesa General de Negociación.

38.- Visto el escrito presentado por Dª. Mª. del Angel Arce Aguilar, Asistente Social, solicitando le sea considerado como día de examen y no como día de asuntos propios la ausencia de su trabajo para la convalidación del título de Asistente Social, por unanimidad se acuerda desestimar su petición.

IX.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

39.- El asunto queda sobre la mesa para su estudio.

X.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

40.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Ordenar al Jefe de la Policía Local que en el plazo de una semana se presente a esta Comisión informe completo de los solares urbanos sin vallar, deficientemente vallados o en mal estado de limpieza, detallando, uno por uno, su situación, estado, propietarios y domicilio de los mismos.

41.- Se da cuenta de informe de la Policía Local adjuntando copias de comparecencias que se han efectuado sobre posible estafa de la empresa TUBOGAS, S.A., comunicando que se ha remitido al Juzgado de Instrucción de Guardia y a la Delegación Provincial de Sanidad y Bienestar Social.

La Comisión se da por enterada, acordando por unanimidad remitir copia de tales actuaciones a la Delegación Provincial de la Consejería de Industria, solicitando la realización de las actuaciones pertinentes contra dicha empresa por su actuación en relación con numerosos vecinos de este Municipio.

42.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a ejecución de valla en terreno adjunto a la parcela nº. 96 del Polígono Industrial por parte de D. Manuel Carretero Minaya (C/. Buensuceso nº. 30), siendo el constructor Miguel Cruz S.A. (Carretera de La Solana s/n).

Resultando que dicha valla se realiza en terreno destinado a usos públicos, correspondientes a este Municipio;

Resultando que dicha actuación se realiza, además, contra acuerdo expreso de esta Comisión, por el que se denegaba tal actuación con motivo de petición de venta o arrendamiento de dicho terreno formulada por técnico que representaba a dicho interesado;

Resultando que corresponde a la Administración la facultad de recuperación de oficio de los bienes demaniales de uso o servicio público;

Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Ordenar a D. Manuel Carretero Minaya que proceda a la total retirada de dicha valla y de su base de obra en el plazo de quince días hábiles, con advertencia de que en caso de no realizarlo así, será retirada inmediatamente por el Ayuntamiento a su costa.

43.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a denuncia presentada por D. Juan Antonio Fuentes Tirado en relación con malos olores en la zona de la casa llamada "Venta del Cura", procedentes, según dicho informe, de una vaquería propiedad de "Carnes Medina" (C/. Onésimo Redondo nº. 1).

Por unanimidad, se acuerda comunicar al interesado que en breve plazo se le citará para reunión referente a actividades ganaderas.

44.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Eugenio Díaz García (C/. Triana nº. 59), interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 24 de mayo de 1991, por el que se requiere para la clausura de establo sito en la C/. Córdoba nº. 50.

Por unanimidad, se acuerda comunicar al interesado que en breve plazo se le citará para reunión referente a actividades ganaderas.

45.- Se da cuenta de escrito presentado por D. José María López Hurtado (C/. Nueva nº. 9) interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de marzo de 1991, por el que se le ordenaba el cese de la actividad de establo de ganado en la Avda. 1º. de Julio s/n.

Por unanimidad, se acuerda comunicar al interesado que en breve plazo se le citará para reunión referente a actividades ganaderas.

46.- Visto el escrito presentado por D. Amador Rodríguez Rincón (C/. Virgen nº. 24) en representación de Vídeo Music Lennon S.L., formulando alegaciones contra acuerdo de esta Comisión de fecha 9 de mayo de 1991 por el que se le incoaba expediente por lanzamiento de octavillas en la vía pública, alegando que no era su intención ensuciar la calle y que las repartían en mano, así como que ha abonado el impuesto correspondiente;

Considerando que el hecho denunciado por la Policía Local no ha sido desvirtuado;

Por unanimidad se acuerda imponer a dicha entidad una multa de 10.000 pesetas.

47.- Visto el escrito presentado por D. Federico Pliego Cavadas (C/. Seis de Junio nº. 73), en representación de la Sociedad Cooperativa Olivarera de Valdepeñas (COLIVAL), interponiendo alegaciones contra acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de abril pasado, por el que se incoaba expediente a dicha empresa por posibles vertidos ilegales en cauces públicos, alegando que el informe de la Policía Local no se ciñe a la realidad, argumentando que COLIVAL tiene una acometida que desemboca en el colector de alcantarillado de Valdepeñas, pero que desde hace años esa acometida está rota sin que quepa su utilización para la evacuación de aguas residuales y menos alperchines, los cuales afirma son depositados en bidones dentro de la Cooperativa y eliminados por evaporación, afirmando que solamente pueden admitir la evacuación de agua con tierra en suspensión y algunas hojas de oliva, pero nada más;

Por unanimidad se acuerda incorporar su alegación al expediente correspondiente, recordando a dicha empresa la obligación de abstenerse de efectuar cualquier vertido de residuos oleaginosos o de aceites en la red de saneamiento o en cauces públicos, así como disponiendo que por la Oficina Técnica Municipal se emita informe sobre el contenido de la misma.

48.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a diversas denuncias por alto volumen de la música en la discoteca "El Huerto" los días 6 de julio a las 1'05 horas, y 7 de julio a las 3'00 horas y a las 3'35 horas.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer a D. Jesús Carretero Minaya (C/. Seis de Junio, 14, 2º.), titular de la Discoteca "El Huerto", una multa de 50.000 pesetas por la emisión de música al aire libre a altas horas de la madrugada los días indicados, con incumplimiento, además, de los compromisos que asumió ante el Concejal Delegado de la Policía Local.

Segundo.- Advertir al interesado que, en caso de reiterarse tales hechos, se procederá en primer lugar a la clausura temporal del establecimiento y, si persisten, a su clausura durante toda la temporada.

XI.- ASUNTOS JUDICIALES.-

49.- Se da cuenta de escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Valdepeñas solicitando la designación de perito para que informe sobre límites de una finca a efectos de las Diligencias Previas nº. 1.216/90.

Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se informa que ya se ha designado.

La Comisión se da por enterada.

XII.- ASUNTOS CULTURALES.-

50.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar el pago de SESENTA MIL (60.000.-) pesetas a D. Miguel Trujillo Maroto, D.N.I.: 70.641.845-J, en concepto de la confección del cartel anunciador de las Fiestas del Vino 1991.

XIII.- ASUNTOS ESCUELA-TALLER.-

51.- Las solicitudes de subvención presentadas quedan sobre la mesa para informe de Intervención.

XIV.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

52.- Se da cuenta de las Actas de las Subastas siguientes:

- Subasta celebrada el día 3 de julio para adjudicar los terrenos del Real de la Feria destinados a instalación para Casetas y Bares de Forasteros.

- Subasta celebrada el día 5 de julio para adjudicar terrenos del Real de la Feria para la instalación de atracciones.

- Subasta celebrada el día 4 de julio para adjudicar terrenos del Real de la Feria destinados a Bares del Pueblo.

La Comisión se da por enterada.

53.- Se da cuenta de telegrama remitido por Dª. Isabel Segura Callosa y D. Luis Gorrochategui Yáñez solicitando la rescisión de contrato de adjudicación de parcela de 7 x 22 m. para churrería durante las Ferias de Agosto, adjudicada mediante subasta.

Por unanimidad, se acuerda comunicar a los interesados que existe imposibilidad legal de devolver un precio de adjudicación obtenido en una subasta a la que concurrieron libremente, donde libremente pujaron y libremente ofrecieron la cantidad que quisieron.

XV.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

54.- Visto el escrito presentado por D. Valentín Mañas y 17 vecinos más de la C/. Lirio, denunciando el grave problema que les supone el agua que ha penetrado en sus casas con motivo de las últimas lluvias, por unanimidad se acuerda comunicarles que se ha ordenado la emisión de informe al respecto a la Oficina Técnica Municipal.

55.- Se da cuenta de escrito de Roldán Bornez, Estanislao, S.L., distribuidor oficial de Butano nº. 1.336/5, comunicando que, salvo algunos casos, los usuarios de Repsol Butano tienen pasada la revisión de gomas correspondiente al cuatrienio 1988-1991 desde el mes de abril de 1991, siendo el porcentaje de revisiones del 95%.

Por unanimidad se acuerda remitir copia de dicho escrito al Juzgado de Instrucción de Guardia de Valdepeñas, y a las Delegaciones Provinciales de Sanidad y Bienestar Social y de Industria, para su incorporación a la documentación remitida en relación con actuaciones realizadas en este Municipio por la empresa TUBOGAS, S.A.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas y veinticinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 814 al 819 vuelto.

Valdepeñas, 19 de julio de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130371

ACTA Nº. 17/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 17 DE JULIO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del día diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.

Asisten los señores al margen relacionados.

No se encuentra presente el Concejal don JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, quien se ha excusado previamente.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE LAS DOS SESIONES ANTERIORES.-

Por unanimidad, y sin ninguna enmienda, se aprueba el acta de las sesiones nº. 15/1991, celebrada el día 3 de julio de 1991, y nº. 16/1991, celebrada el día 10 de julio de 1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

En especial, se consideran los siguientes asuntos:

1.- Escrito de la Federación de Trabajadores de la Tierra de la U.G.T. (C/. Alarcos nº. 24, 7ª. planta, 13001 CIUDAD REAL) referente a estado de la negociación del convenio colectivo del campo.

Por unanimidad, se acuerda comunicar a dicha Federación que el Ayuntamiento de Valdepeñas insta a las partes afectadas para que a través del diálogo se alcance una rápida solución que redunde en bien de todos los ciudadanos de Valdepeñas.

2.- Oficio del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, referente a la designación de miembros del Consejo Territorial de la Propiedad Inmobiliaria correspondientes a las Corporaciones Locales.

Por unanimidad, se acuerda que por la Alcaldía se efectúen las gestiones y negociaciones oportunas a tal efecto.

3.- Oficio del Ayuntamiento de Consuegra (Toledo), referente a

celebración de la "Fiesta de la Rosa del Azafrán" los días 24, 25 y 26 de octubre, solicitando el envío de un pequeño saco de trigo con motivo del centenario de la inundación de 1.891, en la que el Ayuntamiento de Valdepeñas actuó como benefactor, así como la remisión de la documentación que con relación a dicho acontecimiento exista en este Ayuntamiento.

Por unanimidad, se acuerda que por el Sr. Teniente de Alcalde del Área de Cultura, Educación, Juventud y Deportes se realicen las gestiones oportunas en orden a atender dicha solicitud.

4.- Oficio del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referente a obras de adaptación de aulas necesarias para Preescolar en el Colegio Público "Lucero", solicitando la agilización de las mismas y ofreciendo una subvención de 100.000 pesetas al efecto.

Por unanimidad, se acuerda comunicar al Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia que el Ayuntamiento se hará cargo de tales obras, solicitando la concesión de la subvención ofrecida.

5.- Oficio del Ilmo. Sr. Director Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia, referente a necesidad de demolición de construcción adosada al Colegio Público "Jesús Castillo" destinada a alojar botellas de propano, en mal estado.

Por unanimidad, se acuerda comunicar a dicha Dirección Provincial que se han cursado las órdenes oportunas para su demolición.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº. 14/1991.-

6.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº. 14/1991, por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento, por importe de 3.962.969 pesetas con cargo al Presupuesto Municipal, y de 814.010 pesetas con cargo a V.I.A.P., siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

B) INFORMES DE INTERVENCIÓN.-

7.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a escrito de la Directora de la Escuela Municipal de Música, sobre futuros precios de matrículas y tarifas de dicho servicio, así como sobre previsión de gastos del último cuatrimestre de 1991.

La Comisión se da por enterada.

8.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a escrito remitido por la Delegación de Hacienda de Ciudad Real, sobre "Convenio de Cooperación en el proceso de implantación del Impuesto sobre Actividades Económicas".

De acuerdo con dicho informe, para la aplicación de dicho convenio serían precisos medios humanos de los que se carece actualmente, así como recursos informáticos pendientes de renovación en virtud del Plan de Informatización puesto en marcha por la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

Por unanimidad, y de acuerdo con dicho informe, se acuerda comunicar a la Delegación de Hacienda de Ciudad Real que sería posible suscribir tal convenio para años sucesivos, lo que habría de comunicarse en todo caso a los Servicios Informáticos de la Diputación Provincial, para que tengan en consideración las tareas a desarrollar a la hora de confeccionar los paquetes de programas, dado que además es posible que sea la propia Diputación la que gestione dicho Impuesto por delegación de los Ayuntamientos, como ha ocurrido con el Impuesto sobre Bienes Inmuebles.

C) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

9.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Fijar con carácter provisional la tarifa del Servicio de Transporte Colectivo Urbano de Viajeros en 60 pesetas por viaje.

Segundo.- Someter el presente acuerdo a la ratificación del Pleno de la Corporación.

10.- Visto el escrito presentado por D. Marino Millán Lucas, en representación de la empresa concesionaria de los servicios de Limpieza Viaria y de Limpieza de Edificios y Dependencias Municipales, SANEAMIENTOS SELLBERG, S.A. (Carretera de Quero, km. 4'5, ALCÁZAR DE SAN JUAN), solicitando el cambio de la garantía definitiva depositada para responder de las obligaciones de dicha concesión, consistente en aval del Banco Bilbao-Vizcaya, por otro aval de la Compañía Española de Seguros y Reaseguros "Crédito y Caución, S.A.", de importe 4.000.000 de pesetas;

Visto el informe de Intervención;

Considerando que la Comisión considera que dicho aval garantiza suficientemente el objeto de la concesión;

Por unanimidad, se acuerda autorizar el cambio de garantía definitiva solicitado, con devolución del anterior aval depositado -correspondiente al Banco de Bilbao-Vizcaya-, autorizando su cancelación.

11.- Visto el escrito presentado por D. Francisco Redondo Navarro, en representación de TEXJOYCAR, S.L. (C/. Ave María nº. 50), comunicando la baja de la citada firma comercial en el taller auxiliar de la confección sito en la C/. Triana nº. 6;

Vistos los informes de Intervención y de la Policía Local, acreditativo este último del cese de la actividad;

Por unanimidad se acuerda tramitar la baja solicitada para los tributos municipales correspondientes con efectos del día 1 de enero de 1992.

12.- Visto el escrito presentado por D. Emilio Ramírez Rodríguez, en representación de CARMANCHA, S.L. (C/. Bonillas nº. 4), comunicando la baja de la citada firma comercial en el establecimiento dedicado a la actividad de "venta menor de productos cárnicos" sito en la C/. Virgen nº. 8;

Vistos los informes de Intervención y de la Policía Local, acreditativo este último del cese de la actividad;

Por unanimidad se acuerda tramitar la baja solicitada para los tributos municipales correspondientes con efectos del día 1 de enero de 1992.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

13.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a COALVAL, S.A. (Polígono Industrial, parcela A-40) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "almacenamiento de perfiles de aluminio" sito en la parcela A-40 del Polígono Industrial, calificada de Molesta por ruidos y vibraciones, y previo el pago del impuesto correspondiente.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA.

- Deberá instalarse un extintor de polvo polivalente de 6 kg. en zona de oficina, uno de halón de 3 kg. próximo al cuadro eléctrico y tres de polvo polivalente de 12 kg. en la zona de almacén, así como extintores específicos para fuegos de polvo de aluminio, debiendo colocarse todos ellos de manera que su parte superior quede a una altura no mayor de 1'70 m. del suelo y convenientemente señalizados conforme a la Norma UNE-23-033-81, preferentemente por medio de placas fotoluminiscentes.

- Deberá instalarse alumbrado de emergencia y señalización.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

14.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a CONRUI MADRID, S.A. (C/. Doctor Salgado nº. 2, 28038 MADRID), licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taller de confección", sito en la C/. Eloy Muñoz nº. 2, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones y vahos y de Peligrosa por riesgo de incendio, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

- Que se instalen avisos de precaución por medios visuales o gráficos.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose mediante dictamen favorable o puesta en servicio expedido por la Delegación Provincial de Industria y Turismo.

- Que los vahos salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-Ciudad Real.

- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

- Deberá instalarse alumbrado de emergencia y señalización.

- Los extintores móviles deberán estar señalizados conforme a la UNE-23-033-81.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

CLM-A Nº 130373

15.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Dª. Mª. Dolores Encinas Jiménez (C/. Triana nº. 109) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "venta menor de alimentos" sito en la C/. Triana nº. 109, bajos, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones y malos olores, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que se instale una cámara frigorífica de tipo y dimensiones adecuadas.
- Que los olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.
- Las personas que manipulen alimentos, lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.
- Deberá instalarse extintor portátil de eficacia mínima 8 A, situado sobre soporte fijado en paramento vertical, de manera que la parte superior del extintor quede a una altura mínima de 1'70 m. y debidamente señalizado conforme a la norma UNE-23-033-81.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

16.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a Construcciones Metálicas Valdepeñas, S.A.L. (Polígono Industrial, parcela nº. 105), licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Carpintería metálica y aluminio" sita en el Polígono Industrial, parcela nº. 105, calificada de Molesta por ruidos y vibraciones y de Peligrosa por riesgo de incendio, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

17.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D. Julián Sánchez García (C/. Travesía Manzana nº. 2) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "taller de mecánica en general de vehículos", sito en la C/. Avenida 1º. de Julio s/n, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, humos, vahos, malos olores, etc.; de Nociva por producción de aguas residuales, y de Peligrosa por existencia de líquidos inflamables.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Que se instalen los medios de decantación necesarios para que el agua residual no contenga más de 30 mg. de materias en suspensión por litro.
- Que se haga expresa la prohibición de verter aceites o grasas al colector de desagüe, siendo convenientemente recogidos.
- Que los gases, humos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Se instalará un sistema de ventilación capaz de evacuar los gases y líquidos inflamables.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

18.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a D. Pedro Javier Megía Cano (C/. Bonillas nº. 4, 1º. derecha) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "bar-cafetería" sito en la C/. Capitán Fillol nº. 3, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que los gases, humos y/u olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

- Deberá colocarse alumbrado de emergencia y señalización, de manera que se cubra toda la parte del local que pueda ser atravesada en caso de evacuación, quedando todas las puertas que conduzcan a la salida señalizadas por un punto de alumbrado de emergencia.

- Los extintores deberán ser colocados de manera que su parte superior quede a una altura máxima del suelo de 1'70 m. y señalizados conforme a la Norma UNE-23-033-81, preferentemente mediante placas fotoluminiscentes.

- Deberá preverse salida de humos y gases por canalización cerrada hasta 1 metro por encima de la cubierta de las viviendas linderas.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

19.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Conceder a I.T.M. IBÉRICA, S.A. (C/. Sicilia nº. 91-97 derecho, 08013 BARCELONA) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "supermercado" sito en la Avda. de los Estudiantes s/n (Polígono 33), calificada de Molesta por ruidos, vibraciones y malos olores y de Peligrosa por riesgo de incendio, previo el pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que los olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

- Se dotará de vitrinas y/o cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.

- Perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.

- Se cumplirán todas las medidas contra incendio previstas en el proyecto reformado presentado.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

Cuarto.- El interesado deberá obtener previamente la correspondiente licencia de obras, en las condiciones que se señalen por el Ayuntamiento.

Quinto.- La presente licencia de apertura no ampara en modo alguno a futuras posibles instalaciones indicadas en el proyecto reformado presentado por el interesado, tales como ampliación de la nave, restaurante y máquina lavacoches, que deberán ser solicitadas mediante proyecto o proyectos específicos y sólo se concederán en caso de cumplimiento de la normativa urbanística vigente.

20.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "café-bar" sito en la C/. Virgen nº. 33, presentada por D. Domingo del Fresno Villegas (C/. Alfonso XIII nº. 3), examinada la documentación y el proyecto presentado por el interesado y vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Municipal y Médico de Distrito, por unanimidad se acuerda informar favorablemente dicha solicitud, por ser el emplazamiento conforme con el Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

Asimismo se acuerda comunicar al interesado que si se hubiese informado previamente y hubiese solicitado la licencia en regla y legalmente antes de iniciar la actividad, este expediente ya se habría resuelto.

21.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio mayor de vinos, anisados y licores embotellados" sito en la Plaza de San Nicasio c/v a C/. San Nicasio, presentada por D. Bernabé López Piña en representación de López Delgado Hermanos, C.B. (Plaza de San Nicasio c/v a C/. San Nicasio);

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente, entendiéndose denegada la licencia en caso contrario:

- Anexo al proyecto referente exclusivamente a la planta dedicada a la actividad, firmado y visado por técnico competente, en el que conste descripción de la actividad y del establecimiento y medidas correctoras a adoptar.

22.- Visto el escrito presentado por García del Vello Chofre, S.L. (Plaza de España nº. 5), solicitando sea corregido supuesto error en la licencia de apertura del establecimiento dedicado a la actividad de "venta menor de calzado" sito en la Plaza de España nº. 5, expedida a nombre de D. Antonio García del Vello Merlo-Córdoba;

Por unanimidad se acuerda comunicar al interesado que tal acuerdo se debe a que el propio solicitante hizo constar expresamente en la solicitud de licencia que dicha sociedad se encontraba "en constitución", pudiendo efectuarse el cambio de titularidad a favor de la misma, sin gasto alguno adicional para el interesado, solicitando el correspondiente traspaso a favor de la sociedad mediante el impreso normalizado existente en este Ayuntamiento, del cual se le adjunta ejemplar.

23.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Fernando Castellanos Antequera (C/. Barriada de Consolación, bloque 2, 1º. B), comunicando el cierre del establecimiento dedicado a la actividad de "terraza-bar de verano" denominado "El Búho", sito en la C/. San Juan nº. 22, cuya reapertura fue denegada por esta Comisión en sesión celebrada el día 24 de mayo de 1991.

La Comisión se da por enterada.

24.- Se da cuenta de escrito de D. Julián González Merlo, Presidente de las Bodegas A-7 (C/. Buensuceso nº. 54) referente a pruebas a realizar en el día de hoy sobre aislamientos recomendados por empresa especializada, para la que ha solicitado colaboración de la Policía Local y de Técnico Municipal.

La Comisión se da por enterada de dicho escrito y de la realización de la prueba prevista.

25.- Visto el escrito presentado por D. Martín García Malo de Molina (C/. Roldán y Marín nº. 7, 6º. derecha, JAÉN), en nombre y representación de "LUIS RENTERO SUÁREZ, S.A." interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 9 de mayo de 1991, por el que se requería a dicha sociedad para que procediese a solicitar el traspaso de la licencia de apertura correspondiente a su establecimiento sito en este Municipio, en la C/. John Lennon nº. 7, alegando que se trata de un mero cambio de nombre comercial cara al público, sin que exista traspaso, ni cambio de titularidad al no existir fusión ni absorción de RENTERO, S.A. por parte de MATCH, S.A.;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Estimar el recurso presentado, anulando el acuerdo impugnado.

Segundo.- Comunicar al interesado que tal acuerdo no se habría producido si en su comunicación hubiese sido lo suficientemente explícito y no hubiese hecho uso de términos incorrectos que inducían a considerar la existencia de fusión o absorción.

26.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "oficinas y cocheras" sito en la C/. Pintor Mendoza nº. 25, formulada por D. Francisco Ruíz Sánchez en representación de "Recreativos Valdepeñas, S.A." (C/. Francisco Morales nº. 29);

Vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito;

Vista la declaración jurada del interesado de que dicho establecimiento no se destinará a salón de juegos recreativos y sí sólo a oficinas, cochera y almacén;

Considerando que, en tales circunstancias, no se aprecia circunstancia alguna que aconseje la tramitación de su solicitud como si se tratase de actividad clasificada;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Acordar la no tramitación de dicha solicitud como actividad clasificada.

Segundo.- Conceder a "Recreativos Valdepeñas, S.A." licencia de apertura para la actividad no clasificada de "oficinas, cochera y almacén" sita en la C/. Pintor Mendoza nº. 25, previo el pago de las tasas correspondientes.

Tercero.- Prohibir expresamente cualquier otro uso en dicho local, y especialmente el de salón de juegos recreativos.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

27.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de la siguiente licencia de obras, previo el pago del Impuesto correspondiente:

- A DON TOMÁS UTRERA MERLO (C/. Seis de Junio nº. 47, 4º.) para construir 23 viviendas unifamiliares de P.O., en calle Transversal a Carretera de La Solana s/n, siendo el constructor "Utrera, S.A.", y con las condiciones siguientes:

- No podrán comenzar las obras hasta la presentación de Proyecto de Ejecución.

- Deberá presentar nombramiento de Arquitecto Técnico de las obras de Urbanización antes de empezar las obras de urbanización.
- Deberá ejecutar simultáneamente las obras de edificación y de urbanización.

28.- Por unanimidad se aprueba el proyecto de urbanización y su Anexo de la C/. Transversal a la Carretera de La Solana, que afecta a un tramo de vial de sistemas generales, presentado por UTRERA, S.A. (C/. Seis de Junio nº. 47, 1º.).

VI.- AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

29.- Por unanimidad, se acuerda acceder a autorización solicitada por el Fondo de Solidaridad contra el Paro para colocar una pancarta en la Plaza de España con motivo de Jornadas Culturales.

30.- Visto el escrito presentado por D. Sebastián Rivas López (C/. Cuesta de San Vicente nº. 4, MADRID), en representación de ARVE-88 U.T.E., para ocupar por un periodo de tres meses oficinas situadas en el edificio de VALCENTRO para poder citar a los viticultores para comprobación de datos a efectos de trabajos de Registro Vitícola encargado por el Instituto Nacional de Denominaciones de Origen (INDO), por unanimidad se acuerda acceder a su solicitud.

31.- Visto el escrito presentado por Floristería "Cuco" (Valcentro), solicitando autorización para la instalación de un quiosco de plantas y flores en las cercanías del Hospital Gutiérrez Ortega, por unanimidad se acuerda comunicar al interesado que el Ayuntamiento aún no se ha planteado dicha posibilidad, que será estudiada no obstante, recordándole que en todo caso si se acordase su instalación se efectuaría mediante concurso público de acuerdo con el Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

VII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

32.- Por unanimidad, y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad y Transportes , constituida en Comisión de Selección de Personal Eventual, se acuerdan las siguientes contrataciones laborales temporales:
- Auxiliar Administrativo de Servicios Culturales (2 meses y 15 días).-
D. Juan Maroto Laderas.
Dª. María José Maroto Ruíz.
- Auxiliar Administrativo del Programa de Toxicomanías (6 meses).-
Dª. Francisca Molina Morales.

33.- Por unanimidad, se aprueba la relación de servicios extraordinarios de los empleados públicos de este Ayuntamiento correspondiente a los meses de mayo-junio de 1991, con un importe total de 370.591 pesetas.

34.- Por unanimidad, se conceden o ratifican los siguientes permisos a empleados públicos de este Ayuntamiento:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	DÍAS	MOTIVO
MIGUEL MEDINA DE LA TORRE	Alguacil	17-07-91	Revisión Médica
ISABEL CAMACHO NIEVA	Auxiliar Administrativo	16-07-91	Revisión Médica
JOSÉ LUIS ALARCÓN UTRERA	Operario Recog. Basuras	18-07-91	Exámenes
JUAN BAUTISTA MARÍN RUÍZ	Auxiliar de Hogar	16-07-91	Asuntos Propios
ISABEL MORALEDA NIEVES	Psicóloga	24 y 25-07-91	Compensación jornada
MARÍA PAZ MAROTO RUÍZ	Animadora de Calle	12, 13 y 14-08-91	Asuntos Propios
MANUEL ALFONSO PÉREZ NÚÑEZ	Cabo Policía Local	18-07-91	Asuntos Propios

35.- Por unanimidad, se aprueban las siguientes modificaciones del Plan de Vacaciones de 1991:

- D. Vicente Galán del Olmo, Oficial Mayor, del 16 de agosto al 15 de septiembre, en vez de del 15 al 30 de julio y del 16 al 30 de agosto.
- D. Cecilio Moreno Hurtado de Mendoza, Suboficial Jefe de la Policía Local, del 7 al 25 de agosto y el resto según necesidades del servicio, en vez de del 1 al 31 de agosto.
- Dª. Nieves Rubio Hurtado, Administrativo, del 1 al 30 de septiembre, en vez de del 15 al 30 de julio y del 1 al 15 de septiembre.

36.- Se da cuenta de oficio de la MUNPAL referente a inexistencia de inconveniente para el reconocimiento de servicios previos al Auxiliar Administrativo D. Aurelio Ciudad Boiza.

La Comisión se da por enterada.

37.- Visto el escrito presentado por el Administrativo D. Angel Mayorga Moya (C/. Caldereros nº. 80, 1º. B), solicitando le sean abonados gastos de matrícula para Curso de Informática Nivel II en el Centro Asociado de la U.N.E.D. "Lorenzo Luzuriaga", celebrado del 1 al 5 de julio, por importe de 5.500 pesetas, por unanimidad se acuerda acceder a su petición.

38.- Visto el escrito presentado por D. Agustín Mingallón Monterroso (C/. Molineta nº. 4), Oficial 2ª. de Albañilería, solicitando ser destinado a otro puesto de trabajo debido a la declaración de invalidez permanente y parcial para su puesto de trabajo; por unanimidad se acuerda comunicar al interesado que se ha actuado conforme a derecho, ordenando a sus superiores que tengan en cuenta tal circunstancia en el desarrollo de su puesto de trabajo a efectos de evitación de riesgos, y que, en todo caso, puede presentarse a las pruebas selectivas que se convoquen para los puestos de trabajo que considere oportunos según las Ofertas de Empleo Público de este Ayuntamiento.

39.- Se da cuenta de escrito del personal del Servicio de Recogida Domiciliaria de Basuras referente a anomalías en nóminas y en el servicio, solicitando la equiparación a los conceptos retributivos del resto del personal laboral, la existencia de un operario más, el abono de las horas extraordinarias acumuladas y la habilitación de un local para albergar los camiones y de una habitación para los operarios.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que las nóminas mensuales del personal del servicio sean abonadas como máximo el día 5 del mes siguiente, teniendo en cuenta las incidencias comunicadas hasta el día 1 de dicho mes, pasando las comunicadas posteriormente a la nómina de la mensualidad inmediatamente posterior.

Segundo.- Dejar sobre la mesa los restantes asuntos planteados para su estudio.

40.- Por unanimidad se acuerda la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo de carácter eventual:

DENOMINACIÓN: AUXILIARES ADMINISTRATIVOS PARA LA OFICINA TÉCNICA Y SECRETARÍA.-

- Nº. de plazas: Dos.
- Duración: Seis meses.
- Retribución: 138.985 pesetas brutas mensuales, todo incluido.
- Nivel de titulación exigido: Graduado Escolar, Formación Profesional de Primer Grado o equivalente.
- Pruebas selectivas (obligatorias y eliminatorias, puntuables

de 0 a 10 puntos, siendo necesario para aprobar obtener un mínimo de 5 puntos en cada una):

. Mecanografía (250 pulsaciones por minuto; duración: 10 minutos).
. Test de Cultura General (50 preguntas; duración: 30 minutos).
. Entrevista personal.

- Lugar, día y hora de celebración de las pruebas: Casa de Cultura, día 29 de agosto, 17 horas.

VIII.- INFORMES OFICINA TÉCNICA.-

El asunto queda sobre la mesa.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

41.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a apertura de bar sito en la C/. Francisco Morales nº. 4, denominado "Pay-Pay", del que es titular D. José María González Espadas, careciendo de licencia de apertura.

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que con carácter inmediato proceda a su legalización solicitando la correspondiente licencia de apertura, con advertencia de clausura en caso contrario.

42.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a uso de agua de pozo por parte del bar denominado "La Posada", sito en la C/. Virgen nº. 33, del que es titular D. Domingo del Fresno Villegas (C/. Alfonso XIII nº. 3).

Por unanimidad, se acuerda requerir al titular del establecimiento para que cese inmediatamente en el uso de agua procedente de dicho pozo, tal y como ya se le ha advertido verbalmente con anterioridad.

43.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a hecho acaecido el día 10 de julio de 1991, a las 1'45 horas, consistente en el salto de la valla del Polideportivo Municipal y baño en la piscina a dicha hora por parte de los jóvenes siguientes:

D. Santiago Pozo García (C/. Verónica nº. 26).
D. José Juan Navarro Fernández (C/. Trinidad nº. 19).
D. Angel Díaz Crespo (C/. Flor nº. 11).
D. Juan Ramón García Martín (C/. Seis de Junio nº. 142).

Por unanimidad, se acuerda imponer a cada uno de los jóvenes citados una multa de 5.000 pesetas.

44.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a instancia presentada por D. Gumersindo López-Tello Díaz (C/. Juan Alcaide nº. 13), solicitando que se dén las órdenes oportunas para hacer cumplir las señalizaciones de aparcamientos de días alternos en la C/. Juan Alcaide.

De acuerdo con dicho informe, tal como está el aparcamiento en la actualidad, pese a la señalización existente, es como resulta más cómodo para el usuario de dicha vía, si bien es cierto que el acerado existente en la fachada del solicitante es escaso e intransitable cuando se estacionan vehículos en dicho lado de la calle.

Por unanimidad se acuerda dar traslado de copia del expediente a la Oficina Técnica, para estudiar la ampliación del acerado de dicha calle.

45.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a itinerarios y paradas de los autobuses urbanos en sus dos líneas, proponiendo su aprobación.

Por unanimidad se aprueban dichos itinerarios y paradas con carácter provisional.

46.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a molestias causadas por perros existentes en cercado situado en la C/. Travesía de San Miguel nº. 13, del que es propietario D. Carmelo García Ruíz (C/. Maestro Ibáñez nº. 28).

Por unanimidad se acuerda ordenar al propietario que los perros sean provistos de bozal durante la noche, con advertencia de que en caso contrario se solicitará autorización judicial para su retirada.

47.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a molestias causadas por perro existente en cercado situado en la C/. Prim nº. 8, del que es propietario D. Jesús Caminero de la Rubia (C/. Amparo nº. 10).

Por unanimidad se acuerda ordenar al propietario que el perro sea provisto de bozal durante la noche, con advertencia de que en caso contrario se solicitará autorización judicial para su retirada.

48.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a molestias causadas por perro existente en la C/. Mesta nº. 32, del que es propietario D. Esteban López Ciudad (C/. Virgen nº. 12).

Por unanimidad se acuerda ordenar al propietario que el perro sea provisto de bozal durante la noche, con advertencia de que en caso contrario se solicitará autorización judicial para su retirada.

49.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a instancia presentada por D. Ignacio Tarancón Aparicio (C/. Virgen nº. 8, 1º.) solicitando autorización para poder entrar en dirección prohibida a la C/. Virgen a partir de las 22 horas, en verano.

De acuerdo con dicho informe no existe inconveniente alguno para tal autorización, adoptando las oportunas medidas de seguridad y prudencia para llegar a su domicilio cuando tenga que descargar bultos del vehículo y las calles que acceden a la Plaza estén cortadas.

Por unanimidad, se acuerda acceder a lo solicitado en las condiciones indicadas.

50.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a anulación y relleno de una cañada en zona rústica, llamada "Arroyo de Tarasco" en la linde de las parcelas 104 y 106 del Polígono nº. 92, propiedad de D. Francisco Vivar García del Vello (C/. Seis de Junio nº. 82), a la altura del km. 192 de la Carretera N-IV, justo antes de llegar al cambio de sentido y camino de Carretas.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar a D. Francisco Vivar García del Vello que proceda a eliminar inmediatamente el relleno de dicha cañada.

Segundo.- Dar cuenta de tal infracción a la Comisaría de Aguas del Guadiana.

51.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a lanzamiento a la vía pública el día 23 de junio de octavillas publicitarias de la tienda APPALACHE, sita en la C/. Castellanos nº. 2, sin que se haya abonado además el Impuesto Municipal correspondiente.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al titular de dicho establecimiento para que se persone en la Tesorería Municipal para el pago del Impuesto correspondiente.

Segundo.- Imponerle una multa de 5.000 pesetas.

52.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a recogida en la vía pública de octavillas del disco-bar "Copa-Cabana", sito en la parcela nº. 64 del Polígono nº. 153, del que es titular D. José Javier Díaz Gallego (Apartado de Correos nº. 163), sin que además se haya abonado el Impuesto Municipal correspondiente.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir al titular de dicho establecimiento para que se persone en la Tesorería Municipal para el pago del Impuesto correspondiente.

Segundo.- Imponerle una multa de 5.000 pesetas.

53.- Se da cuenta de diversos informes de la Policía Local referentes a vendedores identificados en el Mercadillo de los jueves careciendo de la correspondiente licencia municipal, que son los que a continuación se relacionan:

- Dª. Mª. Mercedes Fernández Fernández (C/. San Jenuario nº. 29, SABIOTE).
- Dª. Mª. del Carmen Gracia Paz (C/. Pradillo Bartolomé nº. 1, ALMAGRO).
- D. Antonio García Fernández (C/. Carlos III nº. 6, LA CAROLINA, JAÉN).
- D. Juan Manuel García Fernández (C/. Concha Espina, final, 5, LA CAROLINA, JAÉN).
- D. José Antonio García Fernández (C/. Concha Espino, final, 5, LA CAROLINA, JAÉN).
- D. Joaquín Muñoz Sánchez (C/. Santa Ana nº. 8, VILLANUEVA DEL ARZOBISPO, JAÉN).

Por unanimidad se acuerda requerir a la Jefatura de la Policía Local para que en el futuro se proceda por los Agentes a retirar directamente a los vendedores sin licencia, sin que se limiten al mero levantamiento de acta de denuncia, bajo su responsabilidad, tal y como ya se había acordado anteriormente por esta Comisión.

Igualmente se acuerda que tales denuncias se tramiten por la Jefatura a la Consejería de Sanidad y Bienestar Social, así como las que se produzcan en el futuro.

X.- ASUNTOS JUDICIALES.-

54.- Se da cuenta de escrito del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción nº. 1 de Valdepeñas, referente a ofrecimiento de acciones en Diligencias Previas nº. 577/91-E, convocando en primer llamamiento a tal efecto para el día 2 de septiembre de 1991, a las 10 horas.

La Comisión se da por enterada.

XI.- ASUNTOS SERVICIOS SOCIALES.-

55.- Por unanimidad, y a propuesta del Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se acuerda la concesión de hasta un máximo de 20 subvenciones del 100% y de 10 subvenciones del 50% del precio del Campamento de Verano a celebrar en Anguita (Guadalajara) del 16 al 30 de agosto.

56.- Se da cuenta de escrito de la Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales (MINUSVAL) (C/. Barriada de Consolación s/n, Módulo nº. 1), solicitando que se separe el contador de luz compartido actualmente con A.F.A.D.

Por unanimidad se acuerda ordenar a la Oficina Técnica Municipal que efectúe las gestiones oportunas para que se instalen dos contadores separados, uno para cada entidad, solicitando el correspondiente Boletín de enganche para MINUSVAL.

CLM-A Nº 130378

57.- Visto el informe de los Servicios Sociales sobre la situación económica de D. Agustín Sánchez Cifuentes (C/. Barriada de la Consolación, bloque nº. 12, bajo B), por unanimidad se acuerda autorizarle para la instalación de un quiosco durante la temporada de verano de 1991 en la Barriada de la Consolación.

XII.- ASUNTOS SANITARIOS.-

58.- Se da cuenta de informe del Jefe Local de Sanidad referente al establo situado en la C/. Córdoba nº. 50, del que es propietario D. Eugenio Díaz García.

Por unanimidad, se acuerda comunicar al interesado que próximamente será convocado a reunión para tratar el tema de los establos de ganado.

XIII.- ASUNTOS ESCUELA-TALLER.-

59.- Se da cuenta de escrito del Director de la Escuela-Taller comunicando los riegos de jardines durante el mes de agosto.

La Comisión se da por enterada.

60.- Por unanimidad, se aprueba la retribución complementaria de los meses de julio a diciembre de los alumnos-trabajadores de la Escuela-Taller contratados en prácticas, a tiempo parcial y para la formación, con un importe total de 550.200 pesetas, así como la relación de alumnos-trabajadores baneficiarios de la misma.

61.- Por unanimidad se aprueba la subvención a los Monitores de la Escuela-Taller para la sexta fase (segundo semestre de 1991) por un importe total de 510.000 pesetas.

XIV.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

62.- Se da cuenta de escrito de D. Vicente Laderas Pérez (c/. Bataneros nº. 81), referente a acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 5 de junio de 1991, sobre ocupación en precario de terreno municipal, manifestando su deseo de colaboración en la tarea de dar una solución al problema, alegando incumplimiento de promesa por parte del anterior titular de la Alcaldía y los gastos que ha realizado en lonja de pescado ubicada en el terreno de propiedad municipal sito en la Avda. 1º. de Julio.

Por unanimidad, se acuerda requerir al interesado para que se persone urgentemente en la Alcaldía.

63.- Se da cuenta de escrito de D. Julián Prieto Marqués (Residencia de Ancianos, afueras, s/n), referente a nave ocupada por un herrero en la calle Angosta, en terreno de su propiedad.

Por unanimidad se acuerda comunicarle que su problema será estudiado.

64.- Se da cuenta de escrito de Dª. Angela Madrid Medina (c/. Pintor Mendoza nº. 33, 1º. A), formulando denuncia por ruidos procedentes del sistema de aire acondicionado del Banco Exterior de España, sito en la calle Pintor Mendoza número 33.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a la Jefatura de la Policía Local que se efectúe una medición de ruidos en horas de funcionamiento del aparato.

65.- Se da cuenta de queja de Dª. María Alfonsa Jiménez Barba (c/. Santa Cecilia nº. 10, portal B, MADRID) y Dª. Isabel María de los Dolores Jiménez Valbuena (c/. Paseo de las Delicias nº. 92, 2º., MADRID), referente a no concesión de licencia de obras en el solar sito en la Avda. de Gregorio Prieto número 1.

Por unanimidad, se acuerda que el asunto pase a estudio de la Oficina Técnica.

66.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Marino López Casas (Hostal Juma, Carretera Madrid-Cádiz, km. 199), interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 24 de mayo de 1991, referente a instalación de bar de verano en el km. 199 de la CN-IV, alegando que no es sitio adecuado, que causará molestias a los vecinos y empresas ubicadas en la zona y que se encuentra encima de una escombrera.

Por unanimidad se acuerda desestimar el recurso presentado, comunicando al interesado que se ha concedido licencia a dicho establecimiento con imposición de las medidas correctoras que se han considerado adecuadas para garantizar la salubridad y la tranquilidad, correspondiendo a este Ayuntamiento la facultad de clausurar el local si no se cumplen las mismas.

XV.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

67.- Por unanimidad se acuerda comunicar a todos los Jefes de Servicios que los partes de horas extraordinarias y las peticiones de días de permiso deberán ser firmados y autorizados por los Concejales correspondientes, sin cuya firma no serán tramitados.

68.- Se da cuenta de los partes de trabajo de la limpieza viaria de la empresa Saneamientos Sellberg, S.A. correspondientes a los días 3 de julio a 13 de julio.

La Comisión se da por enterada.

69.- Por unanimidad, se acuerda conceder al Centro Asociado de la U.N.E.D. "Lorenzo Luzuriaga" una subvención de 100.000 pesetas para las actividades de la IX Universidad de Verano.

70.- Visto el escrito presentado por D. Emiliano Rubio Gómez (Plaza Cervantes nº. 4, 3º. A, 13001 CIUDAD REAL), solicitando que se le haga entrega de la placa de la C/. José Antonio para el supuesto de que se modificase la nomenclatura de dicha calle.

Por unanimidad se acuerda comunicarle que en caso de que se modificasen nombres de calles, las placas correspondientes a las denominaciones anteriores formarán parte del patrimonio municipal, por lo que no se podrán entregar directamente a particulares.

71.- Visto el escrito presentado por D. Eloy Gutiérrez Núñez, como apoderado de "CUARTO ALTO, S.A." (Avda. Pablo Garnica nº. 20, 39300 Torrelavega, CANTABRIA), interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de 24 de junio de 1991 referente a cierre de camino público mediante valla, ordenándole su retirada, alegando que ha padecido indefensión por haberse seguido contra su sociedad un trámite administrativo del cual en ningún momento ha tenido conocimiento, que se trata de un carril y no de un camino, el legítimo derecho de un propietario a dar cerramiento a su heredad, que el que denomina "carril" de Casa Canchollas discurre enteramente por su propiedad y

que se ha tenido en cuenta la inexistencia de cualquier servidumbre de paso, tanto público como privada;

Considerando que, en relación con la alegación de indefensión del recurrente, cabe recordarle que, desde luego, en mayor indefensión se ha encontrado esta Corporación ante una ocupación de un camino de uso público, cortado con cerca unilateralmente por un tercero que ni tan siquiera ha tenido la consideración de respetar la elemental obligación de solicitar licencia de obras; recordándole expresamente la facultad reconocida a las Corporaciones Locales por el artículo 70.1 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales de recobrar por sí la tenencia de sus bienes de dominio público en cualquier tiempo;

Considerando que el camino en cuestión se trata de un notorio camino público, reflejado así sin la oposición de ningún tercero ni alegación alguna en los planos del Catastro de Rústica de este Municipio desde hace más de treinta años, camino que daba acceso a multitud de fincas de los Polígonos 72-73, entre otras, la 177, 178, 179, 182, 230, 231a, 195a, 212, 196, 211, 209, 197, 198, 204, 199, 200 y 67, y que incluso se prolonga en dirección Sur Este en largo tramo separando diversos Polígonos, con independencia de los cambios de titularidad que hayan podido producirse en los mismos durante tan dilatado periodo, camino que, además, tiene continuidad hasta el "Camino de la Casa de Don Andrés" por el denominado "Carril de la Casa de Don Andrés". La pretensión del interesado de que no se trata de un camino público o la afirmación de que se ha producido un "cambio en la denominación" resultan meras excusas exculpatorias para justificar una actuación de apropiación de un bien público;

Considerando, pues, que no se trata de un camino privado, y menos de uno que discurra enteramente por la propiedad del interesado, existiendo, además, en los planos catastrales, una clara diferenciación entre los caminos y carriles públicos y los de carácter particular, siendo estos últimos así adjetivados expresamente;

Considerando que la única y legítima intención de este Ayuntamiento, como en otros casos similares que se han planteado en materia de caminos rurales, es la de defender el dominio público y, dentro de este contexto, ofrecer al particular ocupante del mismo una posibilidad de reparar por sí mismo tal irregularidad antes de incoar expediente con todas las formalidades precisas para recuperar el bien ocupado -acuerdo de incoación de expediente por este Ayuntamiento con incorporación de los documentos probatorios existentes, audiencia al interesado y acuerdo al amparo de los artículos 70 y siguientes del Reglamento de las Corporaciones Locales;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el recurso presentado, requiriendo al recurrente para que proceda a dejar expedito el camino de Canchollas por ser uso público con carácter inmediato, advirtiéndole que, en caso contrario, se incoará expediente para la recuperación del uso público del mismo.

Segundo.- Requerirle igualmente para que con carácter inmediato solicite la preceptiva licencia de obras para el vallado que ha realizado en la finca de su propiedad y que, parcialmente, ha afectado a dicho camino, con advertencia de incoación de expedientes de disciplina urbanística y sancionador en caso contrario.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 820 al 828.

Valdepeñas, 2 de agosto de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº. 18/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 24 DE JULIO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del día veinticuatro de julio de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUÍZ-POVEDA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

El asunto queda sobre la mesa para la próxima sesión.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial recibida desde la fecha de la sesión anterior.

En especial se consideran los siguientes asuntos:

1.- Oficio del Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla-La Mancha, designando a D. Francisco Javier García de Jaime para inspeccionar el estado actual de la cubierta del Museo Municipal.

2.- Oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Industria y Turismo, referente a establecimientos clandestinos de alojamiento turístico, solicitando la realización de inspección por la Policía Local.

Por unanimidad se acuerda ordenar a la Jefatura de la Policía Local la realización de dicha inspección.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº. 15/1991.-

3.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº. 15/1991

por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, con un importe de 1.458.598 pesetas con cargo al Presupuesto Único, siempre y cuando exista consignación en las correspondientes partidas.

B) SUBVENCIONES.-

4.- Visto el escrito presentado por la Asociación de Motos Antiguas solicitando la concesión de una subvención y la colaboración municipal para la celebración de la III Excursión de Motos Clásicas, prevista para los días 7 y 8 de septiembre, por unanimidad se acuerda la concesión de una subvención de 150.000 pesetas para tal finalidad.

C) INFORMES DE INTERVENCIÓN.-

5.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a solicitud de anticipo reintegrable formulada por el Operario de Jardinería D. Sebastián Romero García.

Por unanimidad se acuerda conceder al interesado el anticipo del importe de una mensualidad, a reintegrar en doce mensualidades.

D) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

6.- Se da cuenta de escrito del Concejal Delegado de Deportes solicitando la aprobación de gastos para premios y gratificación de colaboradores en las pruebas de la 1ª. Milla Urbana "Ciudad de Valdepeñas" y de las pruebas de Natación a celebrar los días 2 y 3 de agosto de 1991.

Por unanimidad, se acuerda que los premios se justifiquen con las facturas correspondientes y que se presente relación de los colaboradores con nombre, domicilio y D.N.I., a efectos de realizar los pagos con las retenciones de I.R.P.F. correspondientes, todo ello dentro de los límites presupuestarios.

7.- Se da cuenta de escrito del Concejal de Consumo referente a solicitud de exención del pago de los recibos correspondientes al puesto nº. 53 de "Valcentro", desde el mes de julio de 1986, formulada por el titular del mismo, D. Francisco Fernández Blanco, quien alega el cierre del puesto desde dicha fecha.

Por unanimidad, se acuerda comunicar al interesado que no es posible legalmente concederle tal exención, por haber continuado siendo el titular del mismo desde dicha fecha, pudiendo, si desea dejar de pagar los futuros recibos, renunciar por escrito a la concesión.

8.- Vistos los presupuestos presentados para la mecanización del Padrón de Habitantes por MEYCA, S.A.; Servicios Informáticos Centrales, S.A.L.; A.T.M., S.A.; y Cálculo y Tratamiento de la Información, S.A., por unanimidad se acuerda adjudicar el servicio a MEYCA, S.A. (C/. Ronda de Alarcos nº. 42, Apartado de Correos 220, 13080 CIUDAD REAL) por el precio máximo de 780.000 pesetas.

9.- Vistos los presupuestos presentados por diversas empresas para el suministro de ventiladores para el Centro de Servicios Sociales, por unanimidad se acuerda adquirir a Alfonso García Montañés, C.B. (C/. Balbuena nº. 50) cuatro ventiladores SP METEOR-S por el precio unitario de 7.100 pesetas más I.V.A.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

10.- Vistas las dificultades técnicas de diversas industrias y particulares en materia de depuración de vertidos, en tanto se aceleran las gestiones para la ejecución de la depuradora de aguas residuales de Valdepeñas, y con la finalidad de evitar la paralización de la industria en el Municipio, por unanimidad se acuerda solicitar a la empresa FRIMANCHA que aplique todas las medidas oportunas para reducir al mínimo posible los vertidos contaminantes hasta la realización de la citada obra.

11.- Se da cuenta de diversos escritos presentados por D. Camilo Valverde Agudo (C/. San Juan nº. 6), referentes al Bar "La Habana", indicando, en uno de ellos, que cuando solicitó la licencia de apertura hizo constar "bar", por error, cuando se trata de "disco-bar"; en otro que los responsables de sanciones en caso de ruidos o música fuera de hora son D. Alfonso Megía Arenas y D. Manuel Utrera Cejudo; y, por último, otro alegando que la sanción que le ha sido impuesta a dicho establecimiento por ruidos es excesiva.

Por unanimidad, se acuerda comunicarle que el Ayuntamiento no admite excusas del tipo de las presentadas sobre responsables de los excesos de la actividad, siendo el alegante el solicitante de la licencia de apertura, así como que en caso de impago de la multa dentro del plazo legal se procederá a la clausura del local.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

12.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras, previo el pago del Impuesto correspondiente:

- A DON DIONISIO RODRÍGUEZ ARCOS (C/. Solares nº. 49, SAN CARLOS DEL VALLE), para vivienda unifamiliar, en el Polígono B, Sector 4, Parcela nº. 2, siendo el constructor José A. Molina Herreros, y con las condiciones siguientes:

. No existe inconveniente a efectos urbanísticos y a tal fin se emite informe favorable, haciéndose constar que la red general municipal de saneamiento no llega al Sector 4, donde se ubica la parcela en cuestión, situación ésta que deberá resolverse.

. Deberán resolverse los problemas planteados en las obras de urbanización S-B.

13.- Vista la solicitud de licencia de obras para la demolición de una finca sita en la C/. Convento nº. 52 formulada por D. Amador Galera Rodríguez (C/. Arena nº. 30);

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acreditativo de la necesidad de proyecto de demolición y de nombramiento de Técnico Director.

Por unanimidad se acuerda denegar la licencia solicitada, comunicando al interesado que podrá bien presentar proyecto de demolición, bien proyecto conjunto de demolición y edificación.

VI.- AUTORIZACIONES DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

14.- Visto el contrato de la Concesión Administrativa de las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal con el Club de Tenis Valdepeñas;

Considerando que el citado Club ha incumplido la cláusula quinta del Contrato, por la que se obliga a construir una cuarta pista en las instalaciones, debiendo ponerse una de las pistas a disposición del público;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Poner en régimen de uso público una de las pistas existentes, ordenando al Encargado de Obras del Ayuntamiento que proceda a retirar el candado existente en la misma y que sea sustituido por otro que se pondrá a disposición del Monitor de Deportes, quien se encargará de administrar el uso de la instalación.

Segundo.- Requerir al Club de Tenis Valdepeñas para que con carácter inmediato proceda al abono del canon de la concesión de las instalaciones.

Tercero.- Conceder a dicho Club un plazo de seis meses para la ejecución de la cuarta pista, con advertencia de resolución de la concesión en caso contrario.

Cuarto.- Retirar en tanto se cumple tal obligación cualquier subvención a dicho Club.

Quinto.- Requerir al citado Club para que con carácter inmediato informe a esta Comisión sobre las actividades de formación deportiva que desarrolla.

15.- Visto el escrito presentado por el Director de la Banda de Cornetas y Tambores, D. José Ramón Clemente Nieto (C/. Triana nº. 124), solicitando un local para efectuar los ensayos, por unanimidad se acuerda autorizarles para la realización de los mismos en el Campo de los Llanos, debiendo coordinarse con la Banda de Los Llanos a efectos de evitar coincidencias de horarios.

16.- Visto el escrito presentado por D. Rafael Martínez del Carnero Calzada (C/. Pintor Mendoza nº. 35), en representación de la Asociación de Consumidores y Usuarios "El Molino", solicitando la concesión de un local en "Valcentro" para el desarrollo de sus actividades, por unanimidad se acuerda comunicarle que se estudiará la disponibilidad de locales en dicho edificio, así como sus condiciones, remitiendo copia de su solicitud al Concejal Delegado de Consumo.

17.- Visto el escrito presentado por D. Francisco-Jesús Fernández Pedrero (C/. Colegio nº. 4, ALMAGRO), solicitando autorización para colocar una pancarta de tela durante las Ferias y Fiestas próximas, por unanimidad se acuerda desestimar su petición.

VII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

18.- Por unanimidad, se acuerda abonar a la Profesora de Ballet de la Escuela Municipal de Música Dª. Eva Mercedes Megía Rodríguez (C/. Pintor Mendoza nº. 13, 1º. B), la cantidad de 14.000 pesetas en concepto de gastos de matrícula de dos cursos a celebrar en San Lorenzo del Escorial dentro del "XIII Curso de Música Barroca y Rococó", referentes a "Géneros de la música teatral de Mozart" y "Danza Barroca".

19.- Por unanimidad, y a propuesta de la Comisión Informativa Permanente de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad y Transportes, constituida en Comisión de Selección de Personal Eventual, se acuerdan las siguientes contrataciones:

- Auxiliar Administrativo para la Escuela Taller (tres meses).-
  Dª. Pilar Téllez Jurado.
- Operario Usos Múltiples para Consolación (seis meses).-
  Dª. Beatriz Díaz Arroyo.

- Operarios de Albañilería (Peones) (hasta 30 de septiembre de 1991).-

D. Juan Miguel Rodero Tejedo.
D. Jaime Muñoz Guijarro.
D. Angel Aranda Martín.
D. Eugenio González Galera.
D. Julián Valero Incertis.
D. Manuel Molero Ruíz.
D. Domingo Incertis Gómez.
D. Elías de la Torre de Rey.

- Monitor de Programa de Drogodependencias (seis meses).-

D. Esteban López Gómez-Cornejo.

20.- Por unanimidad se aprueban o ratifican los siguientes permisos solicitados por empleados públicos de este Ayuntamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	DIAS	MOTIVO
JERÓNIMA PASCUAL SEVILLA	Policía Local	19-07-91	Asuntos Propios
JUAN B. MARÍN RUÍZ	Auxiliar de Hogar	14-08-91	Asuntos Propios
JUAN B. MARÍN RUÍZ	Auxiliar de Hogar	16-08-91	Asuntos Propios
VICENTE GALÁN DEL OLMO	Oficial Mayor	29-07-91	Asuntos Propios

21.- Por unanimidad, se acuerda solicitar al Concejal Delegado de la Policía Local, D. Alejandro Rodrigo Martín, que presente estudio sobre la conveniencia de repartir entre turnos de mañana y tarde al Jefe del Cuerpo y al Sargento, así como a los funcionarios del Cuerpo que realizan tareas administrativas.

22.- Por unanimidad se acuerda recordar a todos los funcionarios de Oficinas Administrativas que no pueden abandonar las dependencias municipales en horas de trabajo salvo causa muy justificada, y en todo caso con el permiso expreso del Jefe Superior del Servicio -Secretario General, Interventor o Tesorero, según dependan- y reflejándolo obligatoriamente en la correspondiente ficha de control.

23.- Por unanimidad, se aprueba la relación de servicios extraordinarios de empleados públicos de este Ayuntamiento correspondiente a los meses de junio y julio de 1991, con un importe total de 320.151 pesetas.

24.- Por unanimidad, y al amparo de lo previsto en la Ley 70/1978, de 26 de diciembre, se acuerda reconocer al Secretario General D. José Manuel Rodríguez Álvarez, perteneciente a la Escala de Funcionarios de Administración Local con Habilitación de Carácter Nacional, Subescala de Secretaría, Categoría Superior, los servicios prestados como funcionario en prácticas en el Curso de Habilitación para la Subescala de Secretaría, Categoría de Entrada, perteneciente al Grupo A, desde el día 10 de enero de 1983 hasta el 22 de abril de 1983, con un total de tres meses y trece días, de acuerdo con la Certificación de Servicios Previos remitida por la Dirección General de la Función Pública.

25.- Por unanimidad, se acuerda ordenar al Oficial Mayor que en el plazo máximo de dos meses proceda a la presentación del proyecto de Inventario del Patrimonio Municipal con toda su documentación debidamente comprobada y repasada, debiendo incluirse en el mismo, en virtud de lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, todas las calles, plazas y vías públicas del Municipio, convenientemente descritas, así como los Caminos Rurales de Uso Público existentes en el Municipio, de acuerdo con los Planos Catastrales y demás documentación de que se disponga.

VIII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

26.- Por unanimidad, se acuerda requerir a la Oficina Técnica Municipal para que en el plazo máximo de un mes aporten la relación de afectados y de superficies o metros lineales, según corresponda, por los siguientes proyectos:

- Saneamiento del P-21.
- Urbanización del P-15 sector A.
- Vial de separación de P-34, P-35, P-19 y P-33.

IX.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

27.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A D. Florencio Mellado Rodríguez (Residencia de Ancianos), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín, calle nº. 15, sepultura nº. 24.
- A Dª. Valentina Ruíz Reyes (C/. Prolongación Jacobo Roldán nº. 9), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 28.
- A Dª. Purificación Martos Cuenca (C/. Travesía San Francisco s/n), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle nº. 10, sepultura nº. 29.

28.- Visto el escrito presentado por Dª. Angela Parada Núñez (C/. Bataneros nº. 22), solicitando la adjudicación del nicho nº. 3, fila 27, del Cementerio Municipal, por unanimidad se acuerda comunicarle que la limitación de sepulturas disponibles no permite atender su petición.

X.- SERVICIO DE AUTO-TAXI.-

29.- Se da cuenta de escrito del titular de licencia de Auto-Taxi D. Manuel Villalba Sánchez (C/. Reforma nº. 25) comunicando periodo de vacaciones del 1 al 30 de agosto.

Por unanimidad se acuerda dar traslado de dicho escrito a la Jefatura de la Policía Local.

XI.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

30.- Se da cuenta de diversos informes de la Policía Local referentes a molestias y denuncias por ruidos y otras deficiencias en establecimientos dedicados a disco-bares de verano.

Por unanimidad, se acuerda encargar a los Tenientes de Alcalde D. Jesús Martín Rodríguez y D. Vicente Maroto Morales para que citen a los titulares de disco-bares de verano al aire libre sitos en el casco urbano y se les advierta de que en caso de incumplimiento de límites horarios de emisión de música al exterior se procederá a su clausura durante la temporada de verano.

31.- Se da cuenta de relación de solares con deficiencias o carencias de vallado, seguridad o limpieza sitos en el casco urbano, redactada por la Policía Local.

Por unanimidad, se acuerda que por el Sr. Oficial Mayor se proceda

con la mayor urgencia posible a preparar las correspondientes propuestas de Decreto de incoación de expedientes de orden de ejecución urbanística por razones de seguridad, salubridad y ornato públicos para la resolución de las mismas por el Sr. Teniente de Alcalde de Urbanismo y Medio Ambiente.

32.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a medición de ruidos en el domicilio de D. José Montañés Castellanos (C/. Cruces nº. 26), efectuada por la empresa GECALSTHOM en presencia del Técnico Municipal y de Agentes de la Policía Local, a solicitud del Presidente de las Bodegas A-7.

La Comisión se da por enterada.

33.- Se da cuenta de informe de la Policía Local sobre escrito presentado por D. Juan Moreno Padilla, Gerente de Combustibles La Solana, S.L. (C/. Calero nº. 9, 2º. A, LA SOLANA), solicitando la anulación de denuncia formulada por corte de la C/. Sebastián Bermejo, alegando que en su momento se pidió permiso a Agente de la Policía Local y que va siempre a horas adecuadas por lo conflictivo de la calle.

De acuerdo con dicho informe, la denuncia fue remitida a la Jefatura Provincial de Tráfico, donde la citada empresa ha presentado el pliego de descargos, habiéndose informado por el Cabo denunciante en dicho expediente.

La Comisión se da por enterada, comunicando dicho informe al interesado.

34.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a denuncias presentadas por dos vecinas de la C/. Tomás de Antequera, referentes a molestias causadas por ruidos emitidos por perro existente en la discoteca "El Huerto", de la que es titular D. Jesús Carretero Minaya (C/. Seis de Junio nº. 14, 2º. D).

Por unanimidad se acuerda requerir al denunciado para que proceda a poner bozal a dicho perro, con advertencia de que en caso contrario se procederá a solicitar autorización judicial para la retirada del animal.

XII.- ASUNTOS JUDICIALES.-

35.- Se da cuenta de dos escritos del procurador D. Francisco Ponce Riaza referentes a estado de tramitación de los recursos contencioso-administrativos nº. 454/91 y 501/91.

La Comisión se da por enterada.

36.- Se da cuenta de oficio del Juzgado de Instrucción y Primera Instancia nº. 1 de Valdepeñas, remitiendo la sentencia dictada en el juicio de faltas nº. 363/90-C.

La Comisión se da por enterada, acusando recibo de dicha sentencia.

XIII.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

37.- Por unanimidad, y a propuesta del Sr. Teniente de Alcalde del Área de Bienestar Social, se adopta el siguiente acuerdo:

Teniendo conocimiento del interés manifestado por la comunidad HOGARES DE NAZARET de instalar un Hogar Tutelado en Valdepeñas, para el que disponen ya de un piso adecuado para este fin y en base a los informes aportados por el Departamento de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, esta Comisión de Gobierno informa favorablemente sobre la creación de un Hogar Tutelado en Valdepeñas, subvencionado por la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se compromete a:

A.- Apoyar con el personal de los Servicios Sociales Municipales este programa de atención a la Infancia.

B.- Colaborar con la Consejería en el seguimiento del programa.

C.- Realizar las gestiones oportunas para la aportación de un segundo piso (en el mismo edificio) si fuese necesario en un futuro próximo.

XIV.- ASUNTOS CULTURALES.-

38.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar el gasto de 22.736 pesetas en concepto de obsequios a los alumnos del I.N.B. Bernardo de Balbuena que colaboraron en la Biblioteca Municipal, según anterior acuerdo de esta Comisión de fecha 24 de mayo de 1991.

39.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

- Aprobar los siguientes gastos de actividades juveniles a realizar los días que se indican:

DÍA 31 DE AGOSTO:

Marathón de Cine de Terror:

Alquiler Terraza de Verano Cine Parque	75.000 pesetas.
Alquiler de películas	200.000 pesetas.
TOTAL	275.000 pesetas.

DÍA 2 DE SEPTIEMBRE:

Obra de teatro al aire libre "El misterio de la maleta verde":

Montaje y representación	175.000 pesetas.
% I.V.A.	21.000 pesetas.
TOTAL	196.000 pesetas.

XV.- ASUNTOS ESCUELA-TALLER.-

40.- Por unanimidad, y a propuesta del Director de la Escuela-Taller, se acuerda la adquisición de cuatro verjas para el vallado del Parque Municipal por el importe de 60.000 pesetas por unidad.

XVI.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

41.- Se da cuenta de escrito presentado por Dª. Mª. del Carmen Cámara Cejudo (C/. Reforma nº. 9), formulando queja por actos de lanzamiento de desechos por parte de "TEXACO PETROLÍFERA" en terrenos de su propiedad sitos en la Carretera N-IV, a la altura del p.k. 212 aproximadamente, consistentes en latas vacías y otros desperdicios.

Por unanimidad se acuerda ordenar a TEXACO PETROLÍFERA que proceda inmediatamente a la limpieza total y absoluta de dicha finca, prohibiéndole taxativamente el arrojo de desperdicios al medio rural, con advertencia de la adopción de las sanciones procedentes que afectarían a la estación de servicio de su titularidad sita en dicha zona.

42.- Se da cuenta de dos formularios de demanda presentados por la O.M.I.C. contra la discoteca "La Habana" (C/. Luz, s/n) y el "Quiosco María" (C/. Travesía de San Juan, s/n), en el primer caso por cierre a altas horas de la noche y con emisión de música, y en ambos casos por consumo de bebidas alcohólicas en la vía pública, todo ello impidiendo el descanso de los vecinos.

Por unanimidad se acuerda ordenar a la discoteca "La Habana" el cumplimiento estricto de los horarios oficiales de cierre y de emisión de música, así como impedir la salida de clientes con consumiciones alcohólicas a la calle.

Asimismo por unanimidad, se acuerda prohibir a la titular del "Quiosco María" la venta de bebidas alcohólicas.

43.- Por unanimidad, se acuerda ordenar al titular de la finca "Castellanos", D. Eugenio Maldonado Blanco (Apartado de Correos nº. 117), que no tenga sueltos a los perros existentes en dicha finca y que proceda a censarlos y vacunarlos.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas y cincuenta minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 828 vuelto al 832 vuelto.

Valdepeñas, 2 de agosto de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130384

ACTA Nº 19/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 31 DE JULIO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.
Concejales:
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las trece horas del día treinta y uno de julio de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales Sres. DON HERMINIO UREÑA PÉREZ, DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, DON BENITO SÁNCHEZ MERLO y DON VICENTE MAROTO MORALES, los cuales han excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ALVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DE LAS ACTAS DE LAS SESIONES ANTERIORES.-

Por unanimidad, y sin ninguna enmienda, se aprueban las actas de las sesiones nº 17/1991, celebrada el día 17 de julio de 1991, y nº 18/1991, celebrada el día 24 de julio de 1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

En especial, se considera el siguiente asunto:

1.- Oficio del Director General de Consumo de Consejería de Sanidad y Bienestar Social, transmitiendo su agradecimiento personal y el de la Consejería por la eficaz colaboración prestada en actuaciones de Inspección y Control desarrolladas recientemente, donde asimismo se ha destacado la colaboración de la O.M.I.C. y los Servicios Veterinarios de Valdepeñas.

Por unanimidad, se acuerda felicitar al personal de la Policía Local por tal motivo, estimulándoles en la línea de profesionalidad y eficacia demostrada.

Igualmente se acuerda felicitar al personal de la OMIC y al Sr. Presidente de MANSERJA, de la que depende dicha Oficina, así como a los Servicios Veterinarios de Valdepeñas.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº 16/1991.-

2.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº 16/1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, con

cargo al Presupuesto Único, siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

B) SUBVENCIONES.-

3.- Por unanimidad, se acuerda conceder al Club Ciclista Valdepeñas (apdo. 134; Valdepeñas), la mitad de la subvención prevista en el presupuesto de 1991, debiendo aportar los correspondientes justificantes de gastos para el libramiento de la segunda mitad.

C) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

4.- Visto el escrito presentado por D. José Merlo Alcaide (c/ Avda. Generalísimo número 21) solicitando autorización para la cancelación del aval de 29.224 ptas. que se depositó para garantizar el pago de contribuciones especiales, que habían sido recurridas, recurso que prosperó en vía económico-Administrativa;

visto el informe de Intervención, acreditativo de que ha de practicarse nueva liquidación, por lo que procede tal devolución sin perjuicio del derecho que ostenta este Ayuntamiento de recaudar las cuotas por tales Contribuciones Especiales, debidamente rectificadas conforme a lo resuelto en vía económico-administrativa;

por unanimidad se acuerda la devolución del citado aval, autorizando su cancelación, sin perjuicio de la nueva liquidación del tributo.

D) INFORMES DE INTERVENCIÓN.-

5.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a procedencia de devolución a Dña. Isabel Espinosa Poveda de aval de 94.626 ptas., depisitado por el mismo concepto que otro de 23.656-ptas. cuya devolución fue acordada por esta Comisión en sesión de fecha 21 de junio de 1991.

Por unanimidad, se acuerda proceder a su devolución.

E) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

6.- Por unanimidad, se acuerda abonar el 50 por 100 de una factura de D. Antonio Espinosa Poveda (c/ José Antonio número 8) de 22.050 ptas. y otra de Fidel Rojo de la Espada (c/. Avda. Gregorio Prieto número 39) de 43.534.-ptas.

7.- Por unanimidad, se acuerda librar al Concejal Delegado de Deportes la cantidad a justificar de hasta 217.000.-ptas. como máximo, destinadas a gastos de diferentes actos deportivos el día 4 de agosto de 1991.

8.- Por unanimidad, se acuerda anticipar al Alguacil D. Miguel Medina de la Torre el importe de dos mensualidades, a devolver en catorce fracciones mensuales.

9.- Por unanimidad, se acuerda corregir el acuerdo número 120 de la sesión de fecha 25 de abril de 1991, referente a las propuestas del Tribunal Calificador para el premio del Cartel anunciador y del Logotipo de la Casa de Juventud, que son los siguientes:

- Premio del cartel anunciador (50.000 ptas.): D. José María Baeza Lobo, por el cartel "no te lo pienses".
- Premio de logotipo (25.000.- ptas.): D. José María Baeza Lobo, por el lema: "así, así".

10.- Por unanimidad, se acuerda adjudicar a la empresa Revestimientos Industriales, S.A., el suministro de pintura de señalización amarilla calidad superior (200 kg.) por el precio de 690 ptas./kg., y de señalización blanca de calidad superior (400 kg.) por el precio de 690 ptas./kg.

11.- Vistos los presupuestos presentados por Electroval C.B. y 1º de Julio, Instalaciones Eléctricas, para la instalación eléctrica del Albergue Juvenil, por unanimidad se acuerda adjudicar el contrato a 1º de Julio, Instalaciones Eléctricas (Avda. 1º de Julio s/nº), por el precio de 104.100.-ptas., más IVA.

12.-Vistos los presupuestos presentados por Electroval C.B. y 1º de Julio Instalaciones Eléctricas, para la instalación eléctrica del Edificio de Vestuarios del Campo de Fútbol, por unanimidad, se acuerda adjudicar el contrato a 1º de Julio, Instalaciones Eléctricas (c/ 1º de Julio s/n) por el precio de 370.220 ptas. más IVA.

13.- Por unanimidad, se acuerda ratificar la contratación con Pirotecnia Zaragozana de realización de un disparo el día 30 de julio por el precio de 375.000 ptas. más IVA.

14.- Primero.- Invitar a la contratación directa de las obras del Proyecto de "Urbanización de Polígonos", con un presupuesto de 30.000.000.- ptas., a las empresas siguientes:

- CONSTRUCCIONES OLIVAR (c/ Victoria número 14, Villafranca de los Caballeros BADAJOZ).
- OCASA (Obras Castellanas S.A.) (Apdo. correos número 120 13080 CIUDAD REAL).
-GRUCASA (Polígono Industrial, Parcela 20 MANZANARES).
- UTE VALDEPEÑAS (c/ Sor Angela de la Cruz número 10 MADRID).

Segundo.- Aplicar a la contratación el procedimiento de urgencia, debido a la necesidad de justificar aportaciones de Planes Provinciales de Obras y Servicios antes de finales de 1991.

Tercero.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para la contratación directa de dicha obra.

15.- Primero.- Invitar a la contratación directa de las obras del Proyecto de "Vial de Separación de P-34 y P-35 y de P-19 y P-33, con un presupuesto de 30.000.000.-ptas., a las empresas siguientes:

-CONSTRUCCIONES OLIVAR (c/ Victoria número 14, Villafranca de los Caballeros BADAJOZ).
- OCASA (Obras Castellanas S.A.) (Apdo. correos número 120 13080 CIUDAD REAL).
- GRUCASA (Polígono Industrial, parcela 20 MANZANARES).
- UTE VALDEPEÑAS (c/ Sor Angela de la Cruz número 10 MADRID).

Segundo.- Aplicar a la contratación el procedimiento de urgencia, debido a la necesidad de justificar aportaciones de Planes Provinciales de Obras y Servicios antes de finales de 1991. Tercero.-Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para la contratación directa de dicha obra.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

16.- Por unanimidad, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito, Emergencia Ciudad Real y Técnico de Administración General, se acuerda la concesión de las siguientes licencias de apertura de actividades no clasificadas, previo el pago de las tasas correspondientes:

- A Peluquería Díaz Quevedo S.L. (c/ Triana número 72) para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de "peluquería de señoras", sito en la calle Triana número 72.
- A Cárnicas Valdepeñas, S.L. (c/ Veracruz número 1 bajos), para

la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio menor de carnes", sito en la calle Veracruz número 1, bajos.

- A Paulino Cámara S.L. (c/ Seis de Junio número 70) para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de "venta mayor de maquinaria e instalaciones", sito en la calle Avda. de los Estudiantes número 25, con la condición siguiente:

Deberá instalar al menos un extintor de eficacia mínima 13A 89B, colocado sobre soporte fijado a paramento vertical de manera que el extremo superior del extintor quede a una altura menor de 1'70 metros del suelo.

- A Dña. Rosa María de la Hoz Martín (c/ Ramón y Cajal número 2) para la apertura de un establecimiento dedicado a la actividad de "tienda de deportes", sito en la Avda. de los Estudiantes número 44, con la condición siguiente:

Deberá instalar al menos un extintor de eficacia mínima 8A 34B, dispuesto de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, siempre que sea posible se situará en paramentos, de forma tal que su extremo superior se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1'70 m.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

17.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de la siguiente licencia de obras, previo el pago del impuesto correspondiente:

- A "FERNÁNDEZ RUBIO, S.A.", (c/. Pintor Mendoza número 20), para reforma de Nave para fabricación bebidas refrescantes, en calle Francisco Morales número 65, siendo el constructor Construcciones "ZUR".

18.- Visto el escrito presentado por D. Celestino Rubio Molero (c/ Prolongación Jacobo Roldán número 4) interponiendo recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre construcciones que se le ha efectuado por importe de 201.900.-ptas., alegando que está pendiente de obtener la calificación de V.P.O.;

visto el informe de Intervención acreditativo de la improcedencia de dicho recurso, ya que el interesado no pretende renunciar a la ejecución de las obras;

considerando, además, que la calificación de V.P.O. no tiene efecto alguno sobre el importe de la liquidación practicada, que no es objeto de bonificación alguna de acuerdo con la Ley de Haciendas Locales.

Por unanimidad se acuerda desestimar el recurso presentado, confirmando el acuerdo recurrido.

19.- Visto el escrito presentado por D. Pedro Saavedra Peralta (c/ Bataneros número 11, 2º B), solicitando licencia de obras para el enganche de acometida de aguas potables en la calle Trinidad número 40, por unanimidad se acuerda recordarle que deberá solicitarla en impreso oficial.

20.- Se da cuenta de informe redactado por el Sr. Oficial Mayor referente a licencia urbanística para la terminación de obras de Hotel solicitada por D. Rafael Martín Cuevas, en representación de "Area de La Mancha, S.A.".

La Comisión se da por enterada.

21.- Visto el estudio previo presentado por ALCOR-3 S.L. (c/. Avda. del Rey Sancho, número 6, 1º derecha, Ciudad Real); para 55 viviendas, locales y sótano en la calle Seis de Junio c/v a c/ Fco. Morales y Avda. 1º de Julio;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acreditativo de que se supera el límite del 40% de la planta inferior en la superficie destinada a áticos;

considerando que en dicho informe se solicita la emisión de informe jurídico sobre diversos extremos -posible error en la calificación en las Normas Subsidiarias como edificable de espacio público sito en la esquina de las calles Seis de Junio y Fco. Morales, lo que afectaría a la alineación y al fondo edificable, pequeña "cesión" para su incorporación a dicho espacio público de parte de la parcela del promotor-, informe jurídico que, además, es preceptivo;

por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Solicitar al Secretario General del Ayuntamiento la emisión de informe jurídico sobre el estudio presentado.

Segundo.- Comunicar al promotor, sin perjuicio del contenido del informe solicitado, que se deberá respetar en el proyecto definitivo el límite del 40% de superficie de la planta inferior en las superficies destinadas a áticos.

VI.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

22.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A MATEA CAMACHO MAROTO (c/. Juana Galán número 4), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de SAN JOAQUÍN (Nueva) calle número 15 sepultura número 25.
- A PETRA LERIDA AGUILAR (c/. Trva. Cruces número 1), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de SANTIAGO APOSTOL calle número 10 sepultura número 30.

VII.- AUTORIZACIONES DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

23.- Por unanimidad, se autoriza al Club Ciclista Valdepeñas (apdo. correos número 134), para la celebración de una carrera ciclista el día 4 de agosto, a las 10'30 horas, en la Avda. del Vino.

24.- Por unanimidad, se acuerda autorizar a TORIFINSA (Avda. América número 30, 8º., 28028 MADRID) para la celebración de espectáculos taurinos los días 3, 4 de agosto y 7 de septiembre, con una aportación municipal de 2.000.000 de ptas. por las dos corridas de agosto y de 1.000.000 de ptas. por la de septiembre, pero denegando la concesión solicitada de la Plaza de Toros por un periodo de cuatro años.

25.-Visto el escrito presentado por D. Antonio Arroyo Gallego (c/ Caldereros número 2), solicitando la reconsideración de acuerdo de esta Comisión denegando autorización para la instalación de una máquina automática de bebidas no alcohólicas en la Plazoleta de Balbuena, por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la autorización solicitada.

Segundo.- Imponer al solicitante una multa de 5.000.-ptas. por haber colocado dicha máquina en la vía pública sin autorización, ordenándole su inmediata retirada.

26.- Visto el escrito presentado por D. Pedro Gómez Fernández (c/ Bernardo de Balbuena número 15, 1º E) solicitando autorización para instalar 18 mesas y 70 sillas en la Plaza de España número 8,

por unanimidad se acuerda denegar su solicitud, ordenando a la jefatura de la Policía Local que proceda a la inmediata retirada de las mismas si fueran colocadas en la vía pública.

27.- Visto el escrito presentado por D. Antonio Ruiz Ruiz (c/

Molinillo número 35), solicitando autorización para la venta ambulante de espárragos y otros productos alegando su situación económica, por unanimidad se acuerda denegar la autorización solicitada.

VIII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

28.- Por unanimidad se conceden o ratifican los siguientes permisos a empleados públicos de este Ayuntamiento:

NOMBRES Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	DÍAS	MOTIVO
Bernardo Astasio Melero	Policía Local	27-07-91	AsuntosPropios
Vicente García Navarro	Policía Local	26-07-91	AsuntosPropios
Ramón Rosales Rodríguez	Oficial 1ª Imprenta	31-07-91a02-08-91	As.Propios

29.- Por unanimidad, se apruebala relación del personal eventual que ha prestado sus servicios en este Ayuntamiento durante el mes de julio de 1991, con un total de 60 contratados.

30.- Visto el escrito presentado por D. Juan Antonio García Navarro, operario de Cementerio, solicitando la concesión de vacaciones del 1 al 30 de octubre, en vez de del 1 al 30 de septiembre, por unanimidad se acuerda requerirle para que lo solicite en el modelo oficial - que para eso está-, y con los informes del Jefe del Servicio y del Concejal Delegado correspondiente.

IX.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

31.- El asunto queda sobre la mesa.

X.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

32.- Por unanimidad, y a propuesta de la Jefatura de la Policía Local, se acuerda felicitar d los Guardias D. Andrés Maeso Rodríguez y D. Angel Navarro Arias por la brillante y eficaz actuación que realizaron con motivo de un atraco a una gasolinera, que dio como resultado la detención de los autores del hecho.

33.- Por unanimidad, y a propuesta de la Jefatura de la Policía Local, se acuerda felicitar a los Guardias D. Vicente García Navarro y D. Juan Palacios Pérez por la brillante y eficaz actuación que realizaron con motivo de un atraco al Clbu Dulcinea, que dio como resultado la detención de los autores del hecho.

34.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a estado de peligro del vallado del solar sito en la calle Maestro Ibáñez c/v a c/ Buensuceso, del que es propietario D. Juan Aurelio Ruiz Galán (c/ Avda. Generalísimo número 20)

Por unanimidad, se acuerda ordenar al propietario para que, en el plazo máximo de 15 días, proceda a realizar nuevo vallado en condiciones de dicho solar, ajustándolo a la alineación oficial, sin que se admitan más dilaciones en la ejecución del objeto de la presente orden de ejecución.

35.- Visto el informe de la Policía Local, referente al lanzamiento de octavillas a la vía pública el día 26 de julio a las 3 horas, correspondientes al disco-bar Copa-Cabana, del que es titular D. José Javier Díaz Gallego (c/ Balbuena número 34), sin que además haya abonado el impuesto municipal correspondiente.

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Imponer al denunciado una multa de 5.000.-ptas. por los hechos citados.

Segundo.- Requerirle para que se presente en la Intervención Municipal para el pago del impuesto correspondiente.

36.- Visto el escrito presentado por D. Jesús Caminero de la Rubia (c/ Amparo número 10), formulando alegaciones contra expediente incoado por lanzamiento de escombros en la Salida de Los Llanos, argumentando que no ha hecho ninguna obra ilegal;

visto el informe de la Policía Local indicativo de que no se ha denunciado al interesado por la realización de obras, sino por el lanzamiento de escombros citado;

por unanimidad se acuerda desestimar la alegación presentada, imponiendo al interesado una multa de 5.000.-ptas.

XI.- ASUNTOS JUDICIALES.-

37.- Se da cuenta de la Providencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Recurso nº 453/90, con suspensión del plazo para dictar sentencia, requiriendo informe en el plazo más breve posible sobre certificación librada por el Recaudador en fecha de 5 de enero de 1990, especificando separadamente todos y cada uno de los débitos que en la misma se refieren, con indicación expresa del recurso impugnado, y, en su caso, vehículo objeto del mismo, debiendo acompañarse los recibos originales, así como las notificaciones y requerimientos que para su pago se hicieron al apremio recurrido.

XII.- ASUNTOS CULTURALES.-

38.- Por unanimidad, se aprueba el gasto de 100.000.-ptas. para pago de la Coral JUGENDCHOR DES HESSISCHEN RUNDFUNKS, por actuación a celebrar el día 5 de agosto de 1.991.

XII.- ASUNTOS SOCIALES.-

39.- Por unanimidad, se acuerda efectuar el pago de dos recetas de medicamentos a D. Cristóbal Marcos Rodríguez para atender la enfermedad de su esposa, prescritas el días 24 de julio de 1991 por el Dr. José Carlos González peña, siendo la farmacia de suministro de los mismas la de D. A. Santa María Blanco (c/ Sebastián Bermejo).

XIV.- ASUNTOS ESCUELA TALLER.-

40.- Visto el informe del Director de la Escuela-Taller referente a hechos acaecidos el día 24 de julio de 1991 en dicho centro, consistentes en disputa grave entre los alumnos-trabajadores D. Francisco Diago Guerrero y D. Carmelo Gómez Navarro, a la hora de salida del taller de cantería, insultando, rociando de mercromina en la cara, pelo y ropa D. Francisco Diago Guerrero a D. Carmelo Gómez Navarro, quien a su vez cogió para defenderse una pequeña navaja que usa para comer, siendo inmovilizado por el Monitor del Taller en dicho momento.

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Suspender de empleo y sueldo por un plazo de quince días al alumno-trabajador D. Francisco Diago Guerrero, por los hechos indicados, que son constitutivos de la falta muy grave de "las ofensas verbales o físicas a las personas que trabajan en la empresa", prevista en el artículo 54.1 c) del Estatuto de los Trabajadores, por la que podría incluso ser objeto de despido disciplinario, que, por esta vez, se sustituye por la mera sanción acordada.

Segundo.- Amonestar al alumno trabajador D. Carmelo Gómez Navarro por su peligrosa reacción ante la agresión de que fue objeto.

Tercero.- Advertir seriamente a los actores de los hechos de las graves consecuencias laborales que produciría la repetición de tales hechos.

41.- Se da cuenta de informe y de proyecto de rehabilitación del Templete del Paseo de la Estación redactado por la Escuela-Taller.

Por unanimidad se acuerda su pase a la Oficina Técnica Municipal para la redacción el oportuno Proyecto Técnico, en su caso.

XV.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

42.- Por unanimidad, se acuerda abonar hasta un máximo de 40.000.- ptas. por persona a la Reina y Damas de Honor de las Fiestas de 1991, para la adquisición de vestuario con destino a su asistencia a los actos de representación, a justificar con facturas en forma.

XVI.- SERVICIO DE AGUAS.-

43.- Se da cuenta de informe de TEDESA sobre abonados que no han satisfecho sus deudas con el servicio.

La Comisión se da por enterada.

XVII.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

44.- Visto el escrito presentado por D. Pedro Briones (c/ Prim número 36) referente a desperfectos causados por la obstrucción de la tubería general de alcantarilla a causa de la lluvia en la casa sita en la calle Castellanos número 53, por unanimidad se acuerda solicitar informe al respecto a la Oficina Técnica Municipal.

XVIII.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos.

45.- Una vez estudiadas las quejas formuladas por los vecinos, se acuerda por unanimidad lo siguiente respecto de la situación definitiva de los contenedores de diversas calles:

Calle Limón.- Contenedor que actualmente se encuentra en el número 31, se situará en la esquina calle Limón con Avd. Estudiantes, casa deshabitada, al lado de la cabina telefónica; quedando prohibido expresamente su modificación.

Calle Mariana Pineda.- Contenedor que se encuentra rotando entre los vecinos con las consiguientes quejas, situarlo en la esquina c/ Mariana Pineda con Avd. Estudiantes, enfrente de la pastelería casa deshabitada; quedando prohibido expresamente su modificación.

Calle Esperanza.- Contenedor que se encuentra en la actualidad frente al número 9, desplazarlo en la calle Esperanza hasta las obras de las oficinas que se están construyendo para los guardias rurales; quedando prohibido expresamente su modificación.

CLM-A Nº 130388

Calle José Antonio.- Los dos contenedores que se encuentran en el acceso a la calle peatonal ofreciendo un aspecto un tanto lamentable para una calle transitada, se colocarán, uno al lado de la portada de la antigua droguería de Juan de Mata; otro en la calle Castellanos en la portada frente a sastrería Caminero; quedando prohibido expresamente su modificación.

Calle General Margallo.- situado un contenedor en la puerta de acceso a una vivienda con el número 18, se colocará en la esquina más cercana; quedando prohibido expresamente su modificación.

Calle Madrilas.- El contenedor que se encuentra frente a la casa de D. Fabriciano López-Tello situarlo en alguno de los cercados que hay en esa calle; quedando prohibido expresamente su modificación.

Calle Capitán Cortés.- Situado en el número 3 se trasladará el contenedor en esa misma calle, frente a la Iglesia (nueva) Lucero; quedando prohibido expresamente su modificación.

46.- Se da cuenta de los partes diarios de limpieza viaria presentados por la empresa Saneamientos Sellberg, S.A. correspondientes al periodo del 15 a 29 de julio.

La Comisión se da por enterada.

XIX.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto turno de ruegos y preguntas, no se formula ninguna.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las quince horas, y diez minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 833 al 837.

Valdepeñas, 31 de agosto de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 20/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 7 DE AGOSTO DE 1991.

Sres. asistentes:
ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ (SE AUSENTA A LAS 19 HORAS).
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
SECRETARIO EN FUNCIONES:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del día siete de agosto de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente en Funciones DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejal DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES ni el Sr. Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA por hallarse ambos en período de vacaciones.

Actúa como Secretario en Funciones el Oficial Mayor DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente en Funciones la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

No se somete Acta sesión anterior por estar de Vacaciones el Sr. Secretario General.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

1.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de la Instrucción de 19 julio 1991 de la Junta Electoral Central, sobre sustitución de cargos representativos locales (B.O.E. 30 julio 1991). Se pasará fotocopia a D. Jesús Martín Rodríguez y a D. Vicente Maroto Morales.

2.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de la Orden de 24 de julio 1991 (B.O.E. 31 julio 1991) por la que se dictan normas e instrucciones técnicas para la revisión del Censo Electoral a 1 enero 1992 y elaboración de las listas electorales derivadas de la misma.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.- Por unanimidad se aprueba la Relación nº 17 de Facturas por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 1.810.454 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal; y de 119.800 ptas. con cargo a Valores Independientes; siempre que exista consignación en las correspondientes partidas.

4.- Vista la solicitud formulada por "FRIMANCHA INDUSTRIAS CÁRNICAS S.A.", y el Informe del Sr. Tesorero, la Comisión acuerda por unanimidad conceder a esta sociedad el fraccionamiento del pago de la liquidación del Impuesto de Construcciones por importe de 5.680.300 ptas. en tres plazos de 1.893.435 ptas. a pagar en la siguiente forma: el primero, a la notificación del presente acuerdo; el segundo el 30 octubre 1991; y el tecero el 30 de diciembre de 1991. Además, deberá aportar Aval Bancario por el importe del principal, intereses de demora, más un 25% de la suma de ambas partidas, de conformidad con el artº. 52 del Rgto. General de Recaudación.

5.- Visto el recibo presentado por el "Club Fútbol Valdepeñas" correspondiente a la organización del "Trofeo Ferias y Fiestas Excmo. Ayuntamiento Valdepeñas" por importe de 500.000 ptas., la Comisión acuerda por unanimidad se incluya en la próxima Relación de Facturas para su aprobación en la próxima sesión.

6.- Se da cuenta de un escrito del "Club Fútbol Valdepeñas" solicitando que los 4.000.000 ptas. concedidos de subvención por el Ayuntamiento para el año 1991, sean satisfechos de la siguiente forma: 1.150.000 ptas. en el mes de agosto; 400.000 ptas. en cada uno de los meses de septiembre, octubre, noviembre y diciembre; el resto 1.250.000 ptas. ya ha sido percibido. La Comisión acuerda acceder a esta petición, haciéndose efectiva en la medida que lo permitan las disponibilidades presupuestarias.

7.- Habiéndose advertido que el personal del Ayuntamiento percibe sus retribuciones mensuales en fechas diferentes (funcionarios al final de mes, y eventuales a primeros del siguiente), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda que el pago de haberes se efectúe para todo el personal en la misma fecha, y en todo caso, para los eventuales, el primer día hábil del mes siguiente, como máximo.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

8.- Visto el Expediente de Licencia para apertura y ejercicio de actividad no clasificada de "venta de ropa confeccionada" en calle Castellanos número 2, promovido por D. Ricardo Ferreras Vicario (c/ Galera número 3, Madrid), en representación de "COTMAEGO S.L."; vistos los informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes.

9.- Visto el Expediente de Licencia de apertura y ejercicio de actividad no clasificada de "Almacén de prendas de vestir masculinas" en calle Mártires número 87, promovido por Milagros Visitación Rodríguez Rubio (c/ Pasaje María Auxiliadora número 2), en representación de "M.J. Albaladejo S.L."; vistos los informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes.

10.- Visto el Expediente de Licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Instituto de Belleza" en calle Pintor Mendoza número 40, promovido por Dña. María Francisca Aparicio Rodríguez (c/ Seis de Junio número 90), en su propio nombre; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo colocar al menos un extintor de eficacia mínima 8A-34B, disponiéndose de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, y siempre que sea posible se situará en un paramento de manera que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor a 1'70 m.

11.- Visto el Expediente de licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Venta Menor Comercio de Ferretería" en calle José Antonio número 7, promovido por D. Nicasio-B Pérez Gilabert (c/ Guardia número 9), en su propio nombre; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo colocar al menos un extintor de eficacia mínima 13A-89B, disponiéndose de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, y siempre que sea posible se situará en un paramento

de manera que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor a 1'70 m.

12.- Visto el Expediente de licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Consulta Médico Dental" en calle Cárcel Vieja número 11, promovido por D. Antonio Ortiz Viso (c/ Cárcel Vieja número 11), en su propio nombre; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo colocar al menos un extintor de eficacia mínima 8A-34B, disponiéndose de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, y siempre que sea posible se situará en un paramento de manera que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor a 1'70 m.

13.- Visto el Expediente de licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Venta Menor de Carnes" en calle Virgen número 29, promovido por D. Alfonso López Fernández (c/ Virgen número 29), en su propio nombre; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo colocar al menos un extintor de eficacia mínima 8A-34B, disponiéndose de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, y siempre que sea posible se situará en un paramento de manera que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor a 1'70 m.

14.- Visto el Expediente de licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Oficina-Delegación Periódico CANFALI" en calle Raimundo Caro Patón número 30, promovido por D. Manuel Esquembre Bañuls (c/ Panaderos número 4, Benidorm) en representación de "Ediciones Canfali S.L."; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo colocar al menos un extintor de eficacia mínima 8A-34B, disponiéndose de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, y siempre que sea posible se situará en un paramento de manera que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor a 1'70 m. y no podrá almacenar periódicos en el local.

15.- Visto el Expediente de licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Reapertura Teatro-Cine de Verano" en calle Tomás de Antequera, promovido por D. Tomás Gómez de Saracho (c/ Bataneros número 2) en representación de "TOGASA"; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; el local deberá contar con al menos un extintor de eficacia mínima 13A 89B en cabina de proyección y otro en zona de público, los extintores deberán ser colocados sobre soportes fijados a paramentos verticales de manera que el extremo superior del extintor quede a una altura menor de 1,70 mts. del suelo, debiendo señalizarse conforme a la norma UNE 23-033-81 los que estén en zona de público. Las salidas deberán estar señalizadas conforme al Art. 12 de la Norma Básica de la Edificación CPI-91.

16.- Visto el Expediente de licencia para apertura de Establecimiento y ejercicio de atividad no clasificada de "Almacén de Arcas Fúnebres y Complementos de Funeraria" en calle General Sanjurjo número 11, promovido por D. Octavio Muñoz Sánchez (c/ Seis de Junio número 150) en representación de "SEGYRESA" Funeraria Ntra. Señora de Consolación; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo instalar Bocas de Incendio Equipadas, suficiente para cubrir toda la superficie del local.

17.- Visto el Expediente de licencia para apertura de Establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Almacén de Arcas Fúnebres y Complementos de Funeraria" en calle Virgen número 104, promovido por D. Octavio Muñoz Sánchez (c/ Seis de Junio número 150) en representación de "SEGYRESA" Funeraria Ntra. Señora de Consolación; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo instalar Bocas de Incendio Equipadas, suficiente para cubrir toda la superficie del local.

18.- Visto el Expediente de Licencia para apertura de Establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Auditoría de Cuentas" en calle Pintor mendoza número 31, promovido por D. Ventura Ruiz Castellano (c/ Postas número 65) en representación de "Auditoría y Métodos S.L.; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las tasas correspondientes; debiendo colocar extintores de eficacia mínima 8A 34B en cantidad suficiente para que desde cualquier punto hasta el extintor más próximo el recorrido sea menor de 15 m., disponiéndose de tal forma que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil, situándose siempre que sea posible en los paramentos, y quedando el extremo superior del extintor a una altura sobre el suelo menor de 1'70 m.

19.- Visto el Expediente de Licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Almacén de Muebles y Electrodomésticos" en calle Francisco Morales número 68, promovido por D. Eusebio Maroto Gómez Cornejo (c/ Virgen número 117) en representación de "Comercial Maroto S.L., "COMAR"; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia de apertura solicitada, previo pago de las Tasas correspondientes; debiendo instalar extintores de eficacia mínima 13A de manera que el recorrido desde cualquier punto hasta uno de ellos no sea mayor de 15 m. en cada zona diferenciada del establecimiento (Almacenes, Oficinas, Talleres), disponiéndose de forma que puedan ser utilizados rápida y fácilmente, preferentemente sobre paramentos verticales, y quedando el extremo superior del extintor a una altura del suelo menor de 1'70 m., debiendo señalizarse conforme a la norma UNE 23-033-81; además el local contará con una instalación de Bocas de Incendio Equipadas, de manera que quede protegido toda la superficie del establecimiento.

20.- Visto el Expediente de Licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Venta Menor de Muebles y Aparatos Electrodomésticos" en calle Bataneros número 18, promovido por D. Antonio Díaz Sánchez (c/ San Agustín número 4, ALMAGRO) en representación de "Valencia Muebles S.L."; vistos los Informes de

"Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito; por unanimidad se acuerda conceder la licencia deapertura solicitada, previo pago de las Tasas correspondientes. El local carece de señalización de evacuación, debiendo estar señalizados los recorridos de evacuación y la salida, conforme a las normas UNE-23-033 y 23-034. Los extintores con que cuenta el local no son adecuados, ya que no son aptos para fuegos de tipo A (materias sólidas), por lo que deben instalarse extintores de eficacia mínima 13A 89B, en cantidad suficiente para que desde cualquier punto del local, hasta el extintor más próximo no haya una distancia mayor de 15 mts. Así mismo los extintores se dispondrán de forma tal que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil, siempre que sea posible se situarán en los paramentos, de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1,70 mts. Los extintores deberán señalizarse conforme a la norma UNE-23-033. El local deberá contar con una instalación de Bocas de Incendio Equipadas, suficiente para cubrir toda la superficie del local.

21.- Visto el Expediente de licencia para apertura de establecimiento y ejercicio de actividad no clasificada de "Almacén de material de Calefacción, Electricidad y Oficinas" en calle José Ramón Osorio número 103, promovido por D. Jesús Torres Camacho, en representación de "Manchega de Instalaciones y Proyectos S.A."; vistos los Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal y Médico de Distrito, e informe jurídico; considerando que se trata de un edificio construido sin licencia y sujeto a un Expediente de Disciplina Urbanística para su legalización, la Comisión acuerda quede pendiente la concesión de la licencia de apertura hasta que se resuelva el Expediente de Disciplina Urbanística.

22.- Vista la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento para la actividad de "Taller de Mármoles" en calle Carretera de San Carlos del Valle con vuelta a c/ Amor, formulada por D. Tomás Padilla Segovia (c/ Buensuceso número 11) en representación de "Mármoles Padilla S.L.; examinado el expediente en el que obran Proyecto, Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito, e información de vecinos; la Comisión por unanimidad acuerda emitir Informe favorable, por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

23.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión acuerda autorizar a Dña. Elena García Ruiz (c/ Juan Alcaide número 8) el traspaso de su Licencia de establecimiento en calle Virgen número 33 dedicado a "Venta de ropa de todas clases o tienda de confección" a favor del nuevo titular D. Jesús Bautista Carrasco (c/ General Margallo número 16).

24.- La Comisión de Gobierno acuerda se exija a los promotores de Expedientes de solicitud de licencias de Actividades Clasificadas un ejemplar más del Proyecto de Instalación, para ser facilitado a "Emergencia Ciudad Real"; y que en el Expediente quede debida constancia de la fecha en que se presentan los diferentes documentos para control de la tramitación; debiéndose comunicar este acuerdo al Técnico de Admón. General para su conocimiento y efectividad.

V.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

25.- Por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A Dña. Antonia Moreno Rodríguez (c/ Travesía Guadiana número 3) la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle 10 sepultura número 33.
- A Dña. Felicia López Sevilla (c/ San Nicasio número 60) la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle número 10, sepultura número 32.
- A Dña. Josefa del Pozo Sánchez (c/ Virgen número 80) la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle número 10, sepultura número 31.

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

26.- Se da lectura a un escrito de la Comisión Provincial de Urbanismo comunicando al Ayuntamiento de Valdepeñas el acuerdo adoptado en su reunión de 25 de julio de 1991 en el Expediente sobre "Terminación de Obras de Hotel" promovido por D. Rafael Martín Cuevas ("Area de La Mancha S.A.") tramitado según el Artº. 44 del Reglamento de Gestión Urbanística. La Comisión Provincial de Urbanismo acuerda "desestimar la alegación formulada y no autorizar el Expediente" en consideración a que la edificación construida y la terminación solicitada incumple la separación a linderos y carreteras, ocupación, altura y apartado 1(7-7) de las Normas Subsidiarias, a que el edificio inacabado está fuera de ordenación, y a que no se justifica que la construcción existente coincida con la licencia de obras expedida en el año 1973. La Comisión de Gobierno acuerda se interponga contra esta resolución Recurso de Alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Política Territorial.

VII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

27.- Queda enterada la Comisión de un escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación y Cultura designando a Dña. María Dulce Nombre Yribarren Muñoz y a Aña. María Prego de lis como Asesor, titular y suplente del Tribunal Calificador para la provisión de una plaza de Director de la Biblioteca Municipal.

28.- Por unanimidad, y a propuesta del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales, se acuerda autorizar al Auxiliar Administrativo del Centro de Servicios Sociales D. Luis Gigante Martínez para permutar 3 días (19-20-21 agosto) de vacaciones por 3 días de trabajo (12-13-14 del mismo mes) en los que se desplazará a la Provincia de Almería para asistir a un Cursillo de Verano organizado por la Universidad Complutense de Madrid sobre "Futuro de la Europa Económica y Social".

29.- Por unanimidad se conceden o ratifican los siguientes permisos solicitados por personal municipal:

Nombre	Puesto de trabajo	Días	Motivo
Pilar Hurtado Arias	Policía Local	31-7-91	Asuntos Propios
Sebastián Romero García	Jardinero	6-8-91	Asuntos Propios
Jesús Navarro Salido	Policía Local	21y22-Sept.91	Asuntos Propios
Pedro Peñasco Albal	Policía Local	5-8-91y15-9-91	Asuntos Propios
Manuel A. Pérez Núñez	Cabo Polic. Local	25y26agosto91	Asuntos Propios

También por unanimidad se acuerda no acceder a la solicitud de permiso para el día 16 agosto 1991 por asuntos propios formulada por

Dña. Nieves Rubio Hurtado y Dña. Isabel Camacho Nieva (Administrativo de Admón. General, y Auxiliar respectivamente, de Secretaría), por razones de Servicio, dadas las dificultades de sustitución en la misma Dependencia de dos personas en periodo vacional.

30.- Se da cuenta de un escrito de Dña. Isabel Camacho Nieva, Auxiliar Administrativa Contratada de la Secretaría General del Ayuntamiento solicitando se le aclaren los motivos de la convocatoria para el próximo día 29 agosto de la plaza que ocupa; por entender que el Contrato que tiene formalizado con el Ayuntamiento (fecha 9 marzo 1991, por 6 meses) al amparo del Real Decreto 1.989/1984 de 17 octubre (artº. 15-2- y 17-3-) permite la renovación hasta un periodo de 36 meses. La Comisión acuerda se emita informe por el Sr. Secretario General, para que, en base al mismo, se pueda contestar a este escrito.

VIII.- INFORMES OFICINA TÉCNICA.-

31.- Se da cuenta de los acuerdos adoptados por la Comisión de Gobierno en sesiones 20 diciembre 1990 y 24 enero 1991 (en relación con la ocupación del Carril de "Casa Castellanos" denunciada por D. Carmelo Imedio Simón), por los que requería a la Oficina Técnica Municipal informes, mediciones, planos, fincas, propietarios, trazado y anchuras del camino. La Comisión acuerda se estudien los antecedentes, la competencia municipal en el conocimiento y resolución de este asunto, y la obligatoriedad de los afectados de aportar esos planos, datos, mediciones etc.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

32.- Se da lectura a un escrito de Dña. Rosa María Dotor, Presidente de la Comunidad de Vecinos de la calle Sebastián Bermejo número 14-16, solicitando autorización para efectuar la descarga de gasóleo por la calle Sebastián Bermejo número 14. Visto el informe de la Policía Local, la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, siempre que se haga en horas de menos tráfico (como puede ser entre las 15 y 16 horas), y se avise con antelación a la Policía Local para que tome las medidas oportunas en orden al corte de la circulación por esa vía.

33.- Visto un escrito de D. Benito López Pérez (c/ Dolores número 11) solicitando autorización para circular con sus vehículos agrícolas por la calle Balbuena y Dolores (que tienen señalización de prohibido) y así poder acceder a su domicilio; la Comisión acuerda acceder a lo solicitado, para lo cual se suprimirá la señal de circulación prohibida situada en calle Balbuena esquina calle Dolores, y se tomarán las medidas oportunas que permitan la doble circulación en calle Dolores (tramo comprendido entre calle Balbuena y calle Caldereros).

X.- ASUNTOS JUDICIALES.-

34.- Queda enterada la Comisión de la Providencia dictada por la Sala 3ª del Tribunal Supremo señalando para el día 15 Nobre. 1991 el fallo del Recurso de Apelación formulado por la Admón. del Estado contra la Sentencia de Albacete en el Recurso 1205/88 sobre convocatoria para proveer 5 plazas de Guardias de la Policía Local.

XI.- ASUNTOS DE LA ESCUELA TALLER.-

35.-Se da lectura a una Propuesta de los señores Delegado de Cultura y Director de la Escuela Taller solicitando se remunere a D. Rafael Viveros Barroso y D. Luis López Abellán, alumnos de la Escuela Taller, por haber trabajado 4 horas diarias más de su jornada laboral los días 13 al 20 de junio preparando piedra para la portada de entrada al Parque Municipal. La Comisión acuerda aprobar esta Propuesta, y que el importe de estos trabajos se haga con cargo a la subvención que para asuntos de la Escuela-Taller concedió la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha.

CLM-A Nº 130392

XII.- ASUNTOS SANITARIOS.-

36.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de una carta de "Saneamientos Sellberg S.A." comunicando que la limpieza se viene realizando con la frecuencia prevista en el Pliego de Condiciones y Proyecto del Servicio, exceptuando los días 18 y 25 de mayo de 1991, en los que con motivo de la celebración de Elecciones se reforzó el servicio en la Casa de Juventud.

XIII.- SERVICIO DE AGUAS.-

37.- Dada cuenta de un escrito de "Hidráulica Santillana" recordando el envío del Cuestionario "Encuesta Nacional sobre Abastecimiento Público de Agua en España 1990", la Comisión de Gobierno acuerda requerir a "Tedesa" para su cumplimentación.

XIV.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

38.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito del Gobierno Civil autorizando la celebración de actuaciones Musicales los días 1 al 8 de agosto 1991 en la Caseta Municipal, "Polideportivo La Confianza" y Campo Municipal de "Los Llanos" con motivo de las Ferias y Fiestas; debiendo satisfacer la tasa de 14.268 ptas. en Papel de Pagos al Estado.

39.- Se da lectura a un escrito del Ayuntamiento de Ciudad Real comunicando que dada la escasa respuesta de participación de los distintos pueblos que han sido invitados al desfile de Carrozas y Batalla de Flores, se han visto obligados a suspender dicho desfile; expresando su agradecimiento y quedando a disposición para cualquier servicio que se considere necesaria su participación. La Comisión queda enterada y acuerda se acuse recibo a este escrito, expresando además el agrado que para Valdepeñas supondría la participación del Ayuntamiento de Ciudad Real en el Desfile de Carrozas en Valdepeñas con motivo de las próximas Fiestas del Vino.

40.- Se da cuenta de un escrito de D. Luis Garrachategui Yáñez (c/ Manuel de Falla número 2, Madrid) solicitando le sea adjudicado el puesto de churrería directamente para años sucesivos en el precio de tasación, para poder resarcirse de la excesiva cantidad pagada este año. La Comisión de Gobierno acuerda contestar al Sr. Garrachategui Yáñez, que de momento el Ayuntamiento no puede pronunciarse sobre su solicitud, pues aun no está fijada la normativa de actuación municipal para el próximo año y sucesivos.

XV.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

41.- Se da cuenta de la comparecencia efectuada por Dña. Vicenta Pérez Cabellos y Dña. Josefa Aragonés Rosillo, manifestando que no obstante el acuerdo de la Comisión de gobierno de 17 julio 1991 (por el que se ordenó a D. Carmelo García Ruiz que dotase de bozales durante la noche a los perros que tiene en un cercado de la calle Travesía San Miguel número 13) las molestias continuaban; la Comisión de Gobierno acuerda que por la Policía Local se comprueben las manifestaciones de las comparecientes; y de acreditarse, se dé al Sr. García Ruiz un plazo de 2 días para dar cumplimiento a lo ordenado en sesión de 17

de julio 1991; reiterándole la advertencia de que en caso contrario se solicitará autorización judicial para la retirada de los perros.

42.- Vista una Instancia de D. Rafael Castro Rodríguez (c/ Hermosilla número 7, Alcázar de San Juan) en representación de "LIBERPESCA S.L." formulando alegaciones en relación con acuerdo de la Comisión de gobierno sobre venta ambulante de pescado con camión CR-5672-N de su propiedad, aduciendo que por el contrario, la venta la hacen directamente a clientes en las instalaciones de "Alvarez Entrena"; la Comisión de Gobierno acuerda se recaben antecedentes de este asunto y se emita Informe por la Policía Local sobre los hechos alegados por el compareciente, para resolver en consecuencia.

43.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de D. Julián González Merlo (c/ Buensuceso número 54) en representación de "Bodegas A-7", acompañando Informe de la Empresa "Vibrachoc S.A." acreditativo de que los nivelesde ruido y vibraciones de la maquinaria de dicha Bodega están dentro de los límites permitidos; escrito que el Sr. González Merlo dirige al Ayuntamiento en relación con las denuncias de D. José Montañés Castellanos, propietario de la casa colindante con la Bodega.

Finalmente la Comisión de Gobierno acuerda celebrar la próxima sesión ordinaria el día 14 de agosto a las 10 de la mañana.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos. Der todo lo cual, como Secretario en Funciones, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 837 vuelto al 841 vuelto.

Valdepeñas, 16 de agosto de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130393

ACTA Nº 21/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 14 DE AGOSTO DE 1991.

Sres. asistentes:
ALCALDE PRESIDENTE EN FUNCIONES:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
SECRETARIO EN FUNCIONES:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

En Valdepeñas, siendo las diez horas del día catorce de agosto de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente en Funciones DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.

Asisten los señores al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ, DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES ni el Sr. Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Actúa como Secretario en Funciones el Oficial Mayor DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente en Funciones la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

1.- Por unanimidad, y sin ninguna enmienda, se aprueba el acta de la sesión nº 20/1991, celebrada el día 7 de agosto de 1991.

II.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

2.- Por unanimidad se aprueba la Relación número 18 de Facturas por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 1.467.938 pts. (a excepción de la Factura de "Salas Publicidad, anuncios EXTRA FERIAS", por importe de 471.335 ptas., que queda pendiente) con cargo al Presupuesto Municipal; y de 76.325 ptas. con cargo a Valores Independientes; siempre que exista consignación en las correspondientes partidas.

3.- Se aprueba por unanimidad la Relación de Servicios Extraordinarios prestados por personal Municipal durante el mes de julio agosto

1991; comprende los siguientes señores: Eduardo Moreno Hurtado (5'57 horas; importe a percibir 7.515 ptas.); Aurelio ciudad Boiza (4'05 horas; 5.157 ptas.); Vicente Galán del Olmo (3'5 horas; 9.390 ptas.); Angel Mayorga Moya (4'56 horas; 7.237 ptas); Vicente Rodríguez Pérez (9'15 horas; 10.776 ptas.); Higinio Martínez Fernández (1 hora; 1.327 ptas.); Eugenio Muñoz López (30 horas; 34.950 ptas.); Francisco Fernández Fernández (1 hora; 1.165 ptas.); Reyes Hervás Marqués (2 horas; 2.330 ptas.).

4.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia comunicando al Ayuntamiento la concesión de una subvención de 100.000 ptas. para la realización de la obra "Reparaciones en el Colegio Público Lucero José Antonio"; debiendo remitir a la Unidad Técnica de la Dirección Provincial del M.E.C. Certificación expedida por el Técnico Municipal de haberse realizado la obra, Proyecto o Presupuesto de las obras a realizar y Carta de Pago original.

5.- Queda pendiente el asunto del pago de una Factura del "Teatro Cine Parque" presentada por la "Asociación Cultural Virgen de la Cabeza" por importe de 100.800 ptas. por alquilerde este local el día 2 de agosto de 1991, toda vez queen sesión de la Comisión de 3 de julio de 1991 se acordó asumir directamente el pago el Ayuntamiento.

6.- Se da cuenta de la Oferta presentada por "Pedro Nieto" (c/ Animas número 14) para la obra de Pintura de los Vestuarios del Campo de Fútbol; es la única, no obstante haberse cursado invitación a todos los que figuran en el listado de profesionales de la localidad. Contiene los siguientes precios por m/2: temple 60 ptas.; gotelé 110 ptas.; plástica 210 ptas.; plástico satinado 250 ptas.; pasta exteriores 160 ptas.; revestimiento rugoso en fachada 400 ptas.; plástico exteriores 425 ptas.; esmalte puertas 850 ptas.; rejas 800 ptas. m/1; laca puertas 2.300 ptas. Son precios sin IVA. La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad efectuar la adjudicación a favor de esta oferta.

III.- LICENCIAS DE APERTURA ESTABLECIMIENTOS.

7.- Visto el expediente de solicitud de licencia de apertura de actividad clasificada de Supermercado en calle Lucero número 35 incoado a instancia de Dña. Saturnina García Donado (c/ Coso número 5); considerando que con anterioridad ya fue denegada esta licencia por estar emplazado el local en las cocheras del edificio; considerando que el peticionario adjunta plano justificativo de que las dos plazas de cochera están situadas en el bajo de las edificaciones; la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad dejar pendiente este asunto, y que se estudien los antecedentes y acuerdos de la Comisión de Gobierno existentes sobre licencia de obras o de apertura de este establecimiento.

IV.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

8.- Por unanimidad se acuerda la concesión de titularidad funeraria a Dña. Josefa Salmerón Maisonabe (c/ Castellanos número 8-3ª-B), correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle 10 sepultura número 34.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

9.- Por unanimidad se conceden o ratifican los siguientes permisos solicitados por personal municipal:

Nombre	Puesto de trabajo	Días	Motivo

CLM-A Nº 130394

Aurelio Ciudad Boiza	Auxiliar Administrativo Tesorería	16(8-91)	Asuntos Propios
José Moreno Megía	Policía Local	7(8-91)	Asuntos Propios
Juan Manuel Abad Simón	Cabo Policía Local	11(8-91)	Asuntos Propios
Angel Fernández Cantador	Policía Local	17(8-91)	Asuntos Propios
Miguel Angel Mata Hurtado	Policía Local	16(8-91)	Asuntos Propios
Julio Romero Maroto	Inspector Arbitrios	16(8-91)	Asuntos Propios
Carmen Guzmán Piña	Auxiliar Administrativa Rentas	16(8-91)	Asuntos Propios
Bernardo Astasio Melero	Policía Local	10(8-91)	Asuntos Propios
Manuel Maroto Fernández	Aux. Administrativo Secretaría	12(8-91)	Asuntos Propios
Angel Navarro Arias	Policía Local	11(8-91)	Asuntos Propios
Mª.Victoria Díaz Gallego	Aux. Escuela Música	16al9(8-91)	Asuntos Propios
Andrés Maeso Rodríguez	Policía Local	21(9-91)	Asuntos Propios
Ramón Aguilar Donas	Policía Local	17(8-91)	Asuntos Propios
Juan Manuel Abad Simón	Cabo Policía Local	13(8-91)	Asuntos Propios
Jerónima Pascual Sevilla	Policía Local	16(8-91)	Asuntos Propios
José Salido López	Policía Local	16(8-91)	Asuntos Propios
Ramón Román Valverde	Policía Local	18(8-91)	Asuntos Propios

10.- Se de lectura a un escrito de Dña. Jerónima Pascual Sevilla exponiendo que desde hace aproximadamente 5 meses se encuentra en tratamiento Psiquiátrico debido a una depresión motivada según informe médico, que adjunta, por el trabajo y ambiente Policial, afectando a su salud mental; que en el mes de mayo solicitó por escrito y por consejo médico el cambio a un Negociado del Ayuntamiento, a un puesto de Auxiliar Administrativo como el que viene desempeñando habitualmente en la Policía Local, acordándose en Comisión de Gobierno de 24 de mayo dejar pendiente y en estudio su solicitud; y que ruega sea atendida su solicitud pues ello supondría un gran impulso para su rehabilitación. La Comisión de Gobierno comprende las razones alegadas por Dña. Jerónima Pascual Sevilla, y con interés considera este asunto; acordando que cuando se produzca alguna vacante de Auxiliar de Admón. General o análoga, se verá la forma reglamentaria para acoplarla provisional y temporalmente en ese puesto, o hasta que se cubra en propiedad.

11.- Vista petición formulada por D. Patricio Roncero Díaz, Conductor del Servicio Municipal de Obras, solicitando cambio de fechas para celebrar sus vacaciones anuales reglamentarias, por necesidades surgidas en el Servicio, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, fijando sus vacaciones desde el 16 de septiembre hasta el 30 de septiembre.

12.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad que todos los escritos de solicitud de permisos, vacaciones, horas extraordinarias, etc... del personal municipal, necesariamente deberán ir firmados por el Jefe del Servicio y por el Concejal Delegado, antes de ser sometidos a la Comisión de Gobierno, para que en base a ellos pueda adoptar la resolución oportuna.

13.- La Comisión de Gobierno considera necesario organizar y modernizar todo lo relacionado con la formación de Expedientes, su Archivo y sistema de localización; acordando que por los señores concejal Delegado de Régimen Interior, D. Vicente Maroto Morales y Oficial Mayor del Ayuntamiento D. Vicente Galán del Olmo, se lleven a cabo los estudios correspondientes para implantar un sistema actual y eficaz de formación de Expedientes, Archivos y localización.

VI.- ASUNTOS DE LA OFICINA TÉCNICA DE OBRAS.-

14.- Visto un escrito de D. Luis Fort López-Tello, Secretario del Consejo Rector de las Juntas de Compensación de los Polígonos B y A, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, y en

consecuencia, posponer el tratamiento de sellado y conservación de la calzada de la primera fase al momento de continuación en segunda fase de la urbanización de estos Polígonos.

15.- Visto un escrito de "TEDESA" informando de ciertas anomalías observadas en la colocación de la red general para abastecimiento a la ampliación del P-21; visto igualmente el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad se conteste a "TEDESA": que el firme es totalmente rígido ya que es roca y sobre ésta un lecho de arena como base de la tubería y después relleno dfe tierra, por lo que no es probable ningún tipo de asiento que pueda producir averías; que la alineación no hace zig-zag, posiblemente no sea una alineación totalmente perfecta, pero sí válida en todo punto; que no existe una arqueta construida sobre el tubo colocado; que el alcantarillado está por el centro de la calzada y la red de aguas por las aceras, pero además, en el cruce se colocó la red de agua potable por encima del alcantarillado, por lo que en caso de cedimiento de este no afectaría para nada a dicha red; que no se producen roturas varias veces casi todos los días por los obreros municipales, pues en el lugar de las obras no existe red de agua potable, y ni los vecinos linderos, ni los propios obreros saben de alguna avería; que no es admisible la dificultad alegada de ponerse en contacto con el responsable de la obra, pues en el mes de julio estuvo el Aparejador Municipal contratado casi constantemente en las oficinas del Ayuntamiento, y el encargado totalmente localizable en el almacén o en las oficinas municipales, además del personal administrativo; y que no se han hecho las pruebas de presión pues los tramos aun no están completos pues faltan piezas, razón por la que se paralizó la obra, si bien, en los tramos tapados se han dejado registros para comprobar en el momento de la prueba su funcionamiento.

16.- Visto un escrito de Dña. Francisca Megía Saavedra, D. Vicente García López-Tello y D. Juan Antonio Solís Yáñez (con domicilio para noltificaciones en calle Francisco Morales número 35) representantes de la Comunidad de Vecinos del Camino de las Aguas del Peral, recordando su anterior escrito de 12 de noviembre de 1990 solicitando ayuda económica del Ayuntamiento para la instalación de unos puntos de luz en el Camino de las Aguas del peral; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a los peticionarios la imposibilidad legal de subvencionar obras particulares realizadas por comunidades de vecinos, lamentando no poder acceder a su solicitud.

17.- Visto un escrito de Dña. Francisca Megía Saavedra, D. Vicente García López Tello y D. Juan Antonio Solís Yáñez (con domicilio para notificaciones en calle Francisco Morales número 35), representantes de la Comunidad de Vecinos del Camino de las Aguas del Peral, solicitando el mantenimiento de un tramo de 2 km. de camino que fue arreglado por cuenta dfe la Comunidad, así como el arreglo de otro tramo de camino de 500m. cuyas obras no pudieron realizar por falta de Presupuesto; la Comisión de Gobierno acuerda que por la Concejalía de Obras se tendrá en cuenta esta petición, para incluirla dentro del próximo plan de pavimentaciones, financiándose mediante imposición de Contribuciones Especiales.

18.- visto un escrito de D. Luis Zuloaga Gallego (c/ Juan Bravo número 7, Madrid) solicitando el cambio de uso del Polígono número 40 (contemplado en las Normas Subsidiarias como industrial) en el que es propietario de un solar que quiere destinar a la construcción de viviendas unifamiliares adosadas; la Comisión de Gobierno acuerda, que según conversaciones con el Concejal Delegado de Obras, el peticionario deberá presentar documentación básica (planos, memoria explicativa etc...), a fin de estudiar tanto el cambio de uso solicitado, como la nueva edificabilidad proyectada.

CLM-A Nº 130395

19.- El Sr. Concejal de Obras, D. Carlos López Martínez, Consejero de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Valdepeñas da cuenta del "Acta de Avenencia para realización de las obras del tramo del colector principal del Proyecto de Urbanización Sector 8-Fase 3ª Etapa 1ª a la salida de los límites del Polígono Industrial, para acometer al Colector Municipal", suscrita entre la Junta y los propietarios de los terrenos afectados (D. Diego Gómez Albert y Dña. Marcela Moreno García). Entre las condiciones de este documento, figura que la Junta propondrá al Ayuntamiento de Valdepeñas el compromiso de no modificar el trazado del vial que figura en las Normas Subsidiarias vigentes, por el que va a discurrir el tramo de colector objeto del Acta de Avenencia; y que así mismo propondrá al Ayuntamiento el compromiso a ejecutar en el menor periodo de tiempo posible, al menos, el tramo restante de Colector General hasta el Puente existente en la Avenida de los Estudiantes. La Comisión de Gobierno presta conformidad a estas condiciones, asumiendo ambos compromisos, de los que se dará cuenta a Pleno.

VII.- LICENCIAS DE OBRAS.-

20.- Vistos los Expedientes tramitados al efecto, en los que obran la solicitud y los corespondientes Informes, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder las siguientes licencias, salvo el derecho de propiedad, sin perjuicio del de terceros, y previo abono de las tasas municipales reglamentarias:

- Dña. Teresa Ramos López; obras en c/ Cantarranas número 42; consistentes en abrir hueco de portada y dos ventanas, desmontar dos habitaciones y volver a cubrir, cambiar escalera, y colocar 69 m/2 de pavimento.
- D. Rafael García Alcaide; obras en calle Córdoba número 7; consistentes en ampliación de 2 habitaciones en la vivienda.

21.- Visto el Expediente de concesión de licencia promovido por D. Patricio García Verdejo (c/ San Blas número 20) en solicitud de autorización para realizar en la calle General Margallo número 39 obras consistentes en "picar fachada y trasdosarla con fábrica de ladrillo de 1/2 pie de espesor y posterior enfoscado"; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado, por tratarse de obras de consolidación en un edificio fuera de ordenación por estar sometido a cambio de alineación.

22.- Considerando que la Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 1991 acordó incoar a D. Vicente Quintana Francés expedientes de Disciplina Urbanística y Sancionador por haber realizado en la calle Paloma número 2 obras de construcción de 2 viviendas careciendo de toda licencia y estar iniciando al lado de las mismas una tercera vivienda; visto el Escrito de Alegaciones formulado por D. vicente Quintana Francés y el Informe que sobre este escrito emite el Sr. Arquitecto Técnico Municipal; la Comisión de Gobierno acuerda se incorporen estos documentos al Expediente de Disciplina Urbanística, y que prosiga la tramitación de los dos Expedientes instruidos a D. Vicente Quintana Francés.

VIII.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

23.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un oficio de la

Policía Local comunicando que a las 10'30 horas del día 7 de agosto fue retirado a los almacenes de Joaquín López el vehículo Simca 900, sin placa de matrícula, que se encontraba estacionado en estado de abandono en la calle Reina Victoria.

IX.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

24.- Se da lectura a un escrito del Sr. Alcalde en Funciones proponiendo la aprobación de un Presupuesto por importe de 21.580 pts. para colocación de rótulos en Despachos y otras Dependencias del Centro de Servicios Sociales; y de otro para rótulos en los Servicios de Salud Mental de Adultos y Salud Mental Infanto-Juvenil por importe de 30.900 ptas.

X.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

25.- Visto el escrito del Sr. Concejal Delegado de Juventud comunicando la anulación del "Campamento Municipal de Anguita 91" por insuficiencia de plazas cubiertas; la Comisión de Gobierno acuerda se devuelva a las personas que efectuaron el ingreso de las inscripciones sus respectivos importes: José Pretel Pérez (33.000 ptas.), Agustín de la Rosa Giménez (16.500 ptas.), Amador Guarnizo Rivera (33.000 ptas.), Francisco López Gómez (16.500 ptas.), Juan Sánchez Pérez (8.500 ptas.), Carlos Anguita Muñoz (33.000 ptas.), Francisco Guijarro Fernández (16.500 ptas.), Manuel Cámara Morales (16.500 ptas.), Federico Llamas Parrilla (16.500 ptas.), Santa Moreno de Diezma-Gómez Pastrana (17.000 ptas.).

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Alcalde Presidente en Funciones a las trece horas y cuarenta y cinco minutos. De todo lo cual, como Secretario en Funciones, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 842 al 844 vuelto.

Valdepeñas, 30 de agosto de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130396

ACTA Nº 22/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 28 DE AGOSTO DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.
Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las doce horas del día veintiocho de agosto de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados. No se encuentran presentes los Concejales DON HERMINIO UREÑA PÉREZ, quien excusa su ausencia, y DON VICENTE MAROTO MORALES, quien excusa su ausencia, incorporándose éste último, no obstante, a partir de las catorce horas.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DE ACTAS DE SESIONES ANTERIORES.-

Por unanimidad, y sin ninguna enmienda, se aprueban las actas de las sesiones nº 19/1991, celebrada el día 31 de julio de 1991, y nº 21/1991, celebrada el día 14 de agosto de 1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

a) RELACIÓN DE FACTURAS Nº 19/1991.-

1.-Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº 19/1991, por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento por un importe de 1.884.830.-ptas., siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

B) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

2.- Visto el escrito presentado por D. Juan Ramón Ramírez Ruiz (c/ Calvo Sotelo número 24), interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 5 de julio de 1991, referente a liquidación del Impuesto sobre Construcciones, por unanimidad se acuerda que pase a informe de Intervención.

C) DATAS.-

3.- Por unanimidad, se aprueba la siguiente propuesta de Intervención:

Vista la propuesta de liquidación que formula el correspondiente Organismo de la Hacienda Pública del Estado, sobre reclamaciones for-

muladas en su día por los contribuyentes que se indican y por los conceptos que asimismo se detallan, en solicitud de devolución de cuotas indebidamente ingresadas.

CONSIDERANDO que dicho Organismo manifiesta haber comprobado los errores, omisiones, etc., que dan origen a la liquidación final que motiva tales devoluciones, se propone la baja de los siguientes valores que a continuación se detallan:

Nº.Liquid.	Concepto y año	Contribuyente	Domicilio	ImporteDevolver
8991/91	C.T.Urbana 88-89-90	TOMAS LOPEZ LOPEZ	CalvoSotelo,1	26.568.-

D) SUBVENCIONES.-

4.- Por unanimidad se acuerda conceder a D. José Tebar Molina una subvención de 75.000.-ptas. por los gastos de caravana de tractores, juegos y competiciones del sector viticultor, a celebrar en el Peral, siempre y cuando la participación sea la convenida en la Comisión de Gobierno.

E) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

5.- A propuesta de la Comisión de Festejos, se acuerda aprobar el pago de 2.188.000.-ptas. por el alquiler y subvención de las carrozas para el desfile de las próximas Fiestas del Vino.

6.- Visto el escrito presentado por la empresa PROBISA (carretera del Moral s/n) referente a acuerdo de esta Comisión sobre posibles deficiencias en pavimentación de vía pública -c/Libertad- alegando que las obras fueron certificadas y aprobadas oportunamente en su momento.

Por unanimidad, se acuerda archivar el expediente correspondiente, atendiendo el tiempo trascurrido desde la ejecución de las obras referidas.

7.- Por unanimidad, se acuerda abonar a la Asociación Cultural "Virgen de la Cabeza" una factura de 100.800.-ptas. por el alquiler del Teatro-Cine Parque el día 2 de agosto de 1991.

8.- Visto el escrito presentado por el Director General de la Revista "Marco Real" (c/ Valentín Beato nº 11, 28037 MADRID), ofreciendo la inserción de 1/2 o 1/4 página en el número correspondiente a la primera quincena de septiembre, por unanimidad se acuerda comunicarle que en el vigente Presupuesto no existe consignación suficiente para poder atender tal gasto.

9.- Se da cuenta de informe del Sr. Tesorero referente a acuerdo de esta Comisión de fecha 7 de agosto de 1991, por el que se le requiere para que haga efectivas a la vez las nóminas de todo el personal de este Ayuntamiento, alegando que necesita conocer los datos necesarios el día 20 de cada mes y que le llegan con posterioridad.

Por unanimidad, se acuerda ordenar al Sr. Tesorero que cumpla la orden dada y que tome las medidas oportunas y comunique a los servicios que proceda las informaciones que necesite para que las futuras nóminas se abonen puntualmente y conjuntamente a todo el personal, así como a los miembros de la Corporación.

10.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Vial de Separación del P-34 y P-35 y del P-19 y P-33" a la Empresa Grúas Castellanas, S.A. (Polígono Industrial, Parcela 20 B, 13200 MANZANARES), por tratarse de la única proposición presentada, contratando directamente con ella la ejecución de las mismas por el precio de vein-

tiocho mil quinientas sesenta pesetas (28.560.-ptas.), IVA incluido, por metro lineal de calle, y hasta un máximo de treinta millones de pesetas (30.000.000.-ptas.) IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este acuerdo presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía de 1.200.000.-ptas., e instándole para que concurra a este Ayuntamiento el día 17 de septiembre, a las 14 horas, a efectos de formalizar el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

11.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Adjudicar definitivamente las obras del Proyecto de "Urbanización de Polígonos" a la empresa Grúas Castellanas, S.A. (Polígono Industrial, parcela B-20, 13200 MANZANARES), por tratarse de la única proposición presentada, contratando directamente con ella la ejecución de las mismas por el precio de veinticinco mil quinientas cincuenta y tres pesetas (25.553.-ptas.), IVA incluido, por metro lineal de calle, y hasta un máximo de treinta millones de pesetas (30.000.000.-ptas.), IVA incluido.

Segundo.- Autorizar el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto.

Tercero.- Notificar este acuerdo al adjudicatario, requiriéndole para que en el plazo de cinco días siguientes al de la notificación de este acuerdo presente el documento acreditativo de haber constituido la garantía de 1.200.000.-ptas., e instándole para que concurra a este Ayuntamiento el día 17 de septiembre, a las 14 horas, a efectos de formalizar el correspondiente contrato administrativo.

Cuarto.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento formalice el contrato con el adjudicatario en documento administrativo.

12.- Vistos los presupuestos presentados para el equipamiento y mobiliario de los nuevos vestuarios del Polideportivo Municipal, confeccionados por "Elitesport, S.A." y "Zonasport, S.L.", por unanimidad se acuerda adjudicar el suministro a Elitesport, S.A. por un importe total de 411.376.-ptas., IVA incluido.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

13.- Vista la solicitud de ampliación de licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de "venta menor de productos de alimentación, frutos secos, refrescos y cervezas", en el establecimiento sito en la calle Luz número 1, formulada por Dña. María Rosario Fresneda Romero (c/ Luz nº 1).

Vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito y Técnico de Administración General.

Considerando las numerosas quejas y denuncias producidas por la venta de bebidas alcohólicas realizadas por dicho establecimiento fuera del horario de comercio, así como por expender bebidas sin envasar.

Por unanimidad, se acuerda conceder la ampliación de licencia solicitada excepto para la venta de cualquier tipo de bebidas alcohólicas, y con las condiciones siguientes:

- Deberá respetar estrictamente los horarios aplicables al comercio.
- Deberá presentar el alta de licencia fiscal correspondiente.
- Deberá instalar un extintor de eficacia mínima 8A-34B, dispuesto de manera tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, a ser posible en paramento, de forma tal que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1'70 metros.

14.- Por unanimidad, y visto el informe del Técnico de Administración General, se autoriza el traspaso de la licencia de apertura del establecimiento dedicado a la actividad de "bar-cafetería" sito en la calle Capitán Fillol número 3, del anterior titular, D. Pedro Javier Megía Cano (c/ Bonillas número 4) al nuevo titular, Equipo Mecano S.L. (c/ Bonillas número 4).

15.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dfedicado a la actividad de "reparación y venta de motos y bicicletas" sito en la calle Convento número 5, formulada por D. Angel Barberán Camacho (c/ Lucero número 29);

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de la necesidad de especificación de las medidas tomadas para evitar la trasmisión de ruidos y vibraciones a las viviendas colindantes;

por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente:

Anexo visado al Proyecto presentado, acreditativo de las medidas adoptadas para evitar la trasmisión de ruidos y vibraciones a las viviendas colindantes.

16.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Manuel Barrios Villahermosa (c/ Francisco Morales número 48, 1º), y tres vecinos más de la calle Francisco Morales número 48, 1º, referente a apertura de establecimiento de peluquería en el piso 1º-A de la finca citada por parte de D. Juan Vicente Laguna Rivas, alegando que carece de la preceptiva licencia, que el local le fue arrendado por el propietario, COIVSA, para el uso de vivienda y no de local comercial, que dicha actividad no está permitida por los Estatutos de la Comunidad y que ha instalado un cartel luminoso de la actividad.

Visto el informe del Técnico de Administración General acreditativo dfe que D. Juan Vicente Laguna Rivas presentó solicitud de licencia de apertura para la actividad citada el día 2 de agosto de 1991, si bien la misma aún no ha sido concedida;

Considerando que las licencias de apertura se conceden salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero, entrando a considerar fundamentalmente, si se adapta la actividad prevista a las Ordenanzas Municipales aplicables y se adoptan las medidas oportunas para evitar molestias o perjuicios a tercero no siendo de la competencia municipal el entrar a valorar las relaciones de carácter privado;

Considerando, no obstante, que si bien el titular de dicho establecimiento ha solicitado la preceptiva licencia de apertura, no le ha sido aún concedida, por lo que no podía proceder a su apertura por la vía de hecho;

Considerando que, asimismo, el titular del establecimiento tampoco ha solicitado licencia para la instalación de letrero luminoso para la publicidad del mismo;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente para el cierre de la citada peluque-

ría hasta la concesión de la preceptiva licencia de apertura, concediendo a D. Juan Vicente Laguna Rivas un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

Segundo.- Requerir a D. Juan Vicente Laguna Rivas para que con carácter inmediato solicite la correspondiente licencia de obras para la legalización del cartel luminoso que ha instalado en dicha finca.

Tercero.- Imponer al denunciado una multa de 10.000.-ptas. por la instalación de dicho cartel sin la preceptiva licencia.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

17.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras, previo el pago del Impuesto correspondiente:

- A DON FRANCISCO ALCAIDE RUBIO (c/. Av. Generalísimo número 35), para elevar planta para vivienda, en Tsía. de Gijón s/nº., siendo el constructor José María Yévenes.

18.- Vista la solicitud de licencia de obras para arreglar los tejados de la segunda nave y poner piso al patio en la calle Mártires número 83, formulada por D. Vicente Torres Fernández (c/. Mártires número 83;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que en realidad se trata de una nueva edificación de dos alturas con una planta de 100 metros cuadrados aproximadamente;

Por unanimidad, se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente Proyecto Técnico Visado y nombramiento de Técnicos Directores, con advertencia de que, en caso contrario, se entenderá denegada la licencia solicitada.

19.- Visto el escrito presentado por D. Félix Solís Yáñez, en representación de Bodegas Félix Solís S.A., (Carretera N-IV, p.km. 199), solicitando se deje sin efecto el plazo fijado para la corrección de documentación presentada para la tramitación de Estudio de Detalle que afecta a dicho Sector, por unanimidad se acuerda acceder a su petición, solicitándole, no obstante, que la documentación necesaria se presente en un plazo razonable a efectos de poder tramitar la solicitud de licencia de obras solicitada mediante escrito de fecha 29 de mayo de 1991.

20.- Visto el escrito presentado por D. Emilio García López-Tello (Avda. de los Estudiantes número 8, 2º), solicitando la concesión de autorización para el enganche de luz eléctrica para la finca situada en la carretera de Valdepeñas a La Solana en el p.km. 7,800;

Considerando que en dicha finca no existen obras que dispongan dfe la oportuna licencia municipal;

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la autorización solicitada, por el motivo citado, requiriendo al interesado para que legalice las obras que haya realizado en dicha finca.

Segundo.- Comunicar el presente acuerdo a Unión Eléctrica FENOSA.

21.- Visto el escrito presentado por D. Francisco Ruiz Sánchez (Plaza de España número 7) en representación de la Comunidad de Vecinos

de dicha finca, denunciando la realización de obras en el sótano del bar sito en los bajos de dicho edificio, con el surgimiento de rajas en la planta primera del mismo, por unanimidad se acuerda solicitar a la Oficina Técnica Municipal informe al respecto.

En este momento, siendo las quince horas, se suspende temporalmente la sesión por el Sr. Presidente, siendo reanudada la misma a las dieciocho horas.

22.- Vistos los planos presentados por los Hermanos Rueda Nocedal (c/ Sebastián Bermejo número 25), referentes a obras de siete dúplex abuhardillados realizados en la calle Sebastián Bermejo número 25 careciendo de la preceptiva licencia de obras, y el informe del Arquitecto Municipal indicando que los planos que han presentado los interesados a efectos de información sobre las características de las obras realizadas ni vienen ni visados por el Colegio Oficial ni firmados por técnico competente. Por unanimidad, se acuerda requerir a los Hermanos Rueda Nocedal la presentación de planos suficientemente detallados de las obras que han realizado, firmados por técnico competente, ya que los presentados, además, son confusos e insuficientes.

23.- Vista la instancia presentada por D. José A. Jaime Plaza (c/ Animas número 19), solicitando información referente a necesidad de nueva licencia municipal para cintinuación de obras de nave sita en la parcela 25 del polígono 157, que se encuentra semiconstruida en virtud de licencia de obras de fecha 31 de agosto de 1982, así como información sobre el cambio de uso inicialmente previsto;

visto el informe del Arquitecto Municipal acreditativo de que la licencia ya ha caducado por el trascurso de más de seis meses desde la paralización de la obra y la necesidad de conocer el nuevo uso que se pretende;

Por unanimidad se acuerda solicitar al interesado que en el plazo de quince días hábiles comunique por escrito cuál es el uso que se pretende de dicha edificación, a efectos de informarle completamente.

VI.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

24.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

- A DOÑA VICENTE AGUILAR LÓPEZ (c/ Mediodía número 75), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle nº 10 sepultura número 35.
- A DOÑA VICENTA MARTÍN SAAVEDRA (c/ Mesta número 27), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle número 10, sepultura número 36.
- A Dña. VALENTINA MARTÍNEZ ROMERO (c/. Pocico número 59), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Nichos, Galería E. Fila 1ª Nicho núm. 4.
- A DOÑA NEMESIA ARIAS QUINTANA (c/. Esperanza núm. 1-1ª-A), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 37.
- A DOÑA PILAR MUÑOZ RUBIO (c/. S. Juan de Avila número 1), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín calle número 15 sepultura número 26.
- A DOÑA JOSEFA MARTÍNEZ SALAS (c/. Beato Juan de Avila número 55), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín calle número 15 sepultura número 27.

VII.- AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

25.- Por unanimidad, se autorizan los siguientes usos de bienes municipales; con ocasión de las Fiestas del Vino, previo pago de las tasas correspondientes.

- A D. Alfredo Arteaga Barba (c/ José Antonio número 5), para instalar un chiringuito en la Plaza de Balbuena.
- A D. Antonio García Marques (c/ Montaña número 6) para instalar una caseta de helados de 2x2'5 metros cuadrados en la Plaza de España.
- A D. Manuel Sánchez (c/ San Juan número 11), para instalar una churrería en el lugar donde tradicionalmente la ha colocado.

26.- Visto el escrito presentado por la Confederación de Minusválidos Físicos de Castilla-La Mancha, solicitando autorización para realizar una exhibición de aerostación el día 1 de septiembre en el Molino de Gregorio Prieto, por unanimidad se acuerda acceder a su solicitud.

27.- Visto el escrito presentado por D. Juan José Mecinas Trujillo (c/ Travesía del Lucero número 11), solicitando autorización para trasladar el puesto de frutos secos ubicado en la Plazoleta de Balbuena a la calle Bataneros esquina con Tomás de Antequera, por unanimidad se acuerda acceder a su solicitud, pero condicionada a que previamente se estudie por la Oficina Técnica si se realizará con fábrica o si se deberá instalar no prefabricado.

28.- Visto el escrito presentado por Dña. Aurora Gutiérrez Moreno (c/ Verónica número 41), solicitando autorización para la apertura de un establecimiento de buñolería sito en Valcentro durante las Fiestas del Vino, por unanimidad se acuerda acceder a su solicitud.

VIII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

29.- Por unanimidad, se aprueba la relación de personal eventual que ha prestado sus servicios durante el mes de agosto de 1991, con un total de 76 contratados.

30.- Por unanimidad, se acuerda autorizar a D. Higinio Martínez Fernández, conductor de recogida de basuras, para sustituir en sus vacaciones anuales los días 11 a 15 de septiembre por los días 23 a 26 del mismo mes.

31.- Por unanimidad, se conceden o ratifican los siguientes permisos a personal de este Ayuntamiento:

- A D. Angel Márquez Sánchez, Oficial de Imprenta, los días 9 a 11 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Juan Vicente Alcaide Robledo, Guardia de la Policía Local, el día 29 de agosto por asuntos propios.
- A Dña. Ana Rosa Puertas Cárdenas, Asistente Social, los días 9 y 16 de agosto en compensación por horas trabajadas fuera de jornada.
- A D. Manuel Maroto Fernández, Auxiliar de Administración General los días 19 y 30 de agosto por asuntos propios.
- A D. Manuel Maroto Fernández, Auxiliar de Administración General, el día 2 de septiembre por asistencia a exámenes, siempre que presente el oportuno justificante de asistencia.
- A D. Juan Antonio García, Operario Sepulturero, los días 14 y 20 de agosto por asuntos propios.

32.- Visto el escrito presentado por Dña. María Luisa Rincón Atien-

za (c/ Sebastián Bermejo número 38), funcionaria Directora de Biblioteca, comunicando que el día 20 de agosto de 1991 tomó posesión de otra plaza de funcionario de carrera del Cuerpo de Ayudantes de Archivos y Bibliotecas en la Universidad de Castilla-La Mancha, acreditándolo documentalmente, por unanimidad se acuerda el pase de dicha funcionaria a la situación de excedencia voluntaria por entrar a prestar servicio en otra Administración Pública.

IX.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

33.- Visto el informe del Arquitecto Municipal, referente al estado de la nave propiedad de "Explosivos Río Tinto" (Sta. Cruz de Mudela), sita en la Salida de la Carretera del Moral, margen derecho, con diversos desperfectos, indicando que, la primera medida precautoria a adoptar sería reparar el vallado de cerramiento que se encuentra caído.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a Unión Explosivos Río Tinto que proceda a la inmediata reparación del vallado de dicho solar, completando su cerramiento para evitar el acceso de personas.

34.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Juan Aurelio Ruiz-Bailón Galán (c/ Avda. del Generalísimo número 20) en el que manifiesta que ha reparado reiteradas veces la puerta del solar sito en la calle Mariana Pineda c/v Avda. Gregorio Prieto, solicitando vigilancia policial.

En dicho informe se indica que lo único que se puede informar es de la necesidad o no de la existencia de la puerta.

Por unanimidad, se acuerda ordenar al interesado que coloque puerta en dicho solar, debiendo ser de consistencia adecuada para evitar su fácil rotura o deterioro.

35.- Se da cuenta de informe delArquitecto Técnico Municipal referente a desperfectos causados en la calle Balbuena número 20 propiedad de Dña. Millana y D.Angel Díaz-Araque Ruiz, como consecuencia de obras realizadas en el número 22 de dicha calle.

Por unanimidad se acuerda ordenar al propietario de la obra citada que proceda a la reparación de las grietas producidas en la calle Balbuena número 20.

36.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Juan José Gómez-Cornejo García (c/ Bataneros número 57), solicitando autorización para realizar acometida de alcantarillado a la calle Triana, anulando la actual, por la calle Arena.

Por unanimidad, se acuerda acceder a su solicitud.

37.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal comunicando que ya se ha procedido a la demolición de una dependencia adosada a la parte posterior del Colegio "Jesús Castillo", a solicitud de la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia.

Por unanimidad se acuerda poner en conocimiento de tal hecho a dicha Dirección Provincial.

38.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por Dña. Celia Esther Gasanz (c/ Sebastián Bermejo número 25), solicitando autorización para instalar cartel luminoso de 2'50 x 1'05 x 0'16, sin sobresalir de la fachada, indicando que se adapta a las Normas Subsidiarias, siempre que el saliente no exceda de 15 cm.

Por unanimidad, se acuerda autorizar la instalación de dicho cartel.

39.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por Dª. María López (c/Travesía del

Infante número 20), sobre destrozos en la acera de dicha calle, producidos por excavadora de la empresa Hermanos Moya. De acuerdo con dicho informe, el bordillo de la acera se encuentra hundido en unos 9 metros, y parte de la acera deteriorada.

Por unanimidad se acuerda que la oficina Técnica proceda a la reparación der dicho desperfecto, comunicando los gastos a Intervención para su cargo al responsable de los mismos.

40.- Se da cuenta de informe del ArquitectoTécnico Municipal referente al estado del Cerro de San Blas. Por unanimidad, se acuerda que con carácter inmediato se proceda por la Oficina Técnica a la limpieza de dicho Cerro, que se reparen los desperfectos exteriores del molino, se retiren todos los escombros de la zona y se proceda a colocar en el molino una puerta de hierro de acuerdo con las instrucciones del Concejal.

41.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Valentín Mañas y 17 vecinos más de la c/ Lirio, sobre deficiencias de evacuación de aguas en dicha calle.

De acuerdo con dicho informe, se ha procedido a la limpieza del Colector habiendo quedado funcionando correctamente.

Por unanimidad se acuerda remitir copia de dicho informe a los interesados.

42.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a que la alineación fijada por las Normas Subsidiarias de Planeamiento para la calle Molinillo y que afecta a solar de D. Manuel Valero García (c/ Pensamiento número 1), deja parcialmente fuera de ordenación una nave consolidada propiedad de hermanos Calatayud, lo que reduciría notablemente el ancho previsto de la calle de efectuarse tira de cuerdas, y comunicando que el propietario mencionado informó verbalmente que no sería inconveniente una nueva alineación que respetase los 10 metros de ancho proyectado a costa de parte de los terrenos, aunque sería precisa la tramitación de una modificación puntual de las Normas Subsidiarias. El Secretario informa en el sentido de necesidad de modificación puntual de las Normas Subsidiarias.

Por unanimidad, se acuerda fijar una nueva alineación de acuerdo con dicho informe, debiendo incorporarse la modificación correspondiente por la Oficina Técnica en el primer expediente de modificaciones puntuales de las Normas Subsidiarias que se tramite.

43.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por el Sr. D. Juan Antonio Fuentes Tirado (c/ Capitán Fillol), sobre posible ocupación de terrenos de su propiedad en la calle Travesía de Triana hasta la Salida del Peral.

Ppor unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe al interesado, comunicañdole que el Ayuntamiento considera que dicho espacio se ha venido destinando a viales desde hace muchísimos años por imposición de la ordenación urbana y recordándole que la legislación urbanística impone a los propietarios del suelo urbano la cesión obligatoria y gratuita de los viales.

44.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Municipal referente a escrito presentado por D.Gumersindo López-Tello Díaz (c/ Juan Alcaide número 13), y a acuerdo de esta Comisión de fecha 17 de julio de 1991 en el sentido de estudiar la ampliación del acerado de la calle Juan

Alcaide, proponiendo la eliminación de aparcamiento y ampliando la acera en 2 metros con arbolado.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a la Oficina Técnica que se proceda de acuerdo con la propuesta del Arquitecto Municipal.

45.- Se da cuenta de dos informes del Arquitecto Municipal referentes a escritos presentados por D. Eloy Merlo Cámara (c/ Travesía Torrecillas número 1) y D. Gabriel Delgado Moreno (c/ Ave María número 18), sobre molestias causadas por la colocación de dos farolas.

De acuerdo con dichos informes, el problema podría subsanarse con desplazamientos de dichas luminarias.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a la Oficina Técnica que proceda a dichos traslados cuando haya disponibilidad de personal y siempre que los interesados presten por escrito su conformidad a abonar el coste.

46.- Se da cuenta de informe de la Oficina Técnica referente a estado de la muralla de separación de la Guardería "Cervantes" y otra finca en trámite de posible permuta.

Por unanimidad, se acuerda que el expediente vuelva a la Oficina Técnica hasta que se resuelva el tema de dicha permuta.

X.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

47.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a apertura de establecimiento de confección en la calle Luz, del que es titular D. Angel Alcaide Tebar (c/. Calvo Sotelo número 73), careciendo de la preceptiva licencia de apertura.

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente para la clausura de dicho establecimiento, concediendo al interesado un plazo de diez días para la vista del mismo y la formulación de alegaciones.

Segundo.- Requerir al interesado para que con carácter inmediato presente la oportuna solicitud de licencia de apertura.

48.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a estacionamiento de motos en la vía pública para su reparación en la calle Raimundo Caro Patón, a la altura del número 68, por parte del talle "Moto-Sport", del que es titular D. Juan Vicente Simarro Bellón.

Por unanimidad, y ante la reiteración de tales hechos y de la desobediencia a las órdenes municipales, se acuerda incoar expediente para la posible clausura de dicho taller, concediendo al interesado un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de alegaciones.

49.- Se da cuenta de informes de la Policía Local referentes a la venta de "litronas" de cerveza por parte del establecimiento de frutos secos sito en la calle Luz número 1, del que es titular Dña. Rosario Fresneda Romero (c/ Luz número 1), los días 20 y 25 de agosto.

Por unanimidad, y ante la reiteración de tales hechos y de la desobediencia a las órdenes municipales, se acuerda incoar expediente para la posible clausura de dicho establecimiento, concediendo a la interesada un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de alegaciones.

50.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a posible riego de fincas con agua del río Jabalón.

Por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe a la Comisaría de Aguas del Guadiana, por si tiene a bien adoptar medidas al respecto o informar al Ayuntamiento sobre el particular.

51.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a interrupción del tráfico en la calle Lucero por parte de D. Juan Francis-

co López García (c/ Coso número 5), por descarga de material de construcción.

Por unanimidad se acuerda imponer al responsable una multa de 10.000.-ptas., recordándole que en próxima ocasión deberá pedir permiso con anterioridad.

52.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a la comprobación de que la empresa Liberpescado S.L. realizaba venta de pescado en las instalaciones de "Alvarez Entrena".

La Comisión se da por enterada.

53.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a escrito presentado por D. Ramón Aguilar Donas (c/ Cárcel Vieja número 4), solicitando el corte de la calle Cárcel Vieja desde Francisco Morales hasta Balbuena, para la realización de reparación.

De acuerdo con dicho informe, no es posible tal corte de la calle, por problemas de circulación en la zona.

Por unanimidad, se acuerda desestimar dicha petición.

54.- Se da cuenta de informes de la Policía Local referentes a la retirada de los siguientes vehículos abandonados en la vía pública:

MATRÍCULA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
M-674218	Fco. Serrano Utrera	c/Prolongación Gral.Mola nº7.
B-815674	Hermenegildo Rubio Jiménez	c/ Buensuceso nº 32.
CR-8299-A	Manuel Palacios Fernández	c/Mari Sánchez nº 1.
CR-8252-G	Victor Alava Virizuela	c/ Quevedo nº 2 TORRE DE JUAN ABAD.
SEAT 124 sin matrícula	-----	------

Por unanimidad, se acuerda que por la Intervención se proceda a pasar los gastos de retirada a los propietarios.

XI.- ASUNTOS CULTURALES.-

55.- Por unanimidad, y a propuesta de la Delegación de Cultura, se acuerda la convocatoria del siguiente puesto de trabajo de carácter eventual:

DENOMINACIÓN: ARQUEÓLOGO
Nº de puestos: uno.
Duración: 2 meses y 30 días.
Retribución: 150.000.- ptas. brutas mensuales.(por todos los conceptos).
Nivel de titulación exigido: Licenciado en Geografía e Historia, especialidad Arqueología o Prehistoria.
Documentación exigida: "curriculum vitae" con documentos justificativos dfe los méritos alegados.
Criterios de valoración:

- Por cursos referentes a cultura ibera y romana: hasta un máximo de 4 puntos.
- Por experiencia práctica en materia de Arqueología: hasta un máximo de 4 puntos.
- Por otros méritos relacionados con el puesto de trabajo: hasta un máximo de 2 puntos.

XII.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

56.- Por unanimidad, se aprueban los premios siguientes:

FIESTAS DEL VINO

- TORNEO DE TENIS DE MESA.

Dinero a librar para premios en metálico:

1er. Premio	10.000 ptas.
2º. Premio	5.000 ptas.
3er. Premio	2.500 ptas.
4º. Premio	2.500 ptas.
	20.000 ptas.

CONCURSO FIGURAS DE ARENA

Premios en metálico

1er. Premio	15.000 ptas.
2º. Premio	10.000 ptas.
3er. Premio	5.000 ptas.
4º. Premio	1.500 ptas.
	31.500 ptas.

57.- Se da cuenta de escrito presentado por la Presidenta electa del Consejo Local de la Juventud de Valdepeñas, comunicando la composición de la mesa ejecutiva.

La Comisión se da por enterad, estimulando a los nuevos miembros en su trabajo y ofreciendo la colaboración municipal.

XIII.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

58.- Por unanimidad, se aprueban las bases de los concursos de Escaparates, Fotografía y Cocina Regional.

En especial, se hace constar que hubo un error en el cartel del concurso de escaparate, figurando el segundo premio dotado con 1.000.000.- de ptas., cuando son realmente 100.000.-ptas.

59.- Por unanimidad, se acuerda abonar la cantidad de 200.000.- ptas. al pregonero de las Fiestas del Vino "Chumy Chúmez".

60.- JPor unanimidad, se aprueban las siguientes contrataciones para las Fiestas del Vino:

- Orquesta Galaxia (Star Record Management, S.A.), para actuación el día 1 de septiembre por el precio de 175.000.-ptas. más IVA.
- CIBORG TRACK (Pedro Campillo Saiz), sonorización ambiental dfe las Fiestas del Vino, por el precio de 117.600.-ptas., IVA incluido.

61.- Por unanimidad, se acuerda contratar con el Salón Paraíso II el Menú para la Fiesta de las Carrozas, eligiendo la oferta de 2.400.- ptas. por menú.

62.- Por unanimidad, se acuerda contratar con Comercial Chinchilla S.A.L. los aperitivos de Valcentro con motivo de las Fiestas del Vino, por un importe de 177.500.-ptas.

63.- Por unanimidad, se acuerda contratar con Proalimancha S.A.

el vino de homenaje a la Tercera Edad, por un importe de 562.500.- ptas., IVA incluido.

64.- Por unanimidad, se acuerda el libramiento de las siguientes cantidades con motivo de actos deportivos a celebrar durante las XXXVIII Fiestas del Vino:

Ciclismo	100.000 pts.
Cross Urbano	400.000 pts.
Ajedrez	80.000 pts.
Tenis	300.000 pts.
Fútbol	250.000 pts.
Natación	200.000 pts.
Baloncesto	160.000 pts.
Aeromodelismo	80.000 pts.
Propano para Globo	20.000 pts.
Total	1.590.000 pts.

65.- Por unanimidad, se aprueba el Programa de las XXXVIII Fiestas del Vino de 1991, expuesto por la Concejal Delegada.

66.- Por unanimidad, se aprueban los gastos siguientes:

-Adquisición de capa de terciopelo forrada para Reina Fiestas a Sandra (c/ Postas número 29, CIUDAD REAL) por importe de 65.000.- ptas.

- Adquisición de Vestido de Reina de Fiestas de la Vendimia a Sandra (c/ Postas número 29, CIUDAD REAL) por importe de 89.900.- ptas, descontando el importe de 40.000.-ptas. entregado a la Reina de las Fiestas para tal finalidad.

67.- Por unanimidad, se acuerda asumir los gastos de transporte de los Grupos de Coros y Danzas de Tomelloso, Vélez-Málaga y Murcia que participarán en las Fiestas del Vino el día 6 de septiembre de 1991, así ocmo los gastos de alojamiento y manutención del Grupo de Vélez-Málaga.

XIV.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

68.- Vistos los escritos presentados por D. Esteban López Ciudad (c/ Virgen número 12, 3º c) y D.Carmelo García Ruiz (c/. Maestro Ibáñez número 28), interponiendo recursos de reposición contra acuerdos de esta Comisión de fecha 17 de julio de 1991, referentes a imposición de medida de tranquilidad ciudadana, ordenando la colocación de bozales a perros por emisión de ruidos, por unanimidad se acuerda que pasen a informe de la Policía Local.

69.- Se da cuenta de escrito presentado por D. Juan Rodríguez Rodríguez (carretera de La Solana km. 7, "Mesón el Peral"), formulando quejas contra el restaurante denominado "RAMÓN", alegando que tiene abierta una piscina, que ha construido terraza y bar invadiendo cauces públicos, que ocupa terrenos del Ayuntamiento que deberían salir a subasta pública, que realiza actividad de discoteca con actuaciones al aire libre, así como deficiencias por insuficiencia de corriente agravadas por las actividades que ha realizado dicho restaurante.

Por unanimidad se acuerda comunicar al denunciante que a este Ayuntamiento no consta que la piscina que indica tenga carácter público, que es cierto que el restaurante RAMÓN ocupa parcialmente terrenos

de este Ayuntamiento, pero que en tanto se adopta solución al tema viene pagando cada año el importe que fijan las ordenanzas fiscales por tal ocupación, y que en relación con la situación de sobrecarga dfe la línea eléctrica, el problema está en vías de solución con la instalación de una nueva línea, y que tal problema no se debe al restaurante "RAMÓN", sino al mal estado de la línea y a las muchas autorizaciones de enganches que se realizaron por la anterior corporación, comunicándole que no se han autorizado más enganches por este Ayuntamiento. XV.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

70.- Por unanimidad, se acuerda ordenar a la Policía Local que se prohíba aparcar en los solares del lado Sur de la Avda. 1º de Julio, desde la calle Norte hasta la calle Virgen, a efectos de evitar problemas a los vecinos.

71.- Visto el escrito presentado por D. Miguel Calatayud Fernández (c/ Balbuena número 16) en nombre propio y de otros tres, solicitando autorización para la concesión de suministro de agua potable a parcelas de su propiedad sitas en la carretera a San Carlos del Valle, p.km. 4,200 desde Valdepeñas, por unanimidad se acuerda desestimar su petición. XV.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.- Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

72.- Por unanimidad, y a propuesta de la Concejal Delegada de Infraestructuras, se adoptan los siguientes acuerdos, con notificación a los vecinos de las calles afectadas:

1.- Calle CAPITÁN CORTÉS, el contenedor que actualmente se encuentra frente al número 8 de dicha calle, y que fue trasladado allí por la petición de una familia que venía a pasar una temporada en su casa, marchándose hace unos días, vuelve a colocarse en el lugar donde está señalizado, es decir, en la esquina con la calle Sta. PAZ, número 3.

2.- Calle VERÓNICA, el contenedor que se encuentra actualmente entre los números 30 y 32 de la mencionada calle, se traslade a la TRAVESÍA VERÓNICA junto a la calle LIBERTAD, en evitación de malos olores que provoca a las casas afectadas dada la poca longitud de sus fachadas.

73.- Vistas las actuaciones seguidas por este Ayuntamiento en relación con el bar "La Habana", sito en la calle La Luz número 4, del que es titular D. Camilo Valverde Agudo (c/. San Juan número 6), siendo explotado en la actualidad, según informe de la Policía Local y manifestaciones del titular por D. Manuel Utrera Cejudo y D. Alfonso Megía Arenas (c/. Seis de Junio número 11);

Resultando que mediante acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 3 de julio de 1991 se advirtió de clausura inmediata de dicho establecimiento en caso de reiteración de actos de emisión de música fuera de los horarios permitidos, hecho éste que, según denuncias de la Policía Local, se había producido los días 30 de junio y 1 de julio de 1.991;

Resultando que denuncias posteriores de la Policía Local acreditan la emisión de música al exterior (el día 10 de agosto a la 1,30 horas y a las 2,45 horas, el día 9 de agosto a la 1,30 horas, el día 17 de agosto a la 1,10, 2,15 y 3,35 horas, el día 20 de agosto a la 1,00 horas, el día 21 de agosto a la 1,50 horas, el día 22 de agosto a las 0,15 horas, a las 2,35 horas, el día 23 de agosto a las 0,30 horas y a las 3,30 horas, el día 24 de agosto a la 1,30 horas) con desobediencia a los reiterados requerimientos efectuados por la Policía Local, y a los acuerdos de este Ayuntamiento, produciendo molestias e impidiendo el derecho al descanso a numerosos ciudadanos;

Resultando que, además, los citados explotadores del local fueron citados a reunión en este Ayuntamiento con dos Concejales designados al efecto por la Comisión de Gobierno -D. Vicente Maroto Morales y D. Jesús Martín Rodríguez-, comunicándose a los afectados la necesidad de garantizar el cumplimiento de la medida de respetar los horarios oficiales de emisión de música fijados en el punto quinto de la Circular 11/1.991 del Gobierno Civil de Ciudad Real (B.O.P. nº. 77, de 26 de junio de 1.991), máxime cuando se trata de un bar al aire libre situado en el casco urbano, advirtiéndoles de que se podría proceder a la clausura del establecimiento en caso de denuncias de los vecinos por incumplimiento debidamente acreditados;

Resultando que la adopción de tal medida ha sido reiteradamente incumplida por los interesados, desobedeciendo cuantos requerimientos se les han hecho, careciendo además de la preceptiva licencia de apertura de temporada.

Resultando que, además, y de acuerdo con informe de la Policía Local de fecha 19 de julio de 1.991 de que ninguno de los empleados del local dispone de carnet de manipulador de alimentos y, de acuerdo con informe de "emergencia Ciudad Real" de fecha 10 de julio de 1.991, que el citado establecimiento deberá disponer de extintores de eficacia mínima 13A 89B en cabina de discos, en bares y zonas de público cubiertas con toldos, que deberán colocarse siempre que sea posible en paramentos y quedando el extremo superior a una altura sobre el suelo menor de 1,70 metros, así como debidamente señalizados conforme a la norma UNE 23-033-81;

Resultando que corresponde a este Ayuntamiento la adopción de los acuerdos necesarios para asegurar el cumplimiento por parte de los establecimientos públicos de las medidas necesarias para garantizar la tranquilidad, seguridad e higiene de los establecimientos públicos;

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Ordenar la inmediata clausura del bar "La Habana" a efectos de que por el titular del establecimiento se adopten las medidas oportunas a efectos de garantizar la no emisión de música a partir de las 12 horas (1 horas los viernes, sábados y vísperas de festivos); la emisión dentro de los niveles permitidos en los horarios autorizados, la instalación de los extintores necesarios y la acreditación de que todo el personal de servicio al público disponen de carnet de manipulador de alimentos a efectos de que, una vez acreditado su cumplimiento, se pueda conceder la preceptiva licencia de apertura.

Segundo.- Ordenar a la Jefatura de la Policía Local el requerimiento del cumplimiento de la orden de clausura acordada.

XVI.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto turno de ruegos y preguntas, no se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas y treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 845 al 852.

Valdepeñas, 13 de septiembre de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 23/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN DE GOBIERNO EL DÍA 4 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día cuatro de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentra presente el Concejal DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, el cual se ha excusado previamente.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Queda el asunto para la próxima sesión.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

En especial, se considera el siguiente asunto:

1.- Oficio de la Consejería de Industria y Turismo, referente a documentación necesaria para completar expediente de suministro eléctrico al Centro de Salud sito en la calle Constitución número 2.

Por el Teniente de alcalde del Área, Sr. Bravo Ibáñez, se informa que se están efectuando las gestiones oportunas al respecto.

La Comisión se da por enterada.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº 20/1991.-

2.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº 20/1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, con un importe total de 6.995.761.- ptas., con cargo al Presupuesto Municipal,

una vez deducidas una factura de Lorenzo Molina Trujillo por revestimiento de fachada de los vestuarios del Polideportivo Municipal, de importe 1.272.196.-ptas., y otra de Fontaneros Reunidos de Valdepeñas, S.L., por hacer instalación de fontanería en el Albergue Juvenil, de importe 404.820.-ptas.

B) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

3.- Visto el escrito presentado por D. Antonio Almazán Calvo (c/ Travesía Azucena número 2), solicitando la aplicación de bonificación en el Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al vehículo matrícula CR-2390-M, alegando su destino al servicio de Auto-Taxi.

Visto el informe de Intervención acreditativo de que conforme a la normativa vigente no es posible acceder a la bonificación solicitada, toda vez que, a diferencia de lo anteriormente regulado, el artículo 94 de la vigente Ley 39/1988, de Haciendas Locales, no la establece, habiéndose modificado en este extremo la anterior regulación de acuerdo con lo previsto en dicha Ley.

Por unanimidad se acuerda desestimar la solicitud presentada, por no ser posible legalmente su estimación.

4.- Visto el escrito presentado por D. Agustín Serrano Romero (c/ Cervantes número 22, 1º C), solicitando la aplicación de bonificación en el Impuesto Municipal sobre vehículos de tracción mecánica, correspondiente al vehículo matrícula CR-4003-M, alegando su destino al servicio de Auto-Taxi.

Visto el informe de Intervención acreditativo de que conforme a la normativa vigente no es posible acceder a la bonificación solicitada, toda vez que, a diferencia de lo anteriormente regulado, el artículo 94 de la vigente Ley 39/1988, de haciendas Locales, no la establece, habiéndose modificado en este extremo la anterior regulación de acuerdo con lo previsto en dicha Ley.

Por unanimidad se acuerda desestimar la solicitud presentada, por no ser posible legalmente su estimación.

5.- Visto el escrito presentado por D. Bonifacio Lozano Donado (c/ Reforma número 28), interponiendo recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones Obras e Instalaciones correspondiente a la licencia concedida para poner valla metálica en la finca rústica sita en el Polígono 103, parcela 29, de este Municipio, considerando excesiva la liquidación y solicitando la no aplicación del impuesto o bien la reducción de la cantidad liquidada;

Visto el informe de Intervención acreditativo de que la instalación que el interesado indica en su escrito está incluida en los hechos imponibles derivados de la aplicación del Impuesto citado y que, con independencia de los medios utilizados para su ejecución, para cualquier modificación de la liquidación practicada sería preciso informe de Técnico Municipal relativo al valor total;

Considerando que en el expediente de concesión de la licencia de obras figura la valoración del Técnico Municipal y que salvo prueba fehaciente en contrario, ha de estimarse como válida la valoración efectuada;

Por unanimidad se acuerda desestimar el recurso presentado, confirmando la liquidación realizada.

6.- Visto el escrito presentado por D. Celestino Pérez Soto (c/ Travesía de Oriente número 5), interponiendo recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto de Construcciones Obras e Instalaciones correspondiente a la licencia concedida por esta Comisión en sesión de fecha 9 de mayo de 1991, para "colocar la portada de cochera y trasladar una ventana en la calle Travesía de Oriente número 5", alegando que dicha obra no se ha llegado a realizar, solicitando la anulación de dicha liquidación;

Visto el informe de Intervención indicativo de que dicho hecho debería ser acreditado por los Servicios Técnicos Municipales, a efectos de la estimación del recurso;

Por unanimidad se acuerda requerir a la Oficina Técnica Municipal para que emita informe sobre la posible inejecución de dicha obra.

7.- Visto el escrito presentado por Dña. Rufina Bujes Soto, (c/ Travesía de San Francisco número 13), interponiendo recurso de reposición contra la liquidación de Impuesto sobre Construcciones, Obras e Instalaciones correspondiente a licencia de obras concedida para diversas obras de modificación de la vivienda sita en la calle Balbuena número 22, 1º F), alegando que las mismas no se han realizado por haberle denegado autorización la Comunidad de propietarios, solicitando la anulación de dicha liquidación;

visto el informe de Intervención acreditativo de que la liquidación del Impuesto no procede si no se lleva a cabo la obra a que se refiere;

Por unanimidad se acuerda requerir a la Oficina Técnica Municipal para que emita informe sobre la posible inejecución de dicha obra.

8.- Visto el escrito presentado por D. Gregorio Claros Ruiz (c/ Manuel Fernández Puebla número 15), interponiendo recurso de reposición contra la liquidación de la tasa por la licencia de apertura del establecimiento sito en la calle Castellanos número 14, alegando que dicha apertura no se llegó a efectuar.

visto el informe de Intervención acreditativo de que la obligación de pago -el devengo de la tasa- nace al concederse tal licencia, independientemente de la posterior actividad o no del establecimiento en cuestión;

Por unanimidad se acuerda desestimar el recurso interpuesto, confirmando la liquidación practicada.

9.- Por unanimidad, se acuerda conceder a D.Celestino Rubio Molero (c/ Prolongación Jacobo Roldán número 4) una prórroga de hasta un máximo de seis meses para el pago del Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones correspondiente a viviendas de V.P.O., cuya liquidación es de 201.900.-ptas., y sin que en ningún momento pueda comenzar las obras hasta el pago de dicho Impuesto.

C) SUBVENCIONES.-

10.- Por unanimidad, se acuerda abonar al Club Ciclista Valdepeñas (Apdo. Correos número 134, VALDEPEÑAS), el resto de la subvención pendiente correspondiente al ejercicio de 1991.

D) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

11.- Por unanimidad, se aprueban las siguientes certificaciones de obras, emitidas por el Arquitecto Técnico Municipal:

OBRA	Importe(pts.)
-Pavimentación de la c/Altillo y la c/ Daoiz y Velarde	430.498.-ptas.
-Pavimentación de la c/ Belén (tramo Raimundo Caro Patón-Salida de Los Llanos)	668.969.-ptas.
-Pavimentación de las calles 2,3,4,5,6 y 7 del P-17	2.649.533.-ptas.

12.- Por unanimidad,y a propuesta de la Administración de Rentas, se acuerda datar el expediente de plusvalías nº 17573, recibo nº 117 del cargo nº 4, por un importe de 37.511.-ptas., por duplicado.

13.- Por unanimidad, se acuerda denunciar los contratos de "mantenimiento OG" de la escalera mecánica sito en el edificio ubicado en la calle Bataneros/esquina Maestro Ibáñez y de "mantenimiento OM" de cuatro elevadores sitos en el mismo edificio, suscritos con la empresa "ZARDOYA OTIS, S.A.", aceptados por la Alcaldía en fecha 1 de agosto de 1983.

14.- Por unanimidad, se acuerda aprobar el presupuesto de suministro de material presentado por MADECO (c/ Plaza Veracruz número 1), para el concurso de pintura de las Fiestas del Vino, por un importe de 88.562.-ptas.

15.- Vistos los presupuestos presentados para diversos servicios de restaurantes por el Restaurante "MELODY'S", restaurante "Seis de Junio", Cervecería "BAVIERA" y Salón "EL TRIUNFO", por unanimidad se acuerda adjudicar al Salón el "TRIUNFO" el servicio de 160 cenas para el V Festival de Coros y Danzas por el presupuesto de 700 ptas./cena, y a la cervecería "BAVIERA" el menú para 40 comidas para Grupo de Coros y Danzas de Málaga por el precio de 1.200 ptas./menú, más IVA.

16.- Visto el escrito presentado por la empresa SERVICIOS MUNICIPALES, S.A. (c/ Acacias número 2, 2º A, 28230 LAS ROZAS DE MADRID), presentando recibos de liquidaciones de nóminas a personal de dicha empresa destinado a los servicios de recogida de residuos sólidos urbanos, limpieza viaria y de edificios municipales, solicitando la devolución del aval depositado como garantía definitiva de dicho servicio, alegando que dichos finiquitos, fueron firmados por los trabajadores afectados.

Considerando las discrepancias existentes entre ambas partes sobre este extremo, ya que no se han acreditado el abono de las horas extraordinarias que reclaman los trabajadores afectados,

Por unanimidad, se acuerda requerir a la empresa Servicios Municipales S.A. para que se persone representante autorizado de la misma a efectos de negociar la discrepancia con los representantes de los trabajadores afectados y poder proceder así a su dilucidación y liquidación de dicha garantía.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

17.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Consulta Médica de Urología con Radiología" ubicado en la calle Dolores número 27, formulada por D. Nemesio Jiménez López-Lucendo (c/ Raimundo Caro Patón número 75), vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Médico de Distrito y Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y el Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas por el interesado, con las condiciones siguientes:

- Los extintores deberán ser de una eficacia mínima de 13A y colocados de manera que la parte superior de estos quede a una altura má-

xima del suelo de 1'70 metros y señalizados conforme con la UNE 23-033-81, preferentemente por medio de placas fotoluminiscentes.

- El local deberá contar con Alumbrado de Emergencia y Señalización, al menos sobre las puertas que conduzcan a la salida desde cada dependencia.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

18.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras, previo el pago del Impuesto correspondiente:

- A DON FRANCISCO ROSA TORRES (c/ Pintor Mendoza nº 40), para la ejecución de vivienda unifamiliar y cochera en la calle Balbuena número 48, siendo el constructor Construcciones CONVAL, S.A., dada la consolidación de la edificación colindante autorizada por la anterior Corporación, en fecha relativamente reciente, que suponía la alteración de la alineación oficial.

- A DON ALFONSO MARTÍNEZ FERNÁNDEZ, (c/. Balbuena número 10), para quitar cerramiento actual y poner escaparate de aluminio, en calle Balbuena número 10, siendo el constructor Camilo Valverde y con la siguiente condición:

- Deberá adaptarse a la alineación oficial, para lo cual deberá solicitarla a la Oficina Técnica Mnpal.

- A DON JOSÉ IZQUIERDO ROMERO, (c/. Cárcel Vieja número 2), para colocar 80 m2 de solado, escayolas y servicios, en calle Balbuena número 9, siendo el constructor CONSTRUFEMAR.

- fA DOÑA MARÍA LUIS LÓPEZ DE BURGOS, (c/. Calvo Sotelo número 24), para ampliar edificio de 12 viviendas, local y sótano comercial, siendo el constructor Juan Ramírez.

- A DON ALFONSO SÁNCHEZ-CARNERERO ROMERO, Norte número 54, para cubrir con chapa galvanizada 100 m2, y sustituir portadas, en calle Norte número 54, siendo el constructor Jesús Romero.

- A DON PEDRO GÓMEZ FERNÁNDEZ, (c/. Libertad número 30), para adaptar un local a "BAR-MESÓN", en Plaza de España número 6, siendo el constructor Alejo López y con la siguiente condición:

- La licencia no ampara el sótano que ha realizado ilegalmente, que deberá ser inmediatamente legalizado solicitando la oportuna licencia.

- A DON AURELIO SANTOS FAJARDO, (c/. Cardencha número 3), para hacer cocina, y solar 70 m2, en calle Cardencha número 3, siendo el constructor Gonzalo Abad.

- A DON JUAN JOSÉ ALCAYDE TEBAR, (c/. Córdoba número 81), para ampliar en 40 m2 planta alta, en calle Córdoba número 81, siendo el constructor Jesús Pérez Tebar.

19.- Visto el escrito presentado por D. Juan Carlos López-Tello López (c/ Juan Alcaide número 13), referente a denegación de licencia para la instalación de letrero luminoso en la calle Juan Alcaide número 16, alegando que dicho cartel no ocupa más del 75 por 100 de la acera y que no afecta a la imagen urbana, estando en condiciones similares a múltiples carteles anunciadores de la ciudad;

considerando que por la Tenencia de Alcaldía de Obras y Urbanismo se consideran procedentes las alegaciones del interesado;

Por unanimidad se acuerda autorizar la instalación de dicho rótulo, recordando al interesado que, con carácter inmediato, deberá proceder a la legalización del establecimiento solicitando la correspondiente licencia de apertura.

20.- Visto el escrito presentado por D. Antonio Sánchez Gutiérrez (c/ Cruz Verde número 5), referente a su pretensión de realizar diversas obras -prolongación de cubierta de uralita, acondicionamiento de instalaciones con plantación de árboles y césped, arreglo de desper-

fectos y gateras, construcción de una piscina- todas ellas en terreno sito en el lugar llamado "Cañada de Romero y Puente de los Llanos" (junto al Parque Municipal), en terreno adquirido al círculo de "La Confianza";

Visto el informe del Arquitecto Municipal acreditativo de que dichos terrenos se encuentran dentro del sistema general de zonas verdes previsto en las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento, siendo su uso fundamental el de esparcimiento, pero permitiéndose únicamente la actuación edificatoria de iniciativa y usos públicos (parques infantiles, exposiciones al aire libre y en general los de uso cultural y recreativo, así como la posibilidad de dedicar hasta un 20% de su superficie a instalaciones recreativas), existiendo, además, una pequeña parte de dicho terreno, de superficie aproximada 1035 m2, con uso de equipamientos y servicios en pequeñas instalaciones aisladas o grandes áreas de equipamiento de carácter institucional, deportivo, social, sanitario, asistencial, docente, comercial, hotelero y servicios urbanos, tipo edificación abierta de parcela mínima 1000 m2, ocupación máxima 50 por 100 de la superficie de parcela, altura máxima 4 plantas o 13 metros, con un mínimo de 3 plantas o 10 metros, retranqueos al límite de parcela de 1/2 de la altura o 4 metros, con la separación de edificaciones en su distancia más corta, superior a la semisuma de las alturas totales de ambas y el volumen máximo de 4 m3/m2;

Considerando que el interesado presenta una declaración de obra nueva en la que se reflejan las edificaciones actualmente existentes, pero que coincide su ubicación con la zona calificada como espacios libres, por lo que el Arquitecto Municipal informa negativamente dicha solicitud;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Denegar la autorización solicitada, salvo en las obras de mera conservación o mantenimiento, -prohibiéndose, pues, estrictamente, cualquier ampliación, obra nueva o cualquiera otra que aumente el valor de expropiación de la finca-, por encontrarse en la parte sobre la que pretende actuar el interesado dentro del sistema general de zonas verdes, donde sólo se permiten actuaciones edificatorias de iniciativa y usos públicos.

Segundo.- Remitir al interesado copia del informe del Arquitecto Municipal.

21.- Vista la solicitud de licencia de obras presentada por Dña. Manuela López Soto (c/ San Miguel número 14) para la ejecución de naves con destino a cocheras en la calle Travesía San Miguel número 13, en el interior dfe la finca;

visto el informe del Arquitecto Municipal acreditativo de la necesidad de aportar escritura legal de la constitución de servidumbre del paso previsto en el proyecto;

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente, entendiéndose denegada la licencia en caso contrario:

- Escritura de constitución de servidumbre de paso con carácter permanente para asegurar el acceso a la cochera pretendida.

Asimismo, por unanimidad, y de acuerdo con el informe del Sr. Secretario, se acuerda recordar al interesado que dicho local no se podrá destinar a cualquier otro uso o actividad económica, aparte del de cochera o garaje.

VI.- AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

22.- Por unanimidad, se autoriza a D. Jesús Hervás García (c/ Salida del Peral, Bloque Radio Juventud, número 1, C), en representación de MINUSVAL, para instalar una pancarta en la Cuesta Palacios con motivo del "I TORNEO DE BALONCESTO CIUDAD DEL VINO".

23.- Por unanimidad, y como ampliación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 24 de mayo de 1991, se acuerda fijar a la empresa GRUCASA (Polígono Industrial, parcela B 20, MANZANARES), un precio de 233.280.-ptas. por la ocupación de la vía pública con contenedores de escombros para obras durante el año 1991, con carácter provisional, debiendo aportar relación mensual de los contenedores ubicados en la vía pública indicando su localización y número de días que se encuentren en dichas vías.

VII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

24.- Por unanimidad, y a propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Régimen Interior, Seguridad y Transportes, constituida como Comisión de selección de personal eventual, se acuerda contratar como Auxiliares Administrativos por un periodo de seis meses a las personas siguientes, en los servicios que se indican

- Dña. Isabel Camacho Nieva (Secretaría General).
-Dña. María Luisa Villafranca Guío (Oficina Técnica).

25.- Visto el escrito presentado por D. Angel Márquez Sánchez, empleado de la Imprenta Municipal, solicitando la concesión de una Ayuda con cargo al Fondo previsto en la cláusula IX de la Propuesta Sindical Prioritaria aprobada por este Ayuntamiento para gastos de nuevas gafas de cristales especiales, por unanimidad se acuerda que el asunto pase a la primera sesión de la Mesa General de Negociación.

26.- Por unanimidad, se conceden o ratifican los siguientes permisos a empleados públicos de este Ayuntamiento:

- A D. José Moreno Megía, Guardia de la Policía Local, los días 20 y 21 de agosto por asuntos propios.
- A D. Joaquín García Romero, Guardia de la Policía Local, el día 17 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Juan Manuel Abad Simón, Cabo de la Policía Local, el día 26 de agosto por asuntos propios.
- A D. Juan Vicente Alcaide Robledo, Guardia de la Policía Local, el día 17 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Joaquín García Romero, Guardia de la Policía Local, los días 13 y 14 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Juan Manuel Abad Simón, Cabo de la Policía Local, el día 22 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Ramón Aguilar Donas, Guardia de la Policía Local, el día 28 de agosto por asuntos propios.
- A D. Miguel Angel Mata Hurtado, Guardia de la Policía Local, el día 14 de septiembre, por asuntos propios.
- A D. Luis Gigante Martínez, Auxiliar Administrativo, los días 2 y 5 de septiembre por asistencia a exámenes finales, debiendo presentar documentación justificativa que acredite que en dicho día participó en tales exámenes.
- A D. Emilio García Martín, Guardia de la Policía Local, el día 31 de agosto por asuntos propios.
- A Dña. Pilar Campos Trujillo, Asistente Social, el día 13 de septiembre por asuntos propios.

- A D. Enrique Martín-Peñasco Aparicio, Psicólogo, el día 17 de septiembre por exámenes finales, debiendo presentar documentos justificativos de su asistencia.
- A D. Francisco Aguilar Bustos, Oficial Segunda de Obras, los días 3 a 6 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Juan Manuel Garrido Sevilla, Operario de Jardines, los días 3 a 5 de septiembre por asuntos propios.

27.- Por unanimidad, se aprueban los planes de vacaciones presentados por los empleados públicos que se indican:

- D. Juan Antonio García Navarro, peón sepulturero, del 1 al 30 de octubre.
- D. Sebastián Romero García, del 1 al 30 de septiembre.

28.- Por el Sr. Secretario se informa en relación con el acuerdo número 10 de la sesión de esta Comisión de fecha 14 de agosto de 1991, referente a solicitud presentada por Dña. Jerónima Pascual Sevilla, Guardia de la Policía Local, de traslado a otro servicio por razones médicas, indicando que, desde su categoría profesional y empleo, tal traslado sólo y únicamente podrá producirse legalmente mediante la superación de las pruebas selectivas públicas correspondientes, sean para plaza de naturaleza laboral o funcionarial, sean con carácter provisional o temporal, o con carácter fijo o en propiedad, según los casos.

VIII.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

29.- Se da cuenta de Acta de Clausura del Disco Bar "La Habana", presentada por la jefatura de la Policía Local.
La Comisión se da por enterada del servicio efectuado por la Policía Local en tal actuación.

30.- Vistas las solicitudes presentadas por los Cabos D. Juan Manuel Abad Simón y D. Jesús Alcaide Quintana para participar en un curso de Defensa Personal a celebrar en Canarias los días 9 a 13 de septiembre de 1991, por unanimidad se acuerda desestimar su solicitud, considerando las circunstancias del curso solicitado en cuanto a gastos y duración, comunicando a los intresados que, no obstante, se estudiarán en el futuro las condiciones para participar en cursos de perfeccionamiento de su interés y del Cuerpo.

31.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a establecimientos clandestinos de alojamiento detectados en la localidad.
La Comisión se da por enterada, una vez sabido que dicho informe se ha remitido a los órganos competentes de la Junta de Comunidades para la incoación de los expedientes procedentes.

32.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a diversas visitas con resultado negativo para comprobar la veracidad de denuncias de molestias causadas por ladridos de perros existentes en solar situado en la calle Travesía San Miguel número 13, que habían sido comunicados por D. Vicente Pérez Cabellos y Dña. Josefa Arrones Rosillo.
Por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe a las interesadas.

IX.- INCOACIÓN DE EXPEDIENTE PARA LA RECUPERACIÓN DE OFICIO DE TERRENO DE DOMINIO PÚBLICO EN POLÍGONO INDUSTRIAL.-

33.- Visto el informe de la Policía Local de fecha 5 de julio de 1.991 y el del Arquitecto Municipal, de fecha 4 de septiembre de 1.991, referentes a ejecución de obras de vallado en terrenos de propiedad municipal destinado a zona verde, con ocupación de un paraje de 6 metros sobre dichos terrenos, con ocupación de los mismos, en zona adjunta a la parcela número 96 del Polígono Industrial, actuación de la que es responsable D. Manuel Carretero Minaya (c/. Buensuceso número 30-2º. derecha), quien es representante de la empresa Carretero Maquinaria Agrícola, S.A.;

Resultando, que, además, tal obra de vallado fue prohibida expresamente por acuerdo de la Comisión de gobierno de fecha 25 de marzo de 1991;

Resultando asimismo que mediante acuerdo de esta Comisión de fecha 10 de julio de 1991 se ordenó a D. Manuel Carretero Minaya la retirada de dicha valla, sin que, en el plazo que se le concedió para ello, procediese a tal actuación;

Resultando que el terreno ocupado y afectado por dicha valla es de inequívoca titularidad municipal, destinado a uso público (zona verde), habiendo sido cedido a este Ayuntamiento mediante convenio firmado el día 27 de abril de 1.989 con la Junta Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Valdepeñas, habiendo sido previamente dicha cesión aprobada por el Consejo Rector de la Junta Mixta de Compensación de dicho Polígono en sesión de fecha 21 de diciembre de 1.988 y aceptada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión de fecha 30 de marzo de 1.989;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente para la recuperación de oficio del terreno de uso público situado en la Avenida del Vino junto a la Parcela número 96 del Polígono Industrial, ocupado en unos seis metros por valla ejecutada por D. Manuel Carretero Minaya.

Segundo.- Conceder al interesado un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas.

X.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

34.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se acuerda abonar a D. David Lillo González (c/ Bonillas número 22) la cantidad de 30.000.-ptas. por la realización del diseño de un cartel informativo sobre la campaña de prevención de las Drogodependencias.

35.- Vistos los presupuestos ofrecidos por industrias FABET y por CARRASCOSA para la confección de trípticos y carteles referentes a la campaña de Prevención de Drogodependencias, por unanimidad, se acuerda adjudicar el suministro a CARRASCOSA la elaboración de 5.000 trípticos por un precio máximo de 70.000.-ptas. más IVA, y de 400 carteles por el precio de 90.000.-ptas. más IVA.

36.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se acuerda la concesión de una ayuda de 11.625.-ptas. mensuales durante un periodo de dos meses, con posibilidad de prórroga a D. Francisco Pérez Parrilla, en concepto de beca de comedor, efectuándose el pago directamente al comedor del Hogar del Pensionista previa la presentación de la correspondiente factura.

37.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se acuerda adquirir a la empresa HIDROFIL una máquina

motoazada por el importe de 187.500.-ptas. más IVA, con destino al taller de jardinería.

38.- Vistos los presupuestos presentados por las empresas MOQUELUX y LAFER para el suministro de material para el taller de pintura, por unanimidad se acuerda la adquisición a LAFER, S.A. de un compresor con calderín de 25 L., un kit de pintar y una pistola con boquilla gotele por el precio total de 50.611.-ptas., IVA incluido.

39.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se acuerda la realización de las siguientes actuaciones con motivo de la campaña de vendimia de 1991:

Primero.- Se efectúen las gestiones pertinentes para que dos personas realicen la limpieza del Albergue Municipal. Según la valoración realizada se estima que el número de horas necesarias para acondicionar el mismo son aproximadamente 30, el precio hora a 450 ptas.

Segundo.- Se contraten dos personas para atender el albergue con horario de 10 h. de la noche a 7,30 de la mañana, a partir del día 11-9-91, hasta el 26-9-91. (Ambos incluidos).

Tercero.- Que se efectúe el pago de billetes de regreso de todos los transeúntes que se desplacen a esta ciudad con motivo de la campaña de vendimia desde el día 9-9-91 al 9-10-91. Organizándolo a través de la Policía Local, al igual que años anteriores.

XI.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

40.- Por unanimidad, y a propuesta de la Concejal de Festejos se aprueba abonar a D. Juan Loreto Donado Mazarrón la cantidad de 20.000.-ptas., por los servicios prestados como vigilante durante la exposición del Concurso de Fotografía, previa la presentación del correspondiente recibo.

41.- Por unanimidad, se aprueba el contrato celebrado con la empresa CIBORG TRACK por importe de 408.800.-ptas., IVA incluido, por la realización de sonorización de diversas actuaciones durante las XXXVIII Fiestas del Vino.

42.- Por unanimidad, se acuerda corregir el acuerdo de la Comisión de Gobierno de fecha 25 de abril de 1991, referente a la contratación de Pablo Ropany y Banda Sonora, debiendo ser el precio el de 250.000.-ptas. más IVA por cada una de las dos actuaciones previstas los días 4 y 5 de septiembre, y no el señalado en dicho acuerdo de 250.000.-ptas. más IVA en total.

XII.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

43.- Por unanimidad, se acuerda aprobar la rectificación del presupuesto de Marathón de Cine de Terror presentado en la Comisión de Gobierno de fecha 24 de julio de 1991, siendo el presupuesto total definitivo de 269.797.-ptas., de acuerdo con el resumen presentado por el Concejal Delegado de Juventud.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veinte horas y quince minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 852 vuelto al 857.
Valdepeñas,20 de septiembre de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 24/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 11 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas y treinta minutos del día once de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente Accidental, DON HERMINIO UREÑA PÉREZ, en su calidad de Primer Teniente de Alcalde, debido a la ausencia del Sr. Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA, quien no ha asistido por causa justificada.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentra presente el Concejal DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ, que ha excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión nº 22/1991, celebrada el día 28 de agosto de 1991, con la siguiente enmienda:

En el punto número 66, donde dice: "-Adquisición de Vestido de Reina de Fiestas de la Vendimia a Sandra (c/ Postas nº 29, CIUDAD REAL) por importe de 89.900.-ptas.", debe añadirse, después de coma: ", descontando el importe de 40.000.-ptas. entregado a la Reina de las Fiestas para tal finalidad".

Queda para la próxima sesión el acta número 23/1991, correspondiente a la sesión celebrada el día 4 de septiembre de 1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la Correspondencia Oficial y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº 21/1991.-

1.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº 21/

1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 6.645.542.-ptas. con cargo al Presupuesto Municipal y de 346.648.-ptas. con cargo a V.I.A.P., siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

B) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

2.- Vistos los escritos presentados por D. Arnelio Vico García (c/ Córdoba número 20), D. Eugenio de la Torre García (c/ Alfonso XIII número 22), D. Juan Antonio Ruiz Sánchez (c/ Esperanza número 30), D. Antonio García Trujillo (c/ Sur número 6), D. Timoteo Navarro Muñoz (c/ Tejera número 72), y D. Antonio González Briones (c/. Avda. Estudiantes número 45) titulares de licencias de auto-taxi, así como otros dos del citado Arnelio Vico García (c/ Córdoba número 20) como titular de dos licencias de ambulancias, solicitando la concesión de bonificación del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, alegando su aplicación en años anteriores;

visto el informe de Intervención acreditativo de que no es posible acceder a su solicitud, toda vez que la vigente Ley 39/1988, de Haciendas Locales, no recoge la bonificación pretendida, a diferencia de la normativa anteriormente aplicable;

Por unanimidad se acuerda desestimar las peticiones presentadas.

3.- Visto el escrito presentado por D. Francisco Fernández Blanco (c/ Virgen número 23, 3º A), referente a recibo por canon de concesión de puesto número 53 de VALCENTRO correspondiente al año 1986 y sucesivos hasta 1989, alegando que en su día se le dijo verbalmente que no le serían pasados a cobro;

por unanimidad se acuerda desestimar su petición, recordándole que hasta la devolución de la llave del local se entenderá que debe seguirse girándole las cuotas procedentes.

C) DATAS.-

4.- Por unanimidad, se aprueba la data de los siguientes Recibos de la Piscina Municipal que no se han vendido en la presente temporada, por haber sido cerrada al público la misma en fecha 9 de septiembre de 1991, habiendo sobrado los talonarios (hojas) que se relacionan, para ser datados:

983	hojas	"MAYORES DIARIOS" al precio de	150= Pts.una....	147.450'
1.847	id.	"MENORES DIARIOS" al precio de	100= Pts.una....	184.700'
1.587	id.	"MAYORES FESTIVOS" al precio de	250= Pts.una....	396.750'
1.084	id.	"MENORES FESTIVOS" al precio de	150= Pts.una....	162.600'
23	abonos	"MENORES DIARIOS" al precio de	900=Pts.uno...	20.700'
25	id.	"MAYORES DIARIOS" al precio de	1.350=Pts.uno....	33.750'

PARA SU DATA, IMPORTE DEVOLUCIÓN EN PAPEL, PESETAS.....945.950'

D) SUBVENCIONES.-

5.- Por unanimidad, se acuerda conceder a la Escuela de Fútbol Sporting Club una aportación con cargo a las partidas correspondientes a Festejos de 80.000.-ptas., siempre y cuando presente factura legal por dicho importe y con indicación del N.I.F. correspondiente.

E) INFORMES DE INTERVENCIÓN.-

6.- Se da cuenta de Informes de Intervención referente a operación financiera concertada hace muchos años con el Banco Hipotecario para construir viviendas de protección oficial en la Feria del Vino, así como otras operaciones para la construcción de viviendas en la Plaza de los Mártires y en el Grupo de 100 viviendas, indicando que las correspondientes viviendas debieron escriturarse a sus respectivos propietarios, y junto con tal trasmisión la parte correspondiente de dichos préstamos pendientes de cancelar, no obstante lo cual parte de dichos préstamos figuran aún a nombre de este Ayuntamiento, solicitando que se emita informe al respecto por los servicios correspondientes.

Por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe al Sr. Oficial Mayor, requiriéndole para rápida emisión de informe al respecto.

7.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a dos obras incluidas en Planes Provinciales de Obras y Servicios, adjudicadas a GRÚAS CASTELLANAS, S.A., referentes a problemática derivada de las correspondientes contribuciones especiales.

Por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe a la Oficina Técnica Municipal, a efectos de la redacción de la relación de contribuyentes y de sus respectivas superficies.

8.- Se da cuenta de informe de Intervención referente a pago derivado de la sentencia nº 202/89, del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Ciudad Real.

Por unanimidad, se acuerda abonar en dicho Juzgado el importe del principal debido a la empresa BALTRANSA, que asciende a 2.227.500.- ptas.

En relación con otro pago a que se refiere dicho informe, derivado de otra resolución judicial, se acuerda dejar el asunto para la próxima sesión.

F) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

9.- Por unanimidad, se aprueba la relación valorada (certificación) nº 1 de las Obras de la Primera Fase del Centro Social Polivalente, por un importe total de 3.065.141.-ptas.

10.- Vistos los presupuestos presentados por PINESCA, MARVI y LUIS RODRÍGUEZ para la pintura del Colegio Público "JESÚS BAEZA", por unanimidad se acuerda adjudicar el contrato a PINESCA (c/ Córdoba número 30) por el presupuesto de 1.243.000 ptas. por el edificio y 95.420 ptas. por el patio, en ambos casos más el IVA correspondiente.

11.- Visto el escrito presentado por D. Marino Millán Lucas (c/ Camino de Quero km. 4'5, ALCÁZAR DE SAN JUAN), en representación de SANEAMIENTOS SELLBERG, S.A., solicitando la aplicación de la revisión de precios al contrato de la concesión del Servicio de Limpieza Viaria y de Edificios y Dependencias Municipales;

Visto el Informe de Intervención referente a dicha solicitud, indicando que se deberá corregir el tipo aplicado por cotización de desempleo, FGS y FP, que deberá ser del 6'2% y no del 6'3%; que la parte proporcional de vacaciones y el absentismo se calcula sin descontar la antigüedad, así como la necesidad de efectuar la limpieza en domingos y festivos, manifestando su acuerdo en los restantes aspectos de la solicitud;

Por unanimidad se acuerda solicitar a la empresa interesada que aporte nueva solicitud corregida al efecto de proceder a la aplicación de la revisión solicitada.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

12.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "estación de servicio", sito en la carretera N-IV, p.km. 193,550, formulada por D. José Ramón Alameda Salazar en representación de CEPSA RED (c/. Avda. de Burgos 16D, 28036 MADRID);

Vistos los informes de Emergencia Ciudad Real, Médico de Distrito y Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad se acuerda emitir informe favorable por estar autorizada la construcción por acuerdo de la Comisión Provincial de Urbanismo de fecha 3 de junio de 1991, ser el emplazamiento conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento y considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

13.- Visto el informe redactado por el Arquitecto Técnico Municipal, referente a solicitud de licencia de obras formulada por D. Gregorio Arias Sánchez (c/. Lorenzo Luzuriaga número 18), para reforma de vivienda y fachada en la calle Azucena número 20, indicando que, dada las características de las obras, estima procedente la presentación de proyecto técnico, ya que prácticamente habría que demoler toda la edificación preexistente en dicha finca, afectando las obras pretendidas a la estructura y aumentando el volumen;

por unanimidad, se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días presente el oportuno proyecto técnico visado.

14.- Por unanimidad, y vistos los informes del Arquitecto Técnico Municipal y del Secretario, se acuerda conceder a la Compañía Telefónica Nacional de España, S.A., Dirección Provincial de Ciudad Real, licencia de obras para la instalación de un poste de madera creosotada según referencia "construcciones/00465, Valdepeñas, trabajos en la Red de Dispersión nº 260111", en la calle Ave María, con carácter meramente provisional, debiendo colocar en el momento que sea posible el cableado por fachada.

VI.- AUTORIZACIÓN DE USO DE BIENES MUNICIPALES.-

15.- Visto el escrito presentado por D. Juan José Mecinas Trujillo (c/ Travesía del Lucero número 6), solicitando el traslado de quiosco sito en la Plazoleta de Balbuena a la calle Tomás de Antequera, por unanimidad se acuerda recordarle que ya se ha adoptado acuerdo al respecto.

VII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

16.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Participación Ciudadana, se acuerda prorrogar por un periodo de cuatro meses y trainta días el contrato de la Coordinadora de Festejos Pilar Patiño, celebrado previas las oportunas pruebas selectivas.

17.- Por unanimidad, se autoriza al Sr. Tesorero el disfrute de cinco días de vacaciones reglamentarias desde el día 9 hasta el 15 de septiembre, recordándole que en el futuro deberá proceder a cumplir su Plan de Vacaciones salvo autorización expresa por causa justificada.

18.- Por unanimidad, se conceden o ratifican los siguientes permisos de personal:

- A D. Eduardo J. Moreno Hurtado de Mendoza, Auxiliar Administrativo, el día 12 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Bernardo Astasio Melero, Guardia de la Policía Local, el día 9 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Carlos Castellanos Muñoz, Guardia de la Policía Local, los días 14 y 21 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Juan Vicente Alcaide Robledo, Guardia de la Policía Local, el día 17 de septiembre por asuntos propios.
- A Dña. Ana Rosa Puertas Cárdenas, Asistente Social, el día 11 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Francisco Martín García, Enfermero, los días 11 a 13 de septiembre por asuntos propios.
- A D. Miguel Fernández Delgado, Operario de Parques y Jardines, el día 23 de agosto por asuntos propios.
- A D. José Moreno Megía, Guardia de la Policía Local, el día 11 de septiembre por asuntos propios.

VIII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

19.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Santiago García del Fresno (c/. Prim número 50), sobre estado de construcción sita en la calle Balbuena número 48 de la que es propietario D. Francisco Rosa Torres (c/. Pintor Mendoza número 40-1º.C.).

De acuerdo con dicho informe, el solar no tiene ningún tipo de valla u otro elemento que impida el libre acceso de personas al interior, con riesgo de accidentes.

Por unanimidad, se acuerda ordenar a D. Francisco Rosa Torres el inmediato vallado de dicho solar.

20.- Visto el escrito presentado por "Plásticos ABLA, S.L." (Polígono Industrial, Parcela 91), formulando denuncia contra molestias causadas por emisiones de polvo procedentes de la industria de la empresa "VALPIEDRA" (Polígono Industrial, parcela 96);

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de la veracidad de los hechos denunciados, e indicando las medidas correctoras a adoptar;

por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe a la empresa VALPIEDRA, requiriéndola para que en el plazo máximo de un mes adopte las siguientes medidas correctoras:

- Realización de todos los trabajos en el interior de la nave, colocándose las medidas mecánicas necesarias para evitar la salida de polvo al exterior.
- Abstenerse de realizar vertidos de escombros al exterior, debiendo retirar los existentes.

21.- Visto el escrito presentado por D. Juan Francisco López García (c/ Coso número 5), solicitando licencia para la apertura de discoteca en la parcela número 84 del Polígono Industrial, alegando supuesta necesidad de resarcimiento de deudas económicas;

visto el informe del Arquitecto Municipal acreditativo de que la Normativa Urbanística aplicable a dicho Polígono Industrial no autoriza el uso solicitado;

Por unanimidad se acuerda desestimar su petición, prohibiendo el uso solicitado.

22.- Visto el escrito presentado por D. José Manuel Quintana Martínez (c/. Córdoba número 88), solicitando autorización para que en la obra en ejecución de una vivienda sita en la Avda. 1º. de Julio s/n. se pueda realizar la fachada de ladrillo visto;

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal indicativo de que junto a la obra citada existen viviendas con este tipo de acabado;

por unanimidad se acuerda autorizar que dicha obra se realice en su fachada en ladrillo visto, debiendo presentar el oportuno proyecto reformado si en el mismo no se previese tal tipo de acabado en el plazo de quince días hábiles.

23.- Visto el escrito presentado por el Arquitecto Técnico Municipal, referente a criterio a aplicar en el reparto de contribuciones especiales de las obras del "Vial de Separación de P-34-35-19 y 33;

Por unanimidad se acuerda indicarle que tanto en dicha obra como en la de "Urbanización de Polígonos" deberá efectuarse estudio completo donde, según las características del parcelario, se deberá proponer, para nuevo acuerdo plenario al respecto, criterio de aplicación tramo por tramo (sea metros lineales, sea la superficie de parcelas afectadas del respectivo polígono, trazados diagonales en sus esquinas y líneas medias a efectos de delimitar el ámbito de repercusión), relación nominal de propietarios afectados en cada tramo, con indicación de sus cuotas respectivas -no olvidando el domicilio de cada uno-, todo ello con carácter inmediato.

24.- Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Federico Pliego Cavadas, en representación de COLIVAL, formulando alegaciones contra acuerdo de esta Comisión de fecha 25 de abril de 1991, por el que le incoaba expediente por posible vertido de alperchines a red de alcantarillado;

Resultando que dicho informe indica que la red de saneamiento existente desde la instalación de dicha Sociedad hasta la Cañada de Romero está inutilizada por dos roturas, siendo una de ellas la causante de la salida a dicha cuneta del agua procedente del lavado de aceituna y que, por los restos comprobados en dicha zona, si bien posiblemente llevaba parte de aceite en suspensión, la mayor parte era tierra y hojas, de acuerdo con los restos existentes en la zona, indicando además que dicha industria dispone de una balsa de decantación de alperchines donde hay una gran cantidad acumulada;

La Comisión se da por enterada, sin perjuicio de recordar a dicha Sociedad la necesidad de legalizar su situación solicitando la preceptiva licencia de apertura.

25.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por TEDESA referente a una serie de anomalías en la implantación de la red de agua potable del Polígono Industrial, habiendo comprobado que el relleno de tierras se hacía sin los cuidados debidos, con peligros de roturas por la ulterior compactación.

Por unanimidad se acuerda remitir copia del Informe Técnico a la Junta Mixta de Compensación del Polígono Industrial, a la Dirección de la Obra y a la empresa adjudicataria, requiriéndoles para que se adopten las medidas oportunas para la corrección de tal deficiencia.

26.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a medidas correctoras del establecimiento sito en la Plaza Balbuena número 4, dedicado a la actividad de "Salón de Juegos Recreativos de Tipo A", del que es titular D. Vicente Carretero Minaya (c/ Seis de Junio número 14), indicando que no se pudo comprobar la existencia de separador acústico;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por la Oficina Técnica Municipal se emita nuevo informe indicando expresamente si dicho separador se ha instalado o no.

Segundo.- Que por la Policía Local se efectúe medición acústica con sonómetro en las edificaciones linderas, durante periodo de actividad del local.

Tercero.- Incorporar dicho informe al expediente de la licencia de apertura correspondiente.

27.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a medidas correctoras del establecimiento dedicado a la actividad de "Salón de Juegos Recreativos de Tipo A" sito en la c/ Juan Alcaide c/v a Dr. Ambroz del que es titular D. Antonio Arroyo Gallego (c/ Caldereros número 9), indicando que no se pudo comprobar la existencia de separador acústico;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Que por la Oficina Técnica Municipal se emita nuevo informe indicando expresamente si dicho separador se ha instalado o no.

Segundo.- Que por la Policía Local se efectúe medición acústica con sonómetro en las edificaciones linderas, durante periodo de actividad del local.

Tercero.- Incorporar dicho informe al expediente de la licencia de apertura correspondiente.

28.- Visto el informe del Arquitecto Municipal referente a las obras a realizar en el Templete de la Música sito en el Paseo de la Estación, por unanimidad se acuerda remitir copia del mismo a la Dirección y Monitores de la Escuela-Taller a efectos de que se tenga en cuenta su contenido a la hora de realizar dicha actuación.

29.- Visto el escrito presentado por D. Juan Vicente Laguna Rivas (c/ Fco. Morales número 48), solicitando autorización para la instalación de un cartel luminoso adosado a la pared en la calle Francisco Morales número 48 con unas dimensiones de 1,25 metros por 0'50 metros.

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal.

Por unanimidad se acuerda autorizar su instalación, siempre y cuando obtenga previamente la licencia de apertura del establecimiento a que se refiere.

30.- Visto el escrito presentado por Dña. Dolores Fernández Triviño (c/ José Ramón Osorio número 3), solicitando la revisión del importe del Impuesto sobre Construcciones correspondiente al expediente de licencia de obras número 94/91, alegando que el coste total real es inferior al aplicado a la licencia;

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal indicativo de que el coste real puede estimarse en 450.000.-ptas. en vez de las 600.000.-ptas. inicialmente calculadas;

por unanimidad se acuerda corregir la liquidación del Impuesto, fijando la cuota en 13.500.-ptas. en vez de 18.000.-ptas.

31.- Visto el expediente tramitado sobre la posible declaración de ruina de diversas edificaciones sitas en terrenos de Bodegas "LA GLORIA" (Carretera de Ciudad Real s/n), consistentes en un edificio de 2 plantas de dimensiones 26 por 13'50 metros y otro de una planta de dimensiones 9'50 por 21'50 metros; incoado a instancias de "Bodegas la Gloria S.A.", representada por D. Julián Cantarero Sánchez (c/ Arturo Soria nº 184, MADRID);

Resultando que en la documentación presentada por el interesa-

do se pretende la declaración de ruina económica, alegando que el coste de la reparación de dichas edificaciones supera el 50 por 100 de su valor actual, acompañando dictamen de Arquitecto Técnico al respecto;

Resultando que de dicho expediente se dio vista a los afectados;

Resultando que contra la citada solicitud de declaración de ruina formuló alegación Dña. Manuela García, acompañando Dictamen de Aparejador en el que se sostiene la inexistencia de ruina económica de las viviendas sitas en la edificación de planta baja antes citada, al tiempo que sostiene su independencia constructiva-funcional en relación con las edificaciones colindantes;

Resultando que en el expediente obran diversos informes tanto de la anterior como del actual Arquitecto Municipal -Arquitectos Superiores ambos-, en los que se acredita fehacientemente los siguientes hechos:

- La edificación de dos plantas (B+1) se encuentra en estado de ruina evidente y procede su declaración como tal.

-La edificación de una planta, en la que existen dos viviendas, no se encuentra en situación de ruina, sin perjuicio de la necesidad de ciertas reformas.

- La edificación de una planta es independiente estructuralmente de la de dos plantas, si bien en uno de dichos informes se indica que una de las dos viviendas que la constituyen tiene una dependencia meramente funcional por tener el acceso por dicha edificación, si bien esta circunstancia debería contemplarse en el preceptivo proyecto de demolición, donde se prevería tanto la provisión de acceso a dicha vivienda como la adopción de las medidas de seguridad y planificación de obra que asegurasen el estado actual de las viviendas afectadas, así como el tratamiento del muro común de ambas edificaciones;

Visto el artículo 83 de la Ley del Suelo;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Declarar en estado de ruina la edificación de dos plantas sita en terrenos de "Bodegas la Gloria, S.A." ubicadas en la carretera de Ciudad Real s/n, ordenando su demolición.

Segundo.- Denegar la declaración de ruina del inmueble de una planta adosado a la anterior edificación, atendiendo a que su estado no permite tal declaración, y su independencia estructural de la edificación antes citada, sin que pueda tener relevancia al efecto una mínima dependencia funcional de una de las viviendas existentes en la edificación de una planta en relación con la de dos por tener actualmente el acceso por la misma, ya que dicha dependencia puede fácilmente resolverse manteniendo un acceso una vez demolida aquella, o habilitando otro acceso en su caso.

Tercero.- Determinar que las obras de demolición de la edificación de dos plantas deberán efectuarse en el plazo de seis meses y advertir a los interesados que en el supuesto de que no se ejecuten o no sigan el ritmo normal la Administración podrá ejecutarlas por acción subsidiaria, pasando al obligado el cargo correspondiente.

La demolición se efectuará previa presentación de proyecto técnico en el que se deberá proveer de acceso a la vivienda situada junto a la edificación declarada en ruina y adoptando las medidas de seguridad y planificación de obra que aseguren el estado actual de las viviendas sitas en la edificación de planta baja, así como el tratamiento del muro común de ambas edificaciones.

Cuarto.- Notificar el presente acuerdo a D. Julián Cantarero

Sánchez como representante de bodegas La Gloria S.A. y a los inquilinos D. Antonio Salas Jiménez y Dña. Manuela García.

32.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a queja formulada por D. Gregorio Claros Ruiz (c/ Travesía Gijón número 4-2º-D), por la emisión de humos procedentes de chimenea situada en la calle Travesía Gijón número 2, indicando que la medida a adoptar es la prolongación en unos cuatro metros de dicha tubería mediante tubo metálico de diámetro aproximado de 25 cm., por unanimidad se acuerda ordenar al propietario de dicha finca la ejecución de dicha obra en el plazo de quince días.

33.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Miguel Angel Merino y 19 vecinos más del Grupo de 110 viviendas, solicitando acondicionamiento de terreno junto a las mismas, por unanimidad se acuerda que por el Técnico de Administración General se aporte a esta Comisión el expediente completo del asunto.

34.- Visto el informe del Arquitecto Municipal referente a escrito presentado por D. Manuel Pinés García y D. José Moreno García (c/ Juan Alcaide número 21), referente a solicitud de copias de planos de construcción de edificio sito en la calle Juan Alcaide 21 y fotocopia de las ordenanzas municipales.

Por unanimidad se acuerda remitirles copia del informe indicado.

35.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito de recurso de reposición presentado por D. José Manuel López López contra acuerdo de esta Comisión de fecha 11 de abril de 1991, referente a quiosco sito en "El Peral", por unanimidad se acuerda requerir al Técnico de Administración General para que remita el expediente completo a esta Comisión.

36.- Visto el escrito presentado por D. Eugenio Torres Huescar (c/ Gral. Mola número 42), indicando que ya ha instalado en el Bar "El Porvenir" el aislamiento de los estractores impuesto por acuerdo de esta Comisión de fecha 7 de marzo de 1991;

visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal indicativo de que se ha instalado dicho aislante;

Por unanimidad se acuerda archivar el expediente incoado al respecto.

37.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a posibles desperfectos en la calle Castellanos número 53, denunciados por D. Pedro Briones (c/ Prim número 36), quien alega que los mismos procedían de aguas de la tubería general de alcantarillado;

Considerando que dicho informe acredita que los daños citados fueron producidos por la incorrecta ejecución de la acometida privada de saneamiento desde dicha finca hasta el colector general, ya que dicho tubo invadía el colector produciendo un resalto que disminuía la sección, así como con un inadecuado ángulo de incidencia, por lo que la responsabilidad no es municipal sin que proceda indemnización alguna, procediendo en cambio la corrección de dicha acometida;

Por unanimidad, se acuerda la corrección de dicha acometida, remitiendo copia de dicho informe al interesado y a la Concejal Delegada Dña. María Luisa Carceller.

38.- Vista la solicitud para la instalación de un cartel luminoso en la Sede de la Unión Comarcal de CC.OO., en la calle Calvo Sotelo c/v a Cervantes, con un saliente máximo de 1 metro y una altura de colocación de 4'50 metros, siendo sus deimensiones de 90 por 75 cm;

visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, por unanimidad, se acuerda autorizar su instalación salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

39.- Vista la solicitud de autorización para la construcción de una gasolinera en la carretera N-IV, p.km. 208,700, presentada por D. Francisco Manzano Cañaveras (c/ Constitución número 48, TORRENUEVA),

Vista la documentación presentada por el interesado y el informe del Arquitecto Técnico Municipal,

Por unanimidad se acuerda denegar la tramitación de dicho expediente por ser incompleta la documentación presentada, debiendo presentar nueva solicitud acompañada de plano donde se indique correctamente la ubicación de la gasolinera pretendida, y plano de características básicas de la misma, así como copia de la escritura de propiedad.

40.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal, acreditativo de error de hecho producido en la aplicación del Impuesto sobre Construcciones correspondiente a la licencia nº 415/91, solicitada por D. Manuel Rodríguez-Huesca López de Lerma (c/ Mártires número 24), que debe ser de 1.500.-ptas. y no de 15.000.-ptas., por unanimidad se acuerda proceder a su corrección.

41.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a denuncia de agregación de terrenos presentada por Dña. Alfonsa León Felices (c/ Valderribas número 10 MADRID).

Por unanimidad, se acuerda remitir copia de dicho informe a la interesada, recordándole que los litigios sobre propiedad de terrenos deben solventarse por la Jurisdicción Civil y no por los Ayuntamientos.

42.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a escrito presentado por D. Rufino Pablo Olmos (c/ Cantarranss número 33) solicitando autorización para colocar unos topes de hierro en la acera de la calle Cantarranas número 33.

por unanimidad, se acuerda solicitar informe al respecto al Jefe de la Policía Local y al Concejal Delegado de Policía remitiéndoles copia del realizado por el Arquitecto Municipal.

43.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a imposibilidad de emitir informe de fin de obra referente a exp. nº 13-242/90 del INEM (Proyecto de Edificio de Biblioteca, Salón de Actos y Aulas para la UNED), por no haberse realizado la misma.

La Comisión se da por enterada.

44.- Se da cuenta de informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a obras realizadas por D.Valentín Cea Franco(c/Gral.Castaños,19) en la c/ Travesía Princesa número 7, acreditativo de que realmente se trata dfe la adaptación de una Nave para vivienda en planta alta, careciendo de licencia de obras, ya que la licencia concedida lo era para una nave en dos plantas.

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo máximo de 15 días presente Proyecto Técnico Visado de legalización de la reforma o adaptación que realiza sin licencia.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

45.- Visto el escrito presentado por D. Francisco Vivar García del Vello (c/ Seis de Junio número 82) interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de esta Comisión de fecha 17 de julio de 1991, por el que se le ordenaba la inmediata eliminación de relleno de tierras en el "Arroyo de Tarasco" y se daba cuenta a la Comisaría de Aguas de tal infracción, alegando que se trata de un cauce privado en el que los propietarios pueden hacer las obras que estimen convenientes siempre que no ocasionen daños a terceros, basándose en el artículo 4 (debe querer decir 5) números 1 y 2 de la Ley de Aguas; que no existe cauce delimitado posterior a su propiedad en la que seimpre ha quedado estancada el agua procedente de las aguas torrenciales; que el Ayuntamiento es incompetente para actuar en razón de lo dispuesto en el Reglamento de Policía de Aguas y sus cauces de 14 de noviembre de 1958 así como el artículo 86 de la ley de Aguas, ultimando sus alegaciones opinando "falta de interés" de la Corporación en relación con las vías rurales del Municipio usurpadas parcialmente por los propietarios de predios colindantes; y solicitando, en definitiva, la revocación del acuerdo recurrido en lo que respecta a la eliminación del relleno realizado en la cañada o arroyo de Tarasco;

Considerando que en manera alguna tiene tal cauce carácter privado ni carece de continuación. El artículo 5 de la Ley de Aguas califica de dominio privado los cauces por los que ocasionalmente discurren aguas pluviales y que desde su origen únicamente atraviesen fincas de dominio privado. Resulta evidente que dicho cauce atraviesa, además de multitud de caminos rurales, la vía férrea Madrid-Andalucía -donde incluso se ha dejado un amplio "paso" para permitir el discurrir de Avenidas- y la Autovía Madrid-Sevilla (carretera N-IV), esta última precisamente al lado de la finca del recurrente. En dicha autovía se han dejado igualmente tres amplios "ojos" para permitir el curso de las aguas pluviales, y los caminos de servicio que discurren paralelos a la misma forman vados con la misma finalidad. Igualmente cabe recordar al interesado que dicho cauce discurre muy largamente por el término municipal, tanto antes como después de su finca, como se refleja fielmente en los planos del Catastro de Rústica;

Considerando que este Ayuntamiento no niega la competencia que a la Administración hidráulica compete en materia de Policía de cauces, en virtud de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de Aguas y de los Reglamentos que la desarrollan dictados posteriormente a la misma, entre ellos el Reglamento de Dominio Público Hidráulico aprobado por el Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, y no el ya derogado Reglamento de 14 de noviembre de 1958 que cita el recurrente.

Pero también cabe recordar al recurrente que ha realizado una obra que implica un importante movimiento de tierras -con posibles repercusiones graves- y no meramente un simple arado o preparación de terrenos agrícolas preexistentes. Y, en este sentido, resulta inequívoca la competencia municipal para la autorización de tal actuación sin perjuicio de la preceptiva autorización de la Administración Hidráulica. El artículo 178 de la Ley del Suelo sujeta a la obtención de previa licencia, entre otras actuaciones, los "movimientos de tierra", y el artículo 1.9 del Reglamento de Disciplina Urbanística, en desarrolo de dicho precepto, exige licencia previa para "los movimientos de tierra, tales como desmontes, explanación, excavación y terraplenados". Resulta evidente, pues, que sin perjuicio de la competencia de la Administración Hidráulica, cuya autorización debió obtenerse en todo caso, era preceptiva la solicitud y obtención de la oportuna licencia municipal, actos ambos que en modo alguno son contradictorios ni excluyentes, sin que se produzca aquí contradicción al-

guna entre la legislación urbanística y la sectorial aplicable. Cabe recordar al interesado la existencia de otros muchos casos en que se produce la necesidad de obtener autorización de un órgano u organismo con competencias sectoriales sobre determinada materia y la de licencia municipal -vg., obras en zonas de influencia de carreteras-;

Considerando que el recurrente no ha acreditado haber obtenido autorización alguna de la Comisaría de Aguas del Guadiana ni licencia municipal, por lo que el movimiento de tierras realizado debe calificarse como ilegal;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar el recurso presentado, sin perjuicio de las competencias correspondientes en la materia a la Administración Hidráulica, corrigiendo tan sólo el error material referente a la numeración del polígono donde figura su finca, que es el 90 y no el 92.

Segundo.- Reiterar a la Comisaría de Aguas del Guadiana la comunicación de tal infracción, solicitando una rápida actuación en la materia.

Tercero.- Remitir copia del expediente a la Demarcación de Carreteras de Castilla-La Mancha del Ministerio de Obras Públicas e Infraestructuras, para que pueda valorar la posible repercusión sobre la seguridad del tráfico de dicho relleno en caso de avenidas, considerando la inmediatez de la actuación realizada con la carretera N-IV.

Cuarto.- Comunicar al recurrente que este Ayuntamiento actúa en cuantas denuncias sobre ocupación ilegal de caminos rurales le son presentadas, instándole a que comunique a la Administración las que conozca.

46.- Vistos los informes de la Policía Local referentes a realización de actos de gamberrismo el día 7 de septiembre, a las 5'15 horas, consistentes en tirar contenedores de basuras en la calle José Ramón Osorio, con infracción de las vigentes Ordenanzas Municipales en su Título III, artículo 1-1º, siendo los autores de tal hecho D. Luis Fernando Sánchez-Verdejo Pérez (c/Seis de Junio número 67,2º), Dña. Vicenta Delgado Barragán (c/ Juan Alcaide número 14, 4º A), D. Ricardo Tarancón Morán (c/ Virgen número 8-2º), D. Juan del Cerro Rubio (c/ Esperanza número 39) y Dña. Rosa María del Cerro León (c/ Valderrama número 14, MADRID);

Por unanimidad se acuerda imponer a los autores una multa de 10.000.- ptas. a cada uno, con advertencia de denuncia en vía judicial en caso de reiteración de tales hechos u otros de carácter vandálico.

47.- Se da cuenta de informes de la Policía Local referentes a la retirada de los siguientes vehículos abandonados en la vía pública:

MATRÍCULA	PROPIETARIO	DIRECCIÓN
CR-5387-A	Ezequiel Ciorraga López	c/Flor 13
SA-1389-B	Teresa Molero Delgado	c/Bailén nº 11
Modelo R-20, sin matrícula	----	---

Por unanimidad, se acuerda que por la Intervención se efectúe el cargo de los gastos de retirada a los propietarios conocidos.

48.- Se da cuenta de informe de la Policía Local de fecha 10 de septiembre de 1991, indicando la ocupación ilegal de las siguientes viviendas prefabricadas de propiedad municipal sitas frente al parque municipal, cuyos ocupantes se relacionan:

CALLE	NºVIVIENDA	OCUPANTE ILEGAL	DOMICILIO
"B"	7	Eva Sánchez Camuñas	c/Prolongación Gral.Mola nº 9-1º-A
"C"	3	Sebastián Maya	c/Chalanes
"C"	10	Juana Olmedo Moreno y Josefa Olmedo Moreno	El mismo (c/ "C" nº 10)

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Incoar expediente de recuperación en vía administrativa de las citadas viviendas.

Segundo.- Conceder a los ocupantes un plazo de diez días para la vista del expediente y la formulación de alegaciones en su defensa.

X.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

49.- Por unanimidad, se acuerda abonar a la Asistente Social Dña. Pilar Campos Trujillo, a la Educadora de Familia Dña. maría Angeles Hurtado Rodero y a la Psicóloga Dña. Isabel Moraleda Nieves el importe de los cursos de informática celebrados en la UNED a los que han asistido, previa presentación de los correspondientes justificantes de pago.

50.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se adopta el siguiente acuerdo:

Autorizar a dicho Concejal para que realice las gestiones oportunas a efectos de que se proceda a la limpieza y desinfección de la casa de Dña. Saturia Jaime Romero, el arreglo de la grifería de la misma y la atención de la citada en los aspectos sanitario, higiénico y social.

51.- Visto el informe de la Asistente Social Jefe del Servicio referente a la ocupación ilegal de diversas viviendas de promoción pública, por unanimidad se acuerda remitir copia del mismo a la Consejería de Política Territorial, instándole para que se adopten las medidas oportunas a efectos de que sean desalojadas y puedan ser ocupadas por las familias realmente más necesitadas.

XI.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

52.- Por unanimidad, se aprueban los siguientes gastos de festejos:

-D. Ovidio López Ferrán, por servicios varios, 40.000.-ptas.
-D. Esteban Maroto González, por megafonía, 25.000.-ptas.
-Grupo "La Parisina" El Palmar (Murcia) 20.000.-ptas.

53.- Por unanimidad, y de acuerdo con la propuesta de D. José T. Molina (c/ Convento número 48), en representación de la Banda de Trompetas y Tambores, se acuerda abonar a la misma la cantidad de 15.000 ptas. por una actuación, previa la presentación de factura.

54.- Por unanimidad, se acuerda abonar a la Agrupación Musical "La Lira" la cantidad total de 300.000.-ptas. por tres actuaciones en la Plaza de Toros, los días 3 y 4 de agosto y la tercera durante las Fiestas del Vino, previa la presentación de las facturas correspondientes.

XII.- SERVICIO DE AGUAS.-

55.- Se da cuenta de informe de la empresa Técnica de Depuración, S.A. (TEDESA), referente a notables deficiencias en la ejecución de las obras de red de agua en la Tercera Fase del Polígono Industrial.

Por unanimidad, se acuerda remitir copia del mismo a la empresa HIDROVÍAS, S.A., a la Junta Mixta del Polígono Industrial y al Secretario de la misma para su rápida subsanación.

XIII.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

56.- Visto el escrito presentado por D. Enrique Ortega Fernández (c/ Bataneros número 54), interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 21 de junio de 1991, por el que se le imponía multa de 10.000.-ptas. por arrancar un árbol en la calle Bataneros número 54, alegando que no lo hizo él sino que la obra que construía frente al mismo fue adjudicada a una empresa por "contrata", que un día se lo encontró partido, y que -contradictoriamente con lo anteriormente alegado-, un Concejal cuyo nombre omite le había dado permiso verbal para que lo quitase y que esto lo comentó con el personal que le hacía la obra;

Considerando que la presunta autorización verbal carece de cualquier validez y ni siquiera ha sido demostrada, -aunque ello de nada serviría al caso-;

Considerando que es evidente que el interesado realizó -aunque fuese por medio de orden a la empresa constructora-, el derribo del árbol citado para dar acceso a una cochera de su edificación sita frente al mismo;

Por unanimidad, se acuerda desestimar el recurso presentado, ofreciendo al interesado, no obstante, la posibilidad de sustituir la multa impuesta por la plantación a su costa de un nuevo árbol frente a su finca en un emplazamiento que no afecte a su cochera, para lo cual deberá ponerse en contacto inmediato con el Servicio de Parques y Jardines.

XIV.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos:

57.- Por unanimidad, se aprueba la certificación ordinaria nº 4 de la Obra "Reparación Pista de Atletismo", con un importe total de 4.379.779.-ptas., IVA incluido.

58.- Por unanimidad, se aprueba la certificación ordinaria nº 1 de la obra "Reparación de Pista de Atletismo", con un importe total de 41.714.640.-ptas., IVA incluido.

59.- Visto el escrito presentado por Dña. Aurelia Parrilla Jiménez (c/ Manuel Fernández Puebla número 44) en nombre propio y en representación de sus hijos menores María del Carmen, Sonia y Patricia y como mandataria verbal de Dña. María Victoria Sanz-Ramos Cruz; reclamando el pago de la cantidad pendiente por importe de 4.538.080.-ptas. de la venta a este Ayuntamiento de la finca urbana sita en el actual número 46 de la calle Sebastián Bermejo, precio que deberá abonarse a los actuales propietarios en sus respectivas proporciones;

Considerando que la reclamante no aporta poder alguno que justifique su actuación como mandataria verbal de Dña. María Victoria Sanz-Ramos Cruz;

Considerando que, asimismo, tampoco se aporta documento alguno que acredite los títulos de los presuntos herederos de dos de los vendedores originarios -D. Emilio y D. Manuel Cruz Avellaneda-;

Considerando que este Ayuntamiento elude cualquier responsabilidad a cualquier demora que se haya producido en el pago del resto del precio de la compraventa citada, debido exclusivamente a las discrepancias entre los herederos de los vendedores fallecidos.

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Requerir a Dña. Aurelia Parrilla Jiménez para que presente nueva solicitud acompañada de poder acreditativo de su facultad de actuación en nombre de terceros, así como documentos acreditativos de la calidad de los herederos de los vendedores fallecidos y la proporción que les corresponda en la herencia.

Segundo.-Comunicar a la interesada que este Ayuntamiento no tiene inconveniente alguno en proceder a abonar a todos los propietarios la parte que les corresponda en el resto del precio de la venta, siempre y cuando se cumplan los requisitos anteriormente citados, y con la condición ineludible de que se efectúe previamente la segregación de la "finca" que se vende a este Ayuntamiento de su matriz, para permitir su acceso al Registro de la Propiedad, acto este que aún no se ha producido y que tiene carácter decisivo para la resolución del asunto.

En caso contrario, este Ayuntamiento procederá a la consignación judicial del importe que corresponda e instará la iniciación de juicio declarativo a efectos de obtener la inscripción registral de la finca citada como de su propiedad.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintitrés horas y diez minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 857 vuelto al 864 vuelto.

Valdepeñas, 27 de septiembre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130416

ACTA Nº 25/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 18 DE SEPTIEMBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario General:
DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas y treinta minutos del día dieciocho de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ y DON BENITO SÁNCHEZ MERLO, quien se ha excusado previamente.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión nº 23/1991, celebrada el día 4 de septiembre de 1991.

Queda para la próxima sesión el acta de la sesión nº 24/1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los boletines oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

En especial, se consideran los siguientes asuntos:

1.- Oficio del Jefe de Estación de RENFE de Valdepeñas, solicitando corrección de carencias de señalización en pasos a nivel sitos en carretera del Moral y Camino de Tejera.

La Comisión se da por enterada, ordenando a la Oficina Técnica y a la Policía Local su corrección.

2.- Oficio de RETEVISIÓN, referente a posibilidad de anticipar la puesta en servicio de los tres canales de TV. privada en Valdepeñas.

La Comisión se da por enterada, pasando el asunto a estudio de Alcaldía.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº 22/1991.-

3.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº 22/1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, por un importe total de 5.148.351.-ptas.

B) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

4.- Visto el escrito presentado por D. Juan Ramón Ramírez Ruiz (c/ Calvo Sotelo número 24), interponiendo recurso de reposición contra notificación de liquidación de Impuesto sobre Construcciones de fecha 5 de julio de 1991, por valor de 5.640.778.-ptas., alegando que adolece dicha notificación diversos defectos de forma, citando el plazo erróneo de recurso de reposición, la no especificación del hecho imponible gravado, el sujeto pasivo, la tasa imponible, ni el tipo de gravamen, reputándola nula de pleno derecho y solicitando su anulación así como la no continuación del acto administrativo notificado ni la imposición de recargos o aplicación de la vía de apremio;

visto el informe de Intervención acreditativo de que el artículo 124 de la Ley General Tributaria exige determinado contenidoen las notificaciones de las liquidaciones, concretamente el sujeto pasivo (contribuyente o sustituto del contribuyente), el concepto tributario, el periodo, la base liquidable, el tipo y la cuota, así como los medios de impugnación y el lugar, plazo y forma en que debe ser satisfecha, estimando que la misma no es correcta en su integridad;

por unanimidad, se acuerda estimar el recurso interpuesto anulando la notificación de la liquidación practicada y ordenando la nueva notificación de la misma con el cumplimiento de las formalidades previstas en el artículo 124 de la Ley General Tributaria.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda ordenar al Sr. Tesorero que adopte las medidas oportunas para que se notifiquen correctamente las liquidaciones de los tributos municipales y se indique en las notificaciones los recursos procedentes y los plazos correctos, debiendo actualizar los desfasados modelos que venía utilizando.

5.- Visto el escrito presentado por D. Juan Maroto Rodríguez (c/ Carretera de Calzada nº 3-A, 13005 CIUDAD REAL), interponiendo recurso de reposición contra providencia de embargo por una deuda de 62.620.-ptas. por el concepto de impuesto de circulación de vehículos, solicitando la devolución de las cantidades embargadas.

Visto el informe de la Administración de Rentas acreditativo de que en ninguno de los casos procede la devolución de cantidad alguna, toda vez que los recibos emitidos lo fueron correctamente, en tiempo y forma, habiendo cursado posteriormente las correspondientes bajas en el Padrón Municipal del Impuesto correspondiente;

Por unanimidad, se acuerda desestimar el recurso presentado.

6.- Vistos los escritos presentados por Dña. Dolores Roldán Jiménez (c/ Travesía Princesa número 12), D. Juan Francisco Navarro Diago (c/ Travesía Calvario número 12) y Dña. Tomasa Pérez Fernández (c/ Barriada Consolación bloque 8-1º A), solicitando la aplicación de la cuota reducida por Recogida de Basuras, alegando sus excasos recursos familiares y las personas que con ellos conviven;

visto el informe de la Administración de Rentas acreditativo de que los ingresos reales son superiores al límite establecido en la vigente Ordenanza Reguladora;

Por unanimidad se acuerda desestimar sus peticiones.

C) SUBVENCIONES.-

7.- Por unanimidad, se acuerda conceder a la Asociación de Vecinos "Juan Alcaide" (c/ Travesía Mártires número 2) una subvención de 12.000.-ptas. para la puesta en marcha de los talleres de Cachiporro.

Asimismo se les comunica que se encuentra a su disposición en el Ayuntamiento el Tablón que solicitaron.

D) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

8.- Se da cuenta de informe del Sr. Interventor que a sólos efectos informativos, indica queel día 16 de septiembre de 1990 ha comenzado a actuar la "Comisión liquidadora de las Cuentas de Recaudación" (SIC) con referencia a las cerradas en 31 de diciembre de 1990, tanto para losvalores en poder del Sr. Recaudador como para los que tenga en su poder el Sr. Tesorero, Jefe de la Recaudación Municipal.

9.- Por unanimidad, se acuerda depositar en el Juzgado de Primera Instancia nº 1 de Valdepeñas la cantidad de 3.027.000.-ptas. en concepto de pago derivado del cumplimiento de la sentencia nº 63/1991.

10.- Advertidas dos omisiones en los puntos nº 14 y 15 de la sesión nº 19/1991, celebrada el día 31 de julio de 1991, se ordena por unanimidad su corrección, debiendo añadirse a ambos puntos el siguiente acuerdo tercero:

"-Aprobar el Pliego de Cláusulas Económico-Administrativas Particulares para la contratación directa de dicha obra."

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

11.- Se da cuenta de informe del Técnico de Administración General referente a las solicitudes de licencia de apertura o de su traspaso presentadas desde el día 1 de agosto de 1991.

12.- Por unanimidad, se acuerda ordenar al Técnico de Administración General que en todos los traspasos de licencias de apertura se añada, a partir de la próxima sesión, la indicación de que se autorizan "con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriormente acordadas", remitiendo copia a los nuevos titulares, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

13.- Vista la solicitud de licencia de apertura para establecimiento dedicado a la actividad de "menaje y juguetes", sito en la calle Virgen número 20, formulada por D. José Enrique Herrero Pascual;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que la actividad se ubica en un edificio fuera de ordenación;

Por unanimidad, se acuerda su desestimación.

14.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico del Distrito y Técnico de Administración General; por unanimidad se acuerda la concesión de licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes, a D. Juan Vicente Laguna Rivas para su establecimiento dedicado a la actividad de Peluquería de señoras, sito en calle Francisco Morales 48 con las condiciones siguientes:

El local deberá de contar con al menos un extintor de eficacia mínima 8A-34B, según se dispone en el informe de Emergencia Ciudad Real.

15.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico del Distrito y Técnico de Administración General; por unanimidad se acuerda la concesión de licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes, a D. Mariano González López para su establecimiento dedicado a la actividad de Análisis Clínicos, sito en la calle Angosta 8.

16.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico del Distrito y Técnico de Administración General; por unanimidad se acuerda la concesión de licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes, a D. Pedro Ojeda Sánchez para su establecimiento dedicado a la actividad de Venta de ropa, sito en c/ Buensuceso 4.

17.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico del Distrito y Técnico de Administración General; por unanimidad se acuerda la concesión de licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes, a D. SERRANO GONZÁLEZ S.L. para su establecimiento dedicado a la actividad de Venta menor de electrodomésticos, sito en Francisco Morales, 14 con las condiciones siguientes:

El local deberá contar con los extintores de eficacia mínima, según consta en el informe de Emergencia C.Real.

18.- Por unanimidad, y previo informe favorable del Técnico de Administración General, se acuerda autorizar el traspaso de licencia de apertura del establecimiento dedicado a la actividad de Taller de chapa y pintura, sito en José Ramón Osorio s/n, del anterior titular D. Antonio Rodero Mayoral, al nuevo titular D. Felipe Ruiz Jiménez, previo pago de las tasas correspondientes.

19.- Por unanimidad, y previo informe favorable del Técnico de Administración General, se acuerda autorizar, el cambio de actividad anterior Venta de máquinas coser a la nueva Venta menor de hilos del establecimiento sito en Lorenzo Luzuriaga número 10 del titular D. Juan Vicente Peña Garrigos previo pago de las tasas correspondientes.

20.- Por unanimidad, y previo informe favorable del Técnico de Administración General, se acuerda autorizar el traspaso de licencia de apertura del establecimiento dedicado a la actividad de Oficinas, sito en Torrecillas 30, del anterior titular D. Ediciones Canfali S.L., al nuevo titular D. Servicios Editoriales e Informáticos S.L. previo pago de las tasas correspondientes.

21.- Por unanimidad, y previo informe favorable del Técnico de Administración General, se acuerda autorizar el traspaso de licencia de apertura del establecimiento dedicado a la actividad de Venta menor de calzado, sito en Plz. España 5, del anterior titular D. Antonio García del Vello Merlo Córdoba, al nuevo titular D. García del Vello Chofre S.L., previo pago de las tasas correspondientes.

22.- Vista la solicitud de licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Taller de confección de prendas de vestir", sito en la calle Bonillas número 4, formulada por D. José González Frayle en representación de REYINI, S.A. (c/ Bonillas número 4, bajos), visto el informe de Emergencia Ciudad Real acreditativo de la necesidad de protección de los elementos estructurales metálicos de forma que presente una estabilidad ante el fuego de al menos 90 minutos;

Por unanimidad, se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente la documentación siguiente:

- Anexo visadoal Proyecto referente a la medida indicada.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

23.- Vista la solicitud de licencia de obras para la construc-

ción de una estación de servicio en la Autovía N-IV, p.k. 211,350, margen izquierda, presentada por D. Francisco Molina Mena (carretera a Murcia km. 81, ALCUBILLAS), en representación de CEPSA RED, S.A. (Avda. América número 32, MADRID);

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal indicando que el proyecto presentado no contempla la justificación de la no formación de núcleo de población;

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del R.S.C.L. presente la documentación siguiente, al tiempo que se le adjunta copia del informe del Técnico Municipal:

- Justificación de que no se forma núcleo de población.

24.- Visto el escrito presentado por D. Antonio Ferrer Velarde (c/ Dátil número 5 MADRID), solicitando le sea revisada una petición de indemnización, condicionando a ella el pago de la liquidación del Impuesto de Construcciones correspondiente a obra de vivienda en la calle Bataneros número 70, alegando "un fallo en la administración de este Ayuntamiento" que no especifica ni llega a citar.

Considerando que no existe causa alguna que justifique el impago de dicha liquidación, la cual es independiente de cualquier supuesto "fallo de administración", que, además no se concreta;

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.- Desestimar la petición del interesado.

Segundo.- Indicarle que especifique, concrete y justifique documentalmente o con pruebas fehacientes cuál es el supuesto "fallo de la administración" por el que solicita indemnización.

25.- Visto el escrito presentado por D. Julián Martínez Pérez (Polígono 21, calle 7), solicitando autorización para cambiar a Gasolina de automoción el actual surtidor de "Gasóleo C" sito en la calle Fábrica s/n;

Por unanimidad, se acuerda requerirle para que en el plazo de 15 días hábiles previsto en el art. 9.1.4 del R.S.C.L. presente documentación acreditativa de la titularidad del terreno que ocupa el actual surtidor.

26.- Visto el escrito presentado por D. Manuel Pinés García (c/. Juan Alcaide número 21), Presidente de la Comunidad de Vecinos de la calle Juan Alcaide número 21, interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de septiembre de 1991, por el que se concedía licencia de obras a COIVSA para la "ampliación de edificio" en fachadas a las calles Juan Alcaide y Balbuena alegando que se trata en realidad de una finca independiente, que ha constituido servidumbre de paso y de luces sobre su finca sin el conocimiento de los vecinos de la calle Juan Alcaide número 21, que en reciente reunión con los mismos el Sr. Juan Ramírez, representante de COIVSA, acompañado del abogado Carlos Santamaría, se comprometió a rectificar la servidumbre de paso de garaje inmediatamente, así como a efectuar diferente entrada para el nuevo edificio; y solicitando, en definitiva la anulación de dicha licencia hasta la subsanación de dichos defectos;

Considerando que la peticionaria de la licencia aportó en su día escritura de constitución de dichas servidumbres, no correspondiendo a este Ayuntamiento entrar en la valoración de su validez sino a la jurisdicción civil;

Por unanimidad, se acuerda desestimar el recurso presentado.

27.- Se da cuenta del siguiente informe del Secretario General:

En relación con el estudio previo de 55 viviendas, locales y sótano previsto en la calle Seis de Junio c/v. a calle Francisco Morales y Avda. 1º. de Julio, del que es promotor ALCOR-3, S.L., se emite el siguiente informe:

Primero.- La actuación pretendida se ubica en la manzana número 9 del Polígono 3 del Suelo Urbano de Valdepeñas.

Segundo.- De acuerdo con la normativa aplicable a dicha manzana, el fondo de edificación es de 20 metros en todas sus alineaciones, existiendo alineación interior en patio de manzana.

La altura será de baja + 2 en todas las alineaciones, pero se permite planta baja + 3 con una altura de 12,5 metros a ambos lados del edificio de planta baja + 4 existente en la esquina de "La Veguilla" con calle Seis de Junio y solo en un ancho de fachada de 10,00 metros contados a partir del límite de dicho edificio.

Tercero.- De un somero examen del estudio presentado se deduce claramente que la edificación prevista en el mismo, en su fachada a la calle Seis de Junio, sobrepasa con mucho -en unos quince metros aproximadamente-, la profundidad edificable a partir de la planta primera y superiores, obteniendo un aprovechamiento muy superior al autorizado por la normativa.

Igualmente en dicha fachada, se supera en la planta tercera el límite de 10 metros a partir del edificio de P.B.+4 antes citado.

En conclusión:

El estudio presentado vulnera la normativa aplicable, no siendo procedente la concesión de licencia de obras sobre proyecto basado en el mismo.

Se emite informe desfavorable.

Por unanimidad se acuerda comunicar a ALCOR-3, S.L. (c/ Avda. del Rey Sancho número 6, 1º derecha, CIUDAD REAL) que no se concederá licencia de obras en base al estudio presentado o proyecto que se base en el mismo, debiendo en todo caso presentar proyecto que se adapte a las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Valdepeñas.

28.- Por unanimidad, y visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal, se acuerda conceder a Dña. Alicia Cañete Delgado (c/. Avda. del Torreón del Alcázar número 5, 2º., CIUDAD REAL) licencia para la instalación de un rótulo luminoso adosado a la pared de 8 por 0'50 metros en la calle Buensuceso número 26.

VI.- ASUNTOS FUNERARIOS.-

29.- Visto el escrito presentado por D. Vicente Mora Marco, representante legal de las Funerarias Nuestra Señora de los Dolores y Nuestra Señora de la Consolación, pertenecientes al Grupo de Servicios y Gestión Funeraria S.A. (SEGYRESA, Plaza de España número 2), solicitando la declaración de nulidad del acto de concesión de licencia para el ejercicio de la apertura y ejercicio de la actividad de pompas fúnebres a Dña. Alicia Cañete Delgado (Avda. Torreón del Alcázar nº. 5, 2º), acordado en la sesión de la Comisión de Gobierno de fecha 13 de septiembre de 1990, en base a lo dispuesto en los artículos 47, 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, alegando que se ha dictado prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido al efecto y de las reglas que contienen las reglas esenciales para la formación de la voluntad de los órganos colegiados, fundamentando tal pretensión en que en primer lugar la titular de la licencia solicitó la misma para otra ubicación, en la calle José Antonio número 4, 1ª. planta, que en fecha 23 de abril el médico titular se personó en el número 4 de la calle José Antonio, equivocándose en el reconocimiento del local puesto que es en la primera planta y no en el local de este número y calle la ubicación de la funeraria;

que en fecha 13 de abril el Técnico de Administración General informa que Dña. Alicia Cañete "no ha renunciado al compromiso de toda indemnización llegado el caso de que el Ayuntamiento estimara conveniente la municipalización de dicho servicio", que en fecha 6 de junio del mismo año se notifica a Dña. Alicia Cañete acuerdo de la Comisión de Gobierno del Ayuntamiento de Valdepeñas en sesión del día 3 de mayo por el que se le requiere para la presentación de documentación diversa en relación con el establecimiento sito en la calle José Antonio número 4, 1ª., referente a local, medios y diversos compromisos y declaraciones en relación con vehículos, cámaras frigoríficas y renuncia a indemnización en caso de municipalización;

que en fecha 20 de junio de 1991 Dña. Alicia Cañete Delgado adjunta documentación solicitada "por el Secretario de ese Excmo. Ayuntamiento en la última conversación mantenida el día 15 de mayo de 1990", indicando cual es la documentación referida; que el mismo día, 20 de junio, por Registro General, nº 2708, Dña. Alicia Cañete solicita licencia de apertura, establecimiento, apertura y ejercicio de actividad funeraria en la calle Buensuceso c/v a c/ Reforma, acompañando un plano de planta, con croquis de situación y un acta de licencia fiscal de la calle José Antonio número 4 de Valdepeñas; que el 5 de julio de 1990 el Arquitecto Técnico Municipal emite informe favorable, si bien exige la instalación de dos extintores; que el 11 de septiembre de 1990 el médico colegiado número 1055 informa favorablemente dicho local; que posteriormente se le concede licencia a la interesada sin que tenga conocimiento de ello; que entiende que se ha contravenido el artículo 53.5 de la Ley de procedimiento Administrativo en relación con el artículo 42 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria por no existir los informes favorables exigidos para el otorgamiento de una licencia ni por los órganos competentes, ni asimismo ninguno de los requisitos que dicho Reglamento impone para el otorgamiento de licencias de pompas fúnebres; que asimismo se ha infringido el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo puesto que el Ayuntamiento no ha informado ni comunicado a SEGYRESA el contenido e incidencias de la solicitud de licencia ni tampoco se ha publicado en el B.O.E. (debe querer decir B.O.P.); que se ha infringido el artículo 65 de la misma Ley, ya que no existe un número de Registro que identifique dicho expediente y en él hay documentos que no han pasado por registro o que se basan en una conversación mantenida con un funcionario de la Administración Local; y, por último, que la titular de la licencia no ha renunciado a la indemnización en caso de que se municipalice el servicio pudiendo producir a la Administrción una cuantiosa indemnización por daños y perjuicios.

Considerando que, efectivamente, Dña. Alicia Cañete Delgado comenzó por solicitar una licencia de apertura para un establecimiento de Pompas Fúnebres en la calle José Antonio número 4, 1ª) el cual es tramitado parcialmente, requiriéndose a la interesada mediante acuerdo de fecha 3 de mayo de 1991 documentación complementaria para su incorporación al mismo, pero que la licencia a que se refiere el escrito del alegante y concedida en sesión de fecha 13 de septiembre de 1990 no corresponde a dicho local, sino al ubicado en la c/ Buensuceso c/v a c/ Reforma. Posteriormente a la presentación de la primera solicitud, la Sra. Cañete presenta otra nueva en fecha 20 de junio de 1990, con nº. de entrada 2708, en la que se solicita licencia de apertura para el ejercicio de la actividad de Funeraria en la calle Buensuceso c/v Reforma, solicitud que integra un expediente diferente

por referirse a diferente local, que debe considerarse el objeto del presente expediente.

Considerando que, ciertamente, a dicha solicitud adjunta la Sra. Alicia Cañete un escrito dirigido a la Alcaldía en el que haciendo referencia a solicitud del Secretario del Ayuntamiento, relaciona diverso material y medios para dicho servicio.

En relación con este extremo no se observa anomalía alguna, puesto que del contenido de dicho documento resulta evidente que la Sra. Cañete se limita a presentar, adjunta con una nueva solicitud para un nuevo emplazamiento, una documentación referente a medios personales, materiales y vehículos que, siendo necesarios para el desarrollo de la actividad de pompas fúnebres, tanto pueden aplicarse a uno como a otro establecimiento.

Y, por otra parte, el Secretario, de acuerdo con lo contenido de dicho escrito, se había limitado a informar a la interesada de una exigencia ya acordada por la Comisión de Gobierno en sesión de fecha 3 de mayo de 1991, no observándose en tal hecho otra actuación que la de facilitar a una ciudadana interesada legítimamente en un expediente información sobre la necesidad de cumplimentar un acuerdo municipal, como, por otra parte, ha realizado en diversas ocasiones el propio alegante ante funcionarios de este Ayuntamiento sin que se haya jamás obstruido su derecho a la información en los expedientes en que tuviese tal legítimo interés.

Considerando que en relación con el escrito referente a los medios de que dispone para el ejercicio de la actividad la solicitante de la licencia, el artículo 42 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria se limita a establecer la exigencia de que las empresas de pompas fúnebres dispongan de una serie de ellos que enumera expresamente, pero sin una exigencia de mayor o menor documentación acreditativa, y que, por otra parte, se haya demostrado en momento alguno que faltase a la veracidad en su contenido, y habiendo solicitado la misma incluso, más recientemente, la clasificación de tres nuevos vehículos de pompas fúnebres cuya titularidad ha acreditado fehacientemente.

Considerando que el hecho de que en el expediente obra una licencia fiscal correspondiente al local para el que originariamente solicitó licencia de apertura no vicia en modo alguno la licencia concedida, ya que esta se concede en función de la actividad y la adecuación del establecimiento a la normativa vigente, con independencia de las obligaciones fiscales del solicitante -quien, obviamente, y en todo caso, debe darse de alta en licencia fiscal para las actividades que realice y por los establecimientos de que disponga, pero ello no es objeto de un expediente de licencia de apertura con carácter necesario-.

Considerando que el hecho de que la interesada se haya limitado a manifestar que es consciente de que el Ayuntamiento puede municipalizar el servicio de pompas fúnebres si así lo considera necesario y no haya presentado documento de renuncia expresa a cualquier indemnización en caso de que se produjese tal municipalización no sólo no vicia el expediente, sino que debe ser objeto de una especial aclaración.

Efectivamente, y en relación con la anterior solicitud de licencia para el establecimiento sito en la calle José Antonio, la Comisión de Gobierno, en sesión celebrada el día 3 de mayo había solicitado la presentación de tal compromiso, pero tal exigencia debe reputarse inequívocamente como exorbitante y contraria a derecho, y así declararse y reconocerse, puesto que supone una limitación injustificada de un derecho subjetivo como es el de la propiedad.

Por ello, se estima que esta Comisión actuó correctamente al no repetir tan desafortunado requerimiento en la segunda solicitud referida a la calle Buensuceso c/v a c/ Reforma.

Considerando que, en relación con su supuesta infracción del artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, debe rechazarse de plano, puesto que tal trámite no es aplicable en modo alguno a la acción de licencia de apertura para el desarrollo de una actividad no clasificada, sin perjuicio del carácter potestativo de lo previsto en dicho artículo.

Considerando que, asimismo, tampoco se entiende que para conceder una licencia de apertura en régimen de libre concurrencia deba informarse a los posibles competidores de que un tercero ha solicitado la apertura de un negocio de su ramo, sin perjuicio del legítimo interés que pueda tener en obtener información de la Administración. Cabe recordar al interesado que él mismo ha solicitado y obtenido recientemente licencia para almacenes de material funerario sin el trámite que ahora reclama y que, por otra parte, en su día, el ahora accionante solicitó mediante escrito de fecha 4 de octubre de 1990 copia del expediente que ahora pretende impugnar, el cual le fue facilitado por el ecretario General del Ayuntamiento en fecha 5 de octubre de 1990, como obra en el expediente.

Considerando que, en relación con la presunta infracción del artículo 65 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no puede admitirse por el simple hecho de que la interesada acompañase su escrito de relación de medios disponibles sin registrar de entrada a una nueva solicitud de licencia de apertura sí registrada, que es el documento que abre el expediente de concesión de la licencia en la calle Buensuceso c/v a c/ Reforma.

Considerando que en relación con la necesidad de solicitar el informe previsto en el artículo 42 del Reglamento de Policía Sanitaria Mortuoria, ciertamente, aunque en el expediente obra un informe sanitario de Médico colegiado 1055, correspondiente al distrito del establecimiento, también lo es que la exigencia de informe favorable previo de la Jefatura Provincial de Sanidad -hoy día el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma-, prevista en dicho artículo, ha sido declarada por la sentencia de 2 de octubre de 1990 de la Sección 5 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo. Aquí debe admitirse la omisión de un trámite del procedimiento, que, efectivamente, no es subsanable en virtud de lo dispuesto en el artículo 53,5 de la Ley de Procedimiento Administrativo, defecto procedimental éste que es el único que esta Administración considera apreciable en el expediente.

Considerando, pues, que la cuestión debe constar en este extremo, cabe recordar la legislación y la jurisprudencia aplicable a la teoría de las nulidades.

El artículo 47 de la Ley de procedimiento Administrativo (L.P.A.), establece, entre las causas de nulidad de pleno derecho la de haberse dictado el acto "prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello", pudiendo la Administración, de oficio o a instancia del interesado, declarar en cualquier momento su nulidad previo Dictamen favorable del Consejo de Estado. Ahora bien, como señala la sentencia de 6 de febrero de 1987, "reiterada la doctrina de esta Sala wue, en materia de nulidades hay que adoptar un criterio restrictivo", manifestándose en análogo sentido la sentencia de 13 de mayo de 1987.

En relación con la causa de nulidad radical alegada, para que se dé la misma no basta que se haya incurrido en la omisión de un trámite del procedimiento, por esencial y trascendental que sea. Es absolutamente necesario que se haya prescindido "total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello". Así, sentencias

de 30 de septiembre de 1970, 9 de febrero de 1972, 8 de mayo de 1974, 9 de abril de 1975, 18 de enero, 20 de febrero y 1 de marzo de 1976, 14 de junio y 17 de octubre de 1977 y 26 de noviembre de 1979.

En el caso que nos ocupa, existe un expediente dotado de todos los requisitos necesarios para la obtención de una licencia de apertura de un establecimiento dedicado a actividad no clasificada -instancia, planos, escrito sobre medios de la solicitante, informe técnico, informe sanitario, informe jurídico, resolución y notificación, entre otros documentos esenciales, que en modo alguno permiten hablar de tal causa de nulidad.

Considerando que la ausencia exclusiva del trámite antes citado no puede constituir, por sí solo, base para la declaración de tal nulidad radical. Como ya se ha indicado, la jurisprudencia ha destacado esta circunstancia. Así, la sentencia de 4 de julio de 1980 dice que "la jurisprudencia se ha venido encargando de controlar y cerrar el paso a posibles abusos de la Administración en el ejercicio de este derecho", indicando que "la nulidad de actuaciones constituye una excepción, por lo que esta nulidad sólo se da en los casos taxativamente marcados en el artículo 47 de la Ley de Procedimiento Administrativo", y que "únicamente deben tenerse en consideración gravísimas infracciones legales - S. de 22 de febrero de 1963- equivalentes a la llamada vía de hecho, consistente en que la omisión del cauce procedimental sea completa y categórica, lo que impide decretar la nulidad cuando la omisión es sólo parcial -S. de 27 de diciembre de 1962- al no poder soslayarse la esencial significación que en la redacción de la norma tienen las palabras total y absolutamente -S. de 7 de mayo de 1963-". En idéntico sentido, las sentencias de 21 de octubre de 1980 y 18 de octubre de 1982.

Por otra parte, es indudable que, a veces, la jurisprudencia estima que se da la nulidad cuando falta un trámite esencial o básico, invocando el artículo 47.1.c) de la Ley de Procedimiento Administrativo, pero tales pronunciamientos se contienen en sentencias dictadas en recursos contencioso-administrativos interpuestos contra el acto supuestamente nulo dentro de los plazos legales, no cuando se ha intentado la nulidad después al amparo del artículo 109 antes citado.

Considerando que la invocación que hace el alegante al artículo 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, no puede admitirse, puesto que se trata de un procedimiento de revisión de oficio, exclusivamente, y esta Comisión, atendiendo las consideraciones expuestas, no encuentra razón alguna para iniciar tan cualificado procedimiento, por no existir infracción manifiesta de Ley, entendiéndose que la omisión de tal trámite no puede considerarse como tal por no tratarse de infracción de Ley en sentido formal, como ha señalado el Tribunal Supremo en sus sentencias de 8 de abril de 1965 y 30 de diciembre de 1986, sino que en cualquier caso, como se ha dicho sea susceptible de incoación a instancia de terceros.

Por unanimidad se adopta el siguiente acuerdo:

Desestimar la petición formulada por D. Vicente Mora Marco, en representación de Servicios y Gestión Funeraria S.A., de tramitación de conformidad con los artículos 47 y 109 y 110 de la Ley de procedimiento Administrativo expediente para la declaración de nulidad del acuerdo de la Comisión de gobierno de 13 de septiembre de 1990, por el que se concedía a Dña. Alicia Cañete Delgado licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de funeraria en la calle Buensuceso c/v a c/ Reforma.

30.- Visto el escrito presentado por Dña. Alicia Cañete Delgado (c/ Torreón del Alcázar número 5, 2ª.) solicitando la clasificación de vehículos funerarios matrícula CR-3014-N, CR-2809-N y CR-3886-N, acompañados de las preceptivas notificaciones de inscripción y autorizaciones de funcionamiento concedidas por la Delegación Provincial

de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social.

Por unanimidad se acuerda que se efectúe publicación en el B.O.P. de Anuncio de la solicitud de concesión de clasificación correspondiente por el plazo de quince días.

VII.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

31.- Por unanimidad, se acuerda la convocatoria de los siguientes puestos de trabajo de carácter eventual:

I.- DENOMINACIÓN.- OPERARIOS DE ALBAÑILERÍA.-

Núm. de Puestos: Diez.
Retribución: 105.649 ptas. brutas mensuales.
Duración: Dos meses.
Nivel de titulación exigido: Certificado de Escolaridad o equivalente.

II.- PROFESORES DE MÚSICA PARA LA ESCUELA MUNICIPAL DE MÚSICA.-

Núm. de plazas: 4 (1 de Saxofón, 1 de Piano, 1 de Guitarra y 1 de Solfeo).
Duración: Por servicio determinado, durante el curso 91/92, excepto el Profesor de Saxofón, que lo será por seis meses, prorrogables por otros tres.
Retribución: 1.500 ptas. brutas por hora más pagas extraordinarias.
Dedicación: A tiempo parcial, según necesidades del servicio.
Nivel de titulación exigido: Estudios musicales medios o superiores.
Documentación exigida: Curriculum Vitae, acompañado de documentos justificativos de méritos alegados.- Se valorarán especialmente el nivel de titulación, la experiencia docente y los cursos de perfeccionamiento realizados.

32.- Por unanimidad se acuerda la designación de los siguientes miembros del Tribunal del Concurso-Oposición para la provisión con carácter interino de una plaza de Director de Biblioteca:

-Presidente: D. Jesús Martín Rodríguez, Teniente de Alcalde del Area de Enseñanza, Cultura, Juventud y Deportes, como titular, y Dña. Remedios Carrasco Martínez, Concejal Delegada de Enseñanza, como suplente.

- Vocales:

- D. Francisco Lozano Pavón, Secretario de la Delegación Provincial de Educación y Ciencia, como titular y D. Antonio Cobos Comino Alcántara, Técnico de dicha Delegación Provincial, como suplente.

- D. Luis Calero López de Ayala, Profesor de la Facultad de Letras de la Universidad de Castilla-La Mancha, como titular, y D. Antonio Campos Plaza, Profesor de la Facultad de Letras de la Universidad de Castilla-La Mancha, como suplente.

- D. Salvador Galán Rubio, en representación de la Junta de Personal, como titular y Dña. Antonia Sánchez Sánchez, en la misma representación, como suplente.

- D. José Javier Pérez Avilés, Director de Servicos Culturales del Ayuntamiento, como titular, y Dña. María Luisa Rincón Atienza, Técnico de Bibliotecas, como suplente.

Secrectario: D. Vicente Galán del Olmo, Oficial Mayor, como titular, y D. Francisco Juárez Alonso, Tesorero, como suplente.

Técnico Asesor: Dña. María del Dulce Nombre Iribarren Muñoz,

Directora de la Biblioteca de ciudad Real, como titular, y Dña. María Prego de Lis, Ayudante de Archivos, Museos y Bibliotecas, como suplente.

33.- Por unanimidad, se aprueba la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión con carácter interino de una plaza de Director de Biblioteca:

ADMITIDOS:
-ALONSO CUBILLO, MARÍA CRISTINA.
-ALONSO RODRÍGUEZ, MARÍA JOSÉ.
-CARO SÁNCHEZ, MARÍA JESÚS.
-CIUDAD RÍO-PÉREZ, FELIPE.
-GARCIA RABADAN GASCON, GLORIA.
-GUERRERO CALLEJAS, GLORIA.
-RIVERA HERNÁNDEZ, JOSÉ LUIS.

EXCLUIDOS:
NINGUNO.

34.- Por unanimidad, se aprueban o ratifican los siguientes permisos a empleados públicos de este Ayuntamiento:

NOMBRE Y APELLIDOS	PUESTO DE TRABAJO	DÍAS	MOTIVO
Carlos Castellanos Muñoz	Policía Local	19-09-91	Asuntos Propios
Carlos Sánchez Cejudo	id.	id. 23 y 27-09-91	Días Debidos
CARMELO CAÑADAS LÓPEZ	Recogida Basuras Cond.	14a28-11-91	Matrimonio
Pedro Peñasco Albal	Policía Local	31-10-91	Asuntos Propios
José Moreno Megía	id.	id. 25y26-09-91	Días Debidos
Joaquín Angel Moreno del Olmo	Cabo Pol.Local	22-09-91	Días Debidos
Joaquín Díaz Romero	id.	id. 12y13-10-91	Asuntos Propios
Joaquín Díaz Romero	id.	id. 28y29-09-91	Asuntos Propios
Angel Fernández Cantador	id.	id. 18-08-91	Descanso Debido
Angel Fernández Cantador	id.	id. 16-09-91	Horas Sindicales
Vitorio Salinas Plaza	Operario Obras	17a 20-09-91	Asuntos Propios
Carlos Castellanos Muñoz	Policía Local	15-09-91	Descanso Debido
Jesús Valero Rodenas	Monitor Deportes	19y20-09-91	Asuntos Propios
Vicente Rodríguez Pérez	Conserje	25-09-91	Asuntos Propios

35.- Vista propuesta presentada por la empresa MAPFRE (c/ Mata número 5), referente a cobertura del riesgo de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales del personal del Ayuntamiento, por unanimidad se acuerda pase a estudio y propuesta de la Mesa General de Negociación.

36.- Visto el escrito presentado por D. José Jiménez Muñoz, Guardia de la Policía Local, referente a solicitud de tres trofeos con motivo del II Campeonato de Ajedrez de la Policía Local, por unanimidad se acuerda acceder a su petición.

37.- Visto el escrito presentado por la Directora de la Escuela de Música, indicando que la Conserje Dña. María del Mar Núñez Campos no asistirá a su trabajo los días 2 a 6 de septiembre, por accidente de moto.

Por unanimidad se acuerda comunicar a la interesada que la próxima vez que se produzca tal circunstancia deberá comunicar previamente tal circunstancia a la Jefe del Servicio, a la Concejal Delegada del mismo, y a la Unidad de Personal por escrito, recordándole que ello sólo es posible si la baja por I.L.T. se produce antes de las vacaciones y no durante las mismas.

CLM-A Nº 130422

VIII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

38.- Queda el asunto para la próxima sesión.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

39.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a carencia de licencia de apertura por parte de la empresa VALPIEDRA, sita en la parcela número 92 del Polígono Industrial, de la que es titular D. Mateo Rodríguez Muñoz (c/ Angel número 3).

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días solicite la correspondiente licencia, con advertencia de clausura.

40.- Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a consumición de bebidas alcohólicas en la calle por parte de clientes del disco bar "Canal 33" sito en la calle Virgen número 33, impidiendo el descanso de los vecinos.

Por unanimidad, se acuerda ordenar al titular de dicho establecimiento que adopte las medidas oportunas para que sus clientes no extraigan consumiciones de bebidas a la vía pública, manifestándole que se le considera como único responsable de tales hechos y que, de reiterarse, se adoptarán las medidas oportunas al respecto.

Asimismo, por unanimidad, se acuerda ordenar a la Jefatura de la Policía Local que se efectúe un riguroso seguimiento de esta orden.

41.- Visto el informe de la Policía Local referente a ocupación de la vía pública con escombros en la calle San Nicasio número 1 por parte de D. Juan Ramón Sánchez López (c/ Cruces número 97), careciendo de señalización nocturna, por unanimidad se acuerda ordenar al interesado que solicite el oportuno permiso y proceda a señalizar con luces la parte ocupada de la vía pública.

42.- Visto el escrito presentado por Dña. María Alfonsa Salido Sánchez (c/ José Ramón Osorio número 82) denunciando molestias por ladridos nocturnos de perros existentes en solar sito en la calle José Ramón Osorio, junto a su domicilio, de la que es propietario D. José María (Bar Piqueras);

Visto el informe de la Policía Local acrditativo de que, efectivamente, tales animales causan molestias nocturnas al vecindario;

Por unanimidad se acuerda ordenar al propietario de los mismos que proceda a colocarles bozales, con advertencia de que en caso contrario se solicitará autorización judicial para su retirada.

X.- ASUNTOS JUDICIALES.-

43.- Se da cuenta de la sentencia dictada por la Magistrado Juez de lo Social número 1 de Ciudad Real, en el expediente número 851/91, referente a reclamación de cantidad de 278.662.- ptas. formulada por Silviano Ballesteros de la Peña, quien fue despedido mediante expediente disciplinario por apropiarse de bienes municipales, despido confirmado por la Sala de lo Social del Tribunal Supremo.

En dicha sentencia se declara que no se ha producido precripción en la demanda, pero, en relación con la cuestión de fondo, confirma el criterio de este Ayuntamiento de que el régimen salarial de los trabajadores suspendidos preventivamente es idéntico al de los funcio-

narios, ya que se encontraban equiparados salarialmente y, por tanto, esto se ha de entender en toda circunstancia, condenando, no obstante al Ayuntamiento a pagar 90.182.-ptas. de principal más 9.018 ptas. por interés por mora porque, a pesar de admitir la alegación municipal, aprecia la Sra. Magistrado Juez un error en las nóminas elaboradas por la Tesorería a la hora de aplicar el 75% sobre el sueldo, que es el criterio aplicable a los suspendidos provisionales, todo ello de acuerdo con las propias nóminas incorporadas al expediente.

No obstante por la Comisión se constata el hecho de que efectivamente, la resolución judicial se basa en las propias nóminas citadas, pero que el error real se debe a que en la confección de las mismas en aquellos meses no se diferenciaba el sueldo de los complementos, ya que figuraba todo el salario -menos trienios y ayuda familiar- bajo el concepto de "sueldo", por lo que resulta que, de haberse distinguido tales conceptos, no se habría producido la necesidad de abonar ahora tal cantidad, ya que el 75% aplicado exclusivamente al concepto de sueldo solamente -excluidos complementos- fue la cantidad abonada al citado trabajador durante su suspensión provisional.

Desde la escasa entidad de la cantidad que ha de abonarse por dicho error y atendiendo el hecho de que ha sido en definitiva el propio Ayuntamiento quien ha inducido a su pago con tal confección por la Tesorería de la nómina de personal laboral, por unanimidad se acuerda no recurrir la resolución judicial citada, debiendo abonarse al reclamante la cantidad de 90.182.-ptas. más 9.018.-ptas. por interés de mora.

XI.- ASUNTOS CULTURALES.-

44.- Por unanimidad, se acuerda abonar a la "Capella Compostelana" la cantidad de 100.000.-ptas., con motivo de actuación a celebrar el día 28 de septiembre.

XII.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

45.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Juventud, se aprueba el nuevo horario de la Casa de Juventud.

XIII.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

46.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Aprobar el programa en materia de lucha contra las Drogodependencias.

47.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Por unanimidad, se aprueba el Proyecto redactado por los Servicios Sociales para su incorporación a la Campaña Provincial sobre Drogas.

48.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:

Asumir el compromiso de ejecutar el Proyecto de Eliminación de Barreras Arquitectónicas en la Ciudad de Valdepeñas antes del 31 de marzo de 1.992.

49.- Por unanimidad, y por razones de máxima urgencia, se acuerda la contratación temporal de una persona para el ciudado de los niños de los trabajadores de la vendimia, solicitando relación al INEM para garantizar una selección objetiva.

XIV.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

50.- Por la concejal Delegada de Festejos se da cuenta de la preparación de la liquidación de las cuentas de Festejos.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintitrés horas y veinte minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 865 al 871 vuelto.

Valdepeñas, 24 de octubre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 26/1.991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 25 DE SEPTIEMBRE DE 1.991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.

Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.

Secretario General:
D. JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del día veinticinco de septiembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Actúa como Secretario el que lo es de la Corporación, DON JOSÉ MANUEL RODRÍGUEZ ÁLVAREZ.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abiertara abierta procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTADE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad, se aprueba el Acta de la sesión anterior nº. 24/1.991, celebrada el día 11 de septiembre de 1.991, dejando para la próxima sesión el Acta de la sesión nº. 25/1.991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

Se da cuenta de la correspondencia oficial y de los Boletines Oficiales recibidos desde la fecha de la sesión anterior.

En especial, se consideran los siguientes asuntos:

1.- Oficio del Gobierno Civil, comunicando que diversas sentencias recientes han confirmado la constitucionalidad del Reglamento de Policía dfe Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas.

La Comisión se da por enterada, solicitando al Oficial Mayor facilite copia de dichas sentencias a la Alcaldía.

2.- Escrito de la Federación Española de Deportes para Minusválidos Físicos, (c/. Ferraz nº. 16, 28008 MADRID), agradeciendo la colaboración municipal en el I Trofeo del Vino de Baloncesto en silla de ruedas.

La Comisión se da por enterada.

3.- Escrito del Claustro de Profesores del Colegio Público Villanueva de Franco, agradeciendo a este Ayuntamiento el interés demostrado en resolver los problemas de este Centro.

La Comisión se da por enterada.

4.- Oficio del Presidente Provincial de ASAJA, recordando a la Alcaldía sus obligaciones en materia de orden público en casos de huelgas.

Por unanimidad se acuerda comunicar al comunicante que no es preciso que recuerde a este Ayuntamiento cuales son las obligaciones de las Administraciones Públicas, ni la interpretación del contenido de las mismas, que corresponde en todo caso a la propia Administración.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

A) RELACIÓN DE FACTURAS Nº. 23/1991..-

5.- Por unanimidad, se aprueba la relación de facturas nº. 23/1991, por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento, con un importe total de 5.449.823 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal -una vez deducidas una factura de TECFORSA de 631.469 ptas. y otra de JOSÉ GUERRA LEÓN de 545.216 ptas.-, siempre y cuando exista consignación suficiente las correspondientes partidas.

B) DATAS.-

6.- Por unanimidad, y a propuesta de la Administración de Rentas, se acuerda datar el expediente de plusvalías nº. 17.514, por tratarse de duplicado, siendo su importe de 16.642,- pesetas.

C) RECURSOS CONTRA EXACCIONES MUNICIPALES.-

7.- Visto el escrito presentado por Dª.Eulalia Sánchez-Moreno Rodríguez (c/.Pintor Mendoza nº.28), solicitando sea dejado sin efecto un recibo de Contribución Urbana que se le ha girado por error, alegando que el terreno correspondiente se encuentra situado en Suelo no Urbanizable y que ha interpuesto recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, el cual no ha sido resuelto hasta la fecha, y que anteriormente había interpuesto otro recurso ante este Ayuntamiento con fecha 5 de diciembre de 1.989, aún no resuelto.

Visto el informe de Intervención, acreditativo de que corresponde al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria la competencia sobre la formación de padrones por tal Impuesto, y que por lo tanto corresponde decidir a dicho Centro si la finca ha de ser considerada o no como urbana a efectos del Impuesto; que la confección de recibos y la gestión integral del Impuesto está delegada en la Diputación Provincial, y que dado que la interesada dirigió escrito a la Gestión Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Ciudad Real lo aconsejable es, a efectos de evitar interferencias o duplicidad de reclamaciones, esperar su resolución, lo que le garantizará, si lo que solicita es válido, la rectificación de las liquidaciones anteriores y la correcta emisión de las futuras, concluyendo a efectos informativos meramente, que el hecho de que un terreno sea no urbanizable no significa que no esté sujeto a tributación por urbana, pero ello es posible en determinados supuestos si existen ciertas edificaciones;

Por unanimidad se acuerda desestimar su solicitud, recordándole que las competencias corresponden a los organismos antes citados y remitiéndole copia del informe del Sr. Interventor.

D) HORAS EXTRAORDINARIAS DE PERSONAL.-

8.- Por unanimidad se aprueba una relación de servicios extraordinarios de empleados públicos de este Ayuntamiento correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre, así como algunas atrasadas de meses anteriores, por un importe total de pesetas 1.024.410.

E) OTROS ASUNTOS ECONÓMICOS.-

9.- Vistos los presupuestos presentados por POLIMÚSICA, S.A., PENTAGRAMA y ESCALA MUSICAL para el suministro de un piano vertical, por unanimidad se acuerda contratar el mismo con POLIMÚSICA, S.A. (c/. Caracas número 6, 28010 MADRID), siendo el piano a suministrar marca KAWAI, modelo VS-6X (132 cm.), por un presupuesto total de 640.000 ptas., I.V.A., transporte, afinación y puesta a punto incluidos, incluyendo su importe en el primer expediente de modificación de créditos.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

10.- Visto el informe redactado por el Sr. Arquitecto Municipal en relación con licencia de apertura presentada por D.José María González Espadas (c/.Azucena nº.25), para

la apertura (legalización) del disco-bar denominado "Cotes" ubicado en la calle Francisco Morales nº.4, indicando que el proyecto no contempla el aislamiento acústico de acuerdo con la NBE-CA-81 y, además posee una terraza abierta, por lo que sería imposible el uso pretendido por incumplimiento de la condición de no transmisión de ruidos y vibraciones;

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:
Primero.-Requerir al interesado para que en el plazo de 15 días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del R.S.C.L. presente Proyecto Reformado, donde se contemple el cumplimiento de la NBE-CA-81 y la eliminación total de la terraza abierta prevista.

Segundo.- Ordenar al interesado que en el plazo de un mes adapte su local a las condiciones indicadas, dado que se encuentra abierto al público, con advertencia de que en caso contrario se procederá a su clausura hasta la terminación del expediente de legalización y la comprobación de que se han cumplido las medidas indicadas.

Tercero.- Ordenar a la Oficina Técnica Municipal que, transcurrido dicho plazo, compruebe el cumplimiento de la presente orden.

11.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico del Distrito y Técnico de Administración General; por unanimidad se acuerda la concesión de licencia de apertura, previo pago de las tasas correspondientes, a Dña. Manuela González Fernández para su establecimiento dedicado a la actividad de Venta de toda clase de artículos de regalo, sito en José Ramón Osorio, 15.

12.- Visto el escrito presentado por Dª.María del Rosario Fresneda Romero (c/.Luz nº. 1) contra acuerdo de esta Comisión por el que se incoa expediente para posible clausura del establecimiento, alegando que reconoce que vende bebidas pero que no es su culpa si los jóvenes las sacan al exterior, ya que efectúa la venta solo en el interior, y que por haber acabado la temporada de verano y encontrarse cerrado otro local cercano la tienda a partir de ahora se regirá por el horario normal del comercio;

Considerando que la alegante reconoce ambos hechos imputados a la venta de bebidas y el incumplimiento de horarios sin que proceda admitir la justificación de que ahora, habiendo finalizado la temporada de verano, cerrará la tienda a partir del horario normal del comercio, ya que implícitamente reconoce que en la próxima temporada de verano se volverá a plantear el problema;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:
Primero.- Prohibir a la interesada la venta y despacho de bebidas alcohólicas en la tienda sita en la calle Luz nº 1, para la que carece de licencia municipal, con advertencia definitiva de que en el primer caso en que se acredite denuncia por tal actividad se procederá a su clausura temporal y a la suspensión de su licencia de apertura por un periodo mínimo de dos meses, ordenándose asimismo el cumplimiento del horario normal del comercio en cuanto a cierre.
Segundo.- Ordenar a la Policía Local el seguimiento del presente acuerdo.

13.-Visto el escrito presentado por D.Juan Vicente Laguna Rivas (c/.Fco.Morales nº. 48) formulando alegaciones contra acuerdo de esta Comisión de fecha 28 de agosto de 1991, referente a expediente de posible cierre de la peluquería sita en la calle Francisco Morales nº.48,1º.A, acusando a los vecinos denunciantes de falso testimonio y alegando que la empresa arrendadora del local añadió al contrato una cláusula adicional que le permite instalar dicho negocio en elpiso que alquiló, sin que haya instalado más que un secador y un sillón para peinar, y que ya ha solicitado la licencia de apertura con fecha 2 de agosto de 1991, por lo que ya se ha de entender concedida por silencio administrativo positivo de acuerdo con el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales;

Considerando que el hecho de que se haya añadido una cláusula adicional al contrato de arrendamiento -sea en la misma fecha sea posteriormente- no es cuestión que tenga que ver con el procedimiento administrativo de concesión de la licencia, ya que el Ayuntamiento no entra a valorar en modo alguno las relaciones jurídico-privadas existentes entre las partes -salvo casos excepcionales-, considerando tan solo los casos permitidos por las Ordenanzas Municipales, de modo tal que si éste no fuese permitido por los mismos, tanto daría que el arrendador se lo autorizase, ya queesta es una competencia exclusivamente municipal que -al contrario de las relaciones jurídico-privadas- no puede ser ob-

jeto de decisión por pactos entre particulares;

Considerando que el interesado -ya que alega posibles "falsos testimonios" de los vecinos e incluso, temerariamente incita al Ayuntamiento a adoptar represalias contra los mismos- está obligando a ser veraz con la Administración, sin que pueda admitirse la afirmación de que "la citada actividad no fue puesta en funcionamiento hasta haber pasado un mes", desde la fecha de presentación de su solicitud de licencia de apertura, ya que la denuncia que presentan cuatro vecinos afirmando la apertura del local es anterior a dicho plazo, como también lo es el acuerdo de la Comisión de Gobierno incoando el presente expediente;

Considerando que no debe llamarse a engaño el alegante sobre el juego del silencio positivo previsto en el citado Reglamento de Servicios, puesto que este solo entra en juego en el caso de que se cumplan todos y cada uno de los requisitos que el establecimiento debe reunir en cuanto a uso, condiciones y demás extremos aplicables y previstos en la normativa vigente, sin que se puede entender producido en caso contrario, y, en el caso que nos ocupa, el informe de Emergencia Ciudad Real incorporado a su expediente acredita la necesidad de instalación de un extintor de eficacia mínima 8A-34B, por lo que hasta el cumplimiento de tal condición y su acreditación ante esta Administración. De hecho, la licencia que afirma haber obtenido por silencia le fue concedida expresamente en sesión de esta Comisión de fecha 18 de septiembre de 1991 sujetándola al cumplimiento de tal medida, por lo que su eficacia queda en suspenso hasta su cumplimiento y acreditación.

Por unanimidad se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.-Comunicar al interesado que el expediente incoado se archivará cuando acredite el cumplimiento de la condición citada, para lo que podrá solicitar el levantamiento de acta en la Oficina Técnica Municipal.

Segundo.- Mantener la multa de 10.000 ptas. impuesta al interesado por haber procedido a la apertura del establecimiento en su momento careciendo de licencia alguna -ni expresa ni presunta-, con infracción del R.S.C.L.

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

14.- Visto el escrito presentado por D.Juan Ruiz Pardo (c/.Echegaray nº.17, MADRID 28045), referente a requerimiento para la presentación de proyecto técnico para obras que pretende en la calle Esperanza nº.37, indicando que solo pretende realizar diversas obras mejores;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente al asunto, en el que se indica que si solo se hicieran tales obras no haría falta proyecto, pero que dado el aspecto general abandonado y ruinoso de la finca difícilmente pueden realizarse obras en la misma sin afectar a su estructura;

Por unanimidad se acuerda requerir al interesado para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente el correspondiente proyecto técnico visado.

15.- Vista la solicitud de licencia de obras para la reforma de vivienda sita en la calle Verónica nº.32, presentada por Dña. Francisca Toledo Villa (c/Verónica número 32);

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que deberá presentar Proyecto Técnico;

Por unanimidad, se acuerda requerir a la interesada para que en el plazo de quince días hábiles previsto en el artículo 9.1.4 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales presente el correspondiente proyecto técnico visado.

16.-Vista la solicitud de licencia de obras para la instalación de una cabina telefónica en la Plaza de la Campana presentada por la Compañía Telefónica Nacional de España S.A., según proyecto 113746, referencia construcciones/00552,

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal que indica que próximamente dicha plaza se verá afectada por obras de construcción de viviendas, proponiendo una nueva localización alternativa en la calle Seis de Junio c/v. a Avda. 1º. de Julio;

Por unanimidad se acuerda denegar la localización solicitada para dicha cabina, concediendo licencia para su instalación alternativa en la calle Seis de Junio c/v. a Avda. 1º. de Julio.

17.- Visto el escrito y la documentación presentada por D. Juan Patón Rodríguez (Restaurante Hogar del Camionero,Villanueva de Franco), solicitando autorización para obras de construcción de un Hotel-restaurante en la carretera CN-IV, p.k.185,100; ya que fue solicitada en su día pero sin obtener autorización de la Comisión Provincial de Urbanismo debido al límite de 600 metros cuadrados edificables entonces previstos en las Normas Subsidiarias de Planeamiento, límite actualmente modificado;

Visto el informe favorable del Arquitecto Técnico Municipal;

Por unanimidad se acuerda comunicar al interesado que deberá presentar copia de toda la documentación para tramitar su solicitud, que contará con el informe favorable de esta Comisión, una vez suprimido el límite que impedía la concesión de autorización y de licencia.

18.- Visto el escrito presentado por D. Camilo Valverde Agudo (c/.San Juan nº.4), formulando alegaciones contra acuerdo de esta Comisión de fecha 7 de marzo de 1.991, por el que se le incoa expediente de orden de ejecución urbanística debido al estado de pared y fachada de finca sita en la calle Calatrava s/n., alegando que efectivamente existe dicha pared medianera, pero que la misma se encuentra en perfecto estado, así como el trozo de fachada a que se refiere el expediente, indicando en cambio el mal estado de la pared por el lado del vecino denunciante, que, según airma pretende obrar la finca colindante; acompañando fotografías de todo ello y solicitando el archivo del expediente por tratarse de una cuestión estrictamente privada entendiendo no afecta a la salubridad y al ornato públicos;

Considerando que no puede admitirse la afirmación de que el mal estado de una pared y su mala conservación, visible desde la vía pública, puede considerarse como una cuestión estrictamente privada, ya que todos los propietarios deben mantener su edificación en estado de seguridad, salubridad y ornato públicos, y ello era evidente en la fachada y desde luego también en esta pared medianera visible desde la vía pública y en su momento en pésimo estado, con riesgos de disgregación, por lo que en virtud de lo previsto en el artículo 10 del Reglamento de Disciplina Urbanística la Administración puede actuar incluso de oficio en la materia;

Considerando que, no obstante, de la documentación aportada por el interesado se acredita que ha procedido a subsanar los defectos que dieron lugar al expediente, como afirma mediante informe el Arquitecto Técnico Municipal;

Por unanimidad se acuerda ordenar el archivo de dicho expediente.

19.-Visto el escrito presentado por D. Antonio Cuquerella Elorza (c/.Prim nº.30), referente a requerimiento para la presentación de proyecto para obras en la calle Prim número 30, acordado por esta comisión en sesión de 24 de mayo de 1.991, indicando que debe tratarse de un error ya que no pretende desmontar la cubierta sino de limpliar y repara el tejado y sustituir las piezas rotas;

Considerando que no existe error alguno por parte de esta Administración y sí, en cambio, en todo caso -y si la realización de tales obras no era su intención- una defectuosa descripción de las obras pretendidas en la instancia presentada por el interesado;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal indicativo de que si no se produce desmonte no sería preciso proyecto;

Por unanimidad se acuerda comunicar al interesado que deberá solicitar nueva licencia indicando concreta y correctamente las obras que pretenda realizar en realidad.

20.- Visto el escrito presentado por D. Tiburcio Merlo Rodríguez (c/.Fco.Morales número 19), solicitando la entrega de fotocopia de supuesta licencia de obras para la realización de edificio sito en la calle Guardia número 4, esquina a Ana de Castro,

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal acreditativode que, de acuerdo con los archivos de la Oficina Técnica no consta que se haya concedido al interesado licencia alguna, ya que en su día solicitó una para acondicionamiento y decoración de bar-hamburguesería, la cual no fue concedida por diversos condicionantes legales;

Por unanimidad se acuerda comunicar al interesado que no se le ha concedido licencia alguna para la construcción o acondicionamiento del edificio sito en la calle Guardia número 4.

21.- Visto el escrito presentado por D.Juan Antonio Laderas Pascual (c/.Trvª.de San Blas nº.5), interponiendo recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones correspondiente al expediente de licencia de obras nº. 532/91, alegando que es excesiva en función de las obras que realizó y solicitando la reducción de la misma;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que se indica que la valoración puede rebajarse a 400.000 ptas., en vez de 600.000 ptas., indicando que valoró unas obras que supuso en su día que se habían realizado;

Por unanimidad se acuerda admitir el recurso del interesado reduciendo la cuota de 18.000 a 12.000 pesetas.

22.-Visto el escrito presentado por Dª.Juana García Pérez (c/.San Miguel nº.43) interponiendo recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto de Construcciones correspondiente al expediente de licencias de obras nº.451/91, considerándola excesiva en relación con otra liquidación de Impuesto de Obras que se ha practicado;

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal considerando correcta la valoración de las obras e indicando que lo ha comprobado de nuevo una vez ejecutada la obra; Por unanimidad se acuerda desestimar el recurso presentado.

23.- Visto el escrito presentado por D. Felipe Pinés Moreno (c/.Triana nº.54), interponiendo recurso de reposición contra la liquidación del Impuesto sobre Construcciones correspondiente al expediente de licencia de obras nº.507/91, alegando que el valor es muy inferior al atribuido a las obras.

Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal en el que indica que valoró las obras "in situ" y que la considera correcta;

Considerando que, de acuerdo con dicho informe, no solo se realizan las obras que figuran en la factura que presenta el interesado, sino otras tales como alicatados, nuevos aparatos sanitarios, techo de escayola en el cuarto de baño;

Por unanimidad se acuerda desestimar el recurso presentado.

24.- Por el Sr.Secretario se informa verbalmente a la Comisión de numerosos defectos e irregularidades que se han venido observando en las notificaciones de licencias de obras que son redactadas en la Oficina Técnica Municipal por la funcionaria administrativa adscrita a dicho servicio y posteriormente remitidas a firma a la Secretaría General. Concretamente indica que sus funcionarios de Secretaría y el propio Secretario han observado como en numerosas ocasiones se indican fechas de concesión que no son las correctas o, incluso, se indica que son concedidas por Decreto cuando lo son por Comisión de Gobierno, y viceversa, llegando en algunos casos a coincidir ambos defectos -el de la fecha y el del órgano-, con el consiguiente riesgo por la falta de diligencia debida en la elaboración de tales documentos.

Asimismo indica que se ha pensado detectar y subsanar inmediatamente tales defectos pero que, por el volumen de licencias que se conceden, ello está suponiendo una sobrecarga de trabajo a la Secretaría General para corregir negligencias ajenas, solicitando que se adopten las medidas oportunas para corregir tal circunstancia definitivamente, recordando que en todos los supuestos de tales errores que se hayan podido detectar se ha comunicado a la Oficina Técnica y al Teniente de Alcalde del Area para que se corrija tal línea de actuación, todo ello sin entrar a valorar la buena fe de la funcionaria correspondiente.

Por unanimidad, se acuerda requerir a dicha funcionaria para un mayor cuidado en la elaboración de las notificaciones de las licencias de obras, manifestándole que no se cuestiona en absoluto su buena fe, pero que es preciso una mayor diligencia en la materia.

VI.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

25.- Por unanimidad, se conceden o rectifican los siguientes permisos a empleados públicos de este Ayuntamiento:

Nombres y apellidos	Puesto de trabajo	Días	Motivo
Carmen Fernández Arroyo.	Administrativo Rentas	20-09-91	Enfermedad familiar.
María Rodero Antonaya.	Aux.Serv.Domicilio	27 a30-08-91	Enfermedad familiar.
María Rodero Antonaya.	Aux.Serv.Domicilio.	02 a04-09-91	Asuntos porpios.
Angel Fernández Cantador	Policía Local	23-09-91	Asuntos sindicales.
Bernardo Astasio Melero	Policía Local	25-09-91	Asuntos propios.
Manuel Sánchez Muñoz	Monitor Deportes	25 y27-09-91	Asuntos propios.
José A.Sánchez Camuñas	Operario Cementerio	24-09-91	Fallecim.familiar
Ramón Rodríguez Pérez	Administrativo Interv.	30-09-91	Asuntos propios.

26.- Vista la instancia presentada por la Auxiliar Administrativa Manuela López de la Torre solicitando el traslado de servicio y renunciando a la asignación económica que le coresponde a partir del mes de octubre;

Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:

Primero.-Comunicar a la interesada que deberá permanecer en su actual destino, sin perjuicio de que cuando existan vacantes de su subescala en otros servicios pueda solicitar el traslado a otro puesto de trabajo.

Segundo.-Acordar que con efectos del día 1 de octubre de 1.991 dicha funcionaria pase a percibir el mismo complemento específico que el resto de los Auxiliares Administrativos, pasando a ser su jornada ordinaria de 8,20 a 15 horas.

27.- Visto el escrito presentado por D. José Manuel Rodríguez Alvarez, Secretario General del Ayuntamiento, solicitando el reconocimiento del Grado Personal correspondiente al nivel 29, por haber desempeñado continuadamente la plaza de Secretaría de este Ayuntamiento, a la que actualmente se le asigna dicho nivel, desde el mes de junio de 1.991.

Por unanimidad, y al amparo de lo dispuesto en el artículo 25.2 del Real Decreto 28/1.990, de 15 de enero, se acuerda reconocer a dicho funcionario el Grado Personal correspondiente al nivel 29.

VII.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

28.-Se da cuenta de informe de la Policía Local referente a retirada de vehículo abandonado en la vía pública, matrícula V-8762-AH, propiedad de D. Santiago Heredia Cortés (c/.Almerer número 4, ELCHE).

Por unanimidad, se acuerda que por la Intervención se proceda a girar el cargo correspondiente.

29.- Visto el escrito presentado por D. Manuel Pérez Núñez (c/. Barriada de la Consolación número 5, bajo B), solicitando dotar de bandas sonoras, señales de limitación de velocidad y semáforo en la zona del Colegio "Virgen de la Cabeza";

Visto el informe de la Policía Local indicativo de que en dicha zona se instalará radar de limitación de velocidad a 40 km./h., poniéndose el semáforo en fase roja en caso de exceso de velocidad.

Por unanimidad se acuerda remitir al interesado copia de dicho informe.

30.- Visto el escrito presentado por D. Juan Francisco López García (c/Coso número 5), interponiendo recurso de reposición contra acuerdo de esta Comisión de fecha 28 de agosto de 1.991, solicitando la anulación de sanción por descarga de material en vía pública interrumpiendo el tráfico, alegando que la calle es de tierra y no interrumpía al público, por unanimidad se acuerda solicitar informe a la Jefatura de la Policía Local.

31.- Visto el informe de la Policía Local referente a ocupación con escombros de camino denominado "Del Ratón", a la altura de la parcela 55, siendo el autor de tales hechos D. Julián López Carretero (c/. Norte número 6), por unanimidad, se acuerda imponerle una multa de 10.000 ptas. por infracción del Título II, artículo 9 de las vigentes Ordenanzas Municipales.

32. Visto el informe de la Policía Local referente a la realización de depósitos de combustible en la calle número 7 del P-21 por la empresa BASEIRA-OIL, de la que es gerente D. Julián Martínez Pérez (c/.número 7 del P-21), por unanimidad se acuerda ordenar al interesado la inmediata paralización de dichas obras, prohibiéndose cualquier actividad de instalación de depósito de combustibles y la carga o descarga de dichos productos.

33.- Visto el informe de la Jefatura de la Policía Local referente a la puesta en marcha del sistema de control de obras ilegales, y considerando las deficiencias que se han observado en el cumplimiento de las instrucciones dadas al mismo por el Teniente de Alcalde del Area correspondiente, por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:
Primero.-Ordenar a la Jefatura de la Policía Local que los informes de obras ilegales se pasen con carácter inmediato al Teniente de Alcalde del Area de Urbanismo y Medio Ambiente en todo caso.
Segundo.-Recordar al Jefe de la Policía Local que si la reunión de trabajo con los mandos de la Plantilla la hubiese tenido cuando se le ordenó, hace dos meses, y no ahora, no se habrían producido los problemas detectados.
Tercero.- Ordenar al Jefe de la Policía Local que ponga más celo en el cumplimiento de las instrucciones que reciba.

VIII.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

34.- Se da cuenta de la siguiente propuesta de la Concejalía de Servicios Sociales:
"Con objeto de facilitar el Servicio Gratuito de Autobuses Urbanos a los Jubilados de Valdepeñas, se propone el siguiente Acuerdo:
Se concederá Tarjeta de Servicio Gratuito de Autobuses Urbanos a los mayores de 65 años que perciban menos de 70.000 ptas., computando todos los ingresos (Pensiones, Intereses de Capitales, Alquileres, etc.) personales o del matrimonio si está casado.
Para solicitar la Tarjeta se entregará una Fotocopia del D.N.I., Justificantes de Recibos de Pensiones, Intereses Bancarios (última liquidación) y Declaración Jurada de Bienes e Ingresos, y una fotografía tamaño carné.
Estos documentos se presentarán en el Centro de Servicios Sociales, previa petición de cita".
Por unanimidad, se acuerda aprobar dicha propuesta, debiendo aplicarse a partir del mes de noviembre de 1991, así como aplicando también a partir de dicho mes una reducción del 50 por 100 a los estudiantes que presenten el carné de estudiante del Centro Escolar al que pertenezca.

35.- Vistos los presupuestos efectuados por VIAJES MIGALLON y VIAJES ARENAS para la realización de un viaje al Cerro de Las Cabezas dentro del Plan de Inserción, por unanimidad se acuerda contratar el servicio con VIAJES MIGALLON por el precio de 6.000 ptas. más I.V.A.

36.- Por unanimidad y vistos los dos presupuestos presentados por COMERCIAL DE PINTURAS JABALÓN, S.A. para la adquisición de un compresor para los talleres de pintura, se acuerda adquirir el ofrecido por un presupuesto de 47.500 pesetas más 20.000 pesetas por un kit y accesorios.

37.- Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, se acuerda autorizar a Dña. Antonina Sánchez Sánchez, Asistente Social Jefe del Servicio, para asistir a un Curso de Gestión de Centros de Servicios Sociales, a celebrar los días 24 a 28 de septiembre, siendo los gastos a cargo de la F.M.P. de Castilla-La Mancha.

38.- Por unanimidad, se adoptan los siguientes acuerdos:
Primero.- Aprobar el convenio de colaboración con la Confederación Coordinadora Esta-

tal de Minusválidos Físicos de España (COCEMFE) (c/.Eugenio Salazar nº.2-28002 MADRID), para la realización de un estudio técnico sobre los problemas de accesibilidad y comunicación en la Ciudad de Valdepeñas dirigido a la supresión de barreras arquitectónicas.
Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del citado Convenio.

IX.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

39.- Se da cuenta de ifnorme del Concejal Delegado de Juventud formulando queja por la no devolución por Tesorería del dinero ingresado por las personas que habían hecho la inscripción en el Campamento Municipal de Verano y que, finalmente, no pudo realizarse, tal y como se ordenó en sesión de la Comisión de Gobierno dfe fecha 14 de agosto de 1991.
Por unanimidad, y a propuesta del Concejal Delegado de Juventud, se acuerda instar al Tesorero D.Francisco Juárez Alonso para que efectúe sin más dilación dichas transferencias y para que, en adelante, los pagos aprobados por la Comisión de Gobierno sean efectuados sin esta demora.

X.- SERVICIO DE AGUAS.-

40.- Se da cuenta de diversos informes de la empresa TEDESA referentes a usuarios que no han satisfecho su deuda con el servicio.
La Comisión se da por enterada.

41.- Visto el escrito presentado por D.Herminio Ureña Muñoz (c/.Avda.de los Estudiantes nº.10-2º.A), solicitando se adopte solución sobre petición suya referente a tarifas de cuota fija por el suministro de agua potable, asunto que fue dejado sobre la mesa en anterior sesión, por unanimidad se acuerda requerir a la empresa TEDESA para que informe sobre las medidas que ha adoptado en este asunto a las que se refería en anterior informe que remitió en su día a esta Comisión.

XI.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

42.- Visto el escrito presentado por D.Valentín Mañas Pérez (c/.Lirio nº.11) y otros 14 vecinos de dicha calle, agradeciendo la inmediata limpieza por orden del Sr. Teniente de Alcalde del Area de Obras y Urbanismo de los Colectores Generales de la Red de Saneamiento, pero quejándose de que el problema se ha vuelto a reproducir, debido a la escasa sección de la red de alcantarillado, así como de que se destina numeroso presupuesto a las Fiestas del Vino mientras no se resuelven problemas vitales;
Por unanimidad se acuerda comunicar a los interesados que los problemas encontrados en la red de alcantarillado por sus deficiencias son tan numerosos que antes de cualquier actuación se realizará un estudio detallado de la red en toda la ciudad, y que el hecho de que existan tales deficiencias, que, obviamente se han de resolver en su momento y bien, es absolutamente independiente del desarrollo de las otras Areas de Actividad del Ayuntamiento, que deben contar con sus recursos propios.

43.- Visto el escrito presentado por D. Julián Prieto Marqués el día 24 de septiembre de 1991, por unanimidad se acuerda que pase a informe del Sr. Oficial Mayor.

44.- Visto el escrito presentado por Dª.Raquel López Cerros (c/Avda. de los Estuudiantes número 10-1º.D.), formulando denuncia por la ejecución de obras de depósito de combustibles industriales en el P-21 por parte de D. Juan Francisco Megía Rubio, por unanimidad se acuerda comunicarle que en esta misma sesión se ha acordado ordenar la paralización de dicha obra y actividad.

XII.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

45.- Previa especial declaración de urgencia, apreciada por todos los presentes, se tratan los siguientes asuntos:
-Se da cuenta de las siguientes propuestas de la Comisión Informativa de Cultura, Educación, Juventud y Deportes:

CLM-A Nº 130428

"D. Jesús Martín propone se apruebe elevar a la Comisión de Gobierno, el inicio de las actuaciones legales por parte del Ayuntamiento a que haya lugar, según la Ley de Patrimonio Histórico Artístico Español de 25 de junio de 1.985, contra D. Juan Fernández Montoya por la compra ilegal de una pila bautismal, presumiblemente del siglo VII, que apareció en el paraje de El Peral, aprobándose por unanimidad la propuesta del Sr. Presidente.

-D.Esteban García presenta la propuesta del Consejo Local de Juventud para la realización del Primer Campeonato Ciudad de Valdepeñas de Futbolín, presentando el presupuesto total del mismo que asciende a 317.000 pesetas. D. Fernando Prieto ante el problema de la subvención del Consejo Local de Juventud propone se le dé la subvención fija anual, aunque se le concedan subvenciones para actividades puntuales.- Se aprueba por unanimidad la concesión de una subvención de 250.000 pesetas para la realización de dicho campeonato, posponiéndose las otras 250.000 pesetas, que completarían la subvención total al Consejo, hasta que éste presente un programa dfe actividades a realizar hasta Navidad.

-Dª.Francisca López Yébenes propone a la Comisión aprobar el elevar a la Comisión de Gobierno la creación de una Comisión Informativa de Festejos con carácter autónomo, en la que necesariamente debe de figurar el Concejal de Cultura,el Concejal de Juventud y el concejal de Deportes, asumiendo la Presidencia Dña. Francisca López Yébenes; asimismo deberán de designarse el resto de los representantes del P.S.O.E. y del P.P."

La Comisión se da por enterada.

46.- Por unanimidad, y a propuesta de la Concejalía de Cultura, se acuerda aprobar el pago de 400.000 pesetas a la Compañía de Teatro de Rafaela Aparicio por actuación a celebrar el día 17 de octubre en el Teatro Cine Parque.

47.- Por unanimidad, y a propuesta de la Concejalía de Cultura, se aprueba convocar los siguientes puestos de trabajo de carácter eventual:

I.- DENOMINACIÓN.- PROFESOR DE PINTURA PARA TALLERES DE ARTES PLÁSTICAS.-

Nº. de puestos: Uno.
Duración: Seis meses prorrogables hasta final del curso.
Retribución: 1.340 ptas./hora.
Dedicación: A tiempo parcial, según necesidades del servicio.
Nivel de titulación exigido: BUP, o equivalente y estudios artísticos medios.
Documentación a presentar por los interesados:"Curriculum vitae" con copia de los documentos justificativos de los méritos alegados.

II.- DENOMINACIÓN.- RESTAURADOR.-

Nº. de puestos: Uno.
Duración: Por terminación de servicio (terminación curso lectivo 91/92).
Retribución: 224.550 ptas. brutas mensuales, incluidas pagas extras.
Nivel de titulación exigido: Licenciado en Bellas Artes, especialidad Restauración.
Documentación a presentar por los interesados: "Curriculum vitae" con copia de los documentos justificativos de los méritos alegados.

48.- Se da cuenta de informe de la Escuela-Taller referente a situación actual de los accesos al Parque Municipal.

Por unanimidad, se acuerda que no se sitúen los árboles de momento.

49.- Se da cuenta de informe de la Escuel-Taller referente a la canalización de tendidos eléctricos que se encuentran en el Parque Municipal.

Por unanimidad, se acuerda dar cuenta a UNIÓN ELÉCTRICA FENOSA, remitiéndole copia de dicho informe.

50.- Por unanimidad, se adopta el siguiente acuerdo:
-Conceder licencia de segregación para un terreno de 1.172,57 metros cuadrados de superficie, sito en el Camino de Membrilla del que son propietarios D. José y D. Vicente López Díaz.

51.- Visto el escrito presentado por el Procurador D.Francisco Delgado Merlo (c/.José Antonio nº.25,LOCALIDAD) en representación de Dª.Laura Quero Rueda (c/.Virgen de la Esperanza nº.1-4º.C. GRANADA) interponiendo recurso de reposición contra el acuerdo del Tribunal Calificador de la oposición de la plaza de Auxiliar de Administración General -de naturaleza funcionarial-, alegando que su representada, después de la realización de los tres ejercicios obligatorios establecidos en la convocatoria aventajaba en un punto a otra aspirante que había superado igualmente los tres ejercicios obligatorios; que a instancia de esta última se hizo la celebración de un cuarto ejercicio voluntario y no eliminatorio, quedando excluida su representada, según afirma como producto del resultado de este último ejercicio, preguntando si éste era eliminatorio o no a la vista de tal circunstancia; se hizo concurrir a su representada al cuarto ejercicio para tratar de beneficiar a una opositora en perjuicio de la que había obtenido mayor puntuación en los ejercicios obligatorios; y solicitando la adjudicación de la plaza a la representada Dña. Laura Quero Rueda o, alternativamente, por aplicación del "artículo 40" del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local, quedar la misma en situación de expectativa de destino hasta la producción de vacante en la categoría a la que concurrió;

Visto asimismo escrito posterior del citado Procurador en representación de la misma interesada en el que cambia la calificación de su solicitud, calificándola de "petición", reiterándola y denunciando la mora por la falta de notificación de resolución a la "petición";

Considerando, en primer lugar, y en relación a este último escrito, que el cambio de calificación del "petitum" cabe ser considerado como un simple "error scusabilis", debiendo concederle al primer escrito el rango o calificación de escrito de interposición de recurso de reposición, sin que esta conclusión tenga que quedar destruida por el hecho de que el recurrente presentara después del mismo un segundo escrito recordatorio del primero y de denuncia de la mora, donde se usa el término de "petición", pues el imperio del criterio "lo útil no se vicia por lo inútil" debe bastar para que la naturaleza del primer escrito no quede destruida por la presentación de un segundo, en este caso enteramente superfluo;

Considerando, no obstante, que el recurso de reposición indicado se dirige de manera manifiesta contra la validez de un acto trámite, cual es el de la propuesta de nombramiento del Tribunal Calificador, siendo el acto definitivo el de nombramiento por parte de la Alcaldía u órgano delegado -como se deduce claramente de la simple lectura del mismo-.

Ciertamente pueden los interesados recurrir posibles defectos de actos trámite, pero solo cuando determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento o produzca indefensión (artículo 113.1 de la Ley de procedimiento Administrativo) circunstancias que no concurren en el presente caso, puesto que el procedimiento continuó en su momento con el acto definitivo, y en caso alguno se puede alegar que el acto produjese indefensión puesto que, además de continuarse el procedimiento, el acto definitivo fue debidamente publicado, posteriormente en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento una vez redactada el acta de la sesión de la Comisión de Gobierno en que se produjo el nombramiento, así como en el Boletín Oficial del Estado de 17 de enero de 1.991, sin que contra el acto definitivo se interpusiese recurso alguno, siendo éste el momento procedente para impugnar posibles defectos de los actos trámite que integran el procedimiento.

El recurrente hace expresa mención en su recurso a la presunta "notificación" con fecha 9 de noviembre del resultado de la oposición, y de los documentos obrantes en el expediente resulta que la interesada en el día 6 de septiembre de 1.990 presentó escrito solicitando copias de las actas de los ejercicios de la oposición,-los cuales, por otra parte, fueron debidamente publicados en los correspondientes Tablones de Anuncios y constituyen meros actos trámite-, siéndoles las mismas entregadas con fecha 9 de noviembre de 1.990 mediante oficio de la Secretaría General con el "recibí" de la interesada, siendo a tal escrito al que califica la interesada de "notificación" y los actos-trámite de las actas entregadas -se entiende que a la del cuarto ejercicio- lo que impugna.

Ciertamente, el acto definitivo se adoptó en la Comisión de Gobierno de fecha 22 de noviembre de 1.990, pero no es el mismo contra el que se dirige el recurrente, entre otros motivos porque no se había producido su reglamentaria publicación de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre y ni tan siquiera estaba aún redactada el acta de dicha sesión;

Considerando, no obstante, que esta Comisión considera procedente exponer al recurrente a efectos explicativos las razones que, en cualquier caso, habían determinado la imposibilidad de que prosperase su recurso, se le comunica lo siguiente en relación con las alegaciones "petitum" del mismo:

Primero.- La solicitud de que se proceda al nombramiento de la interesada, adjudicándole la plaza en lugar de la opositora nombrada debe ser desestimada por las siguientes razones:

1.- El cuarto ejercicio de carácter voluntario y no eliminatorio, no constituye ninguna "invención" del Tribunal o de este Ayuntamiento: Figura expresamente previsto en la Base 7.1.3.2 de las Bases de la Convocatoria aprobadas por el Pleno en sesión de fecha 5 de julio de 1.990, y la previsión de la prueba citada es absolutamente general en todas las oposiciones para el acceso a plazas de Auxiliares de Administración General, de acuerdo con lo previsto en la entonces vigente Resolución de la Dirección General de Administración Local de fecha 16 de enero de 1.990 (Anexo nº.1 de la misma).-Por otra parte, no se puede admitir la alegación de que "es un poco significativo o al menos lo parece, que se haga concurrir a esta cuarta prueba o ejercicio para tratar de beneficiar a una opositora" en perjuicio de otra. A dicha prueba, perfectamente válida y prevista en la convocatoria, tienen derecho a acceder todos los opositores que hayan superado los ejercicios obligatorios y, en este caso, de la documentación obrante en el expediente, y más concretamente en el Acta del Tercer Ejercicio, consta que las dos aspirantes que habían superado los tres ejercicios obligatorios solicitaron la realización del cuarto ejercicio voluntario en su modalidad de "mecanización", sin que pueda admitirse que fueron obligadas a concurrir a un ejercicio voluntario.

2.-El recurrente confunde el hecho de no haber obtenido puntuación en dicho ejercicio con una presunta eliminación por tal hecho, sin otorgar su justo papel a tal prueba.- El hecho de que un ejercicio sea voluntario supone, obviamente, que ningún opositor está obligado a concurrir al mismo. Y que sea "no eliminatorio" supone que el mero hecho de concurrir al mismo sin obtener puntuación alguna u obteniendo cualquiera que se logre no supone, por sí solo, la eliminación del mismo del proceso selectivo.- Pero en modo alguno supone que, si se concurre y se obtiene puntuación, la misma no sea tenida en cuenta.- En efecto, la puntuación que se obtenga en el ejercicio voluntario debe ser tenida en cuenta y sumada a la obtenida en los ejercicios obligatorios -obviamente sólo para aquellos opositores que superaron estos últimos-, a efectos de la determinación de la puntuación final.- De tal modo que si un opositor, aún no presentándose a un ejercicio voluntario u obteniendo en estos ninguna puntuación o más baja que otros aspirantes, si aún así mantiene en la suma total definitiva la mayor puntuación y existe una única plaza, deberá efectuarse la propuesta de nombramiento a su favor. Y, "a sensu contrario", si, en cualquiera de estas circunstancias otro opositor le superase, la propuesta deberá efectuarse a favor de este último.

Así se manifiesta de manera inequívoca la citada Resolución de la Dirección General de Administración Local -aplicable en vía supletorio por revisión de la Base decimocuarta de la Convocatoria-, en su Base Séptima, párrafo tercero, cuando dice que la calificación de los ejercicios voluntarios no determinará la eliminación del opositor de las pruebas selectivas, sirviendo sólo a efectos de la puntuación final y para la determinación del número de orden de los aspirantes aprobados.- En este caso, y a la vista del expediente, y más concretamente del Acta del ejercicio del cuarto, resulta evidente que el Tribunal actuó correctamente y de acuerdo con dicho criterio.

Efectivamente, tras señalar la puntuación obtenida por las dos aspirantes en dicho ejercicio, no declara suspendida en el mismo a ninguna -en coherencia con su carácter "no eliminatorio", sino que procede a sumar las puntuaciones obtenidas por las mismas

en todos los ejercicios de la oposición, fijando el número de orden y -existiendo una sola plaza- efectuando propuesta de nombramiento a favor de la que obtuvo mayor puntuación final.

Se considera que la actuación del Tribunal -y así se desprende manifiestamente de la propia Acta- ha sido correcta y escrupulosa, sin que pudiese admitirse las alegaciones de la interesada en este extremo.

Segundo.- En relación con la solicitud del recurrente de que "alternativamente" se proceda a declarar en expectativa de destino a su representada hasta que se produzca la vacante en la categoría a la que ha concurrido,tampoco podría ser admisible en caso alguno, puesto que en ningún caso se puede proceder a declarar aprobados ni a proponer más nombramientos que plazas vacantes existan, tal y como prevé la Base 8.3 de la convocatoria, que a su vez recoge el contenido del artículo 20.1 del Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado aprobado por el Real Decreto 2.223/1.984, de 19 de diciembre, aplicable a la Administración Local en virtud de lo dispuesto en el artículo 134.2 del Real Decreto Legislativo 781/1.986, de 18 de abril, siendo nula cualquier propuesta de aprobados que contravenga dicha norma.

En consecuencia, y por unanimidad, se acuerda desestimar el recurso presentado, por no proceder su admisión por dirigirse separadamente contra acto trámite.

XIII.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Abierto turno de ruegos y preguntas, no se formula ninguno.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas y treinta minutos.- De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 872 vuelto al 878 vuelto.
Valdepeñas, 24 de octubre de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

CLM-A Nº 130430

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA

ACTA Nº 27/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.
Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario en Funciones:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO (OFICIAL MAYOR).

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día dos de octubre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentra presente el Concejal DON HERMINIO UREÑA PÉREZ, quien se ha excusado previamente.

Actúa como Secretario el Oficial Mayor del Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Queda pendiente la aprobación del acta de la sesión anterior nº 26 celebrada el día 25 de septiembre de 1991.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

La Comisión de Gobierno queda enterada de:

1.- Escrito de la Dirección General de Admón. Local (Consejería de Administraciones Públicas) tomando conocimiento de la cesión de terrenos municipales a la Tesorería General de la Seguridad Social de dos fincas urbanas en Avda. Estudiantes, con destino a Ampliación del Hospital Gutiérrez Ortega.

2.- Escrito de la Consejería de Sanidad y Bienestar Social informando de la Orden de 18 de septiembre de 1991 (D.O.C.M. nº. 72 de 20 de septiembre de 1991) de convocatoria extraordinaria de las ayudas de inserción del Plan Regional de Solidaridad de Castilla-La Mancha. La Comisión de Gobierno acuerda participar en dicha convocatoria, por lo que se formulará la correspondiente solicitud, asumiendo los compromisos contenidos en la Base Segunda de dicha Orden. De este acuerdo se dará cuenta al próximo Pleno.

3.- Escrito de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia señalando el orden de preferencia para adjudicación de "Viviendas de Maestros".

4.- Escrito del Adjunto Segundo del Defensor del Pueblo reiterando una vez más el informe solicitado en escritos de 22 de junio de 1990 y 18 de septiembre de 1990 sobre la queja presentada por D. Vicente Gutiérrez Ormeño. La Comisión de Gobierno acuerda que por el Sr. Tesorero se proceda urgentemente a emitir el Informe solicitado.

5.- Escrito de "RETEVISIÓN" (Paseo Castellana nº. 83, Madrid) reiterando el ofrecimiento hecho a la anterior Corporación el 2 de abril de 1991, de anticipar la puesta en servicio de los tres canales de Televisión privada en Valdepeñas, que de interesar al Ayuntamiento sería posible iniciar las emisiones antes del 31 de diciembre de 1991. La Comisión de Gobierno acuerda aceptar dicho ofrecimiento, que se comunicará seguidamente a "RETEVISIÓN"; facultándose al Sr. Alcalde para hacer las gestiones y aclaraciones oportunas. De este acuerdo se dará cuenta al Pleno.

6.- Escrito de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha remitiendo fotocopias del Convenio-Marco entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, el Ministerio de "Agricultura Pesca y Alimentación" y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha, y del Convenio Singularizado entre la Consejería de Agricultura de Castilla-La Mancha, el Instituto de Fomento Asociativo Agrario y los Ayuntamientos sobre Guardería Rural. La Comisión de Gobierno acuerda someter este asunto al Pleno para que, mediante los informes y trámites oportunos, se adopten los acuerdos correspondientes.

7.- Catálogos informativos de "SENER" (c/ Raimundo Fernández Villaverde 65 MADRID) sobre instlación de Red de Distribución de Televisión por Cable; acordándose dejar pendiente de posterior estudio si resulta o no de interés la puesta en marcha de este servicio en Valdepeñas.

8.- Escrito de "Emergencia Ciudad Real" remitiendo modelos de Contratos de "Mantenimiento de Extintores" y de "Prestación de Servicios de Comunicaciones por Radio", por si el Ayuntamiento considera oportuno la contratación de estos Servicios. La Comisión de Gobierno acuerda dejar pendiente de estudio este asunto, para su resolución en una próxima sesión.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

9.- Por unanimidad se aprueba la Relación de Facturas nº 24/1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por importe de 15.892.776 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal, siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondiente partidas. Se exceptúa de aprobación una Factura de 569.968 ptas. por trabajos de pintura en las Pistas de Tenis del Polideportivo Municipal, presentada por D. Luis Rodríguez.

10.- Visto un escrito de las "Hermanitas de los Ancianos Desamparados" solicitando anulación de un recibo de 97.000 ptas. girado por Tasas del Cementerio Municipal, por tratarse de una Residencia de Ancianos de Beneficencia Particular reconocida por Real Orden de 12 de diciembre de 1912; la Comisión de Gobierno acuerda que por los Servicios Sociales Municipales se informe sobre si el Asilo de Ancianos Desamparados, como Institución, figura en el Padrón de la Beneficencia Municipal.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

11.- Visto un escrito del Director Provincial del Instituto Na-

CLM-A Nº 130431

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

cional de Empleo solicitando en el inmueble de la Avda. de los Estudiantes s/n cuya titularidad ostenta el INEM, el cambio de actividad de "enseñanza" para que fue autorizada su construcción, a "Oficina de Empleo" de próxima instalación; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo solicitar las correspondientes licencias municipales.

12.- Vista la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento para la actividad clasificada de "Taller de Reparación y Venta de Motos y Bicicletas" en c/ Convento número 5, formulada por D. Angel Barberán Camacho (c/ Lucero número 29); examinado el Expediente en el que obran Proyecto, Informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito e información de Vecinos; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable, por ser el emplazamiento conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

13.- Vista la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento para la actividad clasificada de "Supermercado" en calle Lucero número 35, formulada por Dña. Saturnina García Donado (c/ Coso número 5); examinado el Expediente en el que obran Proyecto, Informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito e información de Vecinos; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable, por ser el emplazamiento conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.

14.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. Carlos López Ruiz (Plaza España número 5) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "CAFÉ-BAR SEBASTIÁN", sito en Plaza de España número 5, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores; previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que los gases, humos y/u olores salgan al exterior en forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.

- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-C. Real y Técnico Municipal.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

15.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. Gabriel Alvarez Jaime (Plaza de España número 2) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "BAR-PENALTY" sito en Plaza de España número 2, calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores; previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que los gases, humos y/u olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.

- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-C. Real y Técnico Municipal.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

16.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. Manuel Sánchez Delgado (c/ Seis de Junio número 35) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "CAFÉ-BAR-RESTAURANTE SEIS DE JUNIO" (c/. Seis de Junio número 35), calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores; previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior

CLM-A Nº 130432

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que los gases, humos y/u olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.
- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-C. Real y Técnico Municipal.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

17.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a D. Domingo del Fresno Villegas (c/ Alfonso XIII nº. 3) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "CAFÉ-BAR LA POSADA" (c/. Virgen número 33 c/v a Paseo de Luis Palacios), calificada de Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores; previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que los gases, humos y/u olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.
- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-C. Real y Técnico Municipal.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

18.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

Primero.- Conceder a "Consolaciones S.L." (c/. Seis de Junio número 183) licencia para la actividad de "Ampliación de Tanque y Aparato Surtidor para Gasolina sin plomo" (c/. Seis de Junio 183), calificada de Molesta por ruidos y vibraciones y Peligrosa por existencia de productos inflamables.

Previo pago de las tasas correspondientes.

Segundo.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Que se instalen avisos de precaución por medios visuales o gráficos.
- Que la instalación de almacenamiento y utilización de combustibles cumpla con la reglamentación vigente acreditándose mediante certificación favorable del Director de Obra.
- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose mediante dictamen favorable o puesta en servicio expedido por la Delegación Provincial de Industria y Turismo.
- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.
- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.
- Se cumplirá lo indicado en el Informe de "Emergencia C.Real" y Técnico Municipal.

Tercero.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

19.- Por unanimidad se aprueba la relación de personal eventual que ha prestado sus servicios durante el mes de septiembre de 1991 con un total de 78 contratados.

20.- Visto un escrito de Dña. Isabel Moraleda Nieves, Psicóloga del Centro de Servicios Sociales, solicitando permiso para asistir en representación del Centro a las "III Jornadas de Psicología de la Intervención Social sobre el Bienestar Social en la Década de los 90", y acompañando presupuesto por importe de 61.248 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a la peticionaria que en este momento no es posible atender su solicitud por falta de disponibilidades económicas; agradeciéndole el interés por su formación profesional en beneficio del Servicio; por lo que en otra ocasión será atendida de ser posible.

21.- Vista la propuesta del Tribunal que ha juzgado el Concurso-Oposición para proveer con carácter interino una Plaza de Director de la Biblioteca Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad nombrar a Dña. Rosario Guerrero Callejas para desempeñar este puesto con carácter interino hasta su provisión en propiedad y con las demás condiciones fijadas en la Convocatoria publicada en el B.O.P. número 94 de 5 de agosto de 1991.

22.- Vista la Propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, Personal, Régimen Interior, Seguridad y Transportes de 30 de septiembre de 1991; la Comisión de Gobierno acuerda otorgar los nombramientos siguientes para cubrir con carácter eventual las plazas que se indican:
- 1 plaza de Arqueólogo por tiempo de 2 meses y medio: D. Eugenio Cifuentes Vélez.

CLM-A Nº 130433

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

-13 plazas de peones de albañilería (10 convocados, más tres por necesidades de servicio, según las Bases Generales) por tiempo de dos meses: D. Carmelo Candelas Barba; D. José Muñoz Crespo; D. Angel Díaz Navarro; D. Julián Valero Fernández; D. Antonio Torres Delgado; D. Julián Sánchez Ruiz; D. Venancio Díaz Nieva; D. Francisco Morales Nieto Sandoval; D. Antonio Salas Tercero; D. Juan Carlos Escudero García; D. Angel Tebar Camacho; D. José Martínez Gómez; D. Rafael Hurtado Bautista.
-1 plaza de Saxofón por seis meses, prorrogables por otros tres: D. Francisco Ballesteros Gómez.
-1 plaza de Piano (curso 91/92): Dña. María Isabel Manzano Fernández.
-1 plaza de Guitarra (curso 91/92): Dña. Victoria Donado Mazarrón Madrid.
-1 plaza de Solfeo (curso 91/92): D. Raquel Nieto Callejo.

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

23.- Vistos los Informes de la Oficina Técnica y Secretaría, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras:

- A D. Juan Tomás Collado Bellón (c/ La Gloria número 11) para hacer una habitación en planta baja y un cuarto de baño en calle La Gloria número 11; siendo el constructor "MUCALO S.A."
- A Dña. Ramona Parrilla Pinés (c/ Jardinillo número 43) para hacer una habitación en planta baja en calle Jardinillo número 43; siendo el constructor "MUCALO S.A."

Considerando que ambas obras están subvencionadas por la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades al amparo del Decreto 5/1991 de 29 de enero para mejora de condiciones del Hogar, la Comisión de Gobierno acuerda exepcionalmente eximir a los solicitantes del pago de los impuestos municipales correspondientes. Los señores Interventor y Secretario manifiestan, no obstante, que la Ley de Haciendas Locales no contempla tal exención.

24.- Vista la solicitud de licencia formulada por D. Angel González Romero (c/ Mesta número 26) para realizar obras de reforma de local para instalación de Café-Bar en calle Capitán Fillol número 3; la Comisión de gobierno acuerda no acceder a lo solicitado; debiendo tramitar previamente Licencia de Apertura con los correspondientes Proyectos Técnicos.

25.- Vista la solicitud formulada por D. José Ruiz López interesando la concesión de Licencia de Parcelación en la finca de 457'50 m/2 sita en la calle Gurugú, para segregación de una Parcela de 150 m/2. Considerando que según las Normas Subsidiarias de Planeamiento la parcela mínima, en la zona donde se encuentra la finca, ha de tener una superficie de 1.500 m/2, por lo que ni laparcela que se pretende segregar ni el resto de la finca originaria, reúnen este requisito, al ser inferiores a la mínima. Por ello, la Comisión de Gobierno acuerda no conceder la Licencia de Parcelación solicitada.

VII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

26.- Se da cuenta de un escrito de Dña. María Luisa Villafranca Guío (c/ Sebastián Bermejo número 14-16) como Presidenta de la Asociación Voluntaria "PRO-PERAL", ofreciendo su colaboración para solucionar los problemas existentes actualmente en el Peral: ensanche del

acceso (aportando 250.000 ptas. para estas obras); limpieza de escombros, basuras, hierbas, etc.; limpieza urgente de la cañada; arreglo del camino de salida por la parte de atrás del Peral para lograr una circunvalación de entrada y salida, etc. La Comisión de Gobierno queda enterada, acordando se hagan las gestiones oportunas para que por la Consejería de Política Territorial se realicen tales obras.

27.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la Certificación Ordinaria número 1 (octubre 1991) de las Obras de "Convenio 2º reparación de Pista de Atletismo en Valdepeñas" por importe de 13.000.000 ptas.; obras subvencionadas por la Consejería de Educación y Cultura (Dirección General de Educación, Juventud y Deportes).

28.- Visto un escrito de D. José Ruiz Díaz (c/ Princesa nº 25) denunciando las molestias que en el Huerto de su propiedad (sito frente a la gasolinera de la Salida a Ciudad Real) produce la planta de Hormigón de Viuda de Mateo Garre por emisión de polvo de cemento perjudicial para los vegetales que cultiva en dicho Huerto. La Comisión de Gobierno, visto el Informe correspondiente, acreditativo de los hechos denunciados, acuerda se requiera a citada empresa para que inmediatamente se abstenga de producir tales molestias, debiendo adoptar las medidas correctoras oportunas.

29.- Visto el escrito de la "Asociación de Minusválidos Físicos y Sensoriales" (Barriada de Consolación sin número) solicitando información sobre si un terreno, donado por D. Francisco Sánchez Candelas ubicado junto al Parque Municipal, es edificable para un Centro para Minusválidos. Visto el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda comunicar al peticionario que en cuanto a uso sí es posible pues está ubicado en un Polígono para Equipamientos y Servicios, si bien las Ordenanzas fijan otra serie de condiciones para la edificación que pueden hacer que sea o no edificable, tales como separación a linderos, ocupación, alturas, etc...; así mismo se la facilitará copia de la Normas para este Polígono nº 32 a fin de que en función de sus necesidades de edificación, forma y superficie de parcela pueda ver si es válido o no tal terreno.

30.- Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de agosto de 1991 autorizando a D. Juan José Mecinas Trujillo (c/. Travesía Lucero número 11) para trasladar el puesto de frutos secos ubicado en la Plazoleta de Balbuena a la c/ Bataneros esquina con calle Tomás de Antequera frente a la fachada del Colegio Público Lorenzo Medina; visto igualmente el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda trasladar el quiosco actual, efectuando en el mismo las obras de reparación que resulten necesarias.

31.- Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de septiembre de 1991, así como los Informes del Sr. Interventor y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (acreditativo de no haberse realizado obra alguna); la Comisión de Gobierno acuerda acceder a la petición de Dña. Rufina Bujes Soto (c/. Travesía de San Francisco número 13) de que no se le practique liquidación del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por la licencia concedida sobre modificación de la vivienda sita en la calle Balbuena número 22 (1º F), toda vez que no se ha realizado ninguna obra.

32.- Visto un escrito de Dña. María López denunciando los daños ocasionados en la acera de su vivienda sita en Travesía del Infante número 20, por un camión o máquina de obra; visto igualmente el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal; la Comisión de Gobierno acuerda pase este asunto a Informe de la Policía Local, para que determine y aclare la empresa o persona causante de dichos daños.

33.- Vista la solicitud formulada al efecto, así como el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a la Dirección Provincial de Telefónica para traslado de 160 m. en dirección Valdepeñas de un cruce aéreo existente en el p.k. 198+992 de la Avda. del Vino.

CLM-A Nº 130434

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

Así mismo se acuerda solicitar a Telefónica el traslado de un poste telefónico situado en la misma Avenida junto a la valla del Centro de Selección Nacional, justo en la esquina de dicha valla en su zona más próxima a Valdepeñas; el traslado sería de 3 m. aproximadamente en la misma dirección del tendido; siendo preciso y urgente este desplazamiento por estar el poste situado en la calzada del vial que se va a empezar a construir la semana próxima.

34.- Se da lectura a un Informe del Arquitecto Municipal en relación con la repercusión de las obras realizadas en los bajos del edificio sito en Plaza de España número 7, en el que consta que "Se aprecian grietas en el patio del primer piso, en las zonas de huecos a 45º desde las esquinas de los mismos que por el momento no reviste gravedad alguna. El origen de las mismas podría ser debido a una flexión de las vigas que aunque existieran antes de la obra, las fisuras se habrían manifestado por vibración del edificio debido al uso de compresores para la realización del sótano; por lo que si bien no se considera peligro alguno en las grietas aparecidas, se estima oportuno la colocación de testigos para el correcto requerimiento del fallo aparecido". La Comisión de Gobierno acuerda se transmita esta información a D. Francisco Ruiz Sánchez (en representación de la Comunidad de vecinos de la Plaza de España número 7), considerando ya finalizada la actuación municipal, por lo que la Comunidad afectada podrá, si lo considera oportuno, seguir cualquier procedimiento judicial para la protección y defensa de sus intereses.

35.- Se da lectura a un informe del Arquitecto Municipal en relación con la denuncia de D. Teófilo González Fernández por los daños que ocasiona en su vivienda (c/. José Ramón Osorio número 7) una fuga de agua. En el Informe consta que en principio se descartó que fuera fuga del saneamiento por la ausencia de malos olores, aunque queda abierta la posibilidad de que dada la profundidad a la que se encuentra el sótano se filtre el agua a través de sucesivas capas de terreno, de modo que disfrace la procedencia de las aguas, por lo que se solicitó informe a "TEDESA" sobre posibles fugas en la red del abastecimiento con resultado negativo; siendo por tanto conveniente la realización de un análisis químico y bacteriológico que aporte algún dato del origen de las aguas. La Comisión de Gobierno acuerda se transmita esta información a D. Teófilo González Fernández, con lo que se entiende ya finalizada la actuación municipal, con la recomendación de que lleve a cabo el análisis indicado para determinar si se trata de una fuga de saneamiento o alguna corriente natural que cambiará de curso con la variación de nivel freático en época estival.

36.- Visto el Informe del Arquitecto Técnico Municipal (en relación con el escrito de D. José Simón León, en prepresentación de Construcciones José Mateo,S.L., solicitando el pago de diversas obras por importe de 2.230.682 ptas.) en el que indica que las Certificaciones aportadad, y que en su día se expidieron, son correctas; por lo que lógicamente deberán pasar a aprobación de la Comisión de Gobierno. La Comisión de Gobierno acuerda pase este asunto a Intervención para que informe.

37.- Se da lectura a un Informe del Arquitecto Técnico Municipal exponiendo que a fin de poder llevar a cabo las obras de construcción del vial de separación de Polígono hasta la calle Bataneros por la Empresa adjudicataria "GRUCASA" se procederá por Unión Eléctrica Fe-

nosa a la retirada de 5 torres del tendido eléctrico, al parecer perteneciente a la red de cintura de Valdepeñas, que coinciden dentro de la sección de la calzada; no obstante y dado que se trata de la línea de cintura, existe otra serie de torres que si bien no afectan directamente a la calzada, sí lo hacen a los polígonos limítrofes, lo que implica un serio inconveniente a la hora de desarrollarlos, por lo que sería conveniente exigir en la manera que sea posible la adaptación de tal línea a los viales del sistema General previstos en las Normas Subsidiarias desde el año 1984. La Comisión de Gobierno acuerda se ponga en conocimiento de Unión Eléctrica Fenosa esta información, para que se proceda a la retirada de las citadas torres.

38.- Se da cuenta de sendos informes de los señores Jefe de Policía Local y Arquitecto Técnico Municipal sobre el estado ruinoso de dos edificaciones próximas el Grupo de 190 Viviendas en la calle Sur; la primera una casa de labor de unos 30m/2 sin cubierta y casi hundida propiedad, según Catastro, de D. Pedro González Carrasco; la 2ª., otra antigua casa de labor, mayor que la anterior, al parecer de la familia Ruiz Poveda, abandonada y sin cubierta; el estado de ruina de ambas supone un peligro para los niños. La Comisión de Gobierno acuerda requerir a los propietarios de citadas casas de labor, al amparo de lo dispuesto en el artículo 181 y siguientes de la Ley del Suelo y Artículo 10 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística, para que inmediatamente procedan a su acondicionamiento o demolición.

39.- Se da lectura a un Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal exponiendo la situación creada por las lluvias en el Arroyo de La Veguilla, en su encuentro con el puente construido en el cruce de la nueva carretera de circunvalación, pues al taponarse los tubos, las aguas han saltado el puente y el pretil, produciendo desmoronamientos parciales del talud de la carretera, con deterioro total de los caminos en su encuentro en el puente por el arrastre del agua; estimándose absolutamente necesario eliminar el puente actual con tubos y construir otro diáfano para evitar etos daños y el riesgo de las personas que pasan por ese camino, único acceso a la población de una amplia zona de campo. La Comisión de Gobierno acuerda se ponga en conocimiento de la Delegación Provincial de Política Territorial esta situación, para que adopte las medidas oportunas.

40.- Visto un escrito de "El Motor Nacional S.A." solicitando copia de la Licencia de Obras que el Ayuntamiento le concedió a finales de 1964 o principios de 1965 para construcción de sus instalaciones en la Carretera Madrid-Cádiz km. 199'200, por haberse destruido sus originales en un incendio de su Departamento de Archivo; visto el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal en el sentido de que los Archivos de la Oficina Técnica son posteriores a esa fecha y por tanto no obra tal expediente; la Comisión de Gobierno acuerda se consulten las Actas de la Comisión Permanente de esos años, para tratar de localizar el acuerdo de concesión de Licencia.

41.- Visto un informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal en relación con diversas facturas presentadas por "TEDESA" por reparación de averías producidas en el mes de agosto de 1991 por importe de 36.225 ptas.; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a "TEDESA" que cualquier tipo de avería que se produzca en lo sucesivo, sea puesta en conocimiento de los señores Arquitectos Municipales antes de su reparación, con el fin de que pueda ser conocida y valorada previamente en su costo, y después den el "visto bueno" o conformidad a las Facturas que presente "TEDESA".

CLM-A Nº 130435

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

42.- Visto un Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal exponiendo que D. José María Pérez Ropero solicitó Licencia de Obras para "Revocar fachada y desmontar tejados, poner y cambiar puerta de calle y hacer una habitación" en c/ Travesía de los Mártires número 3; que con fecha 12 de agosto de 1991 se le requirió para que presentase Proyecto Técnico, sin cumplimentarlo; y que por el contrario, actualmente está construyendo, sin licencia, una vivienda nueva de planta baja. La Comisión de Gobierno, por unanimidad acuerda:

Primero.- Incoar a D. José María Pérez Ropero Expediente de Disciplina Urbanística por la ejecución de las obras citadas careciendo de la preceptiva licencia.
Segundo.- Ordenar la inmediata paralización de dichas obras con carácter cautelar.
Tercero.- Conceder al interesado un plazo de 10 días para la vista del Expediente y formulación de las alegaciones que estime oportunas en su defensa.
Cuarto.- Simultáneamente, incoar a D. José María Pérez Ropero Expediente sancionador, designando como Instructor a D. Salvador Galán Rubio, Técnico de Admón. General y como Secretario al Secretario en Funciones del Ayuntamiento D. Vicente Galán del Olmo, los cuales podrán ser recusados durante la instrucción del procedimiento fundándose en causas legítimas.
Quinto.- Recordar al interesado que en caso de que no legalice la citada obra podría ser demolida a su costa.
Sexto.- Denegar la licencia solicitada.
Séptimo.- Que por la Policía Local se haga un seguimiento de este asunto.

43.- Visto el Proyecto para instalación de un Disco-Bar en calle Sor Cándida número 20 por D. Jesús Jiménez Gómez, así como el Informe del Sr. Arquitecto Municipal; la Comisión de Gobierno acuerda no conceder la licencia solicitada, debiendo completar la documentación aportada con los anexos correspondientes al cumplimiento de la NBE-CPI. 82 en cuanto a protección contra incendios; y la NBE-CA. 82 en cuanto a las condiciones acústicas del local. Así mismo, se acuerda:

Primero.- Incoar a D. Jesús Jiménez Gómez Expediente de Disciplina Urbanística por la ejecución de las obras citadas careciendo de la preceptiva licencia.

Segundo.- Ordenar la inmediata paralización de dichas obras con carácter cautelar.

Tercero.- Conceder al interesado un plazo de 10 días para la vista del Expediente y la formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa.

Cuarto.- Simultáneamente incoar a D. Jesús Jiménez Gómez expediente sancionador, designando como Instructor a D. Salvador Galán Rubio, Técnico de Admón. General y como Secretario al Secretario en Funciones del Ayuntamiento D. Vicente Galán del Olmo, los cuales podrán ser recusados durante la instrucción del procedimiento fundándose en causas legítimas.

Quinto.- Recordar al interesado que en caso de que no legalice la citada obra podría ser demolida a su costa.

Sexto.- Denegar la licencia solicitada.

Séptimo.- Que por la Policía Local se haga un seguimiento de este asunto para impedir el inicio de la actividad.

VIII.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

44.- Vista la comparecencia de Dña. María Soledad Bermúdez Fernández (Avda. de los Estudiantes número 47) ante la Jefatura de Policía denunciando las molestias que produce al vecindario el Bar "Cachumbo" (voces, cristales rotos, manchas de grasa, barbacoas en la calle, etc...) propiedad de D. Agustín Pérez Moreno; la Comisión de Gobierno acuerda se emita Informe por la Policía Local sobre la veracidad de las molestias denunciadas.

45.- Vista la "Propuesta de Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Viajeros en Automóviles Ligeros de Alquiler con conductor" remitido por la Secretaría General de la Federación Provincial de Transportes de U.G.T. para debate y aprobación por la Corporación Municipal; la Comisión de Gobierno acuerda pase a la Comisión Informativa Municipal de Transportes, para su estudio. Así mismo, la Comisión de Gobierno queda enterada del nombramiento de D. Antonio Almazán Calvo como interlocutor válido de la Asociación de Trabajadores autónomos del Taxi.

46.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un Informe del Sr. Jefe de Policía Local exponiendo que con fecha 26 de septiembre de 1991 se ha dado cumplimiento al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de abril de 1991; y en consecuencia se ha procedido a cortar la alambrada de los caminos "Pozo de los machos", "Casa Megía", "Boca de la Tinaja" y "Boqueron", dejando éstos libres; encontrándose presente un empleado de la finca "Cuarto Alto", reponsable ésta de la colocación de la alambrada.

IX.- ASUNTOS CULTURALES.-

47.- Vistas las Propuestas presentadas por la Delegación Municipal de Cultura; la Comisión de Gobierno adopta los siguientes acuerdos:

-Conceder una subvención de 20.000 ptas. a la Fundación Gregorio Prieto, como ayuda al Concierto del "Dúo Palomar y Medina" con motivo de la inauguración de la Exposición "Recuerdos de Federico García Lorca y Gregorio Prieto"; cantidad que será transferida a la Caja de Madrid (c/ Seis de Junio número 49) c/c nº. 60.001152.21.

- Abonar la cantidad de 100.000 ptas. al "Grupo B Cuadro Opera" por la actuación del próximo día 29 de octubre a las 20'30 horas en el Auditorium Francisco Nieva.

- Abonar la subvención de 160.000 ptas. concedida por el Ayuntamiento al Grupo de Teatro Dakrión,siempre que presenten facturas por este importe.

- Aprobar la compra de dos máquinas de escribir (por valor de 90.840 ptas. cada una), una para el Servicio de Centro de Juventud (Oficina de Información Juvenil) y otra para Servicios Sociales. Previamente se solicitarán varios presupuestos.

- Solicitar al Instituto Nacional de Empleo (Delegación Provincial de Ciudad Real) la declaración de la Casa de la Juventud en calle Sor Cándida, como Centro de Formación, y ofrecer al Instituto Nacional de Empleo su colaboración para organizar Cursos del Plan F.I.P. (Formación e Inserción Profesional).

- Prorrogar el Contrato del trabajador D. Juan Maroto Laderas por tres meses y medio, dadas las especiales circunstancias de la plantilla de la Casa de Cultura (permiso por embarazo de la Conserje del Museo Municipal, ingreso en el Hospital Psiquiátrico de D. Nicolás Alcaide García...)

CLM-A Nº 130436

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

X.- SERVICIO DE AGUAS.-

48.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de las relaciones de abonados enviadas a la Delegación de Industria por "TEDESA", a quienes se ha comunicado el corte de suministro de agua, si en plazo de 12 días no satisfacen sus deudas con citada Empresa. (Relaciones de fechas 26 y 30 de septiembre de 1991).

XI.- ASUNTOS SOBRE BIENES MUNICIPALES.-

49.- Visto el escrito de D. Hermenegildo Rubio Jiménez (c/ Arpa número 3) solicitando autorización para instalar una torreta en el "Cerro del Angel" o para utilizar la existente, con el fin de instalar en ella un centro repetidor de televisión; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, por no ser los terrenos de propiedad municipal, sin indicar el peticionario la normativa o reglamentación aplicable sobre la instalación pretendida.

50.- Visto un escrito de la "Iglesia Cristiana Evangélica" (c/ Dupuy de Lome número 5) solicitando autorización para instalar una Carpa y varios vehículos pesados en el terreno existente entre la "Yenka" y el Hospital o Residencia de la Seguridad Social, durante unos 2 meses a partir de los primeros días de noviembre, para divulgar el Mensaje de Cristo; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique al peticionario que no es posible acceder a lo solicitado, pues los terrenos indicados no son de propiedad municipal; pero que no obstante se pongan en contacto con la Sra. Concejala de Atención al Ciudadano para buscar cualquier otra solución.

XII.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

51.- Visto el estado en que se encuentran las obras de Construcción del Centro Social Polivalente (1ª. Fase), y considerando la necesidad de continuar su ejecución; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda solicitar a la Consejería de Bienestar Social una subvención de 25.000.000 de ptas. con destino a las obras de ejecución de la 2ª. Fase de dicho Centro Social Polivalente.

XIII.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

52.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de D. Francisco Creis Córdoba (en representación de "Bodegas A-7", c/ Buensuceso número 54) solicitando colaboración policial , si fuera preciso, para tener acceso voluntario al piso de D. José Montañés Castellanos (c/ Cruces número 26), y la presencia de los mismos Técnicos y Agentes Municipales que el 17 de julio presenciaron las mediciones del funcionamiento en vacío de las máquinas del lagar de uva blanca de dicha Bodega; con el fin de repetir esas mediciones el día 30 de septiembre cuando las máquinas se encuentran con carga. Queda también enterada la Comisión de Gobierno de haberse realizado tales operaciones.

53.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de Dña. Mercedes Viveros Pinés (c/ Cruces número 26) insistiendo en que se solucione el problema de las molestias y ruidos que le ocasionan "Bodegas A-7"; afirmando que no es cierto que los ruidos y vibraciones

estén dentro de los límites permitidos (como indica D. Julián González Merlo), sino que, por el contrario, siguen igual que el año pasado y así no se puede vivir.

54.- Visto un escrito de Dña. Elia Caravantes y otros vecinos de la calle Raimundo Caro Patón denunciando las molestias que les produce el Taller de reparación de motos sito en la calle Raimundo Caro Patón número 49 (utilizar la vía pública para reparación, aparcamiento de las motos, y pista de pruebas; producción de ruidos y gases por el tubo de escape, etc.); la Comisión de gobierno acuerda se emita Informe por Policía, se examinen los antecedentes obrantes en el archivo, y se someta de nuevo este asunto a sesión para adoptar la resolución correspondiente, con imposición de sanciones e incluso clausura del establecimiento si procediere.

55.- Visto el escrito de D. Eugenio Megía Rubio y Nicanor García Rojo Jiménez (c/ Torrecillas número 51 y 44) denunciando las molestias que les causa el Bar denominado "LA BELLE EPOQUE", situado frente a sus domicilios (aparacamiento de vehículos, ruidos, infracción de los horarios de cierre, superación de los límites acústicos permitidos, servicio y consumo de bebidas alcohólicas fuera del local, depósito de desperdicios e inmundicias en la calle, etc...). La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad requerir por última vez al titular del Bar "LA BELLE EPOQUE" para que cese inmediatamente en la producción de las molestias denunciadas, con advertencia de que, de persistir en su actitud, se le impondrán las sanciones correspondientes, incluso la clausura del establecimiento; debiendo hacerse un seguimiento por la Policía Local para comprobar la observancia de lo ordenado;

Así mismo, los comparecientes, en su escrito se oponen a la apertura de un Disco-Bar colindante con el Bar indicado; acordándose cominicar a los denunciantes que en la presente sesión han sido denegadas a su titular las licencias de obras y de actividad, mientras no cumpla los requisitos que se le exigen.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA -

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 879 al 885 vuelto.

Valdepeñas, 11 de octubre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA -

CLM-A Nº 130437

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

ACTA Nº 28/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 9 DE OCTUBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario en Funciones:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO (OFICIAL MAYOR).

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día nueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ y DON BENITO SÁNCHEZ MERLO, los cuales han excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el Oficial Mayor del Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión nº 27/1991, celebrada el día 2 de octubre

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

La Comisión de Gobierno queda enterada de:

1.- Escrito de la Dirección Provincial de Trabajo solicitando se remita antes del día 30 de noviembre propuesta de fiestas locales para 1992 en número máximo de dos, debiendo observarse especialmente los casos de posible coincidencia de una festividad local con otra Nacional o un Domingo. La Comisión de Gobierno acuerda dejar pendiente este asunto para la próxima sesión.

2.- Escrito de la Dirección Provincial del INEM remitiendo fotocopia de la Resolución de 18 de septiembre de 1991 de la Dirección General del INEM (BOE 30-9-91) convocando la "Programación de Cursos para 1992 en Entidades Colaboradoras del Plan Nacional de Formación e Inserción Profesional", así como modelos CC-2/N de "Solicitud de Programación de Curso en Centro Colaborador" a presentar, para ser incluidos en la Programación de 1992, antes del 30 de octubre de 1991. La Comisión de Gobierno queda enterada, y acuerda formular la correspondiente solicitud, debiendo cumplimertarse la documentación por los Servicios Sociales y de Juventud para su remisión por triplicado a la Dirección Provincial del INEM antes del próximo día 30 de octubre.

3.- Escrito de la Dirección General de Admón. Local (Consejería de Administraciones Públicas) sugiriendo la conveniencia de inscribir la Agrupación de Voluntarios de Protección Civil de Valdepeñas

en el" Registro de Agrupaciones de Voluntarios de Protección Civil de Castilla-La Mancha" creado por Decreto 1/1991 de 11 de enero. La Comisión de Gobierno acuerda que por la Jefatura de Policía Local se dé cumplimiento a lo solicitado.

4.- Escrito de la Delegación Provincial de Bienestar Social remitiendo Acuerdo Adicional al Convenio de Colaboración entre la Consejería de Bienestar Social y el Ayuntamiento de Valdepeñas sobre prestación de Servicios Sociales Generales del Programa Regional de Acción Social.

5.- Escrito de la Consejería de Bienestar social remitiendo Anexo al Acuerdo Adicional entre la Consejería y el Ayuntamiento de Valdepeñas para la financiación del Centro Social Polivalente en 1991, que contempla un incremento de 2.000.000 ptas. sobre la cantidad figurada en el Acuerdo Adicional suscrito el 1 de agosto.

6.- Escrito de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La mancha interesando la constitución del Consejo Local de Servicios Sociales, como órgano de participación en la Corporación Local, con carácter consultivo y asesor en materia de Servicios Sociales.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

7.- Por unanimidad se aprueba la Relación de Facturas nº 25/1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por importe de 9.773.116 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal, y de 149.900 ptas. con cargo a Valores Independientes; siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

8.- Vista la solicitud formulada al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda conceder una subvención de 150.000 ptas. a "ASAMA" (Asociación de Amigos de Motos Antiguas) para la "III Excursión de Motos Antiguas 1991", celebrada el pasado día 7 y 8 de septiembre.

9.- Visto el escrito de D. José Núñez Rubio (c/ Seis de Junio número 73) en representación de la "Agrupación Coral Maestro Ibáñez" solicitando la asignación anual correspondiente al presente año, en cuantía superior a la del año anterior; la Comisión de Gobierno acuerda se satisfaga al solicitante la subvención consignada para la citada Agrupación en el Presupuesto de 1991; y respecto del año 1992, en su momento se estudiará la posibilidad de su inclusión y cuantía.

10.- Se da lectura a un Informe de Secretaría exponiendo: que con fecha 18 de septiembre de 1990 D. Ismael López López solicitó indemnización por los daños causados en la Heladería de "Valcentro", de la que es adjudicatario, por la tormenta del día 8 de septiembre que produjo una inundación en citado establecimiento; que los daños se encuentran cubiertos por la Póliza de Responsabilidad Civil General concertada con WINTERTHUR a través del Corredor de Seguros D. Fernando Bravo Marín; que tras la aceptación del siniestro por la aseguradora, se tasaron los daños en 86.000 ptas. y habiendo remitido WINTERTHUR al Ayuntamiento un cheque a su favor por importe de 14.000 ptas., ya que el resto de 72.000 ptas. corresponde abonarlo al Ayuntamiento; por ser el importe de la franquicia estipulada en la Póliza. La Comisión de Gobierno acuerda se satisfaga a D. Ismael López López la cantidad total de 86.000 ptas., a que asciende el importe de los daños ocasionados en su local.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

11.- Vista la solicitud de licencia de apertura de un establecimiento para la actividad de Agencia Bancaria en calle Seis de Junio

CLM-A Nº 130438

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA

número 54 esquina a calle Juan Alcaide formulada por la Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona; examinado el Expediente, en el que obran Proyecto, Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito, e información de Vecinos; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas, y que se remita el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras. Se deberá solicitar Licencia de Obras.

12.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a "FONCAL C.B." licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Taller Instaladores Fontaneros", sito en calle Mártires número 34, Calificada de Molesta (por ruidos, vibraciones, humos y malos olores) y Peligrosa (por riesgo de incendio); previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que los humos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.
- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.
- Se cumplirá lo indicado en el Informe de "Emergencia Ciudad Real" y Técnico Municipal.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

13.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder a "Instalación Hermanos Donado C.B." licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Taller Fontanería y Calefacción" sito en calle Madrilas número 18, calificada de Molesta (por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores) y Peligrosa (por riesgo de incendio); previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre banca-

das de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que los gases, humos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.
- Se cumplirá lo indicado en el Informe de "Emergencia Ciudad Real" y Técnico Municipal.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

14.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. José Fernando Lillo Verdejo Licencia de Apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Taller de Carpintería Metálica" sito en calle Córdoba número 77, calificada de Molesta (por ruidos y vibraciones) y Peligrosa (por riesgo de incendio); previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.
- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.
- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-Ciudad Real y Técnico Municipal.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

15.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. Sebastián Bernalte Bernardo Licencia de Apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Confitería", sito en calle Seis de Junio número 44; calificada de Molesta (por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores, malos olores y calor); previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.

CLM-A Nº 130439

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

-Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que los gases, humos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

- Que se instale, entre la fuente de calor y paredes medianeras, separador térmico adecuado que impidan transmisión de calor a viviendas y locales de estancia vecinos.

- Separación entre el obrador y el resto de las dependencias.

- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

- Se cumplirá lo indicado en el Informe de "Emergencia Ciudad Real" y Técnico Municipal.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

16.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a D. Antonio Molina Fernández Licencia de Apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Estación de Servicio con lavado y engrase", sito en Carretera Comarcal 415 P.K. 61'600, calificada de Molesta (por ruidos y vibraciones) y Peligrosa (por almacenamiento de productos inflamables); previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficamente las virbraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

- Que se instalen avisos de precaución por medios visuales o gráficos.

- Que la instalación de almacenamiento y utilización de combustibles cumpla con la reglamentación vigente acreditándose mediante certificación favorable del Director de Obra.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose mediante dictamen favorable o puesta en servicio expedido por la Delegación Provincial de Industria y Turismo.

- En ningún caso se verterán aceites y/o grasas al colector general de desagüe, siendo convenientemente recogidos.

- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

- Se cumplirá lo indicado en el Informe de "Emergencia Ciudad Real" y Técnico Municipal.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

17.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO: Conceder a "ALIMENTACIÓN HERRERA S.A." Licencia de Apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Supermercado", sito en calle Virgen número 101, Calificada de Molesta (por ruidos, vibraciones, y malos olores por existencia de mercancías de fácil descomposición); previo pago de las tasas correspondientes.

SEGUNDO: Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Las señaladas en el Proyecto presentado por el interesado.

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que los olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico sanitarias precisas de acuerdo con la legislación vigente.

- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-Ciudad Real y Técnico Municipal.

-Se dotará de vitrinas y cámaras frigoríficas en cantidad suficiente.

- Perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.

TERCERO: La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

18.- La Comisión de Gobierno acuerda conceder a D. Angel Márquez Sánchez una Ayuda por importe de 14.000 ptas. para adquisición de gafas graduadas, sin perjuicio de los baremos que se fijen por la Comisión de Distribución de Fondos Sociales; debiendo presentar los justificantes oportunos.

VII.- LICENCIAS DE OBRAS.-

19.- Vistos los Informes de la Oficina Técnica y Secretaría, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras:

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

- A D. Andrés García Moreno (c/ Pensamiento número 7) para hacer una habitación en un patio en calle Pensamiento número 7, con la condición de que las obras no afectarán a la estructura. Constructor D. Alfonso Donado Pinés.

- A Dña. Isabel Cámara Fernández (c/ Triana número 120) para hacer una habitación, repasar zócalos, y hacer unos desagües, en calle Triana nº 120. Constructor D. Francisco Clemente.

- A Dña. Rosa Díaz Calvillo para hacer acometida a la vivienda, levantar cubierta y volver a techar con teja curva, alicatar cuarto de baño y fogón y reparación de muros de tapial en calle Gurugú número 8. Constructor "Hijos de Jerónimo Moya S.L."

- A Dña. María rodero Antonaya para colocar una canal y hacer terraza en calle Avda. Gregorio Prieto número 2. Constructor D. Sebastián Navarro Fernández.

20.- Vista la solicitud de licencia formulada por D. José Quintana Sevilla (c/ Fco. Morales número 29) para realizar obras de acceso a la parcela número 102 del Polígono Industrial; la Comisión de Gobierno visto el informe correspondiente acuerdo no acceder a lo solicitado, toda vez que el paso pretende hacerlo a través de la parcela número 103 del Polígono Industrial, de dominio público por ser zona verde de uso público municipal.

21.- Vista la solicitud de licencia formulada por D. Pedro López Marín (c/ Arroyo número 7) para realizar obras de construcción de vivienda unifamiliar y garaje en calle Arroyo número 7; la Comisión de Gobierno visto el informe correspondiente, acuerda no acceder a lo solicitado; debiendo reducir la longitud de los cuerpos volados cerrados al 50% del total de la fachada, y presentar los planos modificados.

VIII.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

22.- A Dña. Carmen Ruiz Incertis (c/ Arroyo número 15), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín calle número 15 sepultura número 30.

23.- A D. Antonio Quintana Quintana (c/ Avda. Estudiantes 37), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 39.

24.- A María Alfonsa Salido Sánchez (c/ José Ramón Osorio 82), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 38.

25.- A Dña. Encarnación García Rabadán Fernández (c/. Capitán Fillol número 17), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San José calle número 14 sepultura número 18.

26.- A Jerónima Barba Morales (c/. Pasaje María Auxiliadora 14-5ª), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 40.

IX.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

27.- Visto un escrito de D. Francisco Toledo Sánchez (c/ Cantarranas número 66) exponiendo que en los días torrenciales de lluvia se le inunda de aguas fecales su vivienda, debido a una mala nivelación en la red de alcantarillado y a la coincidencia de su acometida con la red principal de bajada de la calle Oliva de pronunciada pendiente; por lo que va a realizar por su cuenta las obras necesarias para solucionar este problema, solicitando se le exima de la tasa municipal de licencia de obras. Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal exponiendo ser cierto lo alegado por D. Francisco Toledo Sánchez; la Comisión de Gobierno, considerando las excepcionales razones que concurren en el presente caso, acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado, toda vez que, además, por tratarse de obras a realizar en la vía pública, más que en su domicilio, no están sujetas a la imposición municipal.

28.- Se da lectura a un escrito de "TEDESA", concesionaria del Servicio Municipal de suministro de Agua Potable exponiendo la relación valorada de trabajos efectuados en la Planta Potabilizadora en Viso del Marqués, así como las deficiencias subsanadas por dicha Empresa, y las que todavía persisten. Así mismo se da lectura al Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda se dé traslado de ambos escritos a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real para que disponga lo conveniente al respecto.

29.- Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (en relación con la solicitud de D. Pedro Cabezuelo Avilés para "desmontar los tejados, volverlos a montar y revocar la fachada" en calle Empedrada número 27) la Comisión de Gobierno acuerda se haga la regularización de la alineación conforme se indica en dicho informe, toda vez que la edificación anterior está retranqueada.

30.- Se da lectura a un escrito de D. Serafín Antiñolo Vázquez y dos más, solicitando se dote de red de saneamiento a sus instalaciones en Autovía de Andalucía km. 200 ("El Gobernador", "Hostal Tu Casa", "Talleres Mecánicos AUTOVAL", y Estación de Servicio "DISPESA GAYSER") prolongando la red que actualmente llega hasta la nave de "Cereales Pepillo". Se da cuenta también del Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, exponiendo que efectuadas las correspondientes nivelaciones no existe cota suficiente para que utilizando los materiales habituales se pueda garantizar un buen servicio; que siendo un Polígono distinto al Industrial y aun sin terminar de ordenar, podría suceder que la nueva red, en el futuro, dificultaría el correcto desarrollo viario si se variara el actual; que se podría adoptar la solución tomada en la margen derecha de la N-IV, es decir, colocar un colector general junto al arcén de la calzada que iría a verter al cruce hecho en el límite de la Parcela donde está ubicado el Taller y Exposición Renault (este último Colector conecta con la red general del Polígono Industrial); y que con esta solución no solamente se resuelve el problema de estas propiedades sino el de otras posibles nuevas instalaciones en esa zona. La Comisión de Gobierno acuerda de conformidad con este Informe.

31.- Visto el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal (a requerimiento de D. Pablo García Roldán) exponiendo que personado en la finca situada en la calle Espronceda número 17 se observa que se encuentra abandonada, edificada parcialmente, con gran cantidad de hierbas, y casi en estado de ruina, con riesgo de incendios y proliferación de roedores, por lo que debería ordenarse su demolición, limpieza y posterior vallado. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda: 1º) Incoar Expediente de Orden de Ejecución Urbanística por

CLM-A Nº 130441

AYUNTAMIENTO - ALCALDIA - VALDEPEÑAS

razones de seguridad, salubridad y ornato públicos (al amparo de lo dispuesto en el Artº. 181 y sts. de la Ley del Suelo y Artº. 10 y sts. del Reglamento de disciplina Urbanística), por el estado de abandono en que se encuentra la finca, con el fin de que el dueño proceda a su demolición, limpieza y posterior vallado; 2º) Conceder al propietario un plazo de 10 días para vista del Expediente y formulación de las alegaciones que considere oportunas en su defensa, según dispone el Artº. 91 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

X.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

32.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un Oficio del Sr. Jefe de Policía Local remitiendo Presupuesto para 12 trajes de campaña (por importe de 319.080 PTS.) destinados a la Unidad Rural de esta Policía Local, que funcionaría en un principio en función de las disponibilidades de personal.

XI.- ASUNTOS JUDICIALES.-

33.- Se da cuenta de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha en el Recurso nº 24/1990 interpuesto por D. Eugenio Megía Rubio contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 9 de febrero de 1989 por el que se declaró en estado de ruina el inmueble número 14 de la calle Pintor Mendoza. La Sentencia desestima el Recurso y declara ajustado a Derecho el acuerdo municipal recurrido.

XII.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

34.- Se da lectura a un escrito del Sr. Concejal de Juventud sobre compra de una fotocopiadora para la Casa de la Juventud, con cambio por la vieja existente en el Centro; recomendando (entre los tres Presupuestos presentados) el de "Vallecillo S.A." para Fotocopiadora OLIVETTI MOD. C-7.047 por importe de 565.000 ptas. (IVA INCLUIDO), deduciendo 195.000 ptas. por la fotocopiadora vieja. La Comisión de Gobierno aprueba esta propuesta, y acuerda, en consecuencia, la adquisición de la fotocopiadora indicada a "Vallecillo S.A.", abonándole la cantidad de 370.000 ptas. de diferencia, en la forma que se determine por la Intervención Municipal.

XIII.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

35.- Se da lectura a una Propuesta de la Tte. de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana sobre el arrendamiento de la Plaza de Toros Municipal, exponiendo: que actualmente no existe empresario que se encargue de la planificación y celebración de festejos taurinos; que considera necesario adjudicar estos servicios por 2 años, prorrogables por otros dos; que siendo elplazo inferior a 5 años, y la cuantía de la contratación no superior al 5% de los recuros ordinarios del Presupuesto Municipal no es preciso utilizar el sistema formal de Concurso, sino la Contratación Directa al amparo del artículo 88 de la Ley 7/1985 de 2 de abril de Régimen Local, a cuyo efecto acompaña las condiciones para que puedan servir de base a la correspondiente convocatoria en el B.O.P. La Comisión de gobierno aprueba íntegramente la Propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Participación Ciudadana, y en consecuencia acuerda convocar Concurso para adjudicar mediante contratación directa el arrendamiento de la Plaza de Toros, por plazo de 2 años, prorrogable por otros 2 más, aprobándose igual-

mente el correspondiente Pliego de Condiciones, y debiendo anunciarse la convocatoria en el B.O.P. y demás medios habituales de difusión.

XIV.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

36.- Se da lectura a un escrito del Concejal Delegado de Servicios Sociales proponiendo la adquisición de 100 kg. de césped, 7.000 kg. de mantillo o basura muy hecha, determinado número de plantas, y 3 macetas de albañil, para el Programa de Inserción Taller de Jardinería. También propone la implantación de riego con aspersores empotrados. La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar esta Propuesta.

37.- Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Enrique Martín-Peñasco Aparicio, Psicólogo del Programa de Toxicomanías del Centro de Servicios Sociales de este Ayuntamiento, para que asista en Madrid a las "Sextas Jornadas Estatales de Profesionales de Comunidades Terapéuticas para Toxicomanías" durante los días 20 a 23 de octubre, con un coste total de 56.600 ptas. (30.000 ptas. de matrícula, y 26.600 ptas. de dietas) a cargo del Ayuntamiento.

XV.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

38.- Vistas las denuncias formuladas por D. Alfonso Martínez Fernández (c/ Bernardo de Balbuena número 10), (como Presidente de la Comunidad de Cocheras de la calle Ana de Castro número 10) y D. Ramón Rodríguez Pérez (c/ Ana de Castro número 2-1º-A) por las molestias que les producen el estacionamiento de camiones que descargan en el Supermercado "MATCH" sito en la calle Jhon Lennon, impidiéndoles circular con sus vehículos. Visto el informe de la Policía Local; la Comisión de Gobierno acuerda suprimir la señal de dirección prohibida existente en el cruce de las calles Jhon Lennon y Ana de Castro de forma que los vehículos que circulan desde calle Balbuena a calle Francisco Morales lo puedan hacer por calle Ana de Castro hacia calle Francisco Morales, quedando la calle Jhon Lennon cortada durante el tiempo que dure la descarga desde Ana de Castro a Francisco Morales, con lo que las molestias a los conductores serían mínimas.

39.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de D. Francisco Creis Córdoba, Consejero Delegado de Bodegas A-7 S.A. (c/ Buensuceso número 54), acompañando Acta Notarial de las comprobaciones de ruidos realizadas por "Vibrachoc" el día 30 de septiembre de 1991 tanto en el lagar como en la Vivienda de D. José Montañés Castellanos colindante con la Bodega, de las que deduce que el nivel de ruidos producidos está dentro de los límites tolerados y no llega al máximo de 45 decibelios admitidos por la legislación vigente. Adjunta factura de "Aislamientos Cabrera S.A." demostrativa del interés en cumplir los requerimientos del Ayuntamiento para evitar molestias al colindante Sr. Montañés Castellanos; manifiesta que llevan gastados casi seis millones en este asunto; y que, no obstante estar dentro de la legalidad, van a intentar reducir aun más para la vendimia el nivel de ruidos del equipo de moledora y bombeo del jaraiz.

40.- Se da lectura a un escrito de D. Vicente Simarro Bellón y D. Julián Márquez Sánchez, propietarios del Taller de Motos de la calle Raimundo Caro Patón número 33 contestando al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 28 de agosto de 1991, que nunca reparan motos en la calle; que solicitan un careo con los Agentes informantes para demostrar que son inciertos los hechos denunciados; que las motos situadas delante del Taller son de los clientes de un Bar próximo

CLM-A Nº 130442

o de clientes del propio Taller que aparcan en la calle, como podrá comprobar la Policía; que en Valdepeñas debe haber otras situaciones que recaben la especial atención del Ayuntamiento; más que un Taller de dos trabajadores sin otro medio de vida que su trabajo. La Comisión de Gobierno acuerda que por la Policía Local se haga una inspección permanente y minuciosa de este Taller durante unos días para comprobar la persistencia de las molestias denunciadas, o por el contrario si son ciertas las alegaciones de los titulares del referido Taller.

XVI.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

41.- La Comisión de Gobierno acuerda que por Secretaría se prepare toda la documentación existente sobre los Seguros que tiene concertados el Ayuntamiento; y se haga un estudio para determinar y contratar la mejor cobertura de riesgos y responsabilidades de los diferentes servicios y bienes municipales.

42.- Considerando la conveniencia de facilitar el mejor servicio y atención al vecindario, la Comisión de Gobierno acuerda se presten en las Oficinas Municipales los servicios de compulsa de documentos y reconocimiento de firmas; previo pago de los derechos municipales correspondientes.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA -

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 886 al 891.

Valdepeñas, 18 de octubre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA -

ACTA Nº 29/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 16 DE OCTUBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.
Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario en Funciones:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO (OFICIAL MAYOR).

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día dieciséis de octubre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los señores al margen relacionados.

Actúa como Secretario el Oficial Mayor del Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Por unanimidad, se aprueba el acta de la sesión nº 28 celebrada el día 9 de octubre de 1991.

Quedan pendientes de aprobación para la próxima sesión la nº 24, 25 y 26 de 11, 18 y 25 de septiembre de 1991 respectivamente.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

La Comisión de Gobierno queda enterada de:

1.- Escrito de la Subdirección General de Enseñanzas Artísticas del Ministerio de Educación y Ciencia en relación con la solicitud de creación de un Conservatorio Elemental de Música no estatal en Valdepeñas; comunicando que, dado que está próxima la aprobación del Real Decreto que regulará este tipo de centros en desarrollo de la Ley Orgánica 1/1990 de 3 de octubre (L.O.G.S.E.), queda a la espera dicha solicitud del desarrollo normativo referido. La Comisión de Gobierno acuerda se comunique este escrito a los Sres. Concejales de Cultura y Educación.

2.- Escrito de la Dirección Provincial de Trabajo solicitando se remita antes del día 30 de noviembre propuesta de fiestas locales para 1992 en número máximo de dos; la Comisión de Gobierno acuerda dejar pendiente este asunto para una próxima sesión.

3.- Escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real solicitando el envío de los Proyectos o Anteproyectos de normativas que emita este Ayuntamiento; por cuanto que la Cámara de Comercio, como cuerpo consultivo de la Administración Pública, debe ser oída necesariamente en los asuntos relacionados con la vida del Estado.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

4.- Convenio Colectivo de Oficinas y Despachos, publicado en el B.O.P. nº. 124 de 14 de octubre de 1991.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

5.- Por unanimidad se aprueba la Relación de Facturas nº 26/1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por importe de 27.026.399 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal; siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

6.- Vista la Propuesta de Tesorería, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad dar de baja el Recibo número 602 girado a D. Antonio Márqués Rubio por importe de 15.000 ptas. correspondiente al Impuesto sobre Obras; por cuanto que el presupuesto de la obra asciende a 250.000 ptas.; habiéndose girado recibo en base a 750.000 ptas.

7.- La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda abonar a "FERIVAL" la cantidad de 1.000.000 ptas. a cuenta de la subvención concedida y presupuestada para el año 1991; accediendo así a lo solicitado por el Concejal-Delegado de "FERIVAL" por escrito. Esta cantidad será transferida a la cuenta nº 60/001704/96 de la Caja de Madrid de Valdepeñas.

8.- Visto un escrito de la Directora del Colegio Salesiano Nta. Señora de los Dolores (c/ Sebastián Bermejo número 18) solicitando exención de los Impuestos Municipales del edificio sito en calle Pintor Mendoza número 1. Visto el Informe de Intervención. Considerando que el Acuerdo Económico de 1979 entre el Estado Español y la Sta. Sede establece, entre otras, exenciones por la Contribución Territorial Urbana (hoy Impuesto sobre Bienes Inmuebles de naturaleza urbana) y por Contribuciones Especiales que recaigan sobre templos, capillas, etc. destinadas al culto, así como sobre edificios destinados primordialmente a casas o conventos de las Ordenes, Congregaciones Religiosas e Institutos de vida consagrada; considerando que cualquier exención o bonificación tributaria es materia reservada a ley formal y no puede ampliarse a otros tributos no expresamente indicados, de conformidad con lo dispuesto en la Ley General Tributaria y en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, por no ser posible legalmente, según lo indicado.

9.- Habiéndose detectado algunos sectores de población que no figuran en los archivos del Ayuntamiento como contribuyentes por los diferentes impuestos municipales; la Comisión de Gobierno acuerda adoptar las medidas oportunas para regularizar esta situación con efectos del año 1991, sin más exenciones o bonificaciones que las que legalmente procedan.

10.- Visto un escrito de "Servicios Municipales S.A." exponiendo la situación laboral y económica al concluir la prestación de los Servicios de Recogida de Residuos Sólidos Urbanos, Limpieza Viaria y de Edificios, de los que fue concesionaria; la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la siguiente liquidación practicada por Tesorería:

Pendiente de Pago por el Ayuntamiento a "Servicios Municipales":

Fianza depositada.....	975.000'-
Mandamiento de Pago núms. 418 y 419 de 1.991.....	204.623'-

TOTAL PENDIENTE DE PAGO..... 1.179.623'-

Deudas contraídas por la Sociedad:

Horas Extras,Limpieza Calles Navidad 1.989.....	101.569'-
Nómina solicitada por el personal, y aprobada por la Comisión de Gobierno de 3 de julio de 1.991.....	542.677'-
Facturas Hermanos Astasio Jiménez.....	153.414'-
id. Repuestos Vega.....	35.000'-
id. id. id.....	60.000'-
id. id. id.....	60.000'-
id. Fernando Calatayud, alquiler cochera.....	78.400'-
5 horas al Conductor Patricio Roncero, aprobadas por Comisión de Gobierno de 19 de abril de 1.990.....	4.330'-
TOTAL DEUDAS.....	1.035.390'-

RESUMEN

SALDO A FAVOR DE SERVICIOS MUNICIPALES, S.A.....	1.179.623'-
DEUDAS CONTRAÍDAS id. id.....	1.035.390'-
SALDO A FAVOR DE SERVICIOS MUNICIPALES.....	144.233'-

Así mismo, la Comisión de Gobierno acuerda abonar las "deudas contraídas por la Sociedad", con cargo a la cantidad "pendiente de pago por el Ayuntamiento a Servicios Municipales S.A."; y que el saldo de 144.233 ptas. a favor de la Sociedad, se pague a "REPUESTOS HERSAN" de Madrid por haberlo autorizado "Servicios Municipales S.A.".

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

11.- Vista la solicitud de Licencia de Apertura de un establecimiento para la actividad clasificada de Embotellado de Vinos en calle General Mola número 82, formulada por "Bodegas Miguel Martín S.A.". Examinado el Expediente en el que obran Proyecto, Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito, e información de vecinos; la Comisión de Gobierno acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas; y que se remita el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

12.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Roque Fernández Triviño (c/ Picadero número 20) el traspaso de su licencia de establecimiento en calle Picadero número 20 dedicado a Taller Auxiliar de Confección, a favor el nuevo titular D. Emilio Megía Quilez (c/ Picadero número 20) en representación de "Creaciones Europa S.L.", con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

13.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Fernando Bravo Marín (c/ Pintor Mendoza número 31) el traspaso de su licencia de establecimiento en calle Pintor Mendoza número 42 dedicado a Correduría de Seguros, a favor del nuevo titular "Bravo y Cía., Asesores Técnicos Correduría de Seguros S.A." (c/ Pintor Mendoza número 42), con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

CLM-A Nº 130444

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

14.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Juan Carlos Sánchez Parada (c/ Bataneros número 19) el traspaso de su licencia de establecimiento en Paraje del Peral dedicado a Bar de Tercera Categoría, a favor del nuevo titular D. Carlos Sánchez Galán (c/ San Marcos número 7), con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

15.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Manuel Muñoz Molina (c/ San Juan número 31) el traspaso de su licencia de establecimiento en carretera N-IV km. 199 dedicado a Bar Restaurante, a favor del nuevo titular D. Serafín Antiñolo Blazquez (c/ Travesía San Blas nº 2), con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

16.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Isidoro Gutiérrez Manzano (c/ Rivadavia número 18-Madrid-) el traspaso de su licencia de establecimiento en calle Balbuena número 16 dedicado a Venta al por menor de prendas de vestir, a favor del nuevo titular D. Manuel Muñoz Rivera (c/ Gravina número 23 -Madrid-),con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

17.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Manuel Araujo Rosal (Feria del Vino número 1) el traspaso de su licencia de establecimiento en Feria del Vino número 1 dedicado a Cafetería, a favor del nuevo titular Encarnación Pardo Herreros (Avda. Antonio Huertas número 5-2º; Tomelloso), con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

Deberá cumplir los trámites correspondientes ante la Consejería de Transportes de la Junta de Comunidades Castilla-La Mancha por estar ubicada la Cafetería en la Estación de Autobuses.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

18.- Vista la solicitud formulada por el Alguacil Municipal D. Inocente Marín del Olmo sobre concesión de ayuda para adquisición de cristales de gafas por importe de 2.500 ptas., la Comisión de Gobierno acuerda pase esta petición a la Mesa de Negociación y Comisión de Distribución de Fondos Sociales.

19.- Visto el escrito de D. Juan Cobos Moreno, funcionario de Parques y Jardines solicitando un anticipo reintegrable de dos mensualidades. Visto el Informe favorable del Sr. Interventor, la Comisión de Gobierno acuerda conceder al peticionario el anticipo de dos mensualidades solicitado, que deberá reintegrar en catorce mensualidades.

20.- Visto un escrito de D. Domingo Abad López, D. Inocente Marín del Olmo y D. Miguel Medina de la Torre, Ordenanzas Municipales solicitando vestuario para invierno (traje azul marino, 2 camisas blancas, un par de zapatos negros y 2 pares de calcetines); la Comisión de gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo presentar varios presupuestos para elegir el que se considere más conveniente. Así mismo se acuerda comunicar a los peticionarios que se les exigirá con el mayor rigor la utilización de estos uniformes durante el servicio.

21.- La Comisión de Gobierno acuerda se vayan preparando por Secretaría las Bases de las pruebas selectivas para cubrir las plazas incluidas en la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento de Valdepeñas publicada en el Boletín O. del Estado de 20 de septiembre de 1991, para ser estudiadas en Comisiones Informativas como trámite previo para su aprobación en Pleno.

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

22.- Vistos los Informes de la Oficina Técnica y Secretaría, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes licencias de obras:

- A D. Adolfo Sánchez Jiménez (c/ Seis de Junio número 102) para instalar un Tanque nuevo para gasolina sin plomo en carretera CR-601 km. 3'900. Deberá aportar documentación que defina las medidas de seguridad a adoptar. Se entiende que la presente licencia se refiere al orden Municipal, sin perjuicio de las autorizaciones y competencias atribuidas a las distintas Administraciones.

VII.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

23.- A D. Angel Camacho López (c/ Seis de Junio número 27-1ª. C), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 45.

24.- A Carmen Caminero Rodríguez (c/ Pintor Mendoza número 26), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 41.

25.- A Dña. Gloria Antonaya Donado Mazarrón (c/ Balbuena número 61), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín calle número 9 sepultura número 50.

26.- A Dña. Fe Fernández Alvarez (c/. Travesía San Nicasio número 4), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 43.

27.- A Dña. Mónica Rodríguez Pintado (c/ Sda. Membrilla número 8), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 44.

28.- A Dña. María Juana Serrano García (c/ Colón número 19), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 42.

29.- Visto el escrito presentado por Dña. Antonia Donado Jiménez (c/. Buensuceso 111), solicitando la expedición de duplicado del título de la concesión funeraria correspondiente al Patio Santo Cristo calle número 10, sepultura número 61;

visto el informe favorable de la Encargada de la Unidad Administrativa de Cementerio;

Por unanimidad, se acuerda acceder a su petición.

CLM-A Nº 130445

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

(1) 30.- Visto el escrito presentado por D. Agapito Sánchez Alcaide (c/ Francisco Morales número 35), solicitando la expedición de duplicado del título de la concesión funeraria correspondiente al Patio San José calle número 3, sepultura número 50;

30.- Visto el escrito presentado por D. Agapito Sánchez Alcaide (c/ Francisco Morales número 35), solicitando la expedición de duplicado del título de la concesión funeraria correspondiente al Patio San José calle número 3, sepultura número 50;

Visto el informe favorable de la Encargada de la Unidad Administrativa de Cementerio;

Por unanimidad, se acuerda acceder a su petición.

VIII.- INFORMES OFICINA TÉCNICA.-

31.- Visto un escrito de D. Julián Toledo Bermúdez (c/ San Francisco número 3) y otros, solicitando se ejecuten por el Ayuntamiento las obras de acerado y pavimentación de la calle Travesía de San Francisco por estar intransitable. Considerando que el Proyecto de estas obras está ya redactado, faltando sólo actualizarlo, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado para su inclusión en los próximos presupuestos.

32.- Visto un escrito de D. Juan Cruz Laguna (c/ Virgen número 22) solicitando autorización para utilizar 8 ó 10 m. de la zona libre existente junto a la Parcela número 20 de su propiead, en el Polígono Industrial, para construir aparcamientos que permitan el estacionamiento de grandes vehículos y faciliten la carga y descarga de materiales y manufacturados voluminosos; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique al peticionario que no es posible acceder a lo solicitado, por tratarse de un bien de uso público municipal (zona verde).

33.- Visto el Informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda solicitar a "UNIÓN FENOSA" la retirada de tres postes de tendido eléctrico existentes en la nueva calle de la ampliación del Polígono Industrial en ejecución, próximos a la Avda. de los Estudiantes; pues de mantenerse estos postes interferiría y produciría demoras en la marcha de las obras, y retirarlos después supondría tener que comenzar a "parchear" una obra de reciente construcción. La solicitud se hará con urgencia, adjuntando el plano que el Sr. Arquitecto Acompaña a su informe.

34.- Visto el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que D. Celestino Pérez Soto no ha realizado las obras de "colocar la portada de cochera y trasladar una ventana en la calle Travesía de Oriente número 5", para las que le fue concedida licencia por la Comisión de Gobierno de 9 de mayo de 1991. Considerando que, solicitada por D. Celestino Pérez Soto la anulación de la liquidación girada por el Ayuntamiento por el Impuesto de Construcciones, Obras e Instalaciones, la Comisión de Gobierno acordó en sesión de 4 de septiembre de 1991 se informase por los Servicios Técnicos Municipales sobre la inejecución de dicha obra; Considerando que las indicadas obras no han sido realizadas, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, anulando por tanto la liquidación practicada.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

35.- Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Tráfico, la Comisión de Gobierno acuerda reservar en los Edificios Públicos dos plazas para aparcamiento de Minusválidos, con la señalización adecuada de "reservado para Minusválidos" o prohibido aparcar "excepto Minusválidos".

36.- Vista la solicitud de D. Rufino Pablo Olmos sobre autorización para colocar unos topes de hierro en la acera de su domicilio (c/Cantarranas número 33). Visto el Informe de la Policía, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, ya que la acera en esa casa tiene aproximadamente 1'40 m. de ancha, el bordillo unos 10 cm. de altura sobre la calzada, y ésta es lo suficientemente ancha para permitir el estacionamiento de vehículos sin que éstos tengan que subirse a la acera, por lo que los topes de hierro solo servirían para dificultar el paso de peatones. No obstante, el peticionario puede recurrir a la Policía Local cuantas veces existan vehículos estacionados sobre la acera, para formular la correspondiente denuncia.

37.- Se da lectura a un escrito de D. Martín García Malo de Molina en representación de "Luis Rentero Suárez S.A.", titular del Supermercado "MATCH" (c/ Jhon Lennon número 9), solicitando una zona de carga y descarga y acceso al supermercado de los camiones reponedores. Visto el Informe de Policía, la Comisión de Gobierno acuerda se comunique al solicitante que con el fin de solucionar los problemas y las quejas del vecindario por el aparcamiento de dichos camiones, ha sido suprimida la señal de dirección prohibida que había en la esquina de Jhon Lennon con Ana de Castro, para que los vehículos que circulan por la calle Jhon Lennon hacia el Sur puedan salir por la calle Ana de Castro a la calle Francisco Morales. Así imismo acuerda autorizar a "Luis Rentero Suárez S.A." la colocación de placas de "vado permanente" en los accesos al Supermercado, debiendo observar en la carga y descarga el horario reglamentario del Comercio.

X.- ASUNTOS JUDICIALES.-

38.- Se da cuenta de sendas cartas de D. Ramón Bello Bañón y D. Francisco Ponce Riaza, Abogado y Procurador respectivamente que han llevado la defensa y representación del Ayuntamiento de Valdepeñas en el Recurso Contencioso-Administrativo número 24/90, interpuesto por D. Eugenio Megía Rubio de la Torre contra acuerdo municipal declaratorio de ruina de la casa número 14 de la calle Pintor Mendoza, propiedad de D. José Vicente Ventoso Caminero. En referidas cartas comunican al Ayuntamiento que por D. Eugenio Megía Rubio de la Torre se ha interpuesto Recurso de Apelación ante la Sala 3ª. del Tribunal Supremo, contra la Sentencia declaratoria de ruina dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha; y que, admitido el Recurso de Apelación, habían sido emplazadas las partes para personarse ante dicho Tribunal en el plazo de 30 días hábiles, plazo que concluye el día 14 de noviembre. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda personarse dentro del plazo indicado en el Recurso de Apelación ante el Tribunal Supremo, como parte apelada, para mantener la declaración de ruina y la confirmación de la Sentencia recurrida.

39.- El Sr. Secretario informa que con fecha 11 de octubre de 1991 se había conferido traslado al Ayuntamiento de la Demanda formulada por Dña. Mercedes Díaz Castro en Juicio Declarativo Ordinario de Menor Cuantía nº 174/91 en reclamación de tres millones de pesetas, intereses y costas, por las lesiones sufridas por su hijo David Ruiz Díaz al recibir una descarga eléctrica el día 8 de julio de 1989 al

CLM-A Nº 130446

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

tocar los cables del registro de una farola de alumbrado público en el Parque de Sagrario Torres; que por estos hechos se siguió Juicio Verbal de Faltas nº 675/89 en el Juzgado de Instrucción nº 2 de Valdepeñas, dictándose Sentencia absolutoria el 8 de septiembre de 1989 "en aplicación del artículo 6 Bis del Código Penal, ya que, habiendo sido forzada la puerta de la farola, no se aprecia ninguna imprudencia en su actuación, reservándose a los representantes del menor lesionado las acciones que pudiera corresponderles ante la Jurisdicción competente"; que en dicho procedimiento también intervino la Cía. de Seguros "WINTERTHUR" con la que el Ayuntamiento de Valdepeñas tiene concertada Póliza de Responsabilidad Civil nº 530753401-M; que puesto al habla con la Delegación de "WINTERTHUR" en Ciudad Real y su Abogado D. Carlos Parra Cejudo le han manifestado hacerse cargo por su cuenta de la defensa del Ayuntamiento en este asunto; y que el Ayuntamiento está obligado a defenderse en este caso, como en todos aquellos en que resultan afectados sus bienes y derechos, en virtud de lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley de Régimen Local vigente y artículo 220 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda comparecer en los Autos de Juicio de Menor Cuantía nº 174/1991 y contestar a la Demanda dentro del plazo de 20 días, encomendando la defensa del Ayuntamiento al Letrado D. Carlos Parra Cejudo y la representación a cualquiera de los Procuradores que figuran en los Poderes que tiene otorgados el Ayuntamiento.

XI.- ASUNTOS CULTURALES.-

40.- Queda enterada la Comisión de Gobierno del borrador de Contrato de Depósito de la obra del Pintor valdepeñero Oscar García Benedí, fallecido el día 10 de octubre de 1990, a celebrar entre el Ayuntamiento de Valdepeñas y los herederos del ilustre pintor; acordándose matizar y estudiar por los servicios jurídicos municipales el clausulado, para garantizar de alguna forma los riesgos de la obra durante el depósito, y demás particularidades.

41.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar la cantidad de 90.000 ptas. para la organización de la Semana del Libro Juvenul (dedicada a la Música), que se celebrará en la Casa de Cultura del 11 al 15 de noviembre, colaborando el Instituto de Bachillerato y el de Formación profesional, con la participación de Manuel Vázquez Montalbán, Leopoldo Alas, Ramoncín y Rosa León.

42.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Cultura, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el pago de 15.000 ptas. a D. Francisco Fernández Fernández por su colaboración en la elaboración del Programa de Ferias de Agosto de 1991.

43.- Vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes, la Comisión de Gobierno acuerda la adquisición de una máquina fregadora-limpiadora para el suelo del Pabellón Cubierto del Polideportivo Municipal.

XII.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

44.- Vistas las diferentes ofertas presentadas, la Comisión de

Gobierno acuerda adquirir a la casa "CORECO S.L." ("Comercial de Registro y Control"; c/ Hervás y Buendía número 1 de Ciudad Real) dos máquinas de escribir y procesadora de textos CE-700 (una para la Casa de la Juventud y otra para los Servicios Sociales) en el precio ofertado de 91.200 ptas. + IVA cada una.

XIII.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

45.- Vista la propuesta de la Concejal-Delegada del Area de Festejos, la Comisión de Gobierno acuerda la contratación de un Tren Neumático para uso y disfrute de los niños de Valdepeñas, el día 5 de enero próximo.

XIV.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

46.- Vista la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda conceder las siguientes becas de material escolar:

Manuel Donado Jiménez	7.855
José María López Casado	10.000
Carmen Aguilar Abad	10.000
Manuela Rodríguez Aguilar	7.000
Vicente López Moreno	3.650
Vicenta Quintana González	3.890
Blasa García Sánchez	6.943
Rufino Barrera Martínez	9.640
Carmen Cortés Fernández	8.700
Dolores Fernández Campos	10.000
Juan Luis López Lérida	10.000
Luis Martínez Garrido	10.000
Angel Aranda Martín	10.000
Antonia Cantero García	8.285
Alejandro Simón Ciórraga	10.000
Rosa Martínez Romero	10.000
Francisca Díaz Sánchez	6.472
María Pilar Díaz Arroyo	10.000

47.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la siguiente Propuesta de la Concejal Delegada de Bienestar Social para Servicios de la Mujer: 1º) Contratación de un Asistente Social a jornada completa; 2º) Contratación de un Asesor Jurídico durante 6 horas semanales con posibilidad de ampliarlo, dependiendo de la demanda existente; 3º) El inicio de actividades de MACRAMÉ; todo ello para proceder a la apertura del Centro Asesor de la Mujer e iniciar las actividades dirigidas al colectivo de Mujer. Así mismo, la Comisión de Gobierno acuerda se elaboren las bases para proceder a la convocatoria de estos puestos de carácter eventual.

XV.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

48.- La Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. José Antonio Madero Jiménez (c/ San Juan número 53) para trasladar el quiosco de que es titular, sito en Plaza de Balbuena (junto al edificio señalado con el número 1), al nuevo emplazamiento señalado (al otro extremo de la Plaza, junto a la calzada de bajada a la calle Balbuena).

49.- Considerando los problemas que de antiguo estaban planteados en el P-15 (b) y vistas las numerosas reuniones llevadas a cabo con los propietarios de las edificaciones y terrenos afectados; la Comisión de Gobierno con el fin de resolver definitivamente estos problemas y dotar al sector de los servicios correspondientes, acuerda

CLM-A Nº 730447

llevar a cabo las obras de urbanización, que serán financiadas por (2) Contribuciones Especial; autorizando expresamente al Concejal Delegado de Obras para que lleve a cabo las gestiones correspondientes con las compañías suministradoras de Servicios, para la efectividad del presente acuerdo.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las ~~veintidós~~ horas. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 891 vuelto al 896.

Valdepeñas, 26 de octubre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

(1) Como es evidente, los cuatro renglones del acuerdo número 30 están transcritos incorrectamente. El acuerdo siguiente, numerado con el número 30 también, corrige al anterior número 30.

(2) En el acuerdo nº. 49 donde pone "Contribuciones Especial," debe poner "Contribuciones Especiales."

ACTA Nº 30/1991 DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 23 DE OCTUBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario en Funciones:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO (OFICIAL MAYOR).

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día veintitrés de octubre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Primer Teniente de Alcalde DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.

Asisten los señores al margen relacionados.

No se encuentran presentes el Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA y el Concejal DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES, los cuales han excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el Oficial Mayor del Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos.

I.- ACTA ANTERIOR.-

Se aprueba el Acta anterior (nº 29 de 16 de octubre de 1991). También se aprueban las Actas atrasadas nº 24 (11 de septiembre de 1991) nº 25 (18 de septiembre de 1991) y nº 26 (25 de septiembre de 1991).

II.- CORRESPONDENCIA Y PUBLICACIONES OFICIALES.-

1.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de la Resolución de 10 de octubre de 1991 de la Comisión Regional de precios (D.O. C.M. nº 80 de 18 de octubre) por la que se da publicidad al Acuerdo Plenario del Ayuntamiento de Valdepeñas sobre modificación de tarifas de suministro de Agua Potable.

2.- La Comisión de Gobierno queda enterada de las gestiones del Sr. Secretario con la Notaría sobre servicio de compulsas de documentos y reconocimientos de firmas; pudiendo cumplimentarse por el Ayuntamiento las referentes a dcoumentos que hayan de producir efectos en la Admón. Municipal, y a documentos que hayan de producir efectos en Expedientes Administrativos ante otras Administraciones, o cuando algún Organismo expresamente lo señale.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.- Por unanimidad se aprueba la Relación de Facturas número 27/1991 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por importe de 2.246.377 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal; siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes Partidas.

4.- La Comisión de Gobierno acuerda comprar a D. Luciano Ruiz

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

González la finca rústica de su propiedad en término municipal de Valdepeñas al sitio "Cerro de San Cristóbal" Polígono 117 Parcela 76 del Catastro de Rústica, para destinarla a la ampliación de zonas verdes, en el precio de 650.805 pesetas. La compraventa será elevada a Escritura Pública; quedando facultado expresamente el Sr. Alcalde D. Salvador Galán Ruiz Poveda para la firma de la misma y de cualquier otro documento, en nombre del Ayuntamiento.

5.- Se da lectura a un Oficio del Gobierno Civil de Ciudad Real interesando del Ayuntamiento un informe, en el plazo de 20 días sobre el porcentaje en que, a través del Presupuesto Municipal para 1991, se han incrementado las retribuciones percibidas por el personal funcionario teniendo en cuenta tanto las que son en concepto de básicas como las complementarias, así como el fijado para la mesa salarial del personal laboral. La Comisión de Gobierno entiende oportuno que por la Alcaldía se conteste a la información solicitada por el Gobierno Civil, debiendo darse cuenta a la Comisión Informativa de Hacienda para su conocimiento.

6.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de Ciudad Real (c/ Lanza número 2) solicitando informe de los proyectos del Ayuntamiento en relación al porcentaje de aplicación sobre la cuota del impuesto de Actividades Económicas (cuya gestión realiza la Cámara de Comercio en colaboración con la Delegación Provincial de Hacienda), con el fin de estudiar las repercusiones del mismo en el tejido empresarial de Ciudad Real.

7.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, comunicando que en sesión Plenaria de 14 de junio de 1991 se acordó considerar canceladas las cantidades debidas por el Ayuntamiento de Valdepeñas que puedan derivarse del Servicio de Crédito Municipal (Caja de Crédito y Préstamo) de anticipos y préstamos concedidos con cargo al Plan PAS, y de aportaciones municipales anticipadas por la Diputación respecto de obras incluidas en los Planes Provinciales de 1984 y anteriores, previa compensación con los sobrantes producidos en las aportaciones municipales satisfechas a la Diputación para financiar obras ya ejecutadas incluidas en Planes Provinciales de Cooperación. La diferencia a favor de la Diputación, que queda cancelada asciende a 10.630.021 ptas.

8.- Visto el escrito de 14 de octubre de 1991 de Saneamientos Sellberg S.A. (carretera de Quero km. 4'500, Alcázar de San Juan) solicitando de nuevo la revisión de precios del Contrato de la Concesión del Servicio de Limpieza Viaria y de Edificios y Dependencias Municipales de Valdepeñas, en síntesis un aumento, con efectos 16 julio, de 2.922.648 pesetas año sobreel canon que vienen percibiendo, y el abono de 1.425.332 ptas. en concepto de diferencias salariales por aplicación de dos Convenios Colectivos, desde el 1 de enero al 15 de julio; visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 19 de septiembre de 1991 y el Informe de Intervención de 21 de octubre de 1991 la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por "Saneamientos Sellberg S.A.", por ajustarse la nueva liquidación al Informe del Sr. Interventor de fecha 5 de septiembre de 1991.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

9.- Vista la solicitud de Licencia de Apertura de un Establecimiento para la Actividad Clasificada de "Disco-Bar" en calle Francisco Morales número 6, formulada por D. José María González Espadas (c/ Azucena número 25); examinado el Expediente en el que obran Proyecto, Informes de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Municipal, Médico del Distrito, e información de Vecinos; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme a las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas (por lo que no se concederá licencia municipal mientras no se cumplan éstas); y que se remita el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para la calificación y fijación de medidas correctoras.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

10.- Visto un escrito de Dña. Isabel Bárcenas Rabadán, Agente Cultural en la Casa de la Juventud, solicitando se le aplique el incremento de Complemento Específico de 5.000 ptas. mensuales con efectos desde 1 de enero de 1991, establecido por acuerdo plenario de 19 de julio de 1991; la Comisión de Gobierno acuerda pase esta solicitud a informe del Sr. Interventor.

11.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación de Servicios Extraordinarios del personal municipal, correspondientes a los meses de septiembre-octubre de 1991, referida a los siguientes señores:

-Beatriz Díaz Arroyo; Limpiadora en Vva. de Franco.
-María Victoria Díaz Gallego; Auxiliar Administrativo Escuela de Música.
-Manuel Molero Ruiz; Peón Obras.
-Celestino Pérez Soto; Conductor Obras.
-Juan Roncero León; Oficial Herrero.
-Tomás Sánchez Cano; Operario Obras.
-Luis Gallego Torres; Operario Polideportivo.
-Luis Palencia Sarrión; Operario Polideportivo.
-Vicente Rodríguez Pérez; Conserje Notificador.
-Juan Manuel Abad Simón; Cabo Policía Local.
-Juan Vicente Alcaide Robledo; Guardia Policía Local.
-Ramón Aguilar Donas; Guardia Policía Local.
-Carlos Castellanos Muñoz; Guardia Policía Local.
-Miguel A. Mata Hurtado; Guardia Policía Local.
-José Jiménez Rodríguez; Guardia Policía Local.
-Juan Palacios Pérez; Guardia Policía Local.
-Pedro Peñasco Albal; Guardia Policía Local.
-Juan Tomás Salido López; Guardia Policía Local.
-Angel Navarro Arias; Guardia Policía Local.

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

12.- Vistos los Informes de la Oficina Técnica y Secretaría, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes Licencias de Obras:

-A D. Francisco Delgado Rubio (c/ Pocico número 31) para hacer habitación de 15m/2 y un fogón en planta baja en la calle Pocico número 31; constructor D. Pablo Clemente.

- A Dña. Juana Avilés Ramos (c/ Azucena nº 18) para abrir hueco de portada para cochera en calle Azucena número 18; constructor D. José María Yébenes Martín.

CLM-A Nº 130449

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

VII.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

13.- Por unanimidad se acuerda conceder a Dña. Antonia Sánchez Morales (c/ José Antonio número 15) la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Nichos Galería E Fila 2ª Nicho nº 2.

14.- Vista la solicitud formulada al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a Dña. Antonia Sánchez Morales (c/ José Antonio número 15) la titularidad funeraria del Nicho de la Galería E, Bloque nuevo, Fila 3, Nº 2, en permuta del Nicho del Patio de Nichos, Galería C, Fila 9, nº 3.

15.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad conceder a D. Santiago Migallón García (Avda. Generalísimo número 7) la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle 10 sepultura número 46.

16.- Vista la instancia de D. Santiago Migallón García (Avda. Generalísimo número 7) solicitando la concesión de la Sepultura número 48 del Patio de Santiago Apóstol; visto el Informe correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, por no disponer de sepulturas suficientes en estos momentos en el Cementerio Municipal.

VIII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

17.- La Comisión de Gobierno acuerda autorizar a los señores Oficial Mayor D.Vicente Galán del Olmo y Arquitecto Municipal, D.Arturo Alvarez Labarga para que asistan al Cursillo Intensivo sobre "Las Licencias de Urbanismo ante la nueva legislación" que se celebrará en Madrid los días 7 y 8 de noviembre próximo; abonando el Ayuntamiento los derechos de matrícula (cuota reducida de 30.000 ptas. por persona) y gastos reglamentarios.

18.- Se da cuenta de un oficio de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha solicitando información sobre un escrito de D. Antonio Fuentes Otero relacionado con un Proyecto de construcción de Aparcamiento en la "Pradera del Peral". También se da lectura a un Informe del Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que la actuación aludida forma parte de un Proyecto que contempla diversas actuaciones puntuales en el Municipio, aprobado en sesión Plenaria de 30 de julio de 1991, en la que también se acordó solicitar al INEM la correspondiente ayuda para mano de obra con cargo al Plan de Cooperación del año 1991; que dicho aparcamiento existe actualmente, constando en la Memoria del Proyecto que es de gran importancia y necesidad la mejora y ampliación de la zona de aparcamiento; que la zona denominada "Baños del Peral" está calificada como suelo urbanizable; que el señor Fuentes es propietario de los terrenos colindantes. La Comisión de Gobierno acuerda se facilite a la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial el Informe del Sr. Arquitecto Municipal y la documentación adjunta al mismo (reportaje fotográfico y acuerdos plenarios de Aprobación de Proyectos.)

19.- Se da lectura a un Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal exponiendo que con fecha 18 de octubre de 1991 se han iniciado los trabajos de construcción del Vial de separación de Polígonos,

tramo entre el Polígono Industrial y calle Bataneros; que en el tramo comprendido entre el Polígono Industrial y Avda. del Vino queda un propietario sin dar autorización para ocupación de terrenos (Hermanos Fillol López Tello); que dentro de la sección de la calzada existe un poste de tendido eléctrico de una línea particular, al parecer de D. Héctor Huertas o D. Jesús Gómez; que es intención, parece ser, construir el vial que limita la ampliación del Hospital Gutiérrez Ortega, perpendicular a la Avda. Estudiantes rogando se le informe si se ordena su ejecución; que el colector general de Ø 800 discurre próximo al vial ahora en construcción por el que se colocará un nuevo colector de 500 Ø, siendo conveniente aumentarlo al diámetro 800 m/m. y conectar el existente al nuevo en la Avda. del Vino, eliminándose así una servidumbre a las parcelas por las que discurre, que se deberían dejar cruzadas las conexiones de saneamiento y agua potable de los viales del Polígono 19 y con otros Polígonos para evitar futuras roturas en la calzada. La Comisión de Gobierno queda enterada y presta su conformidad a este Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, debiendo proseguir las obras en la forma propuesta; y en cuanto al vial de separación del Hospital Gutiérrez Ortega se acordará en el próximo Pleno la imposición de Contribuciones Especiales con la aprobación del correspondiente Proyecto de Urbanización.

20.- La Comisión de Gobierno acuerda requerir a Unión Fenosa para que en toda clase de instalación de postes o líneas de tendido eléctrico a particulares, se abstengan de realizarlas mientras no cuente con autorización municipal; advirtiéndole igualmente que cualquier obra o instalación en la vía pública precisa por imperativo legal, licencia del Ayuntamiento, que deberá solicitar en forma reglamentaria.

21.- Por el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo se informa que se van a llevar a cabo los trabajos de limpieza de las redes de saneamiento de Vva. de Franco por encontrarse en muy mal estado. Considerando que también hace unos años se llevaron a cabo estas operaciones, con un presupuesto importante, y que la suciedad acumulada y el deficiente estado del alcantarillado se debe al mal uso que hace el vecindario; la Comisión de Gobierno acuerda se advierta a los vecinos de Vva. de Franco que en lo sucesivo, los trabajos de limpieza que se hagan serán con cargo al vecindario, mediante Contribuciones Especiales.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

22.- Se da lectura a un escrito de la Oficina Técnica de Correos y Telégrafos de Valdepeñas exponiendo problemas que se les plantea cuando está ocupado el aparcamiento reservado para carga y descarga del furgón de transporte de la correspondencia, que en tal caso tienen que efectuar desde el centro de la calle, reteniendo la circulación. La Comisión de Gobierno acuerda pase a informe de la Policía Local para adoptar la solución conveniente; sin perjuicio de recomendar a dicha Oficina que entretanto, cuando se den tales casos, solicite la colaboración de la Policía Local para que le preste el servicio ayuda inmediata.

23.- Se da cuenta de un escrito de Dña. María López (denunciando los daños ocasionados en la acera de su vivienda sita en Travesía del Infante número 20 por un camión o máquina de obra) y del informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, y acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de octubre de 1991. Así mismo, la Comisión de Gobierno queda enterada de un informe de la Policía Local exponiendo que según gestiones realizadas por Agente de esta Plantilla, los daños fueron ocasionados por una Pala-retro, desconociéndose quién fuera su propietario ya que al parecer no era de esta localidad.

CLM-A Nº 130450

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

24.- Visto el escrito del Sr. Jefe de la Policía Local acompañando Presupuesto de la Empresa "Antonio Izquierdo Moreno" en representación de "Llama Gabilondo y Cía", para adquisición de armas; la Comisión de Gobierno acuerda se pidan otros tres presupuestos más, para proceder a su estudio, y decisión que proceda.

25.- Se da lectura a un escrito de D. Pedro Rodríguez Campos (Cabo de la Policía Local) solicitando (en caso de resultado desfavorable en el Concurso-Oposición que se celebre próximamente para cubrir en propiedad la plaza de Sargento que actualmente ocupa interinamente) ocupar de nuevo su plaza de Cabo (actualmente en situación de excedencia por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 20 de diciembre de 1990); la Comisión de Gobierno acuerda tener en cuenta lo solicitado por D. Pedro Rodríguez Campos al tiempo de llevarse a cabo las próximas pruebas selectivas para cubrir estas plazas, celebrándose primero la de Sargento, y posteriormente la de Cabo.

26.- Se da cuentade un Informe del Sr. Jefe de la Policía Local exponiendo que, como consecuencia de una denuncia, se pudo comprobar que el día 18 de octubre de 1991 un camión se encontraba descargando gasóleo en unos Depósitos instalados por la Empresa Baseira Oil S.A. en la Parcela número 6 del Polígono 21 propiedad de D. Julián Martínez Pérez, sin que, al parecer cuente con la preceptiva licencia municipal. La Comisión de Gobierno acuerda se emita Informe Jurídico y Técnico sobre antecedentes, estado del expediente y tipo de actividades que se pueden ejercer enaquella zona.

X.- ASUNTOS JUDICIALES.-

27.- La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda, otorgar Poder General a Pleitos, a favor de los siguientes PROCURADORES DE LOS TRIBUNALES:

DE VALDEPEÑAS: D. Antonio Caminero Merlo, D. Antonio Marques Talavera, D. Angel Caminero Merlo, Dña. Isabel González Martín, D. Emilio Hurtado Rodero, D. Francisco Delgado Merlo, D. Antonio Caminero Menor, Dña. María José Cortes Ramírez, y Dña. Juana Nieto Fernández.

DE CIUDAD REAL: D. Fernando Martínez Valencia, D. Juan Villalón Caballero, D. Francisco Serrano Gallego, Dña. Asunción Holgado Pérez y D. Carlos Palop Marin.

DE ALBACETE: Don Trinidad Cantos Galdámez, D. Francisco Ponce Riaza y D. Luis Legorburo Martínez.

Y DE MADRID: Doña Pilar Crespo Núñez, D. José-Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, D. Tomás Cuevas Villamañan y D. Alberto Carrión Pardo.

Así mismo, se acuerda por unanimidad, facultar al Sr. Alcalde-Presidente, Don Salvador Galán Ruiz-Poveda, para la firma de referida escritura pública de poder.

28.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de D. José Vicente Ventoso Caminero (c/ Pintor Mendoza número 44) solicitando la comparecencia del Ayuntamiento de Valdepeñas ante el Tribunal Supremo en el Recurso de Apelación formulado contra la Sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha sobre ruina de la c/ Pintor Mendoza nº. 14; comprometiéndose expresamente a pagar todos los gastos que origine dicha comparecencia.

29.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de las gestiones del Sr. Secretario, sobre entrega al Letrado D. Carlos Parra Cejudo de "WINTERTHUR", de la Demanda dirigida por Dña. Mercedes Díaz Castro contra este Ayuntamiento en Juicio Ordinario de Menor Cuantía número 174/1991, Poder a Procuradores y Certificación del Acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de octubre de 1991.

XI.- ASUNTOS CULTURALES.-

30.- Por el Sr. Concejal Delegado de Cultura se da cuenta de la relación de obras de Arte propiedad municipal, en un total de 626 pinturas que integran el Epígrafe 3º del libro Inventario de Patrimonio del Ayuntamiento de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 (3º) y artículo 22 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales.

31.- Informa el Sr. Alcalde que en cumplimiento del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1991, había realizado gestiones con "RETEVISION" para la puesta en servicio de tres canales de televisión privada en Valdepeñas; habiendo recibido en la Alcaldía 3 ejemplares del Acuerdo de Participación del Ayuntamiento de Valdepeñas en el Convenio de Cooperación de 11 de octubre de 1.990 suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y "Retevisión" para estudio y firma, de considerarlo oportuno. La Comisión de Gobierno acuerda se dé cuenta de este convenio al próximo Pleno.

32.- Vista la solicitud formulada por la "Fundación Gregorio Prieto" de que la alarma contra incendios y robos instalada en el Museo de la Fundación (c/ Pintor Mendoza número 27) sea conectada con la Policía Local, para proteger el valioso patrimonio artístico y cultural que posee la Fundación; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

33.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de "Liquidación de Taquilla" referida a las siguientes actuaciones, que presenta la Delegación de Cultura

- Concierto de Rock Grupos "YE" y "LOS TROLSTONES" el día 25 de julio: 105.800 ptas.
- Cía. de Teatro de Rafaela Aparicio "La Abuela echa humo": 464.000 ptas.

34.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de la Delegación de Cultura comunicando que con fecha 21 de octubre de 1991 se ha dado de Baja en el Registro de la Biblioteca Municipal la obra "Antología Poética de Juan Alcaide" con el número 12.767 de Registro, haciendo constar que en los fondos actuales quedan 9 ejemplares de dicha obra.

35.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Delegación de Cultura de anular el pago de 100.000 ptas. a la Capella Compostelana por no haberse podido celebrar la actuación el día 28 de septiembre por problemas de la Agencia Arte-4 en la organización de la gira.

36.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la propuesta de la Delegación de Cultura de subvencionar con 200.000 ptas. a la Fundación Gregorio Prieto para confeccionar la cartelería de la Exposición de Julio Romero de Torres que se celebrará en el Museo de dicha Fundación.

XII.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

37.- Visto el Informe del Departamento de Servicios Sociales, la Comisión de Gobierno acuerda conceder las siguientes becas de material escolar, a las personas y por las cuantías que se indican a continuación:

- D. José y Dña. Beatriz de la Torre Jiménez por 10.000 ptas.
- Dña. Adoración Amador Santiago por 4.000 ptas.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna treinta horas. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

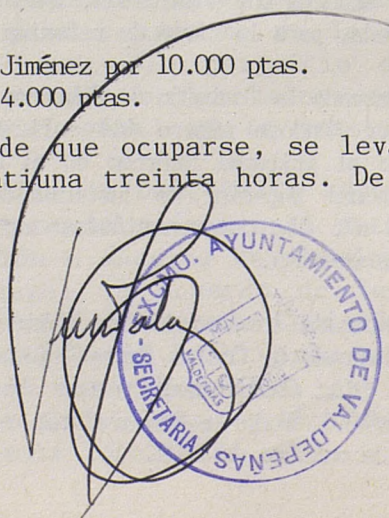

CLM-A Nº 130451

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 896 vuelto al 899 vuelto.
Valdepeñas, 15 de noviembre de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 31/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 30 DE OCTUBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ POVEDA.
Concejales:
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario en Funciones:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO (OFICIAL MAYOR).

(1) En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día veintinueve de octubre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente, DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los señores al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales DON HERMINIO UREÑA PÉREZ y DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ, quienes han excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el Oficial Mayor del Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos.

I.- ACTA SESIÓN ANTERIOR.-

El acta de la sesión nº 30 de 23 de octubre de 1991, queda pendiente para próxima sesión.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

La Comisión de Gobierno queda enterada de:

1.- Escrito del Gobierno Civil de Ciudad Real señalando la competencia de la Autoridad Municipal para efectuar los nombramientos o juramentación de los Guardas Jurados en los términos establecidos en la legislación vigente (artº. 25-2a- de la Ley de Bases de Régimen Local, artº. 15 del Reglamento de Organización de las Entidades Locales, y artº. 51-2- de la Ley Orgánica 2/86 de 13 de marzo de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad; una vez ejercida la facultad señalada, la

Autoridad Municipal deberá dar cuenta a la Guardia Civil de los nombramientos efectuados.

2.- Escrito de Dña. Sagrario Torres Calderón "haciendo donación al Ayuntamiento de Valdepeñas y por amor a los niños valdepeñeros, de quinientos metros cuadrados en el terreno de su propiedad en el Polígono 17 calles 5 y 1 conforme figura en la Escritura de 19 enero 1991 ante el Notario D. Antonio Fuertes Gutiérrez, a fin de que en dicho terreno pueda construirse una Guardería Infantil cuando el Ayuntamiento lo considere oportuno". La Comisión acuerda conste en Acta el agradecimiento de la Corporación a Dña. Sagrario Torres Calderón por tan generoso gesto hacia Valdepeñas. Así mismo se acuerda que por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se practiquela valoración de dichos terrenos, a los efectos del artº. 12 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales; y que se hagan gestiones en la Consejería de Bienestar Social de la Junta de Comunidades para ver la posibilidad de construir una Guardería Infantil en referidos terrenos.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la Relación nº 28/1991 de facturas por suministros y servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 14.940.909 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal; siempre y cuando exista crédito suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias. De esta Relación se dejan pendientes de aprobación dos facturas: José Guerra León, trabajos de pintura en Vva. de Franco, 545.216 ptas.; "Unión Fenosa", consumo electricidad del 9-7-91 a 10-9-91 por importe de 194.225 ptas. en el Museo Municipal.

4.- Visto el escrito de A.F.A.D. (Asociación de Familiares y Amigos del Deficiente) acompañando justificantes de nóminas por importe de 272.090 ptas.; y solicitando se le hagan efectivas con cargo a la subvención concedida por el Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a esta petición.

5.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación valorada expedida por el Director de las Obras del Centro Social Polivalente (1ª Fase) por importe de 6.399.814 ptas.; en virtud de lo estipulado en las cláusulas del Convenio suscrito con la Consejería de Sanidad y Bienestar Social de fecha 30 de abril de 1989.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

6.- Se da cuenta del "Expediente de Licencia de Establecimiento, Apertura y Ejercicio de Actividades no clasificadas", promovido por D. Germán Barchino Maroto (c/ Balbuena número 45) para la actividad de Mercería en calle Virgen número 4. Vistos los Informes favorables de "Emergencia Ciudad Real" y Arquitecto Técnico Municipal, así como los Informes Sanitario y Jurídico, también favorables; la Comisión de Gobierno acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de los derechos municipales correspondientes.

7.- Se da cuenta de "Expediente de Licencia de Establecimiento, Apertura y Ejercicio de Actividades no clasificadas" promovido por D. Juan Carlos López-Tello López (c/ Juan Alcaide número 13) para la actividad de oficina de Graduado Social en calle Juan Alcaide número 16. Vistos los Informes favorables de "Emergencia Ciudad Real" y Arquitecto Técnico Municipal, así como los Informes Sanitario y Jurídico, también favorables; la Comisión de Gobierno acuerda conceder la licencia solicitada, previo pago de los derechos municipales correspondientes. De conformidad con el Informe de "Emergencia Ciudad Real", los extintores con que cuenta el local deberán colocarse de

CLM-A Nº 130452

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

forma tal que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil, y siempre que sea posible se situarán en los paramentos, de forma que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1'70 m.

8.- Visto el "Expediente de traspaso de Licencia de Establecimiento, Apertura y Ejercicio de Actividades" promovido por D. Juan Carlos León Navarro (c/ General Castaños número 15), solicitando el traspaso a su favor del Café Bar de 3ª. Categoría de D. Santiago Pérez Hurtado en Avda. del Generalísimo número 28; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, dando la baja en la licencia de apertura al anterior titular D. Santiago Pérez Hurtado, y de alta al peticionario D. Juan Carlos León Navarro, con las mismas condiciones exigidas en la licencia originaria; debiendo pagar los derechos municipales correspondientes.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

(2) 9.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de

9.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de Dña. Pilar Hurtado Arias, Policía Local de la Plantilla de este Ayuntamiento exponiendo su deseo de ocupar la plaza de Auxiliar de Admón. General que quede vacante por jubilación de D. Aurelio Ciudad Boiza, en la forma que tenga prevista la Comisión de Gobierno.

10.- Vista la solicitud formulada al efecto, así como la propuesta del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales; la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a Dña. Teresa López Aguilar, Asistente Social de este Ayuntamiento, para que asista al Curso de "Formación y Entrenamiento de Técnicas de Habilidades Sociales" que se celebrará en Ciudad Real los días 4 al 8 de noviembre de 1991, convocado por el INSERSO.

11.- Vista la solicitud formulada al efecto, así como la Propuesta del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales; la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a Dña. Pilar Campos Trujillo, Asistente Social de este Ayuntamiento para que asista al Curso de "Programación y Evaluación de Servicios Sociales", que se celebrará en Ciudad Real los días 15 y 16 (sábado) de noviembre, organizado por el Colegio Oficial de Diplomados en Trabajo Social y Asistentes Sociales de Castilla-La Mancha; concediéndole por tanto a Dña. Pilar Campos Trujillo licencia para el día 15 de noviembre (viernes).

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

12.- Visto el "Expediente de Solicitud de Licencia de Obras" promovido por D. Jesús Mañas del Fresno (c/ Alfonso XIII número 20) para realizar las obras de construcción de dos viviendas y cocheras en calle Ave María s/n; visto el Informe de la Oficina Técnica Municipal; la Comisión de gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, por: 1º) exceder la ocupación máxima permitida (65% en el P-11), proponiendo una ocupación del 100%; 2º) no poder hacer vuelos cerrados en la calle Ave María, ya que los mismos solo se permiten en calles de 10m. o más, y ésta calle es de 8m.

VII.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

13.- Visto el escrito presentado por Dña. Carmen García Toledo

(c/ Triana núm. 164), solicitando la expedición de duplicado del título de la concesión funeraria correspondiente al Patio Jesús Nazareno calle número 15, sepultura número 39; a nombre de su padre D. Jesús García Maroto.

Visto el informe favorable de la Encargada de la Unidad Administrativa de Cementerio.

Por unanimidad, se acuerda acceder a su petición.

14.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

A Paula Ruiz Sandoval (c/ Avda. Estudiantes número 23), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 47.

15.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

A Bernabea López Castellanos (c/. San Juan número 91 (Asilo)), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Nichos, Galería E Fila 2 Nicho número 1.

16.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

A Manuel Collado Mora (c/ Azucena número 12), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10 sepultura número 49.

17.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidadfes funerarias:

A Consuelo Condes Díaz (c/ San Juan número 42), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín calle número 17 sepultura número 9.

VIII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

18.- Visto el Informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal sobre las obras que "ELITESPORT" (c/ Sta. Amalia número 9 de Madrid) realiza en la Pista de Atletismo del Polideportivo Municipal; y considerando que esta empresa ha colocado ya el bordillo de aluminio, pero la señalización de la Pista no es totalmente correcta, ni consta el montaje del material ofertado que figura en la Factura número 141 presentada por "ELITESPORT"; la Comisión de Gobierno acuerda dejar pendiente de aprobación esta Factura hasta que se terminen estas dos partidas.

IX.- ASUNTOS CULTURALES.-

19.- Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Cultura de aprobar la cantidad de 125.000 ptas., en concepto de pago a la orquesta de cuerda "MAGNA MÚSICA", que tendrá su actuación el día 5 de noviembre en el Salón de Actos de la Casa de Cultura; la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad acceder a lo solicitado.

20.- Vista la propuesta formulada por la Concejalía Delegada de Cultura de aprobar el pago de 80.300 ptas. como gastos de desplazamiento de D. José Fabregat, D. Sebastián Arauco y Hermano Pedro, conferenciantes del "Primer Simposium de Ciencias Paranormales en Valdepeñas" celebrado los días 26 y 27 de octubre en el Salón de Actos de la Casa de Cultura; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

CLM-A Nº 130453

21.- Se da lectura a un escrito de Dña. Remedios Carrasco Martínez, Concejal Delegada del Area de Educación, solicitando la aprobación del transporte escolar gratuito para los Colegios "Lorenzo Medina" y "Salesianas" (para que los alumnos de dichos Colegios se desplacen hasta el Polideportivo Municipal al objeto de poder llevar a cabo las clases de Educación Física ya que carecen de instalaciones deportivas) y acompañando el horario de los autobuses; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, facultándose al Concejal D. Vicente Maroto Morales para aclarar y determinar el costo y forma de atenderlo.

X.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

22.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la Relación de Trabajadores eventuales correspondiente al mes de octubre de 1991.

23.- Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 21 de febrero de 1991 por el que se ordenaba a las propietarias de la casa número 44 de la calle Castellanos la urgente reparación del alero del tejado, así como el revestimiento de la fachada de la misma en el plazo de una semana; considerando que no obstante el tiempo transcurrido aun no se ha dado cumplimiento a lo ordenado, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda reiterar a las propietarias de citado inmueble (Sra. Viuda de D. Manuel Cruz, Plaza Príncipe Juan Carlos número 1-6º-A de Alcorcón, Madrid; y Sra. Viuda de D. Emilio Cruz, calle Castellanos número 44 de Valdepeñas) el acuerdo de 21 de febrero de 1991, y en consecuencia ordenar la inmediata reparación del alero (por ofrecer un alarmante estado de peligro) y revestimiento de fachada; con apercibimiento de que en caso de incumplimiento, ejecutará el Ayuntamiento subsidiariamente tales obras a costa de las propietarias, al amparo del artículo 106 de la Ley de Procedimiento Administrativo; sin perjuicio de las responsabilidades a que diere lugar tal incumplimiento.

24.- Vistos los Informes de la Oficina Técnica y Secretaría, por unanimidad se acuerda conceder la siguiente licencia de obras:

- A D. Carlos Martínez Criado (c/ San José número 9, Madridejos, Toledo) para Construcción de Nave Industrial en Avda. de los Estudiantes s/n.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve horas. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 900 al 902.
Valdepeñas, 9 de noviembre de 1991.
EL SECRETARIO GENERAL,

(1) La fecha de la celebración de la Comisión de Gobierno nº 31 es el 30 de octubre de 1991.

(2) El primer renglón del acuerdo nº. 9 se transcribió por error dos veces.

ACTA Nº 32/1991, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 7 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.
Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario en Funciones:
DON SALVADOR GALÁN RUBIO (TÉCNICO DE ADMÓN. GENERAL).

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día siete de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Asisten los Sres. al margen relacionados.

No se encuentran presentes los Concejales DON HERMINIO UREÑA PÉREZ y DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ, los cuales han excusado su ausencia.

Actúa como Secretario el Técnico de Admón. General del Ayuntamiento, DON SALVADOR GALÁN RUBIO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos.

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del acta de la sesión número 31 celebrada el día 30 de octubre de 1991, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar referida acta con la excepción del punto 5º., referido a aprobación de horas extraordinarias de los Profesores de la Escuela de Música, que queda pendiente de estudio.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

La Comisión de Gobierno queda enterada de:

1.- Escrito de la Delegación Provincial de la Consejería de Política Territorial, comunicando que con motivo de la entrada en vigor de la Ley de Carreteras y Caminos de Castilla-La Mancha, la autorización de las obras o actividades en las zonas de dominio público y servidumbre de las travesías será competencia de los Ayuntamientos que tengan aprobado Planeamiento Urbanístico, como es el caso de este Municipio. La Comisión de Gobierno acuerda dar traslado de dicho escrito a la Oficina Técnica de Obras para su cumplimiento.

2.- Escrito del Juzgado de Instrucción número 1 de esta Ciudad comunicando el señalamiento para el próximo día 10 de diciembre a las 10 horas, del juicio de faltas 371/90. La Comisión de Gobierno acuerda que por los Servicios Jurídicos de este Ayuntamiento se comparezca a la vista de dicho señalamiento, en nombre de este Ayuntamiento.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

3.- Por unanimidad se aprueba la relación de facturas número 29/91 por servicios y suministros prestados a este Ayuntamiento por importe total de 6.477.552 ptas., con cargo al presupuesto munici-

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

pal; siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas.

4.- Vista la instancia presentada por D. Jesús López Ruiz (c/ Balbuena 9, 3º B) solicitando la anulación de un recibo por impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos; así como el informe emitido por la funcionaria encargada del Negociado de rentas. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda datar el recibo girado a D. Jesús López Ruiz, por importe de 15.772 ptas., correspondiente al expediente de plusvalía número 17.572, por haberse comprobado la existencia de duplicidad en la emisión de dicho recibo.

5.- Visto el escrito presentado por Dña. Josefa Galán Rodero (c/ Convento 47), solicitando la devolución de los importes del Impuesto sobre Entrada de Vehículos en la finca sita en calle Convento 45, por no tener en la actualidad portada en dicho domicilio. Visto asimismo el informe emitido por el Negociado de Rentas la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda la baja para el año 92 y sucesivos de referido Impuesto; sin que se acceda a su petición de devolución de lo ingresado en años anteriores, por no haber solicitado oportunamente la baja de dichos recibos.

6.- Visto el escrito presentado por el Concejal Delegado de Juventud exponiendo su queja por la tardanza en el pago de diversos gastos originados por actividades de su Delegación; así como el informe emitido por el Sr. Interventor de Fondos, acreditando que los pagos aludidos han sido hechos efectivos dentro de los plazos previstos, una vez cumplidos los requisitos de ineludible cumplimiento. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado de dicho informe al Concejal Delegado de Juventud.

7.- Vista la factura presentada por la entidad COELEMAN, S.A. correspondiente a la línea de electrificación de la Depuradora del Fresneda, por un importe de 600.000 ptas. IVA incluido. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda que este Ayuntamiento se haga cargo del 82% del importe total de la misma; y que se requiera a los Ayuntamientos de Santa Cruz de Mudela y Viso del Marqués para que abonen a dicha empresa el porcentaje del 15% y 3%, respectivamente, de dicha factura.

8.- El Sr. Interventor informa sobre la adquisición por este Ayuntamiento de determinados terrenos, a distintos propietarios de Valdepeñas, para ejecución de las obras de Vial de Separación de Polígonos, incluidas en los Planes Provinciales de 1989 y 1990 y la conveniencia de que se redacten los oportunos documentos de compra de estos terrenos, a razón de 1.109 ptas. m/2, según comparecencia suscrita por los propietarios afectados. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda que por parte de Secretaría se redacten los oportunos documentos de compra de estos terrenos en el precio indicado, y que se incluyan los mismos en el Libro Inventario de Patrimonio; debiendo presentar al próximo Pleno el correspondiente documento de transmisión para su aprobación.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

9.- Visto el expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la Calificación y Medidas Correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.- Conceder a D. Alfonso Carceller Crespo licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de Taberna-Bar, sito en calle Balbuena número 2, calificada de Molesta (por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores), previo el pago de la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB (A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
- Que los gases, humos y/u olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.
- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
- Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.
- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-Ciudad Real.

10.- Vista la solicitud de Licencia de Apertura de un establecimiento destinado a la actividad clasificada de Autoservicio de Droguería, Perfumería y Anexos a instalar en la parcela número 95 del Polígono Industrial, formulada por D. Manuel Rodríguez Maestre, en representación de Rodríguez Maestre S.L.; examinado el expediente en el que obran Proyecto, Informes de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Municipal y Médico de Distrito, e información vecinal; la Comisión de Gobierno acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas; y que se remita el expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación de la actividad y fijación de medidas correctoras.

11.- Visto el expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a Dña. María García Tejedo (c/ Virgen, 11-3º.-B) el traspaso de su Licencia de Apertura de Establecimiento en calle Virgen número 42 dedicado a Bazar, a favor de la nueva titular Dña. María Purificación López Sánchez (c/ José Ramón Osorio, 18), con las mismas condiciones señaladas en la concesión del primer titular.

12.- Vistos los informes emitidos por el Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico de Distrito y Técnico de Administración General; por unanimidad se acuerda la concesión de Licencia de Apertura, previo pago de las tasas correspondientes a Dña. María del Mar Camacho Moreno (Plaza Veracruz, 3-4º), para su establecimiento dedicado a la actividad de Academia de Danza, sito en calle Maestro Ibáñez número 16, con las condiciones siguientes:

- El local deberá contar con los extintores previstos en el informe de Emergencia Ciudad Real.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

13.- Por el Sr. Secretario se da cuenta del acta de la sesión

CLM-A Nº 130455

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA

de la Comisión Informativa de Hacienda celebrada el pasado 31 de octubre, al objeto de seleccionar a los aspirantes a las plazas de Restaurador y Profesor de Artes Plásticas, de conformidad con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de septiembre de 1991. La Comisión de Gobierno por unanimidad, aceptando la propuesta de la Comisión Informativa de Hacienda, acuerda la contratación de D. Miguel Alberto Carmona Astillero, para ocupar el puesto de trabajo de Restaurador, por servicio determinado; y a D. Antonio Torres Sánchez para la plaza de Profesor de Pintura del Taller de Artes Plásticas; ambos con las condiciones acordadas en la Comisión de Gobierno de 25 de septiembre de 1991, y alternativamente, para el caso de que el Sr. Torres no aceptara el cargo, contratar al que ha quedado en segundo lugar, D. Pablo García León.

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

14.- Vista la solicitud de Licencia de Parcelación Urbanística suscrita por D. Tomás Peñalver Fernández (c/ Santa Paz, 16) para la división en 3 fincas a segregar de la finca matriz sita en calle Capitán Cortes número 3, con una extensión total de 213 m/2; visto el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal, estimando que no procede acceder a lo interesado porque las 3 parcelas resultantes son inferiores al mínimo de 75 m/2. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo interesado, debido a la situación de la parcela y a la excasa diferencia existente entre la parcela mínima exigida y las que resultan de la presente segregación, que de otra forma no podría dividirse en las 3 fincas interesadas.

15.- Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Manuel Megía Simarro (c/. Pocico número 14) para ejecutar las de "desmontar tejado y hacer una terraza" en calle Pocico número 14; así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el sentido de que para poder acceder a lo interesado deberá presentar Proyecto Técnico por afectar las obras a la estructura. La Comisión de Gobierno por unanimidad, considerando la excasa entidad de las obras, así como la mínima afectación a la estructura del edificio de las obras pretendidas, acuerda conceder la licencia solicitada sin exigencia de Proyecto Técnico, debiendo pagar los derechos correspondientes.

16.- Vista la instancia presentada por D. Francisco Torres Ayala (c/. Sebastián Bermejo 59) solicitando Licencia para las obras de "arreglo de medianería, rehabilitación de cuadra y alicatado de W.C." en calle Travesía Manzana 12; así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal en el sentido de que para poder acceder a lo interesado deberá presentar Proyecto Técnico por afectar las obras a la estructura. La Comisión de Gobierno por unanimidad, considerando la excasa entidad de las obras, así como la mínima afectación a la estructura del edificio de las obras pretendidas, acuerda conceder la licencia solicitada sin exigencia de Proyecto Técnico, debiendo pagar los derechos correspondientes.

17.- Vista la solicitud de Licencia de Obras presentada por D. Juan Ramón Montañés Sánchez (c/ Lazo número 3), para ejecutar las de "abrir un hueco para instalar una portada de 2'20 X 2'50 en la finca sita en Travesía Castillo s/n, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal estimando improcedente acceder a lo

solicitado por considerar que el terreno a que se accedería por la pretendida portada es de propiedad municipal y no tiene la consideración de vía pública. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda denegar dicha licencia, de acuerdo con el informe técnico; y que se informe por la Secretaría Municipal acerca de la calificación jurídica de los terrenos de propiedad municipal lindantes con esta finca.

VII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

18.- Vista la solicitud formulada por la Compañía Telefónica para autorización de instalación de once postes de madera con 7 y 8 metros, directamente empotrados en el suelo, en Villanueva de Franco, así como el informe emitido por el Arquitecto Técnico Municipal. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo interesado, advirtiendo a la Compañía solicitante que se trata de una instalación provisional a todos los efectos y que en su día tendrán que ser retirados por la misma, sin ningún coste para este Ayuntamiento.

19.- Vistos los informes emitidos por la Jefatura de la Policía Municipal y por el Arquitecto Técnico Municipal en relación con la obra sita en calle San Blas número 9, propiedad de D. Eulogio Quintana Pozo (c/. Mesta 52), en el sentido de que las obras ejecutadas no se adaptan a la licencia concedida que lo fue para "picar fachada y ponerla de ladrillo visto", y la realidad es que además de dichas obras se han construido 20 m/2 en planta alta. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda que se gire nueva tasa por el valor de la obra ejecutada que excede de la licencia concedida, valorando las mismas en 400.000 ptas.; y que se tramite el oportuno expediente sancionador.

20.- Visto el informe del Arquitecto Técnico Municipal referente a las obras de Saneamiento y Red de Agua Potable en varias calles del P-21, comunicando que dichas obras van a tener que paralizarse debido a que uno de los titulares afectados D. Carmelo Simarro se opone a que las citadas obras afectan a su parcela. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda que por Secretaría se informe jurídicamente sobre la procedencia de incoar un expediente de orden de ejecución, por razones de utilidad pública.

21.- Visto el informe emitido por el Arquitecto Municipal en relación con la edificación adosada a la Iglesia Parroquial de Nuestra Señora de la Asunción, dando cuenta del deficiente estado de la misma debido a su estado de abandono y que si bien no existe una gravedad alarmante, si no se adoptaran medidas correctoras para frenar el deterioro llegaría a tomar proporciones de ruina. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda dar traslado de dicho informe a la Comisión Provincial de Patrimonio Histórico Artístico, por tratarse de un Monumento declarado bien de interés cultural con carácter nacional, según Real Decreto 2.807/77 de 6 de octubre, para su conocimiento y efectos.

VIII.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

22.- Visto el informe de la Policía Local comunicando que el día 17 de octubre se arrojó a la vía pública panfletos de propaganda por parte de CEIFAS con domicilio en calle José Ramón Osorio número 60, habiéndose comprobado que no habían sido abonadas las correspondientes tasas municipales.

La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda imponer a CEIFAS una sanción de 10.000 ptas. de multa por arrojar a la vía pública dichos panfletos y requerir a dicha entidad para el abono de las correspondientes tasas municipales.

CLM-A Nº 130456

23.- Visto el informe de la Policía Local comunicando que el día 30 de octubre se encontró arrojada a la vía pública gran cantidad de publicidad correspondiente al establecimiento "Piel Viva" ubicado en Manzanares calle Reyes Católicos 43; habiéndose comprobado que no habían abonado las tasas por este concepto.

La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda imponer a "Piel Viva" la sanción de 10.000 ptas. de multa y que se requiera al titular de dicho establecimiento para el abono de las correspondientes tasas municipales.

IX.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

24.- Vistos dos escritos presentados por el Secretario de la Junta de Gobierno de la Cofradía de Nuestro Padre Jesús Caído y María Santísima de la Esperanza, en representación de todas las Hermandades, por corresponder la representación de las mismas a la citada Cofradía, solicitando diversas ayudas, como el pago del cartel anunciador de la Semana Santa, autorización para realizar determinados trabajos en la imprenta municipal, así como ayuda para el alquiler de las sillas a instalar en la Fundación Gregorio Prieto el día de presentación del Pregón Pasional. La Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda comunicar al interesado, que en principio no existe inconveniente en autorizar la realización de trabajos en la imprenta municipal, siempre bajo la supervisión del Concejal Delegado; y que en cuanto a las restantes ayudas se requiera al solicitante para que cuantifique el impore solicitado, para su posterior estudio y aprobación si procede.

X.- ASUNTOS SOBREVENIDOS.-

25.- A propuesta de la Concejal Delegada de Educación, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda adherirse al Convenio suscrito entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, relativo al programa de Educación Permanente de Adultos, aceptando el módulo concedido a este Ayuntamiento, y solicitar Profesores de E.G.B. al Instituto Nacional de Empleo para la puesta en funcionamiento del mismo.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las diecinueve treinta horas. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA -

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 902 vuelto al 905.

Valdepeñas, 15 de noviembre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA -

MINUTA Nº 33/1991, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 13 DE NOVIEMBRE DE 1991.

Sres. asistentes:
Presidente:
D.SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.
Concejales:
D. HERMINIO UREÑA PÉREZ.
D. SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
D. CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DÑA.FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
D.JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
D. VICENTE MAROTO MORALES.
D. BENITO SÁNCHEZ MERLO.
Interventor de Fondos:
D.LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.
Secretario en Funciones:
D.VICENTE GALÁN DEL OLMO (Oficial Mayor).

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas del día trece de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Actúa como Secretario en funciones, el Oficial Mayor de este Ayuntamiento DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador de las Actas de las sesiones nº. 30 celebrada el día 23 de octubre de 1.991 y nº. 32 celebrada el día 7 de noviembre de 1.991, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar referidas Actas.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

1.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de la Dirección Provincial de Agricultura comunicando que (en relación con el Convenio Marco entre la Junta de Comunidades, el Ministerio de Agricultura y la Federación de Municipios y provincias de Castilla-La Mancha) en el caso de Guardas Rurales Laborales que por su transferencia a este Ayuntamiento deban pasar al Régimen General de la Seguridad Social, el I.F.A. asumiría el costo de dicho Régimen.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

2.- Por unanimidad se aprueba la Relación nº. 30/1991 de Facturas por Suministros y Servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 4.744.450 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal, y de 315.652 ptas. con cargo a Valores Independientes, siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.

3.- En relación con el escrito de 15 de octubre de 1991, nº. 25.120 del Excmo. Sr. Gobernador Civil, solicitando determinados datos económicos, la Comisión de Gobierno acuerda su remisión, tras el estudio de los mismos; cumpliendo además así el Decreto de esta Alcaldía de fecha 4 de noviembre.

4.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de "Servicios Municipales, S.A.", en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 16 de octubre de 1991, aprobatorio de la liquidación practicada por la Tesorería Municipal por horas extraordinarias de personal y otros conceptos, con un saldo de 144.233 ptas. a favor de referida Sociedad "Servicios Municipales, S.A." no conforme con dicha liquidación, anuncia en ese escrito la interposición del oportuno Recurso de Reposición.

5.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un Informe del Sr.

CLM-A Nº 130457

Tesorero Municipal en relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de septiembre de 1991 sobre informe del Concejal de Juventud por "no devolución por Tesorería del dinero ingresado por las personas que habían hecho inscripción en el Campamento Municipal de verano, que no pudo realizarse".

6.- Se da cuenta de un escrito de "SENER" (Ingeniería y Sistemas) (c/. Raimundo Fernández Villaverde número 65) adjuntando un ejemplar de la Especificación de requisitos de la Red de Distribución de Televisión por cable para Valdepeñas; y rogando incluya el importe pendiente de 2.195.200 ptas. en la próxima modificación de crédito para hacerla efectiva por tratarse de un trabajo realizado en enero, y se le indique si el Ayuntamiento sigue interesado en la segunda parte de sus servicios (Análisis de las ofertas).- Visto el informe correspondiente, la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a "SENER" que, al no existir en este Ayuntamiento constancia documental del encargo del trabajo, ni Expediente de Contratación, ni compromiso de gasto, ni consignación presupuestaria, no hay base legal para asumir el pago de tal cantidad; por lo que lamenta no poder acceder a lo solicitado.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

7.- Visto el expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. Julián Jesús Sánchez García (c/.Travesía Manzana número 2) el traspaso de su licencia de establecimiento en calle Avda. 1º. de Julio s/n. dedicado a Taller Mecánico en General de Vehículos, a favor del nuevo titular "SANCARA, COMUNIDAD DE BIENES" (c/. Avda. 1º. de Julio s/n.); con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

8.- Visto el Expediente tramitado al efecto, en el que obran Informes del Técnico Municipal, Emergencia C.Real, Médico de Distrito y Técnico de Admón. General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a FRIGASA, S.L. (c/. General Margallo número 108) para apertura de un establecimiento de Sala de Despiece en calle General Margallo número 108, previo pago de las tasas correspondientes; con las siguientes medidas correctoras: El local deberá contar con al menos un extintor de eficacia mínima 8A-34B, disponiéndolos de tal forma que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil; situándose, siempre que sea posible, en un paramento, quedando el extremo superior del extintor a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

9.- Se da lectura a un escrito de Dña. María del Mar Núñez Campos, Conserje de la Escuela Municipal de Música, contestando al acuerdo de la Comisión de Gobierno de 18 de septiembre de 1.991 sobre falta de asistencia al trabajo los días 2 a 6 de septiembre por accidente de moto; y exponiendo que puntualmente notificó el accidente al Jefe de Servicio en Funciones Dña. María Luisa Rincón mediante entrega del Parte de Baja; que el día 2 de septiembre informó debidamente a la Directora del Centro Dña. Carmen Fernández; y que creía que con ello era suficiente, ignorando que hubiese que hacerlo por escrito.- La Comisión de Gobierno se da por enterada, y acuerda se advierta a Dña. María del Mar

Núñez Campos, que en lo sucesivo, en casos semejantes, deberá exponerlo a la Jefa del Servicio, a la Concejal Delegada del mismo, y a la Unidad de Personal por escrito.

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

10.- Visto el Expediente de Solicitud de Licencia de Obras promovido por D. Salvador Ballesteros Carrasco (c/. Mediodía número 1) para realizar las obras de enfoscado de fachada en calle Maestro Ibáñez con vuelta a calle Mediodía, siendo el constructor D. José Gómez García; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por tratarse de obras de escasa importancia y estar consolidado el edificio; debiendo abstenerse de realizar otras obras.- Deberá pagar el impuesto correspondiente.

11.- Visto el Expediente de Solicitud de Licencia de Obras promovido por D. Domingo Buitrago Peinado para construir "una cochera abajo y habitación en alto con terraza pequeña"; visto el informe técnico correspondiente; considerando que tanto en planta baja como en alta deja dependencias vivideras sin luz y ventilación directa al exterior; considerando que es una obra que afecta a estructura, para lo cual habrá que aportar Proyecto Técnico una vez subsanado el primer extremo; considerando que por tratarse de una Vivienda de Protección Oficial no se pueden variar las condiciones de volumen sin conicimiento del Organismo pertinente; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, denegando, por tanto la petición de licencia formulada.

VII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

12.- Visto el escrito de la "Asociación Cultural Empotros Flamencos" dirigido a D. José Márquez Sánchez (Paseo Luis Palacios número 1) solicitando la retirada de un aparato de aire acondicionado instalado sin permiso de la Asociación, por encima del tejado de sus dependencias; visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal; considerando que en el Archivo de la Oficina Técnica no existe documentación alguna sobre la instalación de dicho aparato, la Comisión de Gobierno acuerda se requiera a D. José Márquez Sánchez para que solicite la correspondiente autorización municipal, por ser preceptiva a tenor del artículo 2.7 de las Ordenanzas Municipales de Edificación; sin perjuicio y con independencia de las acciones judiciales que por razones internas de vecindad pueda ejercitar dicha Asociación contra D. José Márquez Sánchez.

13.- Visto un escrito de D. Antonio Abellán (c/ Norte número 22) solicitando información sobre una calle proyectada que afecta a su solar en calle Cantarranas número 76; visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal exponiendo que con fecha 15 de octubre de 1991 se expidió Cédula Urbanística sobre dicho solar, previa visita "in situ" con el solicitante, al que se indicó de modo verbal y aproximado por donde iría el trazado de la calle que también afecta a la propiedad colindante; la Comisión de Gobierno acuerda se facilite a D. Antonio Abellán fotocopia de la Cédula Urbanística y del plano correspondiente, acompañados por el Sr. Arquitecto en este informe.

14.- Se da lectura a un informe del Sr. Arquitecto Municipal, exponiendo que girada visita al Auditorium Francisco Nieva el día 12 de noviembre de 1991, pudo comprobar que parte de las vigas de madera del forjado lateral del edificio se encuentran partidas con riesgo grave de hundimiento, procediendo la declaración de ruina parcial del edificio en el forjado derecho del mismo; que se debería suprimir toda actividad sobre dicho forjado, procediendo el apuntalamiento de la zona afectada y al reforzado mediante perfileria metálica; que el defecto se ha producido por las sobrecargas de uso y el estado de las maderas, lo que hace suponer que la nave izquierda llegará a la misma situación en un periodo no muy largo de tiempo, por lo que habrá que preveer la consolidación

CLM-A Nº 130458

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA

del forjado correspondiente; y que dado el carácter monumental y público del edificio habría que buscar una solución que mantuviera su estética que podría ser la ejecución de un forjado nuevo, con materiales actuales, manteniendo el actual como elemento decorativo. La Comisión de Gobierno queda enterada de este Informe, acordando por unanimidad sea declarado en estado de Ruina Parcial el edificio, y debiendo adoptarse todas las medidas propuestas por el Sr. Arquitecto Municipal en su Informe, del que se facilitará fotocopia al Sr. Concejal Delegado de Cultura.

15.- Vistas las ofertas presentadas por las Empresas de Construcciones "JOSÉ MATEO, S.L.", "GRUCASA OBRAS" y "CONSTRUCCIONES SOTO CONESA, S.L." para realizar las obras de "Reparación de Firme en 4 km. del Camino de Daimiel"; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda adjudicar y contratar directamente estas obras a la Empresa "JOSÉ MATEO, S.L." en el precio de 1.375 ptas. m/1. (I.V.A. incluido, al 12%).- El pago será al contado, dentro de los 30 días siguientes a la terminación de las obras, consistiendo estas en escarificado del firme existente, acopio y extendido de zahorra caliza, y limpieza y refino de cunetas, según el detalle que figura en la oferta.

VIII.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

16.- Dada cuenta de un escrito de D. Ricardo Tarancón Morán (c/. Virgen número 8) negando su intervención en los hechos denunciados por tirar los contenedores de basura; visto el informe de Policía; considerando que no se ha podido acreditar que el compareciente hubiera tirado los referidos contenedores de basura; la Comisión de Gobierno acuerda dejar sin efecto la denuncia formulada.

IX.- ASUNTOS CULTURALES.-

17.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de la Delegación de Cultura comunicando que el gasto aprobado el 25 de septiembre para el Grupo "Neocantes" fue cambiado por la Junta de Comunidades, por el Grupo "Tarapiela" que tuvo su actuación el día 25 de octubre.

18.- Vista la propuesta de la Delegación de Cultura, la Comisión de Gobierno acuerda los siguientes pagos:

-125.000 ptas. para la Coral "Concento Musical de San Lorenzo de El Escorial" por la actuación del día 18 de Novbre.

-160.000 ptas. para "Publi - Benjul S.L." (Fotografía Industrial y Creativa) por la realización de reproducciones de 20 cuadros de la colección de Oscar Benedí para Catálogo y Exposición, en diapositivas color formato 6 x 9 ó 9 x 12 cm. y entrega de 2 originales de cada.

- 25.000 ptas. para el Fondo de Solidaridad contra el Paro para las 5ª. Jornadas de Sensibilización y Compromiso sobre el Paro, a celebrar los días 22, 23 y 24 de julio.

19.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de D. Marino López Ruiz (Director de TeleValdepeñas) solicitando la colaboración del Ayuntamiento para crear en Valdepeñas en cercano futuro la Televisión Local, y adjuntando la programación semanal.- La Comisión de Gobierno acuerda se solicite de la Dirección Provincial de Transportes, Turismo y Comunicaciones, la oportuna información sobre esta propuesta de creación de la Televisión Local "TeleValdepeñas".

20.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real sobre "Convenios Culturales de 1.992" (del que ya tienen conocimiento las Concejalías de Festejos y Cultura).- La Comisión de Gobierno acuerda se formulen las correspondientes solicitudes antes de finalizar la primera quincena de diciembre de 1991, según se indican en mencionado escrito.

X.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

21.- Visto un escrito de D. Gregorio Sánchez Yébenes (c/. Córdoba número 44) en representación del Grupo Scout "Viñas" solicitando los locales de la primera planta de "Valcentro" para poder realizar sus actividades; la Comisión de Gobierno acuerda pase esta solicitud a conocimiento e informe de los Sres. Concejales Delegados de Juventud y Servicios del Mercado.

22.- Se da cuenta de un escrito de la Asociación de Padres de Alumnos (A.P.A.) y Claustro de Profesores del Colegio Público "Maestro Juan Alcaide", ofreciendo las instalaciones deportivas del Centro (fútbol, baloncesto, voleibol, mini-golf, etc.), para que pueda beneficiarse toda la juventud del Barrio de "Cachiporro", y solicitando una subvención mensual a la "A.P.A." para retribuir a la persona que se encargue de abrir y cuidar las instalaciones los sábados de 11 a 1 de la mañana y de 4 a 6 de la tarde, y los domingos de 11 a 1 de la mañana.- La Comisión de Gobierno acuerda pase esta solicitud a los Concejales Delegados de Deportes y Educación para que hagan las correspondientes propuestas con vistas al Presupuesto de 1.992.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas y treinta minutos.- De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 905 vuelto al 907 vuelto.

Valdepeñas, 22 de noviembre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - SECRETARIA

CLM-A Nº 130459

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

ACTA Nº. 34/1991, DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 1.991

Sres. asistentes:

Presidente:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.

Concejales:
D.SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
Dª.FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
D.JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
D.VICENTE MAROTO MORALES.
D.BENITO SÁNCHEZ MERLO.

Interventor de Fondos:
D.LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.

Secretario en Funciones:
D.VICENTE GALÁN DEL OLMO.

En Valdepeñas, siendo diecisiete horas, treinta minutos, del día veinte de noviembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Teniente de Alcalde DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ por ausencia del Sr. Alcalde DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA por (cometidos oficiales).

Excusa su asistencia el Primer Teniente de Alcalde D. HERMINIO UREÑA PÉREZ.

Actúa como Secretario en Funciones, el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del Acta de la sesión número 33 celebrada el día 13 de noviembre de 1.991, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar referida Acta.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

1.- La Comisión de Gobierno queda enterada de:

1) Escrito de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia comunicando haber sido denegada al Ayuntamiento la subvención que solicitó para el desarrollo de actividades de Educación Compensatoria para el presente curso, según consta en el Anexo I de la Orden de 4-10-91 publicada en B.O.E. de 17 de octubre de 1.991, por tratarse de proyectos no ajustados a la base 1 y 2 de la Orden de Convocatoria.

2) Escrito de la Delegación Provincial de Estadística proponiendo al Presidente del Instituto Nacional de Estadística la aprobación definitiva de las siguientes cifras del Padrón Municipal de Habitantes al 1 de marzo de 1991; Población de Derecho 25.530 habitantes; Población de Hecho 25.067 habitantes.- Estas cifras han sido aprobadas por la Delegación Provincial de Estadística.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

2.- Por unanimidad se aprueba la Relación nº. 31/1991 de Facturas por Suministros y Servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 4.467.577 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal, siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.

3.- Vista la Propuesta de la Concejal Delegada de Festejos solicitando sea aprobado el Programa de Fiestas de Navidad por importe aproximado de 920.000 ptas. para el ejercicio de 1991, así como los costos de Cabalgata de Reyes de 1.300.000 pesetas aproximadamente para el ejercicio de 1.992; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado.

4.- Vista la solicitud formulada por la Asociación de Padres de Alumnos (A.P.A.) del "Colegio Público Maestro Juan Alcaide"; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda colaborar en las Actividades Culturales y Deportivas a celebrar por los Alumnos del citado Colegio, con Trofeos y Medallas, según lo solicitado.

5.- Vistos los escritos de D. Pedro Saavedra Pardo (c/. Buensuceso número 103) y Dña. María Caminero Caminero (c/. Calvo Sotelo número 51) solicitando subvención a fondo perdido por la cantidad equivalente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por haberle sido concedida Prestación Social para la Mejora del Hogar por la Consejería de Bienestar Social, en relación con el acuerdo de este Ayuntamiento sobre adhesión al Programa de la Vivienda suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y la Federación de Municipios y Provincias; la Comisión de Gobierno teniendo en cuenta las excepcionales circunstancias concurrentes, por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.- Los Sres. Secretario e Interventor manifiestan su criterio en contra.

6.- Se da lectura a un escrito de D. José Antonio Simón León (c/. Empedrada nº. 1) en representación de "Construcciones José Mateo, S.L.", exponiendo que por orden de la anterior Corporación llevó a cabo en 1982 obras de pavimentación y otros trabajos, por importe de 2.230.682 pesetas, pero que por conversaciones con el actual Concejal de Obras D. Carlos López Martínez accedió voluntariamente a dejar reducida la deuda a 1.041.775 pesetas renunciando al resto.- Visto el informe de Intervención; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado por "Construcciones José Mateo, S.L.", debiendo presentar en debida forma los oportunos documentos de cobro, para cuya redacción, el representante de dicha Empresa deberá ponerse en contacto con la Intervención de Fondos.

7.- Se da lectura a un escrito de Dña. Eulalia Sánchez-Moreno Rodríguez (c/. Pintor Mendoza número 28) interponiendo Recurso de Reposición contra acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de septiembre de 1991 sobre recibo de Contribución Rústica correspondiente al Polígono 25, Parcela 18.- Visto el informe de Intervención, que reitera íntegramente el emitido con anterioridad, y que sirvió de base al acuerdo recurrido.- Considerando que no es exacto que el Ayuntamiento facilite los datos al Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria para confeccionar los respectivos Padrones; considerando que tampoco es competencia de este Ayuntamiento la liquidación, recaudación, reconocimiento de exenciones o bonificaciones, devolución de ingresos indebidos, etc..., relativos a tal tributo pues tales competencias las tiene asumidas la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real, por lo que no se entra en el fondo del asunto sino solo informando a quá Organismo ha de dirigirse y por qué razones; la Comisión de Gobierno acuerda desestimar el Recurso de Reposición presentado.

8.- Vistos tres escritos del Banco Hipotecario requiriendo el pago de pequeñas cantidades por diversos descubiertos de Préstamos correspondientes a las Fincas Hipotecadas nº. 051488-89 y 94; y considerando que pudieran referirse a las operaciones financieras que en su día se realizaron para la construcción de "Viviendas de la Feria del Vino", "Constructora Benéfica Virgen de Consolación" o "100 Viviendas de Los

CLM-A Nº 130460

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

Llanos"; la Comisión de Gobierno acuerda que por los Servicios de Secretaría se averigüe a quien corresponde, y se comunique a los interesados para que puedan cumplimentar el requerimiento del Banco Hipotecario.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

9.- Visto el Expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico de Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a "Nacional Hispánica de Seguros, S.A." (c/. Avda. Generalísimo número 45) para apertura de un establecimiento de "Agencia de Seguros" en calle Pintor Mendoza nº. 38 previo pago de las tasas correspondientes; y cumpliendo las siguientes medidas correctoras; Instalar al menos 1 extintor de eficacia mínima 8A-34B, dispuesto de tal forma que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, situándose en un paramento, con el extremo superior a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

10.- Visto el Expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico del Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a D. José María Camacho Bernardino (c/. Doctor Patricio Fernández número 81 de Almuradiel) para apertura de un establecimiento de "Almacén-Tienda de Calefacción y Accesorios Fontanería" en calle Avenida Gregorio Prieto número 7 previo pago de las tasas correspondientes; y cumpliendo las siguientes medidas correctoras: Instalar al menos 1 extintor de eficacia mínima 8A-34B, dispuesto de tal forma que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, situándose en un paramento, con el extremo superior a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

11.- Visto el Expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico del Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a "Centro de Gestión Esteban y Martín Asociados" (c/. Cecilio Muñoz Fillol número 1) para apertura de un establecimiento de "Asesoría Fiscal" en calle Cecilio Muñoz Fillol número 1 previo pago de las tasas correspondientes; y cumpliendo las siguientes medidas correctoras: Instalar al menos 1 extintor de eficacia mínima 8A-34B, dispuesto de tal forma que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, situándose en un paramento, con el extremo superior a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

12.- Visto el Expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico del Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a D. Alejandro Berzosa Monreal (c/. Francisco Morales número 14) para apertura de un establecimiento de "Venta Menor de Juguetes" en calle Francisco Morales número 14 previo pago de las tasas correspondientes; y cumpliendo las siguientes medidas correctoras: Instalar al menos 1 extintor de eficacia mínima 13A-89B, dispuesto de tal forma que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, situándose en un paramento, con el extremo superior a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

13.- Visto el Expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico del Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a Francisco Javier Ruiz Abad, S.A. (c/. José Antonio número 25-1º.) para apertura de un establecimiento de "Venta Menor de Artículos de Ropa Confeccionada" en calle Pintor Mendoza número 22 previo pago de las tasas correspondientes; y cumpliendo las siguientes medidas correctoras: Instalar al menos 1 extintor de eficacia mínima 13A-89B, dispuesto de tal forma que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, situándose en un paramento, con extremo superior a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

14.- Visto el Expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico del Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a D. Jesús Soler Cerdá (c/. Limón número 35) para apertura de un establecimiento de "Electrodomésticos" en calle Francisco Morales número 8 previo pago de las tasas correspondientes.

15.- Visto el expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico del Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a Dña. Celia-Esther Cámara Gasanz (c/. Manuela Malasaña, número 14 Madrid) para apertura de un establecimiento de "Consultorio Veterinario" en calle Sebastián Bermejo número 25 previo pago de las tasas correspondientes.

16.- Visto el Expediente de Actividad no Clasificada, tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, "Emergencia Ciudad Real", Médico del Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a Dña. Mercedes Bravo Sedeño (c/. Azucena número 4, Talavera de la Reina) para apertura de un establecimiento de "Venta Menor de Géneros de Punto" en calle Capitán Fillol número 5 previo pago de las tasas correspondientes.

17.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a D. José María Llamas Ródenas (c/. Capitán Fillol número 24) el traspaso de su licencia de establecimiento en calle Capitán Fillol número 24 dedicado a Venta Menor de Ordenadores, a favor del nuevo titular "Mecanización y Cálculo, S.A." (c/. General Rey número 6 Ciudad Real); con las mismas condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

18.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.- Conceder a "HERVAYO, S.L.", licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Droguería en calle General Margallo número 42", calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "peligrosa por almacenamiento de productos inflamables y combustibles y molesta por ruidos y vibraciones"; 2º.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

CLM-A Nº 130461

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

-Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB (A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

- Que el número de aerosoles se limite a 100 y que la temperatura del local no exceda de 35º C.

-Que se instalen avisos de precaución por medios visuales o gráficos.

- Que los olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-Ciudad Real.

3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

19.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.-Conceder a D. Angel Barberán Camacho, licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Reparación y venta de motos y bicicletas" en c/ Convento número 5, calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como, "Molesta por ruidos y vibraciones y peligrosa por riesgo de incendio y nociva por producción de aguas residuales"; 2º Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB (A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

-Que se instalen los medios de decantación necesarios para que el agua residual no contenga más de 30 mg. de materias en suspensión por litro.

- Que se haga expresa la prohibición de verter aceites o grasas al colector de desagüe.

-Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

20.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.- Conceder a Dña. Saturnina García Donado, licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Supermercado" en calle Lucero número 35, calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "Molesta por ruidos, vibraciones y malos olores"; 2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc.

y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB (A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

- Que los olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

-Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

- Se dispondrá de cámaras y vitrinas frigoríficas en cantidad suficiente.

- Las personas que manipulen alimentos lo harán en las condiciones higiénico-sanitarias precisas de acuerdo con la legislación vigente.

- Perfecta separación entre los productos alimenticios y los de cualquier otra naturaleza.

3º.-La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

21.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.- Conceder a D. Jesús López Cidfuentes, licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Instalación Equipo Radiología" en calle Seis de Junio número 66, calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "Insalubre por emisión de radiaciones"; 2º.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Antes de conceder la licencia se dispondrá de las autorizaciones sanitarias precisas, de acuerdo con la legislación vigente.

-En general, se cumplirá la legislación vigente para esta clase de actividades y, en particular, lo dispuesto en el R.D. 2519/1.982, de 12 de agosto por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones.

3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

22.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.- Conceder a D. Nemesio Jiménez López-Lucendo, licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Consulta Médica Rayos X" en calle Dolores número 27, calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "Insalubre por producción de radiaciones"; 2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Se cumplirá lo preceptuado en el R.D. 2519/1.982, de 12 de agosto, por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra Radiaciones Ionizantes.

- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-C.Real.

3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

23.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.- Conceder a Talleres Sevisán (Juan Carlos Sevilla Fernández) licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Taller de chapa y Pintura de Coches" en Polígono Industrial Parcela número 46, calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores y malos olores, peligrosa por almacenamiento de productos inflamables, nociva por producción de aguas residuales"; 2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

CLM-A Nº 130462

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - EXCMO. - ALCALDIA -

-Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB (A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

-Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

-Que los gases, humos y olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

-Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

-En ningún caso se verterán aceites y/o grasas al colector de desagüe, siendo convenientemente recogidos.

-Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-C.Real.

3º.-La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

24.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.-Conceder a D. Antonio Sánchez Ramírez, licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Transformación de plástico en Bolsas" en calle Clavel número 22, calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "Molesta por ruidos, vibraciones y malos olores, peligrosa por riesgo de incendio"; 2º.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de mas adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

-Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB (A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

-Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

-Que los olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.

-Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA-C.Real.

3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

25.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.-Conceder a "CEPSA RED", licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Estación de Servicio" en Carretera N-IV Madrid-Cádiz", calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "Molesta por ruidos y vibraciones, peligrosa por existencia de productos inflamables"; 2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

-Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

- Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose mediante dictamen favorable o puesta en servicio expedido por la Delegación Provincial de Industria y Turismo.

-Que la instalación de almacenamiento y utilización de combustibles cumpla con la reglamentación vigente acreditándose mediante certificación favorable del Director de Obras.

-Que se instalen avisos de precaución por medios visuales o gráficos.

-Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

26.-Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.-Conceder a D. Bibiano Jiménez Martínez, licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de "Tostadero y Almacén Productos Alimenticios" en Polígono Industrial, Parcela número 23, calificada por la Comisión Provincial de Saneamiento como "Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, etc. nociva por producción de aguas residuales, peligrosa por existencia de productos inflamables"; 2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

-Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB (A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.

-Que de forma eficaz se evite la proyección al exterior de humos, gases o polvos mediante la instalación de recolectores adecuados.

-Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

-Que los humos y/u olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 m. por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 m.

-Que la instalación de almacenamiento y utilización de combustibles y/o disolventes cumpla con la reglamentación vigente acreditándose mediante certificación favorable del Director de obra o instalador.

-Que se instalen los medios de depuración y/o neutralización necesarios para que los líquidos vertidos sean admisibles por el cauce receptor.

-Los despojos y residuos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.

-Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.

-Que se instale un separador térmico adecuado de viviendas y locales de estancia vecinos.

-Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

CLM-A Nº 130463

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS EXCMO. ALCALDIA

27.-Visto el expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Bodega (legalización) en calle Salida de Los Llanos número 34 incoado por D. José maría Alcaide Pérez; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.- Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

28.-Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Venta menor de Maquinaria en Avda. Estudiantes número 3, incoado por LAFER, S.A. (D.Angel Muñoz Caselles); comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico de Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.- Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

29.-Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Venta y Reparación de maquinaria Agrícola en Polígono Industrial Parcela 96 incoado por Carretero Maquinaria Agrícola, S.A.; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.-Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento.

30.- Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Taller Mecánico de Reparación de Automóviles en calle Salida Peral número 20 incoado por D. José Luis Torres Caravantes; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.-Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

31.- Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Lavado y Engrase de Automóviles en Polígono Industrial Parcela 69 incoado por Dña. Consolación López Ballesteros; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961,

y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.-Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

32.- Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Venta de Vinos Embotellados en calle Mártires número 6 incoado por D. Fernando Megía Ruiz; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.- Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

33.- Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Lavado y Engrase en Carretera Madrid-Cádiz km.185 incoado por D. Antonio Lucha Navarro; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.-Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

34.- Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Disco-Bar en c/ Sor Cándida número 20 incoado por D. Jesús Jiménez Gómez; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir Informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

35.- Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Elaboración de Productos Congelados en Polígono Industrial incoado por Pescaderías Cantábricas, S.A.; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.-Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

36.- Visto el Expediente de licencia de Actividad Clasificada para apertura de un establecimiento de Taller Mecánico y Electricidad del Automóvil en calle Torrecillas número 47 incoado por D. José Maroto Chicharro; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia C.Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos, las Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considrarse correctas las medidas correctoras propuestas.-

CLM-A Nº 130464

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - EXCMO. - ALCALDIA

Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión Provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

37.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la relación de Servicios Extraordinarios del Personal Municipal, correspondiente a los meses de septiembre, octubre y noviembre de 1991, y referida a los siguientes señores: D. Salvador Galán Rubio, D. Eduardo Moreno Hurtado, D. Aurelio Ciudad Boiza, D. Andrés Medina Astasio, D.José Ramón Pérez Soto, D. Miguel Rojo López, D. Antonio Mota Tebar, D. Antonio Jiménez Gutiérrez, D. Jesús Peral López, D. Justo Donado Pinés, d. Joaquín Sevilla Barahona, D. Francisco Aguilar Bustos, D. Antonio Morales Carrasco, D. Antonio Peral Delgado, D. Agustín Migallón Montarroso, D. José María Garrido Campos, D. Juan Roncero León, D. Celestino Pérez Soto, D. Antonio Utrera Torres, D. Venancio Díaz Nieva, D. Angel Lérida Vélez, D. José Jiménez Muñoz, y D. Joaquín Villafranca Laderas.

38.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la Declaración de Servicios presentada por Dña. María del Pilar García Patiño, Coordinadora del Servicio de Participación Ciudadana y Festejos, correspondiente al mes de octubre de 1991.- La Comisión de Gobierno acuerda agradecer a Dña. maría del Pilar García patiño su desinteresada colaboración.

39.- Visto el escrito de la Concejal Delegada de Educación, proponiendo se contrate a Dña. Francisca Rubio de la Torre para prestar los servicios de Profesora de E.G.B. en el Plan "PEPA.", ya que es la única aspirante que cuenta con el Curso del Plan de Educación Permanente de Adultos realizado por la Dirección Provincial del Ministerio de Educación y Ciencia; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

VI.- LICENCIAS DE OBRAS.-

40.- Visto el Expediente de solicitud de licencia de Parcelación Urbanística promovido por D. Ricardo Jesús García Fernández (c/. Avda. de Gregorio Prieto número 18) en representación de "Automóviles y Tractores Agrícolas, S.A.", para segregar una Parcela de 62,5 m/2 de otra de 1.823 m/2 sita en calle Avda. de Gregorio Prieto número 18; visto el informe de la Oficina Técnica Municipal; considerando que la Parcela que pretende segregarse (de 62,5 m/2 de superficie y 4,70 m.l.de fachada) no cumple los requisitos de las Normas Subsidiarias de Planeamiento en cuento a superficie y longitud de fachada mínima (62,5 m/2 y 4,70 m. respectivamente), la Comisión de gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

41.- Visto el escrito de D. Doroteo Martínez Sánchez (c/. Bataneros número 8) solicitando Licencia Municipal para realizar las obras de "movimiento de tierras para vaciado de sótano" en el solar de la calle Virgen número 7, donde piensa construir un edificio con arreglo a Proyecto que se está redactando por el Arquitecto D. Humberto Garrido Sánchez; visto el informe de la Oficina Técnica Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, por cuanto que es necesaria la presentación previa de Proyecto Técnico en el que se defina el sistema de excavación, y se garantice la correcta ejecución mediante las correspondientes direcciones de obra.

VII.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

42.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

-A Dña. Vicenta Medina Díaz (c/. Méndez Núnez número 15), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santo Cristo, calle número 13, sepultura número 70.

43.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

-A Dª. Alfonso Aguilar Marqués (c/. Animas número 16), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle número 10, sepultura número 51.

44.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

-A D. Inocente Toledo López (c/. Tª. Ferrocarril número 1), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle número 10, sepultura número 50.

45.-Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidadfes funerarias:

-A Dña. Cecilia Huertas Díaz, (c/. Manzana número 13), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Joaquín, calle número 11, sepultura número 19.

46.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

-A Dña. Vicenta Clemente Sandoval, (c/.Libertad número 42), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle número 10, sepultura número 52.

47.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

-A Dña. María Josefa Fernández Gallego (c/. Jeme número 6 Almagro), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santo Cristo, calle número 2, sepultura número 27.

48.- Por unanimidad, se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

-A D. Santos González Bravo (c/. Mariana Pineda número 1), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol, calle número 10, sepultura número 53.

VIII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

49.- Visto el escrito de D. José Antonio Jaime Plaza sobre una nave semiconstruida en P.K. 57 de la C-415 solicitando información una vez indicado el nuevo uso previsto, la Comisión de Gobierno acuerda se dé traslado al peticionario del siguiente Informe del Sr. Arquitecto Municipal: 1º.- La licencia de obras concedida el 31 agosto 1.982 tiene plena vigencia como tal, al no expedirse expediente de paralización en su día, en contra de lo informado anteriormente; 2º.- Ante el cambio de uso previsto, procede la tramitación de la preceptiva licencia de apertura; entendiendo que el uso pretendido es, inicialmente, compatible con su ubicación en suelo no urbanizable; 3º.- Respecto a los informes

CLM-A Nº 130465

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - EXCMO. - ALCALDIA -

emitidos en su día por la Comisión Provincial de Urbanismo, resultaron negativos, pues así se indica en la concesión de licencia pese a no obrar en el Expediente".

50.- Visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal en relación con las obras que realiza D. Miguel Cruz Jiménez en la nave de su propiedad en la Salida de La Solana; considerando que las obras que se están realizando, consistentes en construcción de tabiquería, son diferentes de la apertura de dos ventanales a que se refería la licencia solicitada; la Comisión de Gobierno acuerda que por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se proceda a revisar la valoración, de acuerdo con las obras realmente ejecutadas.

51.- Visto el escrito de D. Miguel Moreno Jurado en representación de la Comunidad de Vecinos de Avda. Gregorio Prieto número 17, solicitando la realización de las obras de embaldosado de dicha calle desde el número 17 a la Gasolinera; visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal; considerando que el tramo indicado solo cuenta con el bordillo y sin solado, por lo que se producen encharcamientos cuando llueve, con riesgo de caídas por discontinuidad de la acera; la Comisión de gobierno acuerda llevar a cabo dichas obras con cargo a los vecinos afectados, mediante Contribuciones Especiales.

52.- Vistas las diferentes ofertas presentadas, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a "Instalaciones Eléctricas 1º. de Julio" (c/. Acera del Cristo número 1) la instalación del Sistema Cicrófono Tradicional para el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, en la cantidad ofertada de 555.565 ptas., con descuento del 5%; más 12% de IVA.

53.- Visto el escrito de d. José Goméz-Cornejo Ruiz-Tello (c/. Buensuceso número 53) sobre las obras de canalización de agua potable y alcantarillado de varias calles en el Polígono 21, uno de cuyos viales cruza la parcela del Sr. Gómez-Cornejo Ruiz-Tello en sentido transversal, dejando dos parcelas, una a cada lado, importando las Contribuciones Especiales que se le han girado por dichas obras la cantidad de 154.000 ptas.; la Comisión de Gobierno acuerda iniciar el correspondiente Expediente para permutar los terrenos propiedad de D. José Gómez-Cornejo Ruiz-Tello afectados por el vial, por otros comprendidos en el Camino colindante, que va a ser suprimido.

54.- Vista la solicitud formulada por D. Francisco Molina Mena (carretera C-415 p.k. 81, Alcubillas) en representación de CEPSA RED, S.A., solicitando informe favorable para construcción de Estación de Servicio en Autovía N-IV, p.k. 211,350 margen izquierdo, siguiendo el procedimiento previsto en el artículo 44 (1-2) del Reglamento de Gestión Urbanística, y remisión a la Comisión Provincial de Urbanismo; visto el informe favorable del Sr. Arquitecto Técnico Municipal, dado que se justifica suficientemente la "no" formación de Núcleo de Población"; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

55.- Vista la solicitud formulada al efecto, y en base al artículo 70 (3) de la Ley de Bases de Régimen Local, la Comisión de Gobierno acuerda facilitar a D. Pedro Pérez Clamente (c/. Seis de Junio número 60) fotocopia del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 7 febrero 1991 concediendo a D. Angel Sánchez Bautista licencia de demolición de la casa número 48 de la calle Seis de Junio.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

56.- Visto un escrito de D. José Serrano Romero (c/. Esperanza número 61) solicitando se cambie el sentido de la calle Esperanza o calle Picadero por ser ambas de dirección prohibida en el mismo sentido en el tramo comprendido entre calle Real y calle Buensuceso; visto el informe de la Policía Local, la Comisión de Gobierno acuerda se comunique al peticionario que actualmente se encuentra en estudio el cambio de señalización en la zona a que se refiere su escrito.

X.- ASUNTOS JUDICIALES.-

57.- Visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de septiembre de 1991 sobre recuperación de diferentes viviendas prefabricadas de propiedad municipal sitas frente al Parque Municipal y ocupadas ilegalmente; visto el informe de Secretaría en base al artículo 68 de la Ley de Régimen Local y artículo 220 y 221 del Reglamento de Organización de las Corporaciones Locales; la Comisión de Gobierno acuerda ejercer las acciones correspondientes en orden al desalojo de referidas viviendas; encomendando la dirección de este asunto al Letrado D. Carlos Santamaría Blanco.

58.- Queda enterada la Comisión de Gobierno del Auto de la Sala 3ª. del Tribunal Supremo de fecha 28-9-91 por el que se fija en 6.176.671 ptas. la indemnización a satisfacer a D. Juan Aurelio Ruiz Galán por ocupación de unos terrenos de su propiedad en la Salida del Peral.

XI.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

59.- Visto el escrito de Dña. Teresa Prieto Hurtado (c/. Maestro Ibáñez número 13) solicitando solución al problema de la falta de plazas en las Guarderías Infantiles "CERVANTES" y "VIRGEN DE CONSOLACIÓN", así como inscripción de su hija Noelia, de más de 2 años de edad, en alguna de las Guarderías existentes; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a la peticionaria que su preocupación es compartida por el Ayuntamiento, por lo que se están haciendo gestiones para el establecimiento de una Guardería más; y que la Comisión de Gobierno lamenta no poder atenderla en su petición, pues la inscripción en las Guarderías Infantiles no corresponde al Ayuntamiento sino a la Consejería de Servicios Sociales.

60.- La Comisión de Gobierno aprueba la Propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, y en consecuencia acuerda facilitar la Tarjeta de Uso Gratuito de Autobuses Urbanos a las personas que aún no han cumplido 65 años pero que son pensionistas por incapacidad permanente absoluta o gran invalidez, además de no superar las 70.000 ptas. mensuales de ingresos familiares como el resto de los beneficiarios de la referida Tarjeta; para obtenerla habrán de aportar la misma documentación exigida a los mayores de 65 años y la certificación de incapacidad.

61.- Vista la Propuesta de la Delegación de Servicios Sociales, y considerando la necesidad de otorgar viviendas adecuadas a los ocupantes de las casas prefabricadas del Parque, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar el "Baremo" y la "Relación de personas candidatas a recibir una vivienda" de las 190 de la Barriada de Consolación o de las 110 de la calle Prolongación General Mola, en el momento en que sean recuperadas por la Consejería de Política Territorial de la Junta de Comunidades.- Los citados Baremo y Relación serán facilitados a la Delegación Provincial de Política Territorial.

CLM-A Nº 130466

XII.- USO DE BIENES MUNICIPALES.-

62.- Visto un escrito de D. Eugenio López del Fresno (c/. Balbuena número 22) titular del kiosco de frutos secos y revistas en calle Seis de Junio esquina a calle Juan Alcaide, solicitando autorización del Ayuntamiento para traspasar dicho kiosco a D. Vicente Verdejo López (incapacitado para el trabajo de fuerza, por defecto visual) por encontrarse el titular enfermo de peurolitis en ambas piernas y falta de memoria; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique al peticionario la imposibilidad de acceder a lo solicitado por no ser posible el traspaso, debiendo revertir al Ayuntamiento, quién en su momento, y de considerarlo oportuno, podrá convocar licitación para proceder a su adjudicación.

XIII.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

63.- Visto un escrito de varios vecinos de la calle Paseo Luis Palacios, Virgen y otras, solicitando la adopción de medidas para impedir el tráfico y consumo de drogas, robos en domicilios y establecimientos comerciales, reyertas y peleas entre traficantes y consumidores de droga; la Comisión de Gobierno acuerda que por la Policía Local se intensifique la vigilancia de la zona mediante una acción más intensa y continuada, y que se solicite el apoyo y colaboración de la Policía Nacional para tratar de solucionar los problemas denunciados.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintiuna horas, treinta minutos.- De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 908 vuelto al 915.

Valdepeñas, 6 de diciembre de 1991.

EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 35/1991, DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 4 DE DICIEMBRE DE 1991

Sres. asistentes:

Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Concejales:
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
DOÑA FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.

Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.

Secretario en Funciones:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.
(Oficial Mayor).

En Valdepeñas, siendo las diecisiete horas, treinta minutos, del día cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Excusa su asistencia por motivos de enfermedad, D. HERMINIO UREÑA PÉREZ.

Actúa como Secretario en Funciones, el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.-

Visto el borrador del Acta de la sesión anterior número 34 celebrada el día 20 de noviembre de 1991, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda aprobar referida Acta.

II.- CORRESPONDENCIA OFICIAL Y PUBLICACIONES.-

La Comisión de Gobierno queda enterada de:

1.- Escrito de la Delegación Provincial de Estadística remitiendo "Nomenclator Provisional" de datos de los Censos de Población y Viviendas de 1.991.

2.- Escrito de la Dirección Provincial del Ministerio de Obras Públicas y Transportes contestando al acuerdo de la Comisión de Gobierno sobre información para la creación de una TV. local, en el sentido de que con la legislación actualmente en vigor (Ley 31/87 de 8 de diciembre de Ordenación de las Telecomunicaciones, y Ley 10/88 de 3 de mayo que regulaba la TV. privada) es determinante la oportuna concesión administrativa, que por el momento no es posible al estar todos los supuestos previstos cubiertos.- La Comisión de Gobierno acuerda remitir a D. Marino López Ruiz (Director de Talevaldepeñas) fotocopia del citado escrito de la Dirección Provincial de Obras Públicas y Transportes, para su conocimiento y efectos.

3.- Diario Oficial Castilla-La Mancha nº. 87 de 15 de noviembre de 1991 en el que se insertan convocatorias de ayudas para "Actividades Deportivas", "Escuelas Taller", "Albergues y Campamentos", "Asociaciones de Escolares, Estudiantes y Jóvenes", "Campos de Trabajo", "Actividades Juveniles", "Formación Ocupacional", "Investigaciones Arqueológicas", "Agentes Culturales", "Actividades Teatrales", "Actividades Musicales",

CLM-A Nº 130467

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - EXCMO. ALCALDIA -

y "Actividades Culturales".- La Comisión de Gobierno acuerda se soliciten estas Ayudas; debiendo prepararse la correspondiente documentación por las respectivas Delegaciones de Deportes, Cultura, Juventud, Educación y Servicios Sociales, a quines se ha facilitado ya fotocopia de estas convocatorias.

III.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

4.- Por unanimidad se aprueba la Relación nº. 32/1991 de Facturas por Suministros y Servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 12.250.967 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal y 139.201 ptas. con cargo a Valores Independientes; siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.

5.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad aprobar la Propuesta de la Concejal Delegada de Educación sobre pago de Dietas (comidas y dormir) para realización del Cursillo Primeras Jornadas de Estudio sobre Escuelas de Música que se celebrarán en Madrid los días 11-12-13 de diciembre de 1991 para los Profesores Carmen Fernández-Sacristán y Alfonso Donado-Mazarrón.

6.- Visto un escrito de la Agrupación Musical "La Lira" solicitando se le haga efectiva la cantidad de 1.000.000 ptas. con cargo a la subvención de 1.800.000 ptas. concedida para el ejercicio de 1.991; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado, debiendo figurar en su documentación el N.I.F.

7.- Visto un escrito de "FECEVAL" (c/. Calvo Sotelo número 29, Apartado 182) solicitando fotocopia de las "Ordenanzas Municipales" para 1992; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado; por lo que, una vez publicadas en el B.O.P. se les facilitará fotocopia del texto.

8.- Visto un escrito de la Junta Mixta de Compensación del Polígono Industrial de Valdepeñas adjuntando avisos de pago de los recibos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles correspondientes a las Parcelas nº. 2-3-4 y 103 cedidas al Ayuntamiento y por tanto, de propiedad municipal, la Comisión de Gobierno acuerda se solicite la oportuna exención o exclusión por tratarse de bienes de uso y servicio público.

9.- Dada cuenta del escrito de D. Alfonso Megía Ruiz-Flores (c/. Cruz Verde nº 6-2º.) sobre reclamación por Contribuciones Especiales con motivo de las obras en la calle Cruz Verde.- Visto el informe del Sr. Interventor; considerando que el Expediente tuvo su inicio en el año 1989 consistiendo las obras en la peatonalización de dicha calle; considerando que en su momento el Sr. Megía Ruiz-Flores interpuso Recurso de Reposición contra dicha liquidación de Contribuciones Especiales, siendo resuelto por la Comisión de Gobierno de 5 Julio 1990; considerando que el Recurso que ahora interpone está fuera de plazo, siendo improcedente su admisión a trámite, por extemporáneo; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda desestimar la solicitud formulada.

10.- Vistos los escritos de la Asociación de Coros y Danzas "FERMENTO" (Apartado de Correos 159) sobre la subvención para el ejerci-

cio 1991, y la de 50.000 ptas. correspondiente al viaje a San Juan de la Arena (Asturias) en junio de 1990. Visto el informe del Sr. Interventor, la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a "FERMENTO" que la subvención consignada en el vigente Presupuesto Municipal es de 175.000 ptas. cuyo pago puede acordarse en todo o en parte, si así se estima, en razón a las actividades, etc., debiendo presentar para el cobro el correspondiente N.I.F. y facturas de gastos realizados; que en cuanto a la subvención de 50.000 ptas. para el viaje a Asturias se les comunicó que tal ayuda estaba supeditada a la posible incorporación de tal importe en el Presupuesto Municipal, añadiéndole que tal requisito era imprescindible y previo para proceder a su pago; y que aprobados tales Presupuestos Municipales para 1991 la cifra total consignada por todos los conceptos fue la antes citada de 175.000 ptas.

11.- Vista la solicitud formulada al efecto, así como el informe favorable del Sr. Interventor; la Comisión de Gobierno acuerda conceder a D. Andrés Maeso Rodríguez, Policía Local de este Ayuntamiento un anticipo de dos mensualidades a reintegrar en catorce mensualidades.

12.- Visto un escrito de D. Serafín Rodrigo, Presidente de la Comunidad de Vecinos de la calle Silvestre Izarra número 1-3 y 5 solicitando anulación de un recibo de 35.000 ptas. girado por el Ayuntamiento por arreglo del acerado, debido a daños producidos por un camión; visto asimismo el informe del Sr. Interventor, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

13.- Vista la solicitud formulada por D. José Delgado Cámara (c/. Seis de Junio número 47), así como el informe de la Administración de Rentas, la Comisión de Gobierno acuerda la devolución de 5.778 ptas. a D. José Delgado Cámara, por haberse producido una duplicidad en los recibos del I.V.T.M. por el turismo matrícula CR-8411-A, apareciendo en el correspondiente Padrón a nombre del anterior y del actual propietario.

14.- Visto el escrito presentado por D. Alejo Abellán Fresneda (c/. Constitución número 4), así como el informe de la Administración de Rentas, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, toda vez que el recibo girado es correcto y está de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras; si bien el Sr. Abellán Fresneda podría solicitar para sucesivos ejercicios la Cuota Reducida acreditando reunir los requisitos precisos.

15.- Visto el escrito de D. Santiago Martín Delgado (c/. Francisco Morales número 24) solicitando se modifique la titularidad del Impuesto de Basura y se gire para este año y sucesivos a D. Valentín López de Lerma Delgado.- Visto el informe de la Administración de Rentas; considerando que con arreglo a los antecedentes obrantes en estas Oficinas es correcto el recibo por Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al local de la calle Manuel Fernández Puebla número 15, pues no solicitó a este Ayuntamiento el cambio de titularidad en su momento, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que para sucesivos ejercicios inicie los trámites para cambio de titularidad.

16.- Visto el escrito de D. Tomás Utrera Merlo en representación de "UTRERA, S.A." (c/. Seis de Junio número 47), solicitando rectificación de la liquidación practicada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por una cuota de 2.546.056 ptas., relativa a la construcción de viviendas en calle transversal a carre-

CLM-A Nº 130468

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

tera de La Solana.- Visto el informe de Intervención, considerando que el Impuesto se liquida sobre las obras realmente ejecutadas, por lo que su valoración no ha de depender necesariamente de los importes figurados inicialmente en el corrspondiente Proyecto Técnico; considerando necesario conocer si en la base imponible de 84.858.546 ptas. se incluían los importes correspondientes a redacción de tal Proyecto y Dirección de Obra; la Comisión de Gobierno acuerda se emita informe previo por el Sr. Arquitecto Municipal.

17.- Visto el escrito de D. Francisco Ruiz Sánchez (Polígono 21, calle 3, número 2) sobre liquidación de cuotas por Contribuciones Especiales por obras en el P-21, alegando duplicidad de pago por haberle liquidado anteriormente otras cuotas.- Visto el informe del Sr. Interventor; considerando que en el año 1985 fue aprobado un Proyecto de Obras denominado "Urbanización P-21 y Sector 7", liquidándose las oportunas Contribuciones Especiales; considerando que posteriormente en 1989 se aprobó otro Proyecto denominado "Seaneamiento y Red de Aguas Potables" incluido en Planes Provinciales y financiándose asimismo en parte con nuevas Contribuciones Especiales; considerando que se trata de dos obras distintas con aprobaciones y financiación diferente, que dan lugar a la exacción de dos cuotas diferentes; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

18.- Visto el escrito de D. Andrés Cañizares Vállez (c/. Polígono 21, calle 3, número 1) sobre liquidación de cuotas por Contribuciones Especiales por obras en el P-21, alegando duplicidad de pago por haberle liquidado anteriormente otras cuotas.- Visto el informe del Sr. Interventor; considerando que en el año 1985 fue aprobado un Proyecto de Obras denominado "Urbanización P-21 y Sector 7", liquidándose las oportunas Contribuciones Especiales; considerando que posteriormente en 1989 se aprobó otro Proyecto denominado "Saneamiento y Red de Aguas Potables" incluido en Planes Provinciales y financiándose asimismo en parte con nuevas Contribuciones Especiales; considerando que se trata de dos obras distintas con aprobaciones y financiación diferente, que dan lugar a la exacción de dos cuotas diferentes; la Comisión de gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

19.- Visto el escrito de D. Fernando Vivar Mira en representación del Banco Exterior de España (c/. Carrera de San Jerónimo número 36 Madrid 28014) solicitando bonificación del 99% en las cuotas del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos.- Visto el informe del Sr. Interventor; considerando que el artículo 106 (3) de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece una bonificación de hasta el 99% de las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la ley de 26 de diciembre de 1980 siempre que lo acuerde el Ayuntamiento respectivo; considerando que la fusión de referencia está comprendida en las normas reguladoras de dicha Ley; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo comunicarse a la entidad peticionaria la obligación de formalizar ante este Ayuntamiento la pertinente declaración a efectos de proceder a la liquidación del Impuesto de referencia.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

20.- Visto el Expediente de Licencia de Actividad Clasificada

cio 1991, y la de 50.000 ptas. correspondiente al viaje a San Juan de la Arena (Asturias) en junio de 1990. Visto el informe del Sr. Interventor, la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a "FERMENTO" que la subvención consignada en el vigente Presupuesto Municipal es de 175.000 ptas. cuyo pago puede acordarse en todo o en parte, si así se estima, en razón a las actividades, etc., debiendo presentar para el cobro el correspondiente N.I.F. y facturas de gastos realizados; que en cuanto a la subvención de 50.000 ptas. para el viaje a Asturias se les comunicó que tal ayuda estaba supeditada a la posible incorporación de tal importe en el Presupuesto Municipal, añadiéndole que tal requisito era imprescindible y previo para proceder a su pago; y que aprobados tales Presupuestos Municipales para 1991 la cifra total consignada por todos los conceptos fue la antes citada de 175.000 ptas.

11.- Vista la solicitud formulada al efecto, así como el informe favorable del Sr. Interventor; la Comisión de Gobierno acuerda conceder a D. Andrés Maeso Rodríguez, Policía Local de este Ayuntamiento un anticipo de dos mensualidades a reintegrar en catorce mensualidades.

12.- Visto un escrito de D. Serafín Rodrigo, Presidente de la Comunidad de Vecinos de la calle Silvestre Izarra número 1-3 y 5 solicitando anulación de un recibo de 35.000 ptas. girado por el Ayuntamiento por arreglo del acerado, debido a daños producidos por un camión; visto asimismo el informe del Sr. Interventor, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

13.- Vista la solicitud formulada por D. José Delgado Cámara (c/. Seis de Junio número 47), así como el informe de la Administración de Rentas, la Comisión de Gobierno acuerda la devolución de 5.778 ptas. a D. José Delgado Cámara, por haberse producido una duplicidad en los recibos del I.V.T.M. por el turismo matrícula CR-8411-A, apareciendo en el correspondiente Padrón a nombre del anterior y del actual propietario.

14.- Visto el escrito presentado por D. Alejo Abellán Fresneda (c/. Constitución número 4), así como el informe de la Administración de Rentas, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, toda vez que el recibo girado es correcto y está de acuerdo con la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Recogida de Basuras; si bien el Sr. Abellán Fresneda podría solicitar para sucesivos ejercicios la Cuota Reducida acreditando reunir los requisitos precisos.

15.- Visto el escrito de D. Santiago Martín Delgado (c/. Francisco Morales número 24) solicitando se modifique la titularidad del Impuesto de Basura y se gire para este año y sucesivos a D. Valentín López de Lerma Delgado.- Visto el informe de la Administración de Rentas; considerando que con arreglo a los antecedentes obrantes en estas Oficinas es correcto el recibo por Tasa de Recogida de Basuras correspondiente al local de la calle Manuel Fernández Puebla número 15, pues no solicitó a este Ayuntamiento el cambio de titularidad en su momento, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, sin perjuicio de que para sucesivos ejercicios inicie los trámites para cambio de titularidad.

16.- Visto el escrito de D. Tomás Utrera Merlo en representación de "UTRERA, S.A." (c/. Seis de Junio número 47), solicitando rectificación de la liquidación practicada por el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras por una cuota de 2.546.056 ptas., relativa a la construcción de viviendas en calle transversal a carre-

CLM-A Nº 130468

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA - OFICIALIA

tera de La Solana.- Visto el informe de Intervención, considerando que el Impuesto se liquida sobre las obras realmente ejecutadas, por lo que su valoración no ha de depender necesariamente de los importes figurados inicialmente en el corrspondiente Proyecto Técnico; considerando necesario conocer si en la base imponible de 84.858.546 ptas. se incluían los importes correspondientes a redacción de tal Proyecto y Dirección de Obra; la Comisión de Gobierno acuerda se emita informe previo por el Sr. Arquitecto Municipal.

17.- Visto el escrito de D. Francisco Ruiz Sánchez (Polígono 21, calle 3, número 2) sobre liquidación de cuotas por Contribuciones Especiales por obras en el P-21, alegando duplicidad de pago por haberle liquidado anteriormente otras cuotas.- Visto el informe del Sr. Interventor; considerando que en el año 1985 fue aprobado un Proyecto de Obras denominado "Urbanización P-21 y Sector 7", liquidándose las oportunas Contribuciones Especiales; considerando que posteriormente en 1989 se aprobó otro Proyecto denominado "Seaneamiento y Red de Aguas Potables" incluido en Planes Provinciales y financiándose asimismo en parte con nuevas Contribuciones Especiales; considerando que se trata de dos obras distintas con aprobaciones y financiación diferente, que dan lugar a la exacción de dos cuotas diferentes; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

18.- Visto el escrito de D. Andrés Cañizares Vállez (c/. Polígono 21, calle 3, número 1) sobre liquidación de cuotas por Contribuciones Especiales por obras en el P-21, alegando duplicidad de pago por haberle liquidado anteriormente otras cuotas.- Visto el informe del Sr. Interventor; considerando que en el año 1985 fue aprobado un Proyecto de Obras denominado "Urbanización P-21 y Sector 7", liquidándose las oportunas Contribuciones Especiales; considerando que posteriormente en 1989 se aprobó otro Proyecto denominado "Saneamiento y Red de Aguas Potables" incluido en Planes Provinciales y financiándose asimismo en parte con nuevas Contribuciones Especiales; considerando que se trata de dos obras distintas con aprobaciones y financiación diferente, que dan lugar a la exacción de dos cuotas diferentes; la Comisión de gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

19.- Visto el escrito de D. Fernando Vivar Mira en representación del Banco Exterior de España (c/. Carrera de San Jerónimo número 36 Madrid 28014) solicitando bonificación del 99% en las cuotas del Impuesto sobre Incremento de Valor de los Terrenos.- Visto el informe del Sr. Interventor; considerando que el artículo 106 (3) de la vigente Ley Reguladora de las Haciendas Locales establece una bonificación de hasta el 99% de las cuotas que se devenguen en las transmisiones que se realicen con ocasión de las operaciones de fusión o escisión de empresas a que se refiere la ley de 26 de diciembre de 1980 siempre que lo acuerde el Ayuntamiento respectivo; considerando que la fusión de referencia está comprendida en las normas reguladoras de dicha Ley; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo comunicarse a la entidad peticionaria la obligación de formalizar ante este Ayuntamiento la pertinente declaración a efectos de proceder a la liquidación del Impuesto de referencia.

IV.- LICENCIAS DE APERTURA.-

20.- Visto el Expediente de Licencia de Actividad Clasificada

para apertura de un establecimiento de Instalaciones Eléctricas en calle Acera del Cristo número 1, incoado por "Instalaciones Eléctricas 1º. de Julio C.B."; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de "Emergencia Ciudad Real", Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito e Información de Vecinos; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de noviembre de 1961, y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.- Asimismo se acuerda remitir el Expediente a la Comisión provincial de Saneamiento para calificación y fijación de medidas correctoras.

21.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda autorizar a Dña. Tomasa Laguna Pérez (c/. Seis de Junio número 69) el traspaso de su licencia de establecimiento en calle Virgen número 33 dedicado a "Comercio Menor de Ropa de Niño" a favor de su nuevo titular Dña. María Josefa Clemente Marqués (c/. San Blas número 12); con las mismas condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

22.- Visto un escrito de Dña. Carmen García del Bello Peñasco (c/. Córdoba número 2) solicitando autorización para colocar un puesto de dos metros en los soportales de la Plaza de España o una de las calles Peatonales para venta de productos artesanos desde el día 1 al 6 de enero; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debidndo ponerse en contacto con la Concejal Dña. Francisca López Yébenes para que le indique el lugar concreto en que haya de situar el puesto.

23.- Visto el escrito de D. Rafael García Abad (c/. Trinidad número 23), la Comisión de Gobierno acuerda autorizar el cambio de vehículo en la licencia de que es titular (Clase B. número 6) debiendo dar de baja al actualmente en servicio CR-9942-J y de alta al nuevo marca Peugeot modelo 605.SRDT, cuya matrícula deberá comunicar a este Ayuntamiento tan pronto la obtenga.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

24.- La Comisión de Gobierno queda enterada de la "Declaración de Servicios Extraordinarios" del Sr. Jefe de la Policía Local D. Cecilio Moreno Hurtado de mendoza correspondiente al mes de octubre de 1991.

25.- La Comisión de Gobierno acuerda dejar pendiente para la próxima sesión la propuesta de la Junta de Personal de este Ayuntamiento sobre turnos por asuntos propios con ocasión de las próximas Navidades.

26.-La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la Propuesta sobre Convocatoria de 6 puestos de trabajo de peones albañiles a contratar a partir del día 16 de diciembre hasta el 31 de enero de 1992, es decir un mes y medio; titulación exigida, Certificado de Escolaridad o equivalente; retribución 105.649 ptas. brutas mensuales, todo incluido.

27.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar el siguiente "Resumen de horas y desplazamientos" correspondientes a la "Escuela de Música" con las cantidades totales a percibir por cada uno de los relacionados:

CLM-A Nº 130469

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - EXCMO. ALCALDIA -

-Cristóbal Cobo Beteta: 18.370 ptas.
-José Luis Torrecilla Esteban: 13.200 ptas.
-Victoria Donado-Mazarrón Madrid: 13.000 ptas.
-Alfonso Donado-Marzarrón Madrid: 47.640 ptas.
-Francisco Ballesteros Gómez: 7.500 ptas.
-Isabel Manzano Fernández: 11.050 ptas.
-Rosalía García Alcázar: 24.580 ptas.
-Raquel Nieto Calleja: 18.930 ptas.
-Eva Mercedes Megía Rodríguez: 15.750 ptas.
-Carmen Fernández-Sacristán Delgado: 121.720 ptas., (incluidas 40.000 ptas. de Plus de Dirección).

28.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito del Gobierno Civil de Ciudad Real recordando a aquellas Corporaciones que hasta la fecha no hayan llevado a cabo la adaptación de su régimen retributivo a lo establecido en el Real Decreto de 25 de abril de 1.986 por el que se establece el régimen de las retribuciones de los Funcionarios de Administración Local, la obligatoriedad de implantarlo a la mayor brevedad.- También se recuerda que todos los acuerdos de las Corporaciones Locales que versen sobre estas materias deberán ser comunicados al Gobierno Civil y a la Oficina Provincial de Administración Local dentro del plazo de 30 días a partir del siguiente a la fecha de su adopción.

29.- Vista la documentación presentada conforme a lo previsto en la Ley 70/1.978 de 26 de diciembre de Reconocimiento de Servicios Previos en la Administración Pública y Real Decreto de 25 de junio de 1.982; visto el informe correspondiente la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por el Guardia de la Policía Local D. Pedro Peñasco Albal, reconociéndole a efectos de trienios un año, tres meses y trece días correspondiente al tiempo que prestó servicios en este Ayuntamiento como Funcionario interino.

30.- Visto el escrito de D. Eusebio López Gómez, Encargado de "VALCENTRO", solicitando se le autorice para la compra de ropa de trabajo de invierno (pantalón, camisa y botas); vista la conformidad del Sr. Concejal Delegado; la Comisión de Gobierno acuerda que antes de proceder a su adquisición, presente varios Presupuestos para que se elija el más conveniente.

31.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la Relación de Personal Eventual que presta sus servicios en este Ayuntamiento durante el mes de noviembre de 1.991; comprende 28 trabajadores de Obras; 2 en Polideportivo Municipal; 5 en Oficinas Municipales; 5 en Casa de Cultura; 3 en Oficina de Obras; 2 en Limpieza Consolación; 1 en Excavaciones; 2 en Artes Plásticas, 3 en Servicios Sociales, 22 en Ajardinamiento de Varias Calles (INEM), y 13 en Ampliación Cementerio (INEM).

VI.- CONCESIONES FUNERARIAS.-

32.- Por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

A Antonia Bermúdez García (c/. Trvª. Prim número 4), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10, sepultura número 54.

33.- Por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

A Francisca Lérida Gómez (c/. General Mola Bloque, 2-2º.B.), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de San Miguel calle número 3, sepultura número 37.

34.- Por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

A María Josefa Reyes Barba (c/. Echegaray número 12), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10, sepultura número 48.

35.- Por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes titularidades funerarias:

A Juliana Martín Pérez (c/. Sda. del Peral número 5), la titularidad funeraria correspondiente al Patio de Santiago Apóstol calle número 10, sepultura número 55.

36.- Visto el escrito de D. Ramón López García titular de la sepultura número 62, calle 13 del Patio de San Miguel Arcángel ocupada por el cadáver de Dña. Lucia Jiménez Crespo, solicitando se le permute por otra en el Patio de Santiago Apóstol para efectuar el oportuno traslado de restos; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, debiendo observarse lo dispuesto en el artículo 40 del Reglamento de Cementerio: "en caso de traslado de cadáveres dentro del Cementerio Municipal, los interesados, sin perjuicio de gestionar a su cargo los trámites correspondientes, estarán obligados a abonar los derechos que se fijen para las exhumaciones voluntarias y además los derechos de nuevo enterramiento.

37.- Visto el escrito de Dña. Encarnación Robles Bustamante (c/. Avda. Estudiantes número 10) solicitando se le expida justificante de la titularidad de la sepultura número 9, calle número 5 del Patio de San Joaquín (en que descansan los restos de su madre Dña. María del Señor Bustamante Redondo desde el año 1.973), por haberla extraviado.- Visto el informe de la Unidad Administrativa de Cementerio, acreditativo de que con fecha 29 de mayo de 1.970 y con el número 1.766 fue expedido Título de propiedad de la sepultura número 9, calle 5, Patio San Joaquín a nombre de Dña. María Sacramento Robles Bustamante, en el que aparecen inhumados los restos de Dña. María Francisca Bustamante Redondo y de Dña. María del Señor Bustamante Redondo; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

38.- Visto el escrito de D. Florencio Navarro Ruiz (c/. Dupuy de Lome número 146) solicitando una sepultura en el Patio Santiago Apóstol.- Visto el informe correspondiente; considerando que es criterio municipal no otorgar estas concesiones por no disponer de sepulturas en estos momentos, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a su petición; si bien podrá solicitarle el próximo año, de seguir interesándole, por estar prevista la ampliación en 1992.

VII.- LICENCIAS DE OBRAS.-

39.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes Licencias de Obras, previo pago del Impuesto correspondiente:

-D. José Manuel Pérez Pérez (c/. Travesía Seis de Junio número 5); cerramiento de solar de 250 m/2 en calle A. Polígono 15 B.; constructor D. Miguel Alhambra del Olmo.

-D. Santos Alarcón Sánchez (c/. José Ramón Ossorio número 91); hacer dos habitaciones en planta alta exteriores en c/. José Ramón

CLM-A Nº 130470

Ossorio número 91; constructor D.Alfonso Donado Pinés.

-D. Ezequiel Fernández Montanez (c/. Virgen número 38); construcción de habitación de 15 m/2 en Paseo Luis Palacios número 9; constructor "MUCALO".- Caso de destino comercial o público, deberá aportar certificado de solidez o seguridad.

-D. Victor Valero García (c/. Amparo número 11); construcción de nave industrial de uso indefinido en calle Molinillo s/n. P-14; constructor Talleres Espinosa.- No contando el P-14 con las correspondientes infraestructuras e instalaciones, el interesado deberá dotar por su cuenta a la parcela de su propiedad de los servicios que precise, en caso de necesitarlos.

VIII.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

40.-Se da lectura a un escrito de D. Miguel Alfonso López de Lerma García-Rojo (c/. Raimundo Caro Patón número 78), solicitando autorización para construir viviendas en los terrenos de la Bodega de su propiedad en calle Cejudo Peralta número 1.- Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a D. Miguel Alfonso López de Lerma García-Rojo que, dado el escaso interés de las instalaciones y edificaciones existentes, se podría acceder a la construcción de viviendas en dicha Bodega, previo estudio por esta Comisión del Proyecto a realizar.

41.- Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda se requiera a D. Tomás Utrera (c/. Seis de Junio número 47) para que proceda urgentemente a la demolición de la muralla de su propiedad, existente en la calle Coso número 3, además de tomar urgentes medidas de seguridad con apuntalamiento y vallado de su entorno en previsión de daños a personas y propiedades, ya que la muralla es fachada a vía pública; advirtiéndole que este Ayuntamiento declina toda responsabilidad por las consecuencias que pudieran derivarse del mal estado de dicha muralla.

42.- Visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda se requiera a Dña. Sebastiana Cejudo Maroto (c/. Sor Cándida número 16), D. Antonio Sánchez Cejudo y hermanos (c/. Pintor Mendoza número 4) y Herederos de D. Jerónimo Prieto Cejudo para que procedan urgentemente al apuntalamiento de la casa de su propiedad sita en la calle Coso número 15, de manera que se detenga el proceso de ruina en que se encuentra y también proceder con posterioridad bien al derribo de la edificación o a la reparación de la misma; advirtiéndole que este Ayuntamiento declina toda responsabilidad por los daños que pudieran derivarse del estado de dicha casa.

43.- Se da cuenta de un escrito de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real comunicando que en sesión plenaria de 9 de Novbre.- de 1.991 ha sido aprobado el Plan Provincial de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 1.992, en él figura incluida la obra de "Alumbrado Público" por importe de 6.749.671 ptas. (Ayuntamiento 3.374.835 ptas.; Subvención Estatal 2.362.385 ptas.; Diputación Provincial 1.012.451 ptas.); asimismo solicita que el Ayuntamiento certifique la disponibilidad de los terrenos que sea necesa-

rio ocupar para la realización de las obras.- La Comisión de Gobierno acuerda se comunique a la Excma. Diputación Provincial que para la realización de referidas obras no es precisa ocupación de terrenos, pues el proyectado alumbrado público discurre por vías públicas de la Zona Sur-Este de Valdepeñas, cuadrante comprendido entre Avda. 1º. de Julio y calle Virgen; y que asimismo se remita certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

44.- Se da cuenta de un escrito de la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real comunicando que en sesión plenaria de 9 de Novbre.-de 1.991 ha sido aprobado el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios de competencia municipal de 1.992, en el que figura incluida la obra de "Alumbrado Público" por importe de 25.000.000 ptas. (Ayuntamiento 12.500.000 ptas.; Subvención Estatal 8.750.000 ptas.; Diputación Provincial 3.750.000 ptas.); asimismo solicita que el Ayuntamiento certifique la disponibilidad de los terrenos que sea necesario ocupar para la realización de las obras.- La Comisión de Gobierno acuerda se comunique a la Excma. Diputación Provincial que para la realización de referidas obras no es precisa ocupación de terrenos, pues el proyectado alumbrado público discurre por vías públicas de la Zona Sur-Este de Valdepeñas, cuadrante comprendido entre Avda. 1º. de Julio y calle Virgen; y que asimismo se remita certificación del presente acuerdo a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real.

45.- Visto un escrito de D. Miguel Castillo García (c/. Tomás de Antequera número 5) en representación de los vecinos de la calle Tomás de Antequera solicitando sean sustituidos los árboles actuales de esta calle por otros de menor tamaño, por los daños y molestias que les vienen produciendo; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a los peticionarios que no es posible acceder a lo solicitado, pero que no obstante, se cursan las órdenes oportunas a los servicios de Jardinería para que procedan a la poda y limpieza de dichos árboles.

46.- La Comisión de Gobierno acuerda completar el acuerdo adoptado por la Comisión de Gobierno el día 13 de Novbre.-de 1991 (por el que se adjudicaron las obras de reparación del firme del Camino de Daimiel a la Empresa "José Mateo, S.L."), en el sentido de adjudicar también a dicha Empresa las obras de reparación del firme del "Camino de la Hoya", y en las mismas condiciones, es decir en el precio de 1.375 ptas. m/1. (IVA. incluido al 12%).

47.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la certificación número 1 de las obras de "Vial de Separación de Polígonos 34-35-19-33 con S-3 y Zona Verde", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios (nº. 109/1.981) por importe total de 3.255.952 ptas., que viene ejecutando la Empresa "GRUAS CASTELLANAS, S.A."; asimismo se acuerda sea remitida dicha certificación a la Excma. Diputación Provincial de Ciudad Real junto con el presente acuerdo aprobatorio.

48.- Vista la instancia de D. Eugenio Carrero Maroto solicitando la colocación de barras protectoras metálicas en la acera de su vivienda en c/José Ramón Ossorio esquina a c/ Triana para evitar la invasión del acerado por vehículos y los daños a su fachada; visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, pues al ser la acera muy estrecha, las barras protectoras que se pretenden supondrían un peligro mucho mayor que el actual, por suponer un obstáculo para los peatones y con riesgo de caída a la calzada, donde por ser Travesía, los vehículos circulan muy rápido.

CLM-A Nº 130471

AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - EXCMO. - ALCALDIA

49.- Se da lectura a un informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal exponiendo que en el trayecto de Valdepeñas al Paraje de las Aguas, al pie de la "escombrera" propiedad de D. Lorenzo Sánchez Palacios, junto a la carretera se están depositando gran cantidad de desperdicios y basuras, solicitando se tomen las medidas oportunas de limpieza, señalización, vigilancia, etc., por el aspecto deplorable que ofrece, y ser un foco de infección con proliferación de roedores.- Manifiesta, asimismo, que el propietario está dispuesto a ceder al Ayuntamiento el terreno citado para plantación de pinos u otro tipo de árboles.- La Comisión de Gobierno acuerda aceptar el ofrecimiento del Sr. Sánchez Palacios, y en consecuencia se cursarán las instrucciones oportunas a la Escuela-Taller para que incluya en el plan de reforestación el terreno indicado.

50.- Vista la solicitud formulada por D. Alfonso Sánchez Galán como representante de "PROBISA" (carretera comarcal C-415 P.K. 57,300) solicitando licencia municipal para realizar obras de mejora de las instalaciones de su fábrica de emulsiones asfálticas; visto igualmente el informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda facultar al Sr. Concejal Delegado de Obras y Urbanismo para que lleve a cabo las gestiones oportunas con el peticionario.

51.- Visto el escrito del Director Provincial de Educación y Ciencia solicitando licencia de obras y exención de las mismas, para varias reformas en el Instituto de Bachillerato "Bernardo de Balbuena" según Proyecto que acompaña; visto asimismo el informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

IX.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

52.- Visto un escrito de D. Julián López Carretero (c/. Norte número 6) solicitando sea anulada la multa de 10.000 ptas. impuesta por el Ayuntamiento por depositar escombros en el "Camino del Ratón", alegando haberlo hecho para mejorar el terreno, pero que no obstante se ha procedido a su retirada; visto el informe de la Policía Local; considerando que el Camino actualmente está libre de escombro porque el Sr. López Carretero ha extendido dicho escombro sobre el Camino, levantando además un pequeño muro de piedras lindando con su propiedad, quedando así el Camino más alto que su terreno con un desnivel al lado de la carretera impidiendo que las aguas lleguen a su terreno; la Comisión de Gobierno acuerda que por el Sr. Arquitecto Técnico Municipal se informe sobre el estado del Camino en relación con las operaciones realizadas por el Sr. López Carretero, y si éstas son o no correctas.

53.- Visto el escrito de D. Félix Monsalve Merlo (c/. Princesa número 9) solicitando sea anulada la multa de 10.000 ptas. impuesta por la Alcaldía por estacionamiento antirreglamentario de su camión frente al número 67 de la calle Constitución; visto igualmente el informe de la Policía Local; considerando que sobre las 0,30 horas del día 26 de junio de 1991 el citado camión se encontraba estacionado en el lugar indicado, lo que supone infracción de las Ordenanzas Municipales, que prohiben el estacionamiento de vehículos comerciales durante la noche en el casco urbano; vistas las alegaciones del peticionario; la Comisión de Gobierno acuerda reducir la sanción impuesta

a la mitad, quedando por tanto fijada la multa en la cantidad de 5.000 ptas.

54.- Se da lectura a un escrito de la Consejería de Administraciones Públicas acompañando Contratos de Mantenimiento de los alcoholímetros y sonómetros facilitados por la Junta de Comunidades, y recomendando la suscripción de dichos documentos con las firmas comerciales suministradoras ("DRAGER" y "CASSELLA"), en beneficio de la operatividad y fiabilidad de esos equipos.- La Comisión de Gobierno acuerda pase a informe del Sr. Jefe de la Policía Local, para posterior decisión, y en su caso remisión de dichos contratos a indicadas casas comerciales, según las instrucciones de la Consejería de Administraciones Públicas.

X.- ASUNTOS JUDICIALES.-

55.- Dada cuenta de las citaciones para Juicios de Faltas nº. 134/1.991 y nº. 136/1.991 por insultos y desobediencia a Agentes de la Policía Local, y Faltas nº. 371/1.990 por desobediencia a la Alcaldía en apertura del Supermercado "RENTERO", señalados para el próximo día 10 de diciembre en el Juzgado de Instrucción número 1 de Valdepeñas; la Comisión de Gobierno acuerda que por el Sr. Oficial Mayor se ejerza la defensa de los Policías Locales y del Ayuntamiento.

56.- Dada cuenta de un oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha disponiendo la remisión del Expediente Administrativo de reclamación de Dña. Laura del Pilar Quero Rueda sobre los exámenes realizados para cubrir plazas de Auxiliares de Administración General, y emplazando al Ayuntamiento para comparecer en estos Autos (nº. 1.459/91); la Comisión de Gobierno acuerda remitir el expediente y personarse en el procedimiento, encomendando la defensa del Ayuntamiento al Letrado D. Carlos Santamaría Blanco y la representación a cualquiera de los Procuradores que figuran en Poderes.

57.- Dada cuenta de un Oficio de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha disponiendo la remisión del Expediente Administrativo sobre corte de Camino Público por la entidad "Cuarto Alto, S.A.", y emplazando al Ayuntamiento para comparecer en estos Autos (nº. 1.574/91); la Comisión de Gobierno acuerda remitir el Expediente y personarse en el Procedimiento, encomendando la defensa del Ayuntamiento al Letrado D. Carlos Santamaría Blanco, y la representación a cualquiera de los Procuradores que figuran en Poderes.

58.- Queda enterada la Comisión de Gobierno del Auto de fecha 14 de Novbre.-de 1.991 del Juzgado de Instrucción número 1 de Valdepeñas disponiendo Archivo de las Diligencias Previas nº 938/90 incoadas por denuncia de D. Vicente Palencia Aguilar contra D. Julián Vivar Barba, D. Baldomero Merlo Quintana y D. Carlos Aparicio Salmerón por obras realizadas en el Camino de "Cargueros", quedando por consiguiente clara la correcta actuación del Ayuntamiento y del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

XI.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

59.- Visto un escrito del Concejal Delegado de Juventud proponiendo la aprobación del Presupuesto de Estampaciones Mena para la Campaña de Divulgación de la Oficina de Información Juvenil y del Centro de Juventud en el V Salón de Juventud e Infancia a celebrar en el Pabellón Ferial durante los días 26 al 30 de diciembre, por importe de 207.872 ptas.; la Comisión de gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

CLM-A Nº 130472

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

XII.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

60.- Visto el escrito-Propuesta de "Colaboración en Actividades de Formación Teatral" de la Escuela Regional de Teatro de Castilla-La Mancha, sobre implantación de Taller básico de formación teatral durante el curso escolar con periodicidad semanal; la Comisión de Gobierno acuerda suscrbir este Convenio, comprometiéndose el Ayuntamiento a facilitar locales donde desarrollar la actividad y aportar una ayuda económica de 20.000 ptas. mes durante el Curso 1.991-1.992 para un Taller.

61.- Se da lectura al Acta de Apertura de Plicas optando a la adjudicación en arrendamiento del inmueble de propiedad municipal destinado a Plaza de Toros, en el Concurso Público convocado al respecto.- Considerando que la única proposición presentada (de "TORIFIN, S.A.") no se ajusta a las previsiones de las correspondientes Bases; la Comisión de Gobierno acuerda declarar desierto el Concurso, y que se acuda a la contratación directa, facultándose ampliamente a la Concejal Delegada de Festejos para que lleve a cabo las gestiones necesarias en orden a dicha contratación.

XIII.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

62.- Queda enterada la Comisión de Gobierno del acuerdo de la Junta de Gobierno del Hogar del Pensionista de 9 de octubre de 1991 agradeciendo al Ayuntamiento el Homenaje dado a los Mayores de Valdepeñas el día 2 de septiembre con motivo de las Fiestas del Vino.

63.- La Comisión de Gobierno acuerda dejar pendiente para una próxima sesión un escrito del Hogar del Pensionista proponiendo que las Delegaciones Municipales de Deportes, Obras y Servicios Sociales estudien con dicho Centro la viabilidad de ayudarle a habilitar la terraza de la 3ª. planta como gimnasio, por carecer de espacio adecuado para el desarrollo de esta actividad.

64.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de un escrito de la Consejería de Sanidad de la Junta de Comunidades comunicando la concesión al Ayuntamiento de una subvención de 2.000.000 ptas. con destino al Programa de Drogodependencias; debiendo remitir a la Consejería Certificado acreditativo del ingreso en la contabilidad municipal y de aplicación del mismo al fin previsto, así como Memoria explicativa de las actividades realizadas y de los gastos producidos.

65.-Vista la propuesta del Concejal Delegado de Servicios Sociales, la Comisión de gobierno acuerda la prórroga del Contrato del Personal del Centro de Servicios Sociales que actualmente tiene contrato de un año prorrogable hasta tres.- La relación de las personas afectadas, por finalizar el contrato el 1 de enero de 1.992 es la siguiente: Dña. Pilar Campos Trujillo y Dña. Ana Rosa Puertas Cárdenas (Asistentes Sociales), Dña. Angeles Hurtado Rodero y Dña. María Paz Maroto Ruiz (Educadoras de Familia y de Calle), D. Luis Gigante Martínez (Auxiliar Administrativo), Dña. María Rodero Antonaya y Dña. Carmen Guerrero Márquez (Auxiliares de Hogar).- Asimismo se acuerda la renovación del contrato de Dña. Isabel Moraleda Nieves, Psicóloga, que finaliza, el actual, el día 31 de enero de 1.992.

66.- Visto un escrito de las Hermanitas de los Ancianos Desamparados, solicitando anulación de un recibo de 97.000 ptas. girado por Tasas del Cementerio Municipal, por tratarse de una Residencia de Ancianos de Beneficencia Particular reconocida por Real Orden de 12 de diciembre de 1.912; visto el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 2 de octubre de 1991, así como el informe de la Asistente Social; considerando que en la actualidad tienen concedida Cartilla de Sanidad Municipal siete Religiosas pertenecientes a dicha Residencia; considerando que no puede concederse una exención global e indiscriminada a esta Institución por no figurar como tal en el Padrón de Beneficencia; considerando que únicamente podrían contar con este beneficio aquellos casos puntuales y concretos que así se estimase, previa solicitud y estudio; la Comisión de gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, manteniéndose por tanto el recibo girado.

67.- Vista el Acta de la sesión celebrada por la Comisión Informativa de Hacienda, Personal y Régimen Interior el día 26 de Novbre.- de 1991 sobre selección de aspirantes y propuesta de nombramiento de la plaza de Letrado para Asesoramiento de la Mujer y de la plaza de Asistente Social del Programa de la Mujer, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los siguientes nombramientos: 1º) De Dña. Presentación Sánchez Martín para ocupar la plaza de Letrado Asesor de la Mujer; debiendo formalizarse contrato con arreglo a las condiciones establecidas en Comisión de Gobierno de 16 de octubre de 1991; 2º) De Dña. Angela Friginal Camuñas para ocupar la plaza de Asistente Social del Programa de la Mujer; debiendo formalizarse contrato con arreglo a las condiciones establecidas en la Comisión de Gobierno de 16 de octubre de 1991.

68.- Vistas las diferentes ofertas presentadas, la Comisión de gobierno acuerda adjudicar a "Unión Mercantil de Electrodomésticos S.A." (UMESA) el suministro e instalación de los siguientes aparatos para el Departamento de Servicios Sociales: Un Televisor "SANYO de 14" (29.000 ptas.); un Video-Cassette "SANYO 8500 M.D. 4 cabezas" (62.000 ptas.); una Grabadora "SANYO 1018" (4.500 ptas.); en estos precios está incluido el I.V.A. y la instalación.

69.- Se da lectura a diversos escritos de vecinos de la localidad solicitando subvención a fondo perdido por la cantidad equivalente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, por ser beneficiarios de la Prestación Local para la Mejora del Hogar concedida por la Consejería de Bienestar Social, y en virtud del acuerdo plenario municipal sobre adhesión al acuerdo sobre Desarrollo del Programa de la vivienda suscrito entre la Consejería de Bienestar Social y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha.- La Comisión de Gobierno, teniendo en cuenta que en estos casos concurren circunstancias excepcionales, acuerda acceder a lo solicitado.- Los señores Secretario e Interventor exponen su disconformidad.- La relación de personas beneficiadas del presente acuerdo son las siguientes:

1.- Dª. Catalina del Olmo García de Mateo.
2.- D. Juan José López Fernández.
3.- D. Alfonso López Jiménez.
4.- D. Gregorio Rodríguez Lara.
5.- Dña. Agustina Merlo Villegas.
6.- Dña. Isidra Sánchez Cano.
7.- Dña. María Rodero Antonaya.
8.- Dña. Aurelia Serrano Rodríguez.
9.- D. Pedro Hervás Espinosa.
10.- D. Rafael León Navas.
11.- D. Juan Tomás Collado Bellón.
12.- D. Juan Toledo Moreno.

CLM-A Nº 130473

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

13.- Dña. Josefa Román Arcos.
14.- D. Pedro Cabezuelo Avilés.
15.- Dña. Paz León López.
16.- D. Miguel Márquez Ruiz.
17.- Dña. Sebastiana Naranjo Céspedes.
18.- D. Lorenzo López Torres.
19.- Dña. Encarnación Chaparro Nieto.
20.- D. Juan Antonio Antequera López.
21.- Dña. Trinidad de la Hoz Fernández.
22.- Dña. Paz Perea Huertas.
23.- Dña. Apolonia Tébar Pintado.
24.- Dña. Rosa Díaz Calvillo.
25.- Dña. Ramona Amador Fernández.
26.- D. Juan Andreu Castillo.
27.- Dña. Ramona Parrilla Pinés.
28.- Dña. Josefa Sánchez Maroto.
29.- D. Gabriel Mateos-Aparicio Serrano.
30.- Dña. Fracisca Fernández Navarro.
31.- Dña. Antonia Ferreyol López.
32.- Dña. Purificación Navarro Muñoz.
33.- D. Esteban Aguado Nieto.
34.- Dña. Juana García Alcaide.
35.- Dña. Gregoria Chacón Laguna.
36.- D. Jesús Jimenez Megía.
37.- Dña. Rosa Martínez Romero.
38.- Dña. Isabel Cámara Fernández.
39.- D. Demetrio Delgado de las Heras.
40.- D. Vicente López Jiménez.
41.- D. José Maya Torres.
42.- D. Baldomero Maya Torres.
43.- D. José Barba de la Hoz.
44.- D. Francisco León Orozco.
45.- Dña. Consolación Alvarez Sánchez.
46.- D. Alfredo Maya Maya.
47.- Dña. Blasa García Sánchez.
48.- D. Ramón Alvarez Sánchez.
49.- Dña. Genoveva López Jiménez.
50.- Dña. María Fernández López.
51.- D. A.Jesús Maya Maya.
52.- D. Francisco Fernández Navarro.
53.- Dña. Máxima Navarro Benavente.
54.- D. Francisco Delgado Terraga.
55.- D. Valentín Navarro Sánchez.
56.- D. Antonio García García.
57.- Dña. Consolación Saavedra Molina.
58.- D. Victoriano Pinés Gallego.
59.- D. Francisco Manzano Campos.
60.- D. Juan Terraga Díaz.
61.-D. Pedro Cabezuelo Avilés.
62.- D. Antón Maya Torres.

XIV.- ASUNTOS ESCUELA-TALLER.-

70.-Vista la propuesta de los señores Concejal Delegado y Director de la Escuela-Taller de Valdepeñas; considerando que con fecha 21 de diciembre de 1.991 finaliza el Proyecto de 3 años de la actual

Escuela-Taller y por tanto los contratos de su personal; considerando que quedan pendientes determinadas tareas administrativas que no pueden realizarse antes de dicha fecha (justificación semestral de la subvención del INEM., justificación de los 3 años del Proyecto, Certificaciones de Empresa; Bajas laborales; Declaraciones del I.R.P.F., etc.) y que el INEM. exige al Ayuntamiento para el cierre total del actual Programa; la Comisión de Gobierno acuerda contratar para estos trabajos por tiempo de duración hasta un mes a las siguientes personas: D. Julián Vélez Rivas, D. Agapito Navarro Almodóvar y Dña. Mercedes Toledo Márquez.

XV.- ASUNTOS CULTURALES.-

71.- Vistas las propuestas del Sr. Concejal de Cultura, la Comisión de Gobierno acuerda aprobar los siguientes pagos:

a) 250.000 ptas. para compra de 100 ejemplares del Libro "Francisco Nieva. Teatro Completo" a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades.

b) 50.000 ptas. a D. Joaquín González Cuenca por dos Conferencias en la Casa de Cultura los días 5 y 13 de diciembre de 1991.

c) 200.000 ptas. al Sexteto Donado Mazarrón por 6 actuaciones con motivo de las Fiestas Navideñas próximas.

d) 200.000 ptas. al Grupo Literario "El Trascacho" por el acto Cata del Vino Nuevo y Anochecer Poético el próximo día 30 de diciembre.

e) Gastos de transporte y manutención por actuación de Coral Ciudad dfe los Poetas en la Iglesia de la Asunción el día 28 de diciembre de 1991.

f) A D. Francisco Umbral por el acto de Presentación de Obras Completas de D. Francisco Morales Nieva el próximo día 14 de diciembre en la Casa de Cultura.

72.- Vistos los diferentes presupuestos presentados, la Comisión de Gobierno acuerda adjudicar a "Metálicas Cruz" (c/. Paseo Luis Palacios número 11) la instalación de un Archivo de Pinacoteca en las Dependencias de la Casa de Cultura por un importe total de 748.100 ptas. comprendiendo 40 bastidores y 2 mamparas.

XVI.- USO DE BIENES MUNICIPALES.-

73.- Vistos los Expedientes remitidos por "Unión FENOSA" sobre cesión del Ayuntamiento a esta Empresa de la línea eléctrica L.M.T. de 1.860 m. de longitud del Paraje "Berzosillas", y de la línea eléctrica L.M.T. de 1.000 m. de longitud de Valdepeñas a San Carlos del Valle; la Comisión de Gobierno acuerda dejar pendiente este asunto para una próxima sesión.

XVII.- DENUNCIAS Y QUEJAS.-

74.- Dada cuenta de un escrito dirigido a "Amigos de ICONA", presentado en el Ayuntamiento, suscrito por diferentes personas, con domicilio (al parecer) para notificaciones en c/ Sebastián Bermejo nº. 14 y 16 (bajo C.-2º.C.), y encabezado por D. Gustavo Aragonés, sobre supuestas operaciones de desforestación en la Sierra del Peral; la Comisión de gobierno acuerda quede pendiente este asunto para una próxima sesión.

CLM-A Nº 130474

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas.- De todo lo cúal, como Secretario, CETIFICO.

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 915 vuelto al 922 vuelto.
Valdepeñas, 2 de enero de 1992.
EL SECRETARIO GENERAL,

ACTA Nº 36/1991 DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DÍA 11 DE DICIEMBRE DE 1991

Sres. Asistentes:

Presidente:
DON SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Concejales:
DON HERMINIO UREÑA PÉREZ.
DON CARLOS LÓPEZ MARTÍNEZ.
DON SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
Dª.FRANCISCA LÓPEZ YÉBENES.
DON JESÚS MARTÍN RODRÍGUEZ.
DON VICENTE MAROTO MORALES.
DON BENITO SÁNCHEZ MERLO.

Interventor de Fondos:
DON LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.

Secretario en Funciones:
DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.
(Oficial Mayor).

En Valdepeñas, siendo las diecinueve horas, del día once de diciembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión ordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr. Alcalde-Presidente D. SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Actúa como Secretario en Funciones, el Oficial Mayor de este Ayuntamiento, DON VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.-

Pendiente de aprobación la anterior número 35 (4 diciembre 1991).

II.- ASUNTOS ECONÓMICOS.-

1.-Por unanimidad se aprueba la Relación nº. 34 de Facturas por Suministros y Servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 17.806.166 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal, y de 414.520

ptas. con cargo a Valores Independientes, siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.

2.- La Comisión de Gobierno aprueba una Factura de "FERIVAL" de 2.054.780 ptas. para justificar la subvención de 2.000.000 ptas. concedida por el Ayuntamiento.- La Comisión de Gobierno acuerda sea abonada esta última cantidad a "FERIVAL" mediante transferencia a su c/c. nº.60/001704/96 en Caja Madrid Sucursal nº. 3.301 de Valdepeñas.

3.- Vista la instancia de D. Santos Maroto de la Torre (c/. Carmen número 16) solicitando la concesión de subvención a fondo perdido por la cantidad equivalente al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, como beneficiario de la Prestación Social para la Mejora del Hogar, en virtud del acuerdo plenario del Ayuntamiento sobre adhesión al acuerdo sobre Desarrollo del Programa de la Vivienda, suscrito entre la Consejería de Sanidad y Bienestar Social y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla-La Mancha; la Comisión de Gobierno, considerando las circunstancias de excepción que concurren en estos casos, acuerda, por unanimidad acceder a lo solicitado.- Los señores Secretario e Interventor muestran su disconformidad con este criterio municipal.

III.- LICENCIAS DE APERTURA.-

4.- Visto el Expediente tramitado al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar a D. Francisco Camacho Robledo (c/. La Floresta número 21, Valencia) el traspaso de su licencia de establecimiento en calle Pasaje María Auxiliadora dedicado a "Cervecería-Marisquería", a favor del nuevo titular D. Manuel Prieto Merlo (c/. Prim número 35); con las mismas medidas correctoras o condiciones señaladas en la concesión al primer titular y las ulteriores acordadas; remitiendo copia al nuevo titular, junto con la notificación del traspaso, de dichas medidas correctoras.

5.- Visto el Expediente tramitado al efecto, en que obran informes del Técnico Municipal, Emergencia Ciudad Real, Médico de Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a D. Ramón Sánchez Candelas (c/. Maestro Ibáñez número 2) en representación de Pescaderías Cantábricas, S.A. para apertura de un establecimiento para local de oficinas y otros servicios de Pescaderías Cantábricas, S.A. en el Edificio de "Valcentro"; previo pago de las tasas correspondientes; con las siguientes medidas correctoras: El local deberá contar al menos con un extintor de eficacia mínima 13A próximo a la dependencia que será destinada a Archivo, y otro de eficacia mínima 8A-34B en Vestíbulo de Entrada, que se dispondrán de forma que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil, situándose si es posible en paramentos, de forma que el extremo superior del extintor se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

6.- Visto el Expediente tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, Emergencia C.Real, Médico de Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a D. Manuel Castellanos Pintado (c/.Buensuceso nº. 30) en representación de Muebles CASTEPIN, S.L. para apertura de un establecimiento para venta menor de muebles en calle José Ramón Ossorio nº. 1; previo pago de las tasas correspondientes; con las siguientes medidas correctoras: El local deberá contar al menos con 2 extintores de eficacia mínima 13A en zona de Ventas y otro de iguales características en zona de Taller que se dispondrá de forma que puedan ser utilizados de manera rápida y fácil, situándose si es posible en paramentos, de forma que el extremo superior del extintor

CLM-A Nº 130475

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

se encuentre a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m. y señalizados conforme a la Norma UNE 23-033.

7.- Visto el Expediente tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, Emergencia C.Real, Médico de Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a D. Eduardo-Luis Gumiel Rivero (c/. Torrecillas número 6) en su propio nombre para apertura de un establecimiento para Venta al por menor de tejidos y tapicería de muebles en calle José Ramón Ossorio número 40; previo pago de las tasas correspondientes.

8.- Visto el Expediente tramitado al efecto, en el que obran informes del Técnico Municipal, Emergencia C.Real, Médico de Distrito y Técnico de Administración General; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda conceder licencia a D. Francisco Rojas Leguizamón (c/. Mesta número 2) en su propio nombre para apertura de un establecimiento para Taller de reparación de calzado en calle Virgen número 100; previo pago de las tasas correspondientes; con las siguientes medidas correctoras: El local deberá contar al menos con un extintor portátil de eficacia mínima 8A-34B, que será colocado de forma tal que pueda ser utilizado de manera rápida y fácil, y siempre que sea posible se situará en un paramento, de forma que el extremo superior del extintor se encuentra a una altura sobre el suelo menor de 1,70 m.

9.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la calificación y medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento), la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:

PRIMERO.-Conceder a "Consolaciones, S.A." licencia de apertura para un establecimiento dedicado a la actividad de Ampliación de Estación de Servicio en calle Seis de Junio número 183, calificada de Molesta (por ruidos y vibraciones) y Peligrosa (por existencia de productos inflamables), previo el pago de la tasa correspondiente.

SEGUNDO.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:

-Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuadas y debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.

-Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

-Que se instalen avisos de precaución por medios visuales o gráficos.

-Que la instalación de almacenamiento y utilización de combustibles cumpla con la reglamentación vigente acreditándose mediante certificación favorable del Director de Obra.

-Que la instalación eléctrica cumpla el Reglamento Electrotécnico de Baja Tensión, acreditándose mediante dictamen favorable o puesta en servicio expedido por la Delegación Provincial de Industria y Turismo.

-Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.

TERCERO.- Quedar enterada del informe del Sr.Arquitecto Técnico Municipal acreditativo de que girada visita de inspección, la actividad

reúne todos los requisitos exigidos y se han cumplido las medidas correctoras impuestas.

10.- Vista la instancia de D. Francisco Tebar Jiménez (c/. Plaza San Juan número 3) solicitando autorización municipal para situar en los Portales de la Plaza de España un puesto ambulante de venta de artículos navideños desde el día 18 al 24 del mes de diciembre; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado; debiendo satisfacer las tasas correspondientes.

11.- Visto un escrito de "Automóviles, Camiones y Tractores Agrícolas, S.A." ("ATASA" c/.Avda. Gregorio Prieto número 18), solicitando la reapertura del local para el servicio de Taller Mecánico, la Comisión de Gobierno acuerda se tramite Expediente de Actividad Clasificada.

12.- Visto un escrito de D. Antonio Jiménez Jaime (c/. General Mola número 105) solicitando información previa sobre posibilidad de apertura del "Disco-Bar LIGHT" (bebidas sin alcohol) destinado a la diversión y ociode la población infantil y juvenil, con horario de 5 tarde a 10 noche, en el mismo local de la calle Cervantes en que estuvo el Bar "BUGUI-BUGUI"; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique al peticionario que el Ayuntamiento autorizaría esta actividad, siempre y cuando se ajuste a la modalidad "LIGHT", y cumpla minuciosamente la vigente legislación sobre ruidos, seguridad, salida de emergencia, etc., que este Ayuntamiento exigirá con el mayor rigor al tiempo de la concesión de licencia y subsiguiente ejercicio de actividad.

IV.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

13.- Se da lectura a un escrito del Sr. Presidente de la Junta de Personal de este Ayuntamiento solicitando que como en años anteriores, se concedan al personal de oficinas tres días de asuntos propios, comprendidos en la última semana de diciembre y primera de enero, que podrían distribuirse de la siguiente manera: días 23, 26 y 27 de diciembre la mitad del personal, días 30 de diciembre y 2 y 3 de enero, el resto del personal.- La Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, conlas siguientes matizaciones: 1ª.-Los días 24 y 31 de diciembre permanecerán cerradas las oficinas, salvo los Servicios del Registro General e Información, que estarán abiertos al público; 2ª.- En la concesión de permisos por asuntos propios tendrán preferencia quienes hayan disfrutado de menos días.

14.- Visto un escrito de Dña. María del Mar Núñez Campos, Conserje de la Escuela Municipal de Música, acompañando relación de horas extraordinarias (4 horas) realizadas durante el mes de noviembre de 1991, y exponiendo que según lo convenido con la Concejal de Educación, estas horas, incrementadas en un 75% (por preceptuarlo así el artículo 35 -1- del Estatuto de los Trabajadores) es decir, un total de 7 horas, serán deducidas de la jornada laboral del mes de julio; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda acceder a lo solicitado.

15.- La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad, contratar dos operarios para los trabajos del Salón de la Infancia y la Juventud, que se inaugurará en el Pabellón Ferial el próximo día 26 de diciembre; siendo la retribución económica análoga a la de Operario Municipal (Grupo E. Nivel 12).

V.- LICENCIAS DE OBRAS.-

CLM-A Nº 130476

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA

16.- La Comisión de Gobierno, acuerda conceder a D. Lorenzo Moreno Campos (c/. San Juan número 52) licencia municipal para realizar en citado domicilio obras consistentes en levantar dos tejados de dos habitaciones en mal estado y cambiar palos, volviendo tejar; constructor Camilo Valverde Agudo; deberá aportar certificado de solidez, y pagar previamente el impuestocorrespondiente.

17.- Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario y los Dictámenes de la Comisión de Obras y Urbanismo, por unanimidad se acuerda la concesión de la siguiente licencia de obras, previo el pago del impuesto correspondiente:

-A D. Juan José Canuto Galindo (calle Jabalón número 1) para Nave-almacén anexo a Supermercado en calle San Juan número 13, siendo constructor Antonio García Ruiz.- Deberá tramitarse licencia de apertura de no haberla obtenido previamente.

18.- Visto el Expediente de concesión de licencia de obras a D. Francisco Javier García Márquez y el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de octubre de 1990 sobre otorgamiento de licencia para reforma de dos habitaciones y hacer una terraza en calle Verónica número 52, la Comisión entiende que tales obras pueden considerarse igualmente de ampliación de su vivienda.

19.- Vista la solicitud formulada por Dña. Práxedes Marqués Moreno (c/. Arena número 32) para realizar obras consistentes en cerrar un solar con tabicón de 25 cm. en calle Santa Teresa Jornet número 5; visto el informe de la Oficina Técnica, la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda no acceder a lo solicitado ya que en la actualidad están suspendidas las licencias por estar tramitándose la Modificación Puntual de Normas de ese Polígono.

20.- Vista la solicitud formulada por D. José Fernández Perea para construcción de Nave-almacén de productos agrícolas y aperos de labranza en el P.K. 52,400 de la carretera Valdepeñas-C.Real; visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal; considerando que el terreno en cuestión (Parcela 160 del Polígono 158) se encuentra situado en suelo "no urbanizable" por lo que habrá de tramitarse la licencia de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística; considerando que el uso previsto para la nave es conforme con la naturaleza y destino de la finca; considerando que en cuanto a las medidas encaminadas a evitar el núcleo de población se incumplen varias de ellas, como son: Forma de parcela, ocupación máxima 4%. edificabilidad 0,04 m2/m2 y menos de 600 m2, altura máxima 2 plantas ó 7 m., y retranqueos de 15 mts., si no existe acuerdo en contrario con los colindantes; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, sin perjuicio de tramitar Expediente de acuerdo con el artículo 44 del Reglamento de Gestión Urbanística, una vez corregidas las deficiencias apuntadas, para cuyo conocimiento con detalle se facilitará al peticionario fotocopia del informe del Sr. Arquitecto Municipal.

VI.- INFORMES DE LA OFICINA TÉCNICA.-

21.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la Relación Valorada (certificación nº. 3 del mes de diciembre de 1.991) correspondiente a las Obras de 1ª. Fase de Construcción del Edificio para Centro Social Polivalente en Valdepeñas por importe de 5.569.536 ptas.

22.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la certificación ordinaria correspondiente a las obras de Acondicionamiento de Zona Verde en el entorno de las 190 V.P.P. en Valdepeñas, por importe total de 3.260.123 ptas., y de 2.287.507 ptas. para abono al adjudicatario (Ayuntamiento de Valdepeñas).

23.- Se da cuenta de un escrito de D. José Guzmán Piña (c/. José Antonio número 13) acompañando Programa de Educación Ambiental para Valdepeñas, con el objetivo de realizar un Taller de Ecología y Educación Ambiental en colaboración con el Ayuntamiento.- La Comisión de Gobierno acuerda se conteste al Sr. Guzmán Piña que se estudiará su Programa, y que actualmente no existe consignación presupuestaria para esta actividad; si bien, en su momento, tras el estudio correspondiente, podrá tomarse en consideración, de estimarlo oportuno.

24.- Visto el escrito presentado por D. Angel López-Roso Orovio (c/.Virgen número 24), solicitando información sobre posibilidad de edificar en la Parcela de su propiedad sita en la Salida del Peral; visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal; considerando que, si bien la mencionada Parcela, perteneciente al Polígono 12, requiere la elaboración de un proyecto de urbanización para la edficación del suelo, la Parcela tiene fachada únicamente a la calle Salida del Peral y cuenta con todas las infraestructuras necesarias para una edificación directa, no existiendo impedimento físico para la calificación de la parcela como solar; por ello, la Comisión de Gobierno acuerda emitir información favorable a la edificación proyectada.

25.- Visto el Contrato de "Mantenimiento y Servicio de Asistencia Técnica" remitido por la "Papelería Técnica, S.L." para la conservación, limpieza y mantenimiento de la Copiadora de Planos; visto el informe del Sr. Arquitecto Municipal, la Comisión de Gobierno acuerda formalizar dicho contrato en la modalidad C) (26.000 ptas. anuales, pagaderas mediante recibos trimestrales de 6.500 ptas. que incluye una visita periódica cada tres meses).

26.- Vista la denuncia presentada por D. Gumersindo López-Tello Díaz sobre el estado de un puente en el P.K. 203 de la N-IV para el cruce de la cañada "las Sierrecillas"; visto el informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal; considerando que para solucionar los problemas denunciados es preciso continuar los tubos actuales del cruce de la N-IV hasta pasado el carreterín, prolongando así el puente actual, y además limpiar la cañada desde este punto hasta la desembocadura en el río Jabalón, ya que se encuentra lodada por tramos; la Comisión de Gobierno acuerda se dé traslado a la Delegación Provincial del M.O.P.T., del escrito de denuncia y del informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal.

27.- En relación con la compra a D. Alfonso López Díaz de los terrenos de su propiedad sitos en la Plaza de San Nicasio, y con la construcción de Viviendas de Promoción Pública en citados terrenos; la Comisión de Gobierno acuerda realizar las gestiones oportunas para reservar al Sr. López Díaz una vivienda de las que promueva el Ayuntamiento de Valdepeñas, siempre y cuando no tenga vivienda en propiedad, y al precio resultante.

28.-La Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad encargar la confección del Proyecto de Energía Eléctrica y Calefacción de las nuevas instalaciones del Campo de Deportes Municipal de "Los Llanos" al Ingeniero Técnico Industrial D. José Antonio Jaime Plaza.

CLM-A Nº 130477

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

29.-Considerando que en sesión plenaria de 28 de nobiembre de 1991 se acordó la adquisición de los terrenos afectados por las obras del vial de separación de diferentes Polígonos, así como la aprobación del Expediente de Contribuciones Especiales; considerando que, con posterioridad a la adopción de tal acuerdo ha sido necesario variar el trazado de dichos viales en una zona determinada del P-23, por afectar en parte a edificaciones consolidadas; la Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda iniciar Expediente de Modificación Puntual de las Normas de Planeamiento en la Salida de San Carlos del Valle, por incidir directamente en el desarrollo de determinadas empresas propietarias de naves industriales allí localizadas.

30.- Se da lectura a un informe del Sr. Arquitecto Técnico Municipal relativo a la pretensión de "Hermanos Carretero" de que el Ayuntamiento les autorice la apertura de un acceso directo a la puerta lateral de la Nave, desde la Avda. del Vino, en las instalaciones que dicha Empresa tiene en el Polígono Industrial; considerando el funcionario informante que no es aconsejable tal acceso por suponer un alto riesgo de accidentes, ya que se encuentra a la salida de la curva del acceso desde la carretera N-IV y a la salida del cambio de rasante del puente, donde la visibilidad es muy escasa, lo que se agravaría con la presencia en un momento dado, de un vehículo lento de grandes proporciones, como una cosechadora, saliendo de la parcela e invadiendo la totalidad de la calzada; la Comisión de Gobierno acuerda se estudie más detenidamente este asunto.

VII.- ASUNTOS DE POLICÍA.-

31.- Vista la denuncia formulada contra D. Luis Fernando Sánchez-Verdejo Pérez (c/. Seis de Junio número 67) por tirar contenedores de basura en la noche del 7 de septiembre de 1991; visto asimismo el informe de la Policía Local y las alegaciones formuladas por el interesado; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado por D. Luis-Fernando Sánchez-Verdejo Pérez, y en consecuencia dejar sin efecto la denuncia.

VIII.- ASUNTOS DE FESTEJOS.-

32.- Se da lectura al Programa de los Actos que el Ayuntamiento va a organizar con motivo de las príximas Fiestas de Navidad.- La Comisión de Gobierno acuerda prestar su conformidad al mismo, aprobando los actos y actividades que comprende; pudiendo formalizarse en su caso los contratos que sean necesarios para su efectividad.

IX.- ASUNTOS CULTURALES.-

33.- En relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 25 de septiembre de 1991 (sobre inicio de actuaciones legales por parte del Ayuntamiento según la Ley de Patrimonio Histórico-Artístico Español contra D. Juan Fernández Montoya por la compra ilegal de una Pila Bautismal presumiblemente del siglo VII, aparecida en el Paraje de "El Peral"), se da lectura al informe jurídico correspondiente.- La Comisión de Gobierno, por unanimidad, acuerda: 1º.- Solicitar a la Consejería de Educación y Cultura de la Junta de Comunidades la adopción de las medidas conducentes para recuperar la Pila Bautismal, al amparo de la Ley de Patrimonio Histórico del Estado de 25 de junio

de 1.985 y Ley de Patrimonio Histórico de Castilla-La Mancha de 25 de mayo de 1.990 aludidas en dicho informe, que se remitirá también a la Consejería de Educación y Cultura. 2º.- Solicitar a la misma Consejería que, una vez recuperada la Pila Bautismal sea depositada en el Museo de Valdepeñas.

34.-En relación con el acuerdo de la Comisión de Gobierno de 4 de diciembre de 1991, la Comisión de Gobierno acuerda por unanimidad autorizar el pago de 250.000 ptas. a D. Francisco Umbral por su intervención en la presentación de las Obras Completas de Francisco Morales Nieva que tendrá lugar el próximo día 14 de diciembre en la Casa de Cultura.

35.-Vista la propuesta del Concejal Delegado de Deportes; la Comisión de Gobierno acuerda autorizar el pago de 400.000 ptas. para las actividades deportivas a realizar durante las Fiestas de Navidad próximas, con la siguiente asignación por actividad: Carrera Popular 120.000 ptas.; Torneo Fútbol-Sala (categoría absoluta) 45.000 ptas.; Torneo Fútbol-Sala (cadetes) 35.000 ptas.; Torneo de Baloncesto (categoría absoluta) 100.000 ptas.; Torneo de Fútbol (alevín, infantil y cadete) 100.000 ptas.

X.- ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

36.- La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito del Gobierno Civil de Ciudad Real sobre adopción de medidas con motivo de las inclemencias invernales, aconsejando se habilite alguna dependencia municipal a modo de albergue para atender las necesidades de pernoctar de vagabundos, indigentes o personas que ocasionalmente transiten por el pueblo y no tengan posibilidad económica de residir en establecimientos hoteleros.- Asimismo, en citado escrito se dispone incrementar la actividad de vigilancia de los Servicios de Policía Local en relación con la posible existencia de personas en las circunstancias aludidas, para llevar a cabo su ingreso inmediato en referidos albergues municipales; debiendo comunicarse al Gobierno Civil cuantas incidencias se produzcan relativas a la seguridad de las personas que puedan verse afectadas con riesgo grave para su supervivencia.

37.- Visto el escrito de D. Angel Cobos Martínez, en representación de la "Asociación de Familiares y Amigos del Deficiente (A.F.A.D.)" (Apartado de Corregos número 205) solicitando el abono del contrato de enganche con la línea Telefónica por importe de 25.760 ptas.; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

Y no habiendo más asuntos de que ocuparse, se levanta la sesión por el Sr. Presidente a las veintidós horas, treinta minutos. De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS SECRETARIA

DILIGENCIA: La presente acta queda extendida en los folios 923 vuelto al 926 vuelto.

Valdepeñas, 2 de enero de 1992.

EL SECRETARIO GENERAL,

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS SECRETARIA

CLM-A Nº 130478

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS
SECRETARIA

MINUTA Nº.37/1.991 DE LA SESION EXTRAORDINARIA DE LA COMISIÓN DE GOBIERNO CELEBRADA EL DIA 30 DE DICIEMBRE DE 1.991.-

Sres.Asistentes.-

Presidente:
D.SALVADOR GALAN RUIZ-POVEDA.

Concejales:
D.HERMINIO UREÑA PÉREZ.
D.CARLOS LÓPEZ MARTINEZ.
D.SANDALIO BRAVO IBÁÑEZ.
Dª.FRANCISCA LOPEZ YEBENES.
D.VICENTE MAROTO MORALES.
D.BENITO SÁNCHEZ MERLO.

Interventor de Fondos:
D.LORENZO SÁNCHEZ GARCÍA.

Secretario en Funciones:
D.VICENTE GALÁN DEL OLMO.
(Oficial Mayor).

En Valdepeñas, siendo las dieciocho horas del dia treinta de Diciembre de mil novecientos noventa y uno, se ha reunido la Comisión de Gobierno en sesión extraordinaria y en primera convocatoria en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial.

Preside la sesión el Sr.Alcalde-Presidente D. SALVADOR GALÁN RUIZ-POVEDA.

Excusa su asistencia el Teniente de Alcalde - D. JESÚS MARTÍN RODRIGUEZ.

Actúa como Secretario en Funciones, el Oficial Mayor - de este Ayuntamiento, D.VICENTE GALÁN DEL OLMO.

Una vez comprobada la existencia del quórum necesario para la válida celebración de la sesión, el Sr. Presidente la declara abierta, procediéndose a tratar, a continuación, de los siguientes asuntos:

I.- APROBACIÓN ACTAS ANTERIORES.-

Por unanimidad se aprueban las Actas núm. 35 (4-Dicbre. 1.991) y núm. 36 (11 Dicbre. 1.991).

II.-CORRESPONDENCIA OFICIAL.-

1.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de la Resolución de 3 de Diciembre de 1.991 de la Dirección General de Trabajo (B.O.E. 13 de Diciembre) por la que se aprueba la publicación de las Fiestas Laborales para el año 1.992.

2.- Queda enterada la Comisión de Gobierno de la Resolución de 2 de Diciembre de 1.991 de la Dirección General de Educación, Juventud y Deporte (D.O.C.M.de 13-12-1.991) por la que se convoca la Campaña de Fomento del Alberguismo para Grupos y Asociaciones Juveniles de Castilla-La Mancha.
A los efectos oportunos, de esta Resolución se ha entregado fotocopia a las Delegaciones Municipales de Juventud y Deportes.

3.- Queda enterada la Comisión de Gobierno del Decreto

346/1.991 de 10 de Diciembre por el que se modifica el Plan Regional de Solidaridad en Castilla-La Mancha; así como de las Convocatorias de Ayudas Publicadas en el mismo Diario Oficial sobre "Mejora de Condiciones del Hogar para 1.992", "Ayudas de Inserción del Plan Regional de Solidaridad de Castilla-La Mancha", "Ayudas Ordinarias y Extraordinarias del Plan Regional de Solidaridad en Castilla-La Mancha para 1.992", "Ayudas para la atención adecuada a Minusválidos, Ancianos, Menores y otros Grupos Humanos", "Subvenciones a Entidades Públicas en materia de Bienestar Social para 1.992", "Convenios con Corporaciones Locales en materia de Bienestar Social para 1.992", "Subvenciones para apoyar el Asociacionismo Femenino y la participación de la Mujer en todos los ámbitos de la Vida Social".
A los efectos oportunos, de estas disposiciones se han entregado fotocopias a la Delegación Municipal de Servicios Sociales; acordando asímismo se proceda, en su caso, a formular las correspondientes solicitudes

4.- Visto el escrito de la Dirección Provincial de Educación y Ciencia sobre compromiso del Ayuntamiento en el acondicionamiento y adaptación del Aula que se destinará a los alumnos de Educación Infantil de 3 años del Colegio Público "Jesús Castillo"; la Comisión de Gobierno acuerda solicitar la desafectación de la planta alta del edificio escolar que no se destina a actividades docentes de E.G.B., considerándose las obras de forma global para las dos finalidades, según se indica en el referido escrito.

III.-ASUNTOS ECONÓMICOS.-

5.- Por unanimidad se aprueba la Relación núm.35/1.991 de Facturas por Suministros y Servicios prestados a este Ayuntamiento por importe de 12.473.704 ptas. con cargo al Presupuesto Municipal; siempre y cuando exista consignación suficiente en las correspondientes partidas presupuestarias.

6.- Visto el escrito de "Unión FENOSA" accediendo a la petición de suministro de Energia Eléctrica al edificio de la calle Constitución núm. 2, prévio abono de 902.246 ptas. en concepto de Derechos de Acometida según Real Decreto de 15 Octubre 1.982 sobre Acometidas Eléctricas; la Comisión de Gobierno acuerda se proceda al pago de dicha cantidad.

7.- Visto el escrito de "Centro de Gestión" (c/.Pangino nº.1) solicitando se le facilite el Censo de Licencias Fiscales, con el fín de iniciar una campaña publicitaria de mailing directo a ese colectivo; la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado; pudiendo dirigirse a la Asociación de Empresarios, para ser atendido, tratándose del colectivo que indica.

8.- Visto el escrito de D.Francisco Asensio Rubio, Coordinador del "SIMPOSIO LA MANCHA Y AMÉRICA HACIA 1.500", con motivo del XX Aniversario de la U.N.E.D. y V Centenario del Descubrimiento de América, organizado por el Centro

CLM-A Nº 130479

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

"Lorenzo Luzuriaga" de Valdepeñas; solicitando una ayuda económica; la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado, en la cantidad que se comunicará en su momento, una vez aprobados los Presupuestos para 1.992.

IV.-LICENCIAS DE APERTURA.-

9.- Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la calificación y medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento) la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:
1º.- Conceder a "Caja de Ahorros y Pensiones de Barcelona" licencia de apertura para instalación de Agencia Bancaria con instalación de climatización en calle Seis de Junio nº.54, calificada de Actividad Molesta por ruidos y vibraciones; prévio pago de la tasa correspondiente.
2º.- Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:
.- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
.- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
3º.- La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

10.-Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la calificación y medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento) la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:
1º.-Conceder a D.José Maria González Espadas licencia de apertura para instalación de Disco-Bar en calle Francisco Morales núm.6, calificada de Actividad Molesta por ruidos, vibraciones, vahos, humos, vapores, y malos olores, y Peligrosa por riesgo de incendio, prévio pago de la tasa correspondiente.
2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:
.- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
.- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
.- Que los gases, humos y olores salgan al exterior de forma que no incidan sobre viviendas y lugares de estancia sobresaliendo 1 metro por encima de huecos de viviendas situadas en un radio de 50 metros.
.- Que se instalen extintores en cantidad y volumen adecuados.

.- Se efectuará limpieza con la periodicidad suficiente para evitar los malos olores.
.- Los despojos y resíduos sólidos serán tratados o recogidos en recipientes de cierre hermético y retirados diariamente.
.- Se dotará en número suficiente de aparatos, sistemas y toda clase de recursos que permitan prevenir los siniestros, combatirlos y evitar su propagación.
.- No se dotará de equipo musical la terraza incluida en los planos de distribución.
3º.-La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

11.-Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la calificación y medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento) la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda:
1º.-Conceder a Mármoles Padilla,S.L. licencia de apertura para instalación de Taller de Mármoles en c/.Carretera San Carlos del Valle/Amor, calificada de Actividad Molesta por ruidos y vibraciones y Nociva por producción de aguas residuales; prévio pago de la tasa correspondiente.
2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:
.- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
.- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
.- Que se instalen los medios de decantación necesarios para que el agua residual no contenga más de 30 mg. de materias en suspensión por litro.- Las materias sólidas decantadas deben contar con un vertedero autorizado.
.- Que de forma eficaz se evite la proyección al exterior de polvos mediante la instalación de recolectores adecuados.
.- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA.
3º.-La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

12.-Visto el Expediente de Actividad Clasificada (en el que consta la calificación y medidas correctoras impuestas por la Comisión Provincial de Saneamiento) la Comisión de Gobierno acuerda:
1º.-Conceder a Bodegas "Miguel Martín,S.A." licencia de apertura para instalación de Embotellado de Vinos en calle General Mola núm.82, calificada de Actividad Molesta por ruidos, vibraciones y malos olores; prévio pago de la tasa correspondiente.
2º.-Imponer a la actividad las siguientes medidas correctoras:
.- Que motores y máquinas no portátiles se instalen sobre

CLM-A Nº 130480

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

bancadas de masa adecuada debidamente aisladas de suelos, pilares, paredes, etc. y de no ser posible se instalen sobre bancadas elásticas que absorban eficazmente las vibraciones.
.- Que se instale el separador acústico necesario que evite que en viviendas o lugares de estancia afectados llegue un ruido superior a 40 dB(A), o eventualmente, cualquier límite inferior establecido por las ordenanzas municipales.
.- Que los olores salgan al exterior de forma que no molesten al vecindario.
.- Se cumplirá lo indicado en el informe de EMERGENCIA.
3º.-La actividad no podrá comenzar a funcionar mientras no se gire visita de inspección por Técnico Municipal, visita que deberá ser solicitada por el interesado.

13.-Visto el Expediente de Licencia de Actividad Clasificada para Almacenamiento de Gasóleos en calle Travesia San Francisco s/n., incoado por "Baseira-Oil C.Real,S.A."; comprobado que en el Expediente obran Proyecto, Informe de Emergencia Ciudad Real, Arquitecto Técnico Municipal, Médico del Distrito, Información de Vecinos, e Informes Jurídicos; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda emitir informe favorable por ser el emplazamiento conforme con las Normas Subsidiarias de Planeamiento y Reglamento de 30 de Novbre.-de 1.961 y por considerarse correctas las medidas correctoras propuestas.-

14.-Visto un escrito de la Asociación de Empresarios de Estaciones de Servicio (c/.Ronda de la Mata nº.1 Ciudad Real), solicitando información acerca de la Empresa Baseira-Oil, ya que la misma expende gasóleos "A", "B" y "C", y si cuenta con los debidos permisos del Ayuntamiento; la Comisión de Gobierno acuerda se informe al solicitante que en este Ayuntamiento se encuentra en tramitación Expediente de solicitud de licencia para Actividad Clasificada de Almacenamiento de Gasóleos en c/.Trvª.San Francisco s/n. promovido por "Baseira-Oil C.Real,S.A.".

15.-La Comisión de Gobierno acuerda que por los Servicios Jurídicos Municipales se estudie la forma y trámites de concesión de Licencias de Apertura de Establecimiento por Decreto de Alcaldia, en sustitución del procedimiento actual de otorgamiento por la Comisión de Gobierno.

16.-Visto un escrito de D.Juán López-Tello Diaz (c/.Seis de Junio nº.29) solicitando certificación acreditativa de que D.Francisco Gómez López no figura en el listado de Matrícula Industrial en los años 1.990 y 1.991; la Comisión de Gobierno (al amparo de lo dispuesto en el Artº.69 y 70 de la Ley de Bases de Régimen Local y Artº.207 del Reglamento de Organización) acuerda acceder a lo solicitado.

V.- ASUNTOS DE PERSONAL.-

17.-Queda enterada la Comisión de Gobierno de la Relación de Personal Eventual que presta sus servicios en este Ayuntamiento durante el mes de Diciembre de 1.991, en Obras

(28 personas), Polideportivo (2 personas), Oficinas Municipales (8), Limpieza Consolación (2), Casa de Cultura y Museos (7), y Servicios Sociales (4).- Asímismo queda enterada la Comisión de Gobierno de la Relación de Trabajadores que participan en la obra de Colaboración INEM.-Corporaciones Locales "Ajardinamiento de Varias Zonas", en total 22 personas.

18.-La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la Declaración de Servicios Extraordinarios presentada por D.Aurelio Ciudad Boiza, Auxiliar de Admón.General de Tesoreria, por un total de 6,35 horas en el mes de Diciembre de 1.991, por diferentes trabajos.

19.-La Comisión de Gobierno acuerda conceder (como en años anteriores) a Dª.Mª.Luisa Gómez-Cornejo López de Lerma la cantidad de 60.000 ptas. por sus trabajos y servicios de apoyo en la organización de las Ferias y Fiestas del presente año, sustituciones y colaboración en la Secretaria Particular de la Alcaldia, y otros servicios.

20.-Visto un escrito de Dª.Isabel Bárcenas Rabadán, Agente Cultural de la Casa de la Juventud, solicitando se le aplique el incremento de Complemento Específico de 5.000 ptas. mensuales con efectos desde 1 de Enero de 1.991 establecido por acuerdo plenario de 19 de Julio de 1.991; visto los informes de los señores Interventor y Secretario, la Comisión de Gobierno acuerda acceder a lo solicitado.

21.-Se da lectura a un escrito del Policia Local D.José Moreno Megia exponiendo que desde el dia 20 de Mayo al 14 de Junio de 1.991 estuvo realizando (por iniciativa del Sr. Jefe de Policia) un Curso de Formación Profesional en Ciudad Real, y como quiera que coincidieron 14 dias de sus vacaciones anuales con los del Curso, solicita se le concedan esos 14 dias, para disfrutarlos como vacaciones reglamentarias.- Vista la información facilitada al efecto, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado, por no existir antecedentes análogos o fundamentos en que basarse, por lo que estas situaciones se tendrán en cuenta para estudio y resolución en lo sucesivo, caso de plantearse.

22.-Vista la relación de personal al servicio de este Ayuntamiento cuyo contrato vence en los meses de Diciembre de 1.991 y Enero de 1.992; la Comisión de Gobierno acuerda prorrogar los siguientes contratos por el tiempo que se indica:

NOMBRE	CARGO	DURACIÓN
Mª.Pilar Garcia Patiño.	Coordin.Festejos.	31-1-92.
Enrique M.-Peñasco Aparicio.	Psicólogo.	6 meses.(disfrutará de vacaciones reglamentarias en lugar de percibirlas - prorrateadas mensualmente).
Mª.Teresa López Aguilar.	Asistente Social.	6 meses.
Francisca Molina Morales.	Auxiliar Advo.	6 meses.

CLM-A Nº 130481

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA

Isabel Bárcenas Rabadán.	Agente Cultural.	23-2-92.
Beatriz Diaz Arroyo.	Limpiad.Consolación.	6 meses.

VI.-LICENCIAS DE OBRAS.-

23.-Vistos los informes de la Oficina Técnica y del Secretario, por unanimidad se acuerda la concesión de las siguientes Licencias de Obras, prévio pago del impuesto correspondiente:
- Dª.Maria Moya Caro (c/.San Miguel,24), techar patio, enfoscar exteriores, picar fachada y enfoscarla con hoja de ladrillo colocada con anterioridad en calle San Miguel,24.- Constructor Sebastián Quintana Garcia.- Deberá presentar certificado de solidez.
- Dª.Consolación Quintana Garcia (c/.Loro,12), reforma interior y arreglo de fachada de cemento y arena en planta baja en calle Loro,12.- Constructor Hurtado Cidfuentes,S.L.- Deberá presentar certificado de solidez.

24.-Visto el Expediente de solicitud de licencia para realizar obras de "abrir y cerrar huecos para puerta y ventanas en fachada y colocación de suelos" en calle San Juán núm.58, formulada por Dª.Mª.Antonia Santillana Jiménez; visto el informe de la Oficina Técnica Municipal; considerando que es preceptiva la presentación de Proyecto Técnico, por tratarse de una obra consistente en la construcción de una vivienda nueva casi en su totalidad, la Comisión de Gobierno acuerda no acceder a lo solicitado.

VII.-INFORMES OFICINA TÉCNICA.-

25.-La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de la Consejeria de Educación y Cultura comunicando el acuerdo de la Comisión de Patrimonio Histórico de 5-12-91 por el que se encarga a la Unidad Técnica que se desplace a Valdepeñas para informar sobre la viabilidad de la demolición de la edificación adosada a la Iglesia Parroquial de la Asunción dado su mal estado; para dejar exenta la Iglesia, dejando el solar como zona ajardinada.

26.-Visto el escrito presentado por D.Francisco Merlo Barato y varios vecinos de la Barriada de la Yenka denunciando la existencia de dos árboles que están levantando las aceras en las esquinas de la calle General Castaño con calle Juana Galán y calle Francisco Abad con calle General Castaño; la Comisión de Gobierno acuerda se emita informe por el Servicio de Parques y Jardines sobre la forma de solucionar los problemas planteados.

27.-La Comisión de Gobierno acuerda aprobar la Certificación núm.2 de las obras "Vial de Separación de Polígonos 34-35-19-33 con S-3 y Zona Verde (obra 109/1.981 del Plan Provincial de Obras y Servicios) por importe de 6.741.237; acordando asímismo sea remitida a la Excma.Diputación Provincial de Ciudad Real, junto con certificación del presente acuerdo, a los efectos del pago correspondiente.

28.-Vuelve a tratarse de la pretensión de Hermanos Carretero para apertura en la verja de cerramiento de un acceso directo a la puerta lateral de la Nave, desde la Avenida del Vino a las instalaciones que dicha Empresa tiene en el Polígono Industrial, asunto que ya fué tratado en Comisión de Gobierno de 11-12-91.- Estudiado otra vez este asunto, la Comisión de Gobierno autorizar a Hermanos Carretero para abrir la puerta indicada, debiendo realizarla y utilizarla en la forma adecuada, para evitar cualquier entorpecimiento u obstáculo a la circulación.

VIII.-ASUNTOS DE POLICIA.-

29.-Visto el escrito de la Comunidad de Vecinos de la calle Pintor Mendoza nº.38 exponiendo las dificultades de entrada y salida de vehículos de su cochera, situada en calle Calvo Sotelo, por estacionamiento de vehículos en la misma puerta y enfrente; visto el informe de la Policia Local; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique al peticionario que en breve se hará la oportuna señalización para que en el tramo de la calle Unión, entre c/.Raimundo Caro-Patón y c/.Pintor Mendoza se estacione en la izquierda sentido sur, con lo que se facilitará el giro permitido desde calle Unión a Pintor Mendoza dirección este; asímismo se hará un segumiento por Policia para en su dia, de considerarse oportuno, se prohiba el estacionamiento en ambos lados.

30.-Vista la denuncia de D.Ceferino Donado Bárcenas (c/.Santa Paz nº.24) sobre las molestias que le producen gran cantidad de ratones procedentes del cercado colindante, propiedad de D.Rogelio Tercero Higuera; visto igualmente el informe de la Policia Local acreditativo de que dicho cercado se encuentra en perfecto estado de limpieza y sin agujeros en las paredes que pudieran denotar la existencia de ratones; la Comisión de Gobierno acuerda se comunique a D.Ceferino Donado Bárcenas, que de la inspección llevada a cabo por la Policia Local no ha podido comprobarse que los ratones procedan del cercado colindante de D.Rogelio Tercero Higuera.

31.-Visto el escrito de D.Blas Pardilla Muñoz (c/.Mariana Pineda nº.7) y demás vecinos de esta calle, solicitando que la calle Mariana Pineda siga siendo de una sola dirección para el tráfico de vehículos; visto el informe de la Policia Local; considerando que actualmente se estan estudiando varias soluciones en relación con el cruce recientemente semaforizado de San Marcos, no es conveniente hacer modificaciones en las calles implicadas hasta que se adopte una solución definitiva en el cruce mencionado; por ello la Comisión de gobierno acuerda no acceder, de momento, a la solicitud formulada; debiendo la Policia Local emitir nuevo informe dentro de un mes, una vez se conozcan los resultados de la solución que se adopte sobre el cruce mencionado.

32.-Vistos varios Partes de la Policia Local acreditativos

CLM-A Nº 130482

EXMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - ALCALDIA -

de que la Empresa "Baseira-Oil" estaba efectuando descarga de combustible desde el camión matrícula GE-8843-AN a un depósito existente en la parcela propiedad de D.Julián Martinez Pérez (P-21,calle 7 nº.10).- Considerando que esta actividad no esta autorizada, por cuanto que actualmente se está tramitando el oportuno Expediente de Actividad Clasificada, sin haber recaido aun la correspondiente resolución; la Comisión de Gobierno acuerda incoar Expediente Sancionador, concediendo al infractor un plazo de diez dias para la vista del Expediente y formulación de las alegaciones que considere convenientes.

IX.-ASUNTOS CULTURALES.-

33.-La Comisión de Gobierno queda enterada de un escrito de "RETEVISIÓN" acompañando un ejemplar original del acuerdo de participación del Ayuntamiento de Valdepeñas en el Convenio de Cooperación de 11 de Octubre de 1.990 suscrito entre la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y "RETEVISIÓN", una vez firmado por todos los interesados.

34.-La Comisión de Gobierno queda enterada del Proyecto de Convenio de este Ayuntamiento con D.Cándido Garcia Barrena sobre préstamo por 25 años de las obras de pintura y dibujo de las que es autor su hijo D.Oscar Garcia Benedí, insigne pintor valdepeñero fallecido.

35.-Se da lectura a un escrito del Concejal Delegado de Deportes proponiendo la cesión al Sporting Club Valdepeñas de un local en las instalaciones de la piscina municipal para instalación de su Sede Social, siendo a cargo de dicha entidad el importe de las reparaciones, obras y necesidades de transformación que requiera dicha instalación.- La Comisión de Gobierno acuerda se lleven a cabo por el Ayuntamiento las obras e instalaciones correspondientes, que serán utilizadas por el Sporting Club como Sede Social hasta el dia 30 de Junio de 1.992; y a partir de esta fecha, se destinarán a Sede de todas las actividades deportivas o Clubs que el Ayuntamiento considere oportuno autorizar, prévia solicitud.

X.- ASUNTOS DE JUVENTUD.-

36.-Se da lectura a un escrito del Concejal Delegado de Juventud proponiendo la renovación por 1 año del contrato de la Agente Cultural Dª.Isabel Bárcenas Rabadán (que vence el 22 de Enero de 1.992) por considerar imprescindibles sus funciones para el funcionamiento del Centro de Juventud; así como la del Convenio con la Junta de Comunidades al amparo de las disposiciones publicadas en el D.O.C.M.del dia 15 de Noviembre de 1.991.- La Comisión de Gobierno acuerda aprobar esta propuesta,si bien la fecha de renovación del contrato - será hasta 29 Febrero 1.992.

37.-La Comisión de Gobierno acuerda aprobar los siguientes pagos referentes al "V Salón de Juventud e Infancia":

- Teatro Nómadas: 300.000 ptas. (figura en la Relación de Facturas nº.35 de Intervención).
- Aerocentro Escuela Pilotos U.L.M.: 336.000 ptas. (figura en la Relación de Facturas nº.35 de Intervención).
- Mundo Infantil: 504.000 ptas. (figura en la Relación de Facturas nº.35 de Intervención).
- Talleres varios realizados en este "V Salón": 220.000 ptas.
- Taller de Cerámica y Pintura: 52.500 ptas.
- Taller de Maquillaje: 52.500 ptas.
- Cuatro Azafatas y un Portero: 33.000 ptas.

XI.-ASUNTOS DE FESTEJOS.-

38.-Visto el escrito de la Concejal Delegada de Festejos proponiendo la cantidad de 5.000 ptas. por artesano en concepto de desplazamiento para la Exposición y Venta de la Muestra de Artesania a celebrar del 23-12-1.991 al 6 Enero 1.992; la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta.

39.-Visto el escrito de la Concejal Delegada de Participación Ciudadana proponiendo la renovación del contrato de Dª.Pilar Garcia Patiño, Coordinadora de Festejos; la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta; renovación hasta el dia 31 de Enero de 1.992.

40.-Visto el escrito de la Concejal Delegada del Área de Festejos proponiendo una gratificación de 15.000 ptas. a D.Feliciano Harina Cruz por el servicio de megafonia en recorrido municipal;la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta.

41.-Visto el escrito de la Concejal Delegada del Área de Festejos proponiendo la compra de juguetes para la campaña de "Ayuda en Navidad" por importe global de 100.000 ptas.; la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta.

XII.-ASUNTOS DE SERVICIOS SOCIALES.-

42.-Visto el escrito del Concejal Delegado de Servicios Sociales proponiendo la prórroga por 6 meses de los contratos de D.Enrique Martín-Peñasco Aparicio (Psicólogo), Dª.Teresa López Aguilar (Asistente Social) y Dª.Francisca Molina Morales (Auxiliar Administrativo), todos adscritos al Programa de Toxicomanias; la Comisión de Gobierno acuerda aprobar dicha propuesta.- Estos contratos finalizan el próximo dia 14 de Enero de 1.992, quedando por tanto prorrogados hasta el 14 de Julio de 1.992.-D.Enrique M.-Pe--ñasco Aparicio disfrutará sus vacaciones reglamentarias en - lugar de percibir su importe prorrateado mensualmente.

XIII.-ASUNTOS JUDICIALES.-

43.-La Comisión de Gobierno queda enterada de una carta del Procurador de Albacete D.Francisco Ponce Riaza acompañando

CLM-A Nº 130483

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS - CIUDAD REAL

la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por D.Juán Cobos Moreno; por la que se estima parcialmente el Recurso pues se rebaja la suspensión de funciones de 4 meses, impuesta por el Ayuntamiento, a un més.

44.-Queda enterada la Comisión de Gobierno del informe de Secretaria sobre el estado del Expediente relativo a la Finca Urbana sita en calle Raimundo Caro-Patón nº. 87 y 89: por débitos de 4.208.404 ptas. por Arbitrio de Plus Valia se inició por la Recaudación Municipal Expediente de Apremio contra sus propietarios D.José Martín-Consuegra Fernández y D.Tomás Sánchez Astilleros; declarada desierta la Subasta, el Juzgado de Valdepeñas por Auto de 3 de Enero de 1.991 adjudicó al Ayuntamiento la finca indicada; siendo inscrita a su nombre en el Registro de la Propiedad y figurada en el Libro Inventario de Patrimonio con el nº.49 como Bien Patrimonial o de Propios; según el Artº.15 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, en los supuestos de adjudicación de bienes a las Entidades Locales dimanantes de procedimiento Judicial o Administrativo, en pago de un crédito, y el importe de éste fuese inferior al valor resultante de la tasación, el deudor a quien pertenecieron no tendrá derecho a reclamar la diferencia; contra la liquidación de Plusvalia y subsiguiente expediente de apremio, los señores Martín-Consuegra y Sánchez Astilleros han interpuesto Recurso Contencioso-Administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia, que se tramita con el nº.501/91.- La Comisión de Gobierno acuerda solicitar del Letrado D.Ramón Bello Bañón, que lleva la defensa del Ayuntamiento, información sobre el estado de este procedimiento.

45.-Se da lectura al informe jurídico del Sr.Secretario, sobre utilización en precario por D.Vicente Laderas López de terrenos de propiedad municipal en la Avda.1º.de julio, donde tiene instalada una "Lonja de Pescados".- Considerando que no existe fundamento alguno para que continue dicho uso en precario, declarado resuelto y terminado por acuerdo de la Comisión de Gobierno de 11 de Abril de 1.991; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda requerir fehacientemente a D.Vicente Laderas López para que en plazo máximo e improrrogable de seis meses cese en el uso y ocupación de los citados terrenos de propiedad municipal, sirviendo tal requerimiento para cumplir el requisito del Artº.1.565 (3º.) de la Ley de Enjuiciamiento Civil; y transcurrido el plazo de seis meses indicado sin desocuparlos, se promoverá Juicio de Desahucio por precario al amparo del Artº.1.561 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

46.-Se da lectura al informe jurídico emitido por el Letrado D.Carlos Santamaria Blanco, a petición de este Ayuntamiento, en relación con el desalojo de viviendas prefabricadas de propiedad municipal existentes al final de la Avda.Estudiantes, frente al Parque Municipal.- En relación con dicho informe, la Comisión de Gobierno acuerda: 1º.-

Requerir fehacientemente a los que ocupan ilegalmente tales viviendas, para que las desocupen en el plazo de un mes (a los efectos del Artº.1.565 -3º.- de la Ley de Enjuiciamiento Civil); 2º.- Hacer saber a los ocupantes su condición de precaristas, y la voluntad del Ayuntamiento .de que si no desalojan dichas viviendas en el indicado plazo, se presentará en el Juzgado Demanda de Desahucio al amparo del Artº.1.561 y siguientes de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

47.-Visto el informe jurídico del Sr.Secretario sobre la "Reclamación prévia a la via Judicial Civil" formulada por Dª.Aurelia Parrilla Jiménez y Dª.Mª.Victoria Sanz-Ramos Cruz sobre venta del solar en calle Cruces para ampliación del Colegio Público "Jesús Baeza"; la Comisión de Gobierno por unanimidad acuerda. 1º.- Requerir a Dª.Mª.Victoria Sanz-Ramos Cruz y Dª.Aurelia Parrilla Jiménez para que presenten en la Notaria la documentación necesaria para poder formalizar Escritura de Segregación y Compraventa del solar adquirido por el Ayuntamiento y efectuar simultáneamente el pago y firma de las Escrituras, en la proporción correspondiente a las partes de Dª.Mª.Victoria Sanz-Ramos y Dª.Aurelia Parrilla Jiménez (herederos de D.Emilio Cruz Avellaneda); 2º.- Dejar pendiente de pago y escrituración la parte correspondiente a Herederos de D.Manuel Cruz Avellaneda, hasta que aporten la titulación adecuada; o proceder judicialmente contra los mismas para posibilitar la escrituración; todo ello en el supuesto de que dichos herederos no concurrieran a formalizar las escrituras de la totalidad, junto con Dª.Aurelia Parrilla Jiménez y Dª.Mª.Victoria Sanz-Ramos, gestiones que están estas señoras llevando a cabo.

48.-Visto el Expediente sobre licencia y clasificación de vehículos funerarios y licencia de actividad funeraria solicitados por Dª.Alicia Cañete Delgado:

HECHOS:
1º.-RESULTANDO que con fecha 27 de Septiembre de 1.990 "SEGYRESA" solicitó licencia municipal de la clase E para tres vehículos funerarios; acompañando la correspondiente autorización técnico-sanitaria de cada vehículo expedida por la Consejeria de Sanidad, en cumplimiento de la Disposición Adicional 4ª. del Real Decreto 763/79 de 16 de Marzo, haciéndose el oportuno anuncio que se publicó en el B.O.de la Provincia núm.13 de 30 de Enero de 1.991 por el que se concedió audiencia por 15 dias a las Asociaciones de Empresarios y Trabajadores representativos del sector y a las de Consumidores y Usuarios para alegaciones o reclamaciones.- La Comisión de Gobierno, en sesión de 25 de Marzo de 1.991 acordó conceder a "SEGYRESA" licencia municipal de la clase C., emitiendo informe favorable y proponiendo a la Consejeria de Política Territorial el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de transporte privado para realización de transporte funerario, puesto que según el Artº.139 (3ª.) del Reglamento de Transportes Terrestres las autorizaciones para la --

CLM-A Nº 130484

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS
ALCALDIA

realización de transporte funerario serán otorgadas por la Comunidad Autónoma prévia propuesta o informe vinculante -- realizado por el Ayuntamiento una vez acreditados los requisitos exigidos en el Artº.157.- Con fecha 3 de Junio de 1.991 Dª.Alicia Cañete Delgado presentó escrito solicitando licencia municipal y clasificación de tres vehículos para servicios funerarios, y acompañando certificados de autorización de funcionamiento de la Consejeria de Sanidad.- En sesión de 18 de Septiembre de 1.991 la Comisión de Gobierno acuerda se publique esta solicitud en el B.O.de la Provincia por 15 dias, para que las Asociaciones Profesionales de Empresarios y Trabajadores representativa del sector y las de Consumidores y Usuarios puedan hacer reclamaciones o alegaciones.- El anuncio se inserta en el B.O.de la Provincia nº.122 de 9 de Octubre de 1.991.- El 25 de Octubre de 1.991 "SEGYRESA" presenta escrito oponiéndose al otorgamiento de estas licencias por ser contrarias a derecho al haberse omitido una serie de trámites y requisitos del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transportes en Automóviles Ligeros.- Es evidente que el Ayuntamiento ha seguido el mismo procedimiento en ambas solicitudes (Dª.Alicia Cañete Delgado, y "SEGYRESA"); en consecuencia, en aras de la equidad habria que para dar el mismo tratamiento adoptar ahora acuerdos similares a los de la Comisión de Gobierno de 25 de Marzo de 1.991.

2º.-RESULTANDO que con fecha 2 de Marzo de 1.990 Dª.Alicia Cañete Delgado formula solicitud de licencia para un negocio de funeraria en calle José Antonio núm.4.- Tramitado el expediente, la Comisión de Gobierno, en sesión de 3 de Mayo de 1.990 acuerda requerir a la peticionaria para que presente determinada documentación; no recayendo en este expediente resolución alguna sobre otorgamiento de licencia en el local de la calle José Antonio.

3º.-RESULTANDO que el 20 de Junio de 1.990 Dª.Alicia Cañete Delgado promueve expediente de solicitud de licencia de establecimiento, apertura y ejercicio de actividades no clasificadas para funeraria en calle Buensuceso esquina a calle Reforma.- Tramitado éste, y vistos los informes favorables de Arquitecto, Jefe Local de Sanidad, y Jurídico, la Comisión de Gobierno de 13 de Septiembre de 1.990 acuerda conceder a Dª.Alicia Cañete Delgado la licencia de apertura solicitda.- El dia 11 de Octubre de 1.990, "SEGYRESA" presenta un escrito destacando diversos defectos o incorrecciones en la documentación aportada por Dª.Alicia Cañete Delgado.- La Comisión de Gobierno de 18 de Octubre de 1.990 se da por enterada, señalando al peticionario Recurso de Reposición.- Con fecha 28 de Noviembre de 1.990 "SEGYRESA" interpone Recurso de Reposición, solicitando la revocación de la licencia de actividad funeraria, al amparo del Artº.16 del Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, al haberse concedido por error, fundamentalmente por faltar el informe favorable de la Dirección Provincial de la Salud exigido en el Artº.43 del Reglamento de Policia Sanitaria Mortuoria de 20 de Julio de 1.974.

4º.=RESULTANDO que "SEGYRESA" presenta con fecha 16 de

Septiembre de 1.991, casi un año después de interponer el Recurso de Reposición indicado, escrito solicitando la declaración de nulidad del acuerdo de concesión de la licencia funeraria (13 Septbre.-1.990) de conformidad con el Artº.47 y 109 y 110 de la Ley de Procedimiento Administrativo, en base a los defectos ya apuntados en sus anteriores escritos.- La Comisión de Gobierno de 18 de Septiembre de 1.991 acuerda su desestimación con fundamento en argumentos jurídicos que se dan por reproducidos, señalándose al reclamante el Recurso de Reposición.- El dia 19 de Noviembre de 1.991 la Comisión de Gobierno dirige escrito a la Delegación Provincial de la Consejeria de Sanidad solicitando informe sanitario sobre el establecimiento de funeraria de Dª.Alicia Cañete Delgado en calle Buensuceso esquina a calle Reforma, recibiéndose contestación el dia 26 de Septiembre de 1.991 en sentido favorable.- El dia 5 de Noviembre de 1.991, "SEGYRESA" interponer Recurso de Reposición basado en los mismos hechos y fundamentos jurídicos de sus reiterados escritos, solicitando la revocación del acuerdo de la Comisión de Gobierno de 13 de Septiembre de 1.990 por el que se concedió a Dª.Alicia Cañete Delgado licencia de actividad funeraria.

FUNDAMENTOS LEGALES.-

1º.-CONSIDERANDO que la cuestión fundamental se centra en la repercusión de la falta de informe prévio de Sanidad sobrela validez de la licencia.- El Artº.47 de la Ley de Procedimiento Administrativo establece entre las causas de nulidad de pleno derecho la de haberse dictado el acto prescindiendo total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello.- Ahora bien, como señala la Sentencia de 6 de Febrero de 1.987 "reiterada la doctrina de esta Sala, que en materia de nulidades hay que adoptar un criterio restrictivo", manifestándose en análogo sentido la Sentencia de 13 de Mayo de 1.987.- En relación con la causa de nulidad radical alegada, para que se dé ésta no basta que se haya incurrido en la omisión de un trámite del procedimiento por esencial y transcendental que sea.- Es absolutamente necesario que se haya prescindido total y absolutamente del procedimiento legalmente establecido para ello; así, Sentencias de 30 de Septiembre de 1.990, 9 de Febrero de 1.972, 8 de Mayo de 1.974, 9 de Abril de 1.975, 18 de Enero, 20 de Febrero y 1 de Marzo de 1.976, 14 de Junio y 17 de Octubre de 1.977 y de 26 de Noviembre de 1.979; y en el presente caso tan solo pudiera haberse omitido un trámite que ya fue subsanado por el informe de Sanidad obrante en el expediente.

2º.-CONSIDERANDO que en el caso que nos ocupa existe un expediente dotado de todos los requisitos necesarios para la obtención de una licencia de apertura de un establecimiento dedicado a la actividad no clasificada de Funeraria, que en modo alguno permiten hablar de tal causa de nulidad.- Se entiende que la ausencia exclusiva del trámite antes citado no puede constituir por sí solo base para la declaración de nulidad radical.- La Sentencia de 4 de Julio de 1.980 dice que "la jurisprudencia se ha venido encargando de controlar

CLM-A Nº 130485

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VALDEPEÑAS ALCALDIA

y cerrar el paso a posibles abusos de la Administración en el ejercicio de este derecho" indicando que "la nulidad de actuaciones constituye una excepción, por lo que esta nulidad solo se da en casos taxativamente marcados en el Artº.47 de la Ley de Procedimiento Administrativo", y que "únicamente deben tenerse en consideración gravísimas infracciones legales (Sentencia de 22 de Febrero de 1.963) equivalentes a la llamada via de hecho, consistente en que la omisión de cauce procedimental sea completa y categórica, lo que impide decretar la nulidad cuando la omisión es solo parcial (Sentencia de 27 de Diciembre de 1.962) al no poder soslayarse la esencial significación que en la redacción de la norma tienen las palabras total y absolutamente (Sentencia de 7 de Mayo de 1.963); y en idéntico sentido las Sentencias de 21 de Octubre de 1.980 y 18 de Octubre de 1.982.- Es cierto que a veces, la jurisprudencia, como ocurre con la Sentencia que cita el recurrente de 2 de Octubre de 1.990 en el asunto de Palma de Mallorca, estima que se da la nulidad cuando falta un trámite esencial o básico, invocando el Artº.47 (1 c.) de la Ley de Procedimiento Administrativo, pero tales pronunciamientos se contienen en Sentencias dictadas en Recursos Contencioso-Administrativos interpuestos contra el acto supuestamente nulo dentro de los plazos legales, no cuando se ha intentado la nulidad despues, al amparo del Artº.109 antes citado como pretende el recurrente.- Se entiende que la invocación que hace el alegante del Artº.110 de la Ley de Procedimiento Administrativo no puede admitirse puesto que se trata de un procedimiento de revisión de oficio exclusivamente, y por las consideraciones expuestas no se encuentra razón alguna para iniciar tan cualificado procedimiento, por no existir infracción manifiesta de Ley, entendiéndose que la omisión de tal trámite no puede considerarse como tal por no tratarse de infracción de Ley en sentido formal como ha señalado el Tribunal Supremo en sus Sentencias de 8 de Abril de 1.965 y 30 de Diciembre de 1.986, sino que en cualquier caso, como se ha dicho, sea susceptible de incoación a instancia de terceros.- Se estima igualmente, por tanto que el escrito de 11 de Octubre de 1.990, y sucesivos, de "SEGYRESA", supone una incorporación inadecuada al procedimiento, por defectuosa y conveniente consideración de interesado; y que al no poderse ejercitar la via contencioso-administrativa (por haberse perjudicado o no ser procedente) se pretende utilizar ahora un procedimiento de declaración de nulidad o de revisión, que por las razones apuntadas no se entiende procedente.

Vistos los preceptos legales indicados, así como el informe emitido por el Sr.Secretario; la Comisión de Gobierno acuerda:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por "SEGYRESA", manteniendo la licencia funeraria concedida a Dª.Alicia Cañete Delgado.

2º.- Conceder a Dª.Alicia Cañete Delgado licencia municipal de la clase C. para los vehículos citados, condicionada a la obtención de las autorizaciones de transporte funerario que

se cita seguidamente; y emitir informe favorable y proponer a la Delegación Provincial de la Consejeria de Política Territorial el otorgamiento de las correspondientes autorizaciones de transporte privado para realización de transporte funerario.

Y no habiendo más asuntos de qué ocuparse, se levanta la sesión por el Sr.Presidente a las veintidos horas.- De todo lo cual, como Secretario, CERTIFICO.

Vº.Bº.
EL PRESIDENTE,-

DILIGENCIA: La presente Acta queda extendida en los folios 927 a 934 - vuelto.

Valdepeñas, 17 Enero 1.992.
EL SECRETARIO,-

DILIGENCIA:

Para hacer constar que con esta fecha se procede al - cierre del presente Libro que consta de 278 fólios, comen-- zando con la transcripción de la sesión de Comisión de Go-- bierno número 1 de fecha 10 de Enero de 1.991, y concluyendo con la sesión de Comisión de Gobierno número 37 de fecha 30 de Diciembre de 1.991; por consiguiente, se han transcrito- 37 sesiones.

Valdepeñas, 31 Diciembre 1.991.
EL SECRETARIO,-